STOP WARS

EPISODIO II

LA INTELIGENCIA EN COLOMBIA: EL LADO OSCURO DE LA FUERZA

PROGRAMA SOMOS DEFENSORES

PROGRAMA NO GUBERNAMENTAL DE PROTECCIÓN A DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

LA INTELIGENCIA EN COLOMBIA: EL LADO OSCURO DE LA FUERZA

STOP WARS – Paren la guerra contra los defensores(as)
EPISODIO II
Inteligencia en Colombia: El Lado Oscuro de la Fuerza

PROGRAMA
SOMOS DEFENSORES
PROGRAMA NO GUBERNAMENTAL DE PROTECCIÓN A DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

Calle 19 No. 4-88 Oficina 1302 Bogotá D.C. – Colombia.
Tel: (051) 3804380 – 2814010 - 2814055 / www.somosdefensores.org
prensa@somosdefensores.org
2017

ISBN: Volumen: 978-958-98614-6-2
Obra completa: 978-958-98614-4-8

El Programa No Gubernamental de Protección a Defensores de derechos humanos - Somos Defensores, es un espacio de protección que busca desarrollar una propuesta integral para prevenir agresiones y proteger la vida de las personas que corren riesgos por su labor como defensores de derechos humanos, cuando resguardan los intereses de grupos sociales y comunidades afectadas por la violencia en Colombia.
El Programa Somos Defensores está conformado por:

Asociación MINGA

CCJ

Esta edición fue realizada por el Programa Somos Defensores, bajo la dirección de la Asociación MINGA

Diseño, Diagramación e Impresión
Editorial CÓDICE S.A.S.

Coordinación Editorial y de Publicación
Carlos A. Guevara y Diana Sánchez

Autor(es)
Cristian Camilo Barrera

El contenido de este informe es responsabilidad de sus autores y no compromete a las organizaciones e instituciones que apoyan esta publicación. Esta publicación es de carácter cultural, pedagógico y su distribución es gratuita. Puede fotocopiarse y reproducirse siempre y cuando se cite la fuente. La impresión de nuestro informe es posible gracias a los recursos de la Diakonia Suecia y la Embajada de Noruega en Colombia.

Embajada de Noruega

Diakonia
Gente cambia el mundo

El trabajo del Programa Somos Defensores es posible en 2017 gracias al apoyo de la Embajada de Noruega en Colombia, y las agencias de cooperación internacional DIAKONIA, MISEREOR y Terre des Hommnes - Schweiz.

Tabla de contenido

Prólogo 5

Presentación 9

Capítulo 1. La historia de la inteligencia en Colombia 17

1.1. Historia contextual y mutaciones en la comprensión del enemigo ... 18
1.2. Historia Institucional de los principales organismos de inteligencia .. 65
1.3. Historia Doctrinal: imaginarios y valores que definen prácticas 81

Capítulo 2. Revisión jurídica 113

2.1. Marco Jurídico interno 117
2.2. Tratados y ordenamiento jurídico internacional relacionado al tema de inteligencia 135
2.3. Derechos involucrados, posibles delitos y consecuencias del uso ilegal de la inteligencia 140
2.4. Retos y desafíos en materia jurídica 162

Capítulo 3. El papel de lo Internacional 167

3.1. Importando doctrina y formas de enemistad 168
3.2. Industria tecnológica: socios estratégicos y aliados políticos 174

Capítulo 4. Las sombras ocultas de la inteligencia 181

4.1. La sombra económica 184
4.2. La sombra tecnológica 201
4.3. Las sombras de la impunidad 219

Capítulo 5. Seguimiento de organismos internacionales sobre el uso de la inteligencia en Colombia 245

5.1. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.. 245
5.2. Documentos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia 263

Recomendaciones 273

Conclusiones 277

Bibliografía 283

Prólogo

Se rompe el tabú

La inteligencia suele ser una zona gris, una frontera difícil, un lugar de penumbra. Entre más autoritario un gobierno o sistema, más sombría, hermética e inquietante será su inteligencia. Más lejos irá en sus métodos de espionaje, más imaginativo será para controlar las libertades y derechos usando la información recabada, y más extendido será el macartismo que promueva por todos sus medios públicos y soterrados. Igualmente, entre menos democrática una sociedad, menos control tendrán los organismos de inteligencia por los demás órganos del Estado. Crecerá y se reproducirá en la sombra. En las democracias, la inteligencia suelen tener controles, es objeto del escrutinio ciudadano, y se le exige cierto nivel de transparencia y estándares éticos y jurídicos.

¿En cuál de los dos mundos cabe la inteligencia colombiana? Esta podría decirse que es la pregunta global de este libro. En buena hora, porque muy poco se ha escrito sobre el tema en Colombia por parte de la academia y de los analistas independientes, y posiblemente sea la primera vez que se aborda desde una perspectiva de derechos humanos. Hasta ahora, la inteligencia ha sido un tema tabú en Colombia. Atrincherada en razones de Estado, o de guerra, se le ha mantenido a salvo del debate público. Ni siquiera en casos tan escandalosos como los que dieron lugar a disolución de la Brigada 20 del Ejército o del DAS, se ha llegado a conocer en profundidad la magnitud de las tareas que realizan estas agencias.

Este es un documento pausado, tranquilo, lejano a un activismo apasionado. No señala, ni acusa. No es un texto propiamente de denuncia. Es más bien un estudio racional sobre una actividad que ha estado en la médula de la violencia en el país. Es un libro que explica una historia. La

historia de cómo se construyó a lo largo de varias décadas un sistema de inteligencia, basado en la doctrina del enemigo interno, que fue extendiendo sus tentáculos más allá de los grupos insurgentes, hacia todo tipo de disidencia y de activismo social o político.

En el primero capítulo pueden verse los que han marcado la evolución de la inteligencia, tanto la militar como la policial y la estratégica. Se muestra claramente como se moldeó el sistema a partir de la guerra de Corea, de la Guerra Fría, y la incidencia directa y casi siempre de los Estados Unidos, especialmente con su doctrina del enemigo interno. También se hace un recorrido para entender como las instituciones política y jurídicas fueron ampliando y dándole base a esta doctrina con reformas, decretos y políticas que le fueron dando cada vez más autonomía y menos transparencia a esta actividad. Empezando por los decretos que permitieron la creación de autodefensas, pasando por el Estatuto de Seguridad, en el que los interrogatorios y las torturas se usaron de manera cotidiana y metódica.

En el segundo capítulo se hace una exhaustiva revisión sobre los marcos jurídicos en los que se ha desarrollado en los últimos 70 años. Se pueden ver los avances que ha habido en interacción con los acontecimientos que han hecho evolucionar las instituciones y doctrinas. En este capítulo vale la pena resaltar la manera como a la idea de que "todo se puede" en función de la seguridad, en virtud de la guerra contrainsurgente, contra las drogas, o contra el terrorismo, se ha opuesto en lo jurídico, lo ético y lo político un enfoque de derechos humanos impulsado por movimientos e instituciones tanto nacionales como internacionales. Esta ha sido una tensión permanente que ha ido propiciando cambios, aunque no los suficientes aún.

De manera especial este capítulo, que resalta cómo en los últimos años se ha hecho un esfuerzo por regular la inteligencia, señala los riesgos que esa actividad sigue representando para los derechos a la intimidad, el habeas data, el buen nombre, y la libre expresión, dado la ambigua manera como quedó en la ley de inteligencia que rige actualmente en Colombia el asunto del monitoreo de las comunicaciones. Así mismo que la inteligencia sigue estando en la práctica, sin control civil.

El tercer capítulo se adentra en profundidad en el papel que han jugado no sólo Estados Unidos, sino Israel y Gran Bretaña, en el diseño de las

instituciones, manuales y doctrinas de la inteligencia. Le da gran peso al paso que ha habido de la inteligencia humana a la tecnológica y los intereses que hay en juego en el mundo de las corporaciones transnacionales que dominan este mercado. Con una juiciosa documentación deja sembrados varios interrogantes sobre las agendas políticas y económicas que hay en juego.

Finalmente, el capítulo cuatro nos retrotrae a la pregunta inicial: ¿Ha sido la inteligencia en Colombia una institución para proteger la democracia o se ha convertido en un arma política para acallar a los opositores y disidentes? ¿Ha sido la guerra una excusa para crear un sistema represivo desde los organismos de inteligencia? ¿Por qué sabemos tan poco acerca de ella? ¿Qué papel ha jugado la inteligencia en las muertes, amenazas y torturas a defensores de derechos humanos?

Estas páginas están redactadas en clave de sombras. La sombra económica tiene que ver con esa gran caja negra que han sido los gastos reservados. Un rubro que hoy por hoy supera los 100.000 millones de pesos y sobre los que no hay ninguna rendición de cuentas.

La sombra tecnológica plantea la inquietante realidad de un mundo cada vez más hipercomunicado, pero así mismo hipervigilado. Hoy la inteligencia podría tener mucho más acceso a los datos y la información de cada persona sin que esta se percate y sin tener en cuenta las consecuencias. Lo grave es que no parece haber los controles suficientes para que esto no conlleve abusos de poder o graves lesiones a las libertades.

Finalmente está la sombra de la impunidad. Hay decenas de graves crímenes donde la mano larga de la inteligencia ha estado de manera directa o indirecta. Algunos han sido ya juzgados, como los de las "chuzadas" del DAS. Otros siguen en juicio, como el caso de Jaime Garzón, y otros magnicidios, el exterminio de la Unión Patriótica. Otros ni siquiera han seguido la ruta de la justicia, como el asesinato de sindicalistas y defensores de derechos humanos donde se presume organismos de inteligencia compartieron información con paramilitares, por decir lo menos. Lo que está por verse es si un escenario de Comisión de la Verdad como el que está planteado en el fin del conflicto con las Farc, permitirá establecer una línea de conducta sistemática y planeada de exterminio físico y moral de líderes y disidentes.

Inteligencia en Colombia: el lado oscuro de la fuerza, es pues un primer acercamiento a un debate que promete estar en el centro de las verdades que busca Colombia para cerrar sus años terribles y sentar las bases de un Estado de Derecho cierto. Es un abrebocas provocador para quienes desde lo casuístico quieran profundizar en cada una de estas materias. Como se dijo al principio, uno de sus grandes méritos es ser una investigación y no una diatriba. Se aleja de una mirada ideologizada, y más bien opta por el lente de los derechos humanos, que es un lente civilizatorio. No es punitivo. Busca sobre todo que en tiempos de verdad, la inteligencia sea un hilo conductor para indagar sobre la violencia política que ha vivido el país. Especialmente, la violencia que agenciaron los organismos del Estado.

Marta Ruiz
Asesora Editorial Revista Semana

Presentación

El tema de la inteligencia resulta bastante enigmático y complejo por dimensionar para la mayoría de las sociedades del mundo. Históricamente, sus usos han sido diversos de acuerdo a los contextos, las necesidades y las estrategias planteadas desde los órganos de poder político. En la sociedad moderna occidental en la medida que se han cualificado y fortalecido las estructuras políticas estatales, estos servicios también se han modificado. Por esta razón vimos la necesidad de indagar en el caso colombiano cómo se ha configurado el uso y la función misma de las labores de inteligencia ejercidas desde el Estado. ¿Para qué preguntarnos esto? Básicamente el sentido de esta pregunta tendría dos respuestas complementarias entre sí. Por un lado, consideramos que resulta sumamente esclarecedor, necesario y oportuno el hecho de indagar en la historia de Colombia cuál ha sido el uso de la inteligencia en un contexto particularmente determinado por dos fenómenos que resultan evidentes en relación a otros países del mundo. En primer lugar, encontramos en Colombia la existencia y continuidad de un conflicto social y armado de más de medio siglo, el cual ha marcado la pauta y el accionar de muchas instituciones del Estado; en segundo lugar, es necesario ubicar en el hecho de que a lo largo de la historia política de Colombia ha existido una continuidad en la conducción política del país por parte de una clase política que se ha enquistado en el control y el manejo del gobierno. Es decir, en Colombia desde su nacimiento como república ha existido el control de las instituciones políticas por parte de una clase política que logrado administrar y ejercer la dirección política del país y casi todas las instituciones del Estado.

Así mismo, resulta importante preguntarnos por el uso y funciones de la inteligencia en Colombia, en tanto reconocemos que como consecuencia de las dinámicas de violencia política se ha dado la permanencia

de una cultura política cargada con determinados imaginarios, valores, prácticas y sentidos del ejercicio de lo político, y para ello es necesario indagar en las implicaciones que ha tenido para el caso colombiano la existencia de una comprensión de las relaciones sociales basadas en la dicotomía amigo-enemigo. Determinar cuál ha sido el rol desempañado por la inteligencia para neutralizar y determinar quién o qué es el enemigo es algo bastante importante. Por tanto, buscamos determinar e indagar cómo, por qué y para qué se incluyó dentro del ámbito de enemistad a determinados grupos sociales y políticos que, sin estar directamente involucrados en la evolución del conflicto armado, fueron sometidos, perseguidos y acusados como si se tratase de alguien que hace parte o debe ser relacionado al enemigo del Estado y sus instituciones que debe ser anulado y al cuál se le debe aplicar determinado trato para evitar o limitar sus horizontes y objetivos políticos.

Entonces, con este documento y las reflexiones que se van a exponer, buscamos abrir el debate y llamar la reflexión en la sociedad colombiana sobre las implicaciones, riesgos y consecuencias que trajo implícito el uso de la inteligencia en un contexto de conflicto armado interno, donde existieron algunos grupos políticos con la suficiente capacidad para mantenerse y alternarse en el poder, y donde además grupos poblacionales determinados fueron objeto de estas labores de seguimiento básicamente por la sospecha de asociar la acción militar subversiva con la labor política de oposición y de defensa de derechos fundamentales para poblaciones.

Las fuerzas militares de Colombia, igual que el Estado en su conjunto, procuran ser autorreferentes en la historiografía y en la manera de reconstruir su pasado. Se habla entonces desde las corrientes historiográficas oficiales o subordinadas al Estado de que Colombia goza de una de las democracias más sólidas del continente y que este régimen ha sido ampliamente garantista y competitivo. El principal elemento para justificar lo anterior está dado por el hecho de que en nuestro país no hubo durante la segunda mitad del siglo XX un ejercicio en el que los militares asumieran la conducción política del país por medio de un golpe de Estado autoritario de tipo dictatorial, aunque ello es parcialmente relativizado por el episodio de junio de 1953 cuando el general Gustavo Rojas Pinilla asume la conducción política del país sin ganar ningunas elecciones.

Revisar la historia colombiana, y mirar la manera cómo se fueron articulando y modificando las relaciones entre el poder político y el poder militar no es cosa irrelevante. Comprender a fondo las articulaciones, alianzas, disputas y estrategias comunes que fueron tejiendo actores políticos con actores militares, nos permite comprender un poco mejor por qué, cómo y cuál fue el uso y funcionalidad que en diferentes contextos tuvieron las labores de inteligencia. Vale la pena recordar que los servicios de inteligencia en Colombia no fueron ejercidos únicamente desde los sectores militares, sino que cuerpos de policía y otros estamentos civiles también han estado facultados para desarrollar estas labores.

Afortunadamente algunas organizaciones de derechos humanos y personas comprometidas con la justicia y la vedad, lograron dejar registros escritos y testimoniales de algunos episodios relacionados con la problemática en cuestión. A pesar de ser un número muy pequeño de casos documentados, resulta sumamente esclarecedor y conveniente desempolvar estos relatos de la historia y hacerlos retornar a la memoria colectiva en un contexto político en el que el tema ha cobrado dimensiones muy relevantes.

La inteligencia en Colombia: ¿un ámbito militarizado, politizado, o neutral?

Una persona experta en inteligencia nos decía, "En una guerra o ante un escenario de conflicto, la inteligencia debe encargarse de la peor parte, por eso la inteligencia nunca es limpia, si lo fuera, no sería entonces inteligencia". Luego de analizar y tratar de comprender las implicaciones de esta afirmación en el caso colombiano, intentando por un lado revisar el pasado, pero también sin desconocer las implicaciones que esto tiene para efectos de analizar el presente, y de proyectar el futuro, vemos que son muchas las preguntas, las dudas y los elementos que hay de fondo en esta afirmación sobre los usos y funciones de la inteligencia.

Ahora bien, consideramos que para comprender y validar –o refutar– cabalmente lo que el experto quiso decir en esa afirmación, se debe mínimamente tener amplio conocimiento de los métodos, las herramientas, los fines y las consecuencias que estas labores han tenido en la sociedad colombiana, y en parte esto es uno de los elementos que se pretenden evaluar a lo largo del documento.

La inteligencia puede entenderse como la acción de recolectar y procesar información estratégica orientada a facilitar la toma de decisiones, pero sin desconocer que obtener esa información está limitado por marcos de legalidad, por niveles de acceso, por protocolos institucionales y lo más importante: por una voluntad política de quien representa el poder político para definir y establecer los límites que le permiten a los organismos de inteligencia realizar determinadas labores y funciones. De hecho, una forma evidente de injerencia del poder político del Estado sobre las acciones de inteligencia se da cuando el grupo que representa el poder político define y dice quien está de su lado y quien no lo está. Entonces, vemos que la inteligencia puede clasificarse de diversas formas. Una primera forma de tipificar o diferenciar estas labores tiene que ver con sus fines, ya que algunas funciones y tipos de inteligencia están diseñados con parámetros estratégicos, así como también hay otro tipo de acciones y labores que son levantadas y construidas con fines operativos. La inteligencia también puede ordenarse de acuerdo a las jurisdicciones legales y geográficas, de ahí que se hable de una inteligencia interna o doméstica, y una inteligencia internacional o externa.

En el andamiaje de los Estados modernos, cada gobierno ha definido de acuerdo al universo de amenazas, riesgos, lecturas y proyectos políticos, un uso y un objeto especifico a las labores de inteligencia, de ahí que resulte sumamente complejo comprender cabalmente sus usos si se desconoce el contexto que viabiliza y hace posible la emergencia de estos mecanismos en determinada sociedad.

En el caso de Colombia, no podemos dejar a un lado la huella que dejó en las labores de inteligencia agenciadas desde el poder político del Estado el periodo que se conoció como la "guerra fría", la cual fue una disputa política que se dio luego de la finalización de la segunda guerra mundial y la firma del pacto de Varsovia en 1946. Las dos superpotencias enfrentadas –Estados unidos y La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas URSS–, dieron gran prioridad al uso de la inteligencia en las labores de espionaje y seguimiento como escenario potencial para conocer los puntos débiles, indagar sobre las posibles decisiones a tomar, y tener insumos suficientes para el análisis de los nuevos escenarios o riesgos en los países donde se tenía, o pretendía tener influencia.

Así las cosas, resulta evidente la proclividad de todos los gobiernos en Colombia a ubicarse bajo la sumisión y a la orden de la doctrina y las directrices emanadas desde la Casa Blanca de los Estados Unidos, de ahí que la inteligencia en Colombia desde sus inicios estuvo desplegada bajo el imaginario de que la amenaza "comunista" representaba un alto riesgo para la estabilidad nacional, y que por tal motivo era preciso vigilar, espiar y en caso de ser necesario, eliminar a un adversario político. En Colombia esta fórmula doctrinal de seguridad tuvo implicaciones morales, políticas y religiosas, al punto de que se satanizó y se consolidó una matriz ideológica por medio de la cual se incluyeron a diversas expresiones sociales y políticas críticas y alternativas como parte del enemigo militar que debía ser aniquilado. Es precisamente sobre esta delgada línea desde donde se pretende establecer el análisis en este documento, ya que responder a la pregunta o tratar de ubicar el momento en el que el ser comunista, ser crítico, o hacer parte de la oposición política, dejó de ser parte de un escenario de posibilidad dentro de las reglas del juego de una democracia y de una disputa política no violenta, y se transitó al escenario en el cual por las filiaciones y posturas políticas que asumiera una persona, ésta pasara a constituirse como parte de un algo abstracto, complejo y distinto a mí, al que comprendo como "el enemigo"; como algo que necesariamente es distinto a mí y que no tolero, como algo que merece ser espiado, perseguido, estigmatizado e incluso, aniquilado.

La existencia de un conflicto social y armado interno fue un factor transversal que permitió incluso la injerencia de doctrinas y manuales operativos y tácticos de diversos ejércitos del mundo; para todos es bien sabido que el apoyo militar, técnico, económico y tecnológico ofrecido por parte del gobierno de los Estados Unidos influyó drásticamente en la evolución de la dinámica bélica vivida en nuestro país. Con esta afirmación no se pretenden desconocer elementos propios, tales como la existencia de una cultura política donde no se toleraba al otro, al distinto o al contradictor político; desafortunadamente se pueden ubicar numerosos episodios a lo largo de la vida republicana donde miles de personas fueron asesinadas por el simple hecho de asumir y defender una postura política distinta al del contendiente social y político.

Otro elemento muy complejo por tomar como parte de este análisis de las labores e instituciones de inteligencia, tiene que ver con la vo-

cación institucional y legal de las mismas: No es lo mismo hablar o caracterizar una institución facultada para desarrollar labores de inteligencia y que está adscrita a un batallón o cuerpo militar, a caracterizar el comportamiento, doctrina, roles y funciones de una institución de inteligencia de orden civil. Por ello preguntarnos por el carácter civil, militar o policivo de los servicios de inteligencia abre un abanico de interrogantes y elementos muy importantes por tomar en consideración. Afirmar las tendencias militarizadas o politizadas de los servicios de inteligencia en Colombia será un objetivo trasversal por resolver en esta indagación histórica.

Las labores de inteligencia en Colombia han estado marcadas por situaciones donde se ha puesto en vilo su legitimidad. Ello resulta paradójico en la medida que al tiempo que el Estado reclama esta labor como legitima y como necesaria para el fortalecimiento y plena garantía de la continuidad y estabilidad del régimen político y las instituciones existentes, en muchos casos la actuación indebida lo que ha hecho es afectar negativamente la legitimidad del Estado, de las instituciones militares y de policía, al tiempo que ha vulnerado derechos fundamentales en diferentes sectores sociales. Entonces vale la pena preguntarse: ¿es posible vulnerar las reglas democráticas y constitucionales a nombre de supuestamente defender la democracia y las instituciones? Situaciones como lo ocurrido con el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, con la Brigada Militar Número XX, con algunas salas de interceptación y monitoreo, y con los demás elementos que constituyen el manto de duda que se cubren el desarrollo operativo y doctrinal de estas labores, generan entonces muchas preocupaciones y ruidos totalmente válidos y urgentes por analizar en el contexto actual, ya que esta situación ha afectado de manera sistemática a diferentes expresiones del movimiento social y a los defensores de derechos humanos por mucho tiempo, y lo cierto es que en el futuro esto podría continuar y repetirse.

De igual manera, discutir y problematizar el alcance, el horizonte y el marco ideológico que constituye lo que se considera como el enemigo dentro de una comunidad política, permite dar cuenta claramente del tipo de sociedad, del carácter de sus instituciones, de la configuración de su régimen político, de elementos de la cultura, y de algunos conflictos y disputas existentes en la comunidad que apropia y asume determinada noción de lo que es el enemigo.

En el caso de América latina, se ha hablado reiteradamente desde sectores críticos, desde la sociedad civil y desde los movimientos y organizaciones de derechos humanos sobre la existencia de una doctrina contra-insurgente que ha estigmatizado y criminalizado la labor de sectores sociales diversos. Resulta entonces muy relevante mirar en el caso colombiano las dimensiones y las implicaciones que históricamente han caído sobre nuestra sociedad y sobre algunos sectores en particular. El hecho de que este proceso de asociación de la noción del enemigo contra-insurgente se haya ampliado a sectores críticos y de oposición que han enarbolado las banderas de la defensa de los derechos humanos, configura y delimita un potencial escenario de riesgo y de estigmatización.

En síntesis, el siguiente documento busca cumplir con el objetivo de alimentar y potenciar el debate sobre la historia y evolución de la inteligencia en Colombia. Partimos de asumir la hipótesis de que durante el desarrollo de las labores y usos de la inteligencia en Colombia se asumió una perspectiva, doctrina y un marco operacional que amplió la comprensión del enemigo interno mucho más allá del actor insurgente guerrillero. Lo que implica asumir esta afirmación no es otra cosa que revisar los contextos en los cuales líderes sociales y políticos fueron objeto de seguimientos, hostigamientos, agresiones y amenazas por parte de las labores y mecanismos de la inteligencia oficial, procurando establecer cuáles fueron las posibles violaciones a derechos fundamentales, y saber cuáles son las consecuencias que este tipo de situaciones tuvo en el pasado. También mencionar la manera en que repercuten en nuestro presente, y finalmente enunciar las posibles formas que podría afectar negativamente nuestro futuro democrático si no se aborda con seriedad el problema y no se supera esta situación.

Finalmente, decir que el presente ejercicio exploratorio de dimensionar y reconocer los múltiples universos que atraviesa el tema de la inteligencia en Colombia no fue para nada fácil, dadas las limitaciones de acceso a información, por los latentes riesgos que tiene abordar un tema de esta naturaleza y por los respectivos silencios o nudos que en todo proceso investigativo se presentan. La tarea de tejer las intersecciones entre elementos de orden político, histórico, cultural, social y tecnológico fue una pretensión trasversal en esta investigación. El Programa Somos Defensores espera contribuir con este trabajo a dinamizar y promover el

debate sobre los roles, funciones, limitaciones legales y garantías constitucionales sobre las que se deberían mover los servicios de inteligencia en Colombia y las fuerzas militares en Colombia. Sabemos que esta ha sido una discusión que históricamente hemos impulsado desde las Organizaciones de Derechos Humanos con sectores académicos, con instituciones del Estado, con sectores afectados, con la comunidad internacional interesada en contribuir al tema, y con los sectores de la sociedad interesados. Por la importancia del momento político que vive Colombia, consideramos totalmente válido y pertinente hacer este esfuerzo por aportar en algo al debate y la comprensión de esta temática para la sociedad local e internacional interesada en construir con, y como nosotros, una sociedad mucho más democrática, transparente, incluyente, tolerante y justa.

Capítulo I

LA HISTORIA DE LA INTELIGENCIA EN COLOMBIA

A continuación, se presenta la evolución histórica de los servicios de inteligencia desde tres perspectivas, ello con la finalidad de explorar matices complementarios para comprender la evolución y el papel de estos servicios en Colombia desde sus complejidades y particularidades.

En primer lugar, se revisa la historia desde un marco de análisis contextual. El procedimiento a seguir para hacerlo, será ubicando algunos acontecimientos relevantes que pueden dar cuenta de algunos cambios importantes en la realidad socio-política del país y sus consecuencias para los servicios de inteligencia, y en la medida que sea necesario, se hará un breve recuento del marco político y coyuntural.

En segundo lugar, se va a abordar una revisión histórica desde la perspectiva institucional, esto para mirar la manera como emergen, evolucionan, se transforman y desaparecen las instituciones y organismos facultados para realizar labores de inteligencia en Colombia. Los cambios institucionales en buena medida dan cuenta de los objetivos, los marcos institucionales y la importancia política que juegan estas organizaciones dentro del arreglo institucional de un Estado.

Y finalmente, se hará un abordaje histórico desde la perspectiva doctrinal, aquí lo que se busca es que luego de haber realizado el seguimiento del marco contextual e institucional, se puedan revisar y sintetizar cuales fueron las diferentes corrientes ideológicas y los referentes de pensamiento necesarias y funcionales para movilizar y construir imaginarios, prácticas, valores y referentes comunes a los miembros de la inteligencia

en Colombia. El tema doctrinal es muy relevante en relación al tema de la inteligencia, pues el marco de acción de un agente o funcionario que adelanta estas labores debe estar claramente permeado por un sentido de convicción de que su labor es necesaria y útil de acuerdo a una visión o representación del "deber ser" del mundo construida ideológicamente por sus superiores en la jerarquía de la organización y el respectivo poder político que gobierna un país.

A manera de cierre, se hará un balance de este primer capítulo ubicando las ideas más importantes, los cruces y las articulaciones que tienen estas tres temporalidades que discurren sobre un mismo tema estructurante, pero que guardan matices y especificidades, y por ello es importante mirarlas por separado.

I.I. Historia contextual y mutaciones en la comprensión del enemigo

Es necesario situar la evolución de los servicios de inteligencia en relación con el curso que tuvo la historia de Colombia durante el último medio siglo, pues sólo así será posible identificar los cambios que hubo a nivel macro en la historia del país y comprender por qué se dieron paralelo a ello ajustes en la inteligencia. Colombia es un país marcado por la evolución de un complejo conflicto social y armado, y esta situación resulta determinante para dar un protagonismo y relevancia especial a los cuerpos encargados de administrar seguridad desde el Estado; y dentro de estas instituciones, los organismos de inteligencia ocupan un lugar especial.

Lo que se pretende entonces, es hacer un seguimiento a la evolución de la comprensión del enemigo interno durante la historia republicana en diferentes contextos. Si bien resulta evidente a nivel histórico que durante la transformación de muchas sociedades y durante el proceso de conformación de los Estados modernos la idea o noción de enemigo apareció en un grado diferenciado, no resulta menospreciable dar lugar a una breve recapitulación de los lugares y perspectivas bajo las cuales cobró sentido el imaginario de, o sobre el enemigo en una dimensión política en Colombia durante la primera mitad del siglo XX, pues estas denominaciones e imaginarios en gran medida son las que van a legiti-

mar, reforzar y sostener determinadas prácticas y situaciones en las que estuvieron involucrados los servicios de inteligencia en Colombia.

En este apartado, vamos a intentar demostrar que paralelo a la evolución de las instancias de inteligencia en Colombia, iba evolucionando y mutando un imaginario político - ideológico sobre la comprensión del enemigo en la comunidad política nacional. Es decir, los contextos socio-políticos van trazando una hoja de ruta para esbozar y figurar determinados imaginarios sobre el enemigo político en Colombia, y en esa situación, los servicios de inteligencia hacen las veces de centinelas y de verdugos sobre los sectores críticos y de oposición en Colombia.

Para abordar lo que sigue y demostrar lo anterior, vamos a presentar entonces algunos momentos y episodios de la historia donde se puede evidenciar la emergencia de un imaginario o noción del enemigo.

¿Cuándo, por qué y cómo se afianza la idea del enemigo político en Colombia?

Analizar y comprender de dónde emerge, y cómo se transforma la idea o noción sobre el "enemigo" en una comunidad política es un asunto bastante complejo e importante. Ello permite reconocer cuáles son los actores centrales, las disputas que se contraponen entre sí y los intereses que se disputan en un grupo social.

En el caso colombiano han sido varios los intentos académicos que han buscado abordar e indagar sobre el problema[1]. Dada la particularidad de que en nuestro país se haya sostenido uno de los ciclos de violencia socio-política de mayor duración en la historia moderna de los Estados, este tema ha despertado el interés de diversos sectores y con justa razón. Ya que en parte, la continuidad de la guerra sólo es posible comprenderla y justificarla por la continuidad de una disputa entre contendientes o entre grupos antagónicos que se reclaman una enemistad. La manifestación

[1] Para explorar en profundidad sobre el tema se pueden consultar entre otros, los siguientes libros y publicaciones que abordan la problemática desde diferentes contextos y disciplinas: "Porque la Sangre es Espíritu", de Carlos Mario Perea; "Gente Muy rebelde" de Renán Vega Cantor; "El Orangután con Sacoleva" de Francisco Gutiérrez Sanín; "Cuando la Excepción es la regla" de la CCEEU; "Fuerza pública, negociaciones de paz y posacuerdo en Colombia" de Edwin Cruz; y "La construcción del enemigo en el conflicto armado Colombiano", de Pablo Emilio Angarita.

de la guerra refleja la existencia de un conflicto entre actores distintos, y por ello puede existir en una comunidad política una disputa militar, pero más allá de la guerra, también hay otro tipo de mecanismos que son de tipo político y también reflejan y giran entorno a la existencia de una enemistad. Es decir, a pesar de que en ultimas el enemigo sea comprendido como un contendiente militar, necesariamente existe, y debe existir una carga política e ideológica que de sentido a esta enemistad.

Una hipótesis compartida entre varios académicos que indagado sobre el tema, es asociar los altos niveles de enemistad con los regímenes autoritarios, y como contraposición lógica, sostener la idea de que en los regímenes democráticos no necesariamente se debe pensar o debe existir un enemigo, sino más bien lo que hay es un adversario o contendiente. Entonces surge una primera pregunta que puede resultar paradójica para el caso colombiano: ¿somos un país que rompe con la hipótesis y es posible que seamos tan democráticos como se afirma, teniendo unos niveles de enemistad tan altos al interior de nuestra comunidad política? La pregunta nos obliga entonces a pensar, o al menos explorar dos asuntos: por un lado, a indagarnos por el tipo de democracia y de régimen político que tenemos vigente en Colombia, y como complemento, analizar las maneras como se expresa y se ha expresado la enemistad en el plano político para el caso colombiano.

Un lugar común para explorar desde la historia de los Estados nacionales la emergencia y transformación del concepto del enemigo interno, es tomar como punto de partida la denominada guerra fría, esto fue así porque desde este acontecimiento en particular se abrió un espectro ideológico y de disputa política que permitía fácilmente identificar desde una construcción de antagonismos, ya que se sabía de antemano cuáles eran los actores y los lugares desde los cuales era posible llenar de contenido esta idea de, o sobre el enemigo interno. La disputa entre el modo de producción capitalista con respecto al proyecto de consolidar economías planificadas de mercado que apuntaran a un modelo socialista y que con el tiempo definirían un modo de producción de tipo comunista; claramente permitía esbozar una disputa política de enemistad entre dos bandos que se reclamaban antagónicos.

Sin embargo, reconocemos y defendemos la idea que para el caso colombiano, desde antes de este periodo de disputa ideológica de guerra

fría, claramente definido a partir de la segunda mitad del siglo XX, ya era posible encontrar algunas huellas, y rastros que nos permiten hablar y hacer seguimiento a la noción de enemigo interno.

Entonces, para ordenar lo que sigue y poder abordar estos dos lugares, se va a presentar en orden cronológico la discusión. Para ello se va a presentar primero cual fue la construcción de enemigo interno previa al desarrollo de la guerra fría, y luego abordaremos esta cuestión desde 1950 en adelante.

El enemigo interno emergente de las dinámicas políticas de Colombia

Si se analiza parte de nuestra historia republicana, fácilmente se podría sostener que el proceso mismo de independencia y construcción de nación, sólo es posible comprenderlo como resultado de un proceso de resistencia y de disputa entre actores antagónicos que construyen y definen formas concretas de hostilidad. Por ejemplo, es factible decir que existía una enemistad entre criollos y españoles, así como también se expresaba una tensión entre el bando Santanderista con la facción Bolivariana, o cuando revisamos la historia del siglo XIX y encontramos las diversas rivalidades y disputas existentes entre algunas regiones que provocaron guerras civiles, vemos que lo que se expresaba allí eran formas de enemistad. Incluso, se puede sostener que algunas de esas enemistades constituyeron y moldearon con el tiempo la rivalidad existente entre liberales y conservadores durante todo el siglo XX, rivalidad que todavía en parte se mantiene dentro de los imaginarios y la cultura política de la ciudadanía colombiana; es decir, se podría sostener que la enemistad ha sido un factor determinante para cohesionar y generar procesos de identidad y movilización en los colombianos durante casi todo el proceso de construcción republicana.

Pero nuestra finalidad en este documento no es seguir en detalle la evolución del concepto del enemigo, sino lo que buscamos es revisar algunos episodios de la historia y encontrar los momentos en los cuales un grupo de personas era considerado como parte del enemigo por el hecho de reclamar y defender algunas ideas específicas, dentro de las cuales se exigía el respeto de derechos fundamentales. Es decir, hay situaciones en las que el enemigo es necesario como factor de cohesión

y se expresa como resultado de la disputa entre dos actores; pero también es posible reconocer y pensar la existencia de un enemigo creado intencionalmente a partir de los intereses de un grupo que niega, anula y rechaza la posibilidad de existencia de un "otro" distinto; donde la principal consecuencia era que sus ideas fueran estigmatizadas, pero no era simplemente rechazar los argumentos del otro, sino que hubo acciones directas donde se ponía en riesgo su existencia física, ya que fue un enemigo que se trató de eliminar.

Un hecho que resulta evidente para la historia y para la realidad política de Colombia es que éste ha sido un país que siempre ha sido gobernado por las élites, por grupos y castas políticas que han heredado linajes y lugares de poder, lo cual le ha permitido a algunas familias mantener un lugar privilegiado en la sociedad. ¿Y esto tiene algo que ver con el tema del enemigo político? A nuestro criterio si, dado que creemos que la existencia y definición de la enemistad no es un asunto esporádico o accidental, sino es una representación intencionada por parte de estos grupos políticos influyentes, los cuales buscaron construir una representación sobre un "otro" al que se debe temer, desconfiar, o anular; esa existencia de un algo distinto y peligroso en parte les ha permitido a estos grupos influyentes y hegemónicos ganar escenarios de legitimidad, moldear instituciones del Estado de acuerdo a sus intereses, y esbozar elementos en la cultura política que limitan o restringen severamente las posibilidades de un cambio de régimen y alternancia para el ejercicio del poder político.

Si nos devolvemos en la historia, encontramos por ejemplo la ley 61 de 1888, denominada "la ley de los caballos", donde quedan en evidencia dos prácticas que se volvieron casi una constante por parte de los gobiernos de turno en nuestro país. Por un lado, encontramos la promulgación de leyes de excepcionalidad que daban facultades excesivas y extraordinarias al poder político del gobernante para invadir, atacar y perseguir a quien no fuera de su agrado, con ello vemos que, a pesar de la existencia de marcos legales, procedimientos y protocolos institucionales, estos se volvían letra muerta y se gobernaba bajo el criterio de la excepcionalidad. Y complementariamente, encontramos desde este contexto una utilización del poder público orientado a señalar, perseguir y para actuar en contra de un grupo específico, lo cual definía y determinaba la existencia de un enemigo. Debemos tomar muy en cuenta estos dos elementos:

la excepcionalidad y la enemistad como prácticas orientadas desde el poder político, ya que ello permite identificar los actores y los intereses que se movilizan en diferentes episodios de la historia de Colombia.

Ahora bien, algunos académicos e historiadores que se han ocupado de estudiar nuestro pasado, han resaltado el hecho que desde comienzos del siglo XX han existido importantes expresiones de grupos sociales que han abanderado luchas sociales de diverso tipo, tales como organizaciones que reclamaban derecho ligados a asuntos laborales, grupos que se movilizaban por el reconocimiento de derechos políticos, y personas que protestaban por exigir un trato más justo y democrático, pero que desafortunadamente estas expresiones sociales fueron excluidas, duramente señaladas, y por lo general el tratamiento que tuvo el gobierno con estas expresiones fue represivo y estigmatizador.

Por poner un ejemplo de lo anterior, encontramos la afirmación que hace el profesor Renán Vega Cantor en su libro Gente Muy Rebelde, una obra que se encarga de documentar las luchas emprendidas por diferentes sectores sociales de Colombia desde finales del siglo XIX y principios del siglo XX, intentando resaltar la importancia que estos movimientos tuvieron en la historia de nuestro país, ya que muchos de los libros de historia tradicionales escondieron, negaron, y no tuvieron en cuenta esta dimensión en sus relatos y reconstrucciones del pasado.

Según el Profesor Vega, *"Ese «miedo al pueblo» de las clases dominantes se actualizó en la década de 1920 con el «espantajo comunista», es decir, con la generalización de un discurso anticomunista que predicaba que las luchas de los sectores populares, por muy reivindicativas que fueran, no respondían a los verdaderos intereses de esos sectores, sino al de los agentes del «comunismo internacional», que nada tenían que ver con la nacionalidad colombiana, supuestamente fiel al catolicismo y al orden conservador"*[2].

Resulta entonces evidente el hecho de que la definición de un imaginario anti-comunista era una cuestión orientada y proyectada por un grupo político específico, y que adicional a ello, las consecuencias de tipo

[2] VEGA CANTOR, Renán. Gente Muy Rebelde. Protesta Popular y Modernización capitalista en Colombia. (1909-1929). Ediciones Pensamiento Crítico. 2002.

social y político que esto tuvo para restringir escenarios democráticos y participativos para diferentes sectores sociales fue notable. Para el profesor Vega, resulta paradójico el hecho de que "En Colombia, el anticomunismo es anterior a la emergencia de cualquier movimiento que se denominara comunista y en idéntica forma la contrainsurgencia surge antes de que existan los movimientos guerrilleros"[3]. Entonces, se puede inferir que este tipo de imaginarios y cargas valorativas han jugado en la historia de Colombia para definir y moldear determinadas nociones en la cultura política y en los valores de la comunidad política bien sea para legitimar, o para orientar determinadas acciones en contra de estos sectores señalados y estigmatizados.

La manera como se fue institucionalizando este tipo de imaginarios y visiones desde el Estado en contra de las ideas de grupos sociales excluidos del escenario del poder político, –es decir de pobladores humildes–, queda en evidencia en el marco normativo. Por ejemplo en 1928 se expidió la Ley 69, conocida como la «Ley Heroica», mediante la cual se prohibía la existencia de organizaciones que atacaran el derecho de propiedad y la familia, castigaba a quienes promovieran huelgas, se restringía el derecho de opinión, había una censura las publicaciones y se confinaba en colonias penales a todo individuo que promoviera la publicación de los impresos prohibidos[4]. Hay que decir que este tipo de medidas eran severamente restrictivas precisamente con las ideas, propuestas y formas organizativas emergentes desde los sectores laborales y sociales que reclamaban derechos y reivindicaciones que exigían y promovían mejoras en las condiciones de vida de sectores humildes.

Entonces, desde inicios del siglo XX se iba gestando desde el poder político de los gobiernos de turno en Colombia un fuerte imaginario anticomunista y antisubversivo, desde el cual se estigmatizaba a sectores sociales en un contexto en el que los grupos comunistas ni siquiera existían materialmente en Colombia, y por tanto su existencia no era más que un mito. De igual manera, el hecho de que desde los sectores políticos se cargara y calificara a estos grupos sociales y sus reivindicaciones como

[3] VEGA CANTOR, Renán. Injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de Estado. Ensayo de aporte al Informe Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia. Comisión histórica del conflicto y sus víctimas. 2015.
[4] Ibídem.

subversivas o revolucionarias, de entrada iba marcando una fuerte estigmatización y señalamiento en contra de estos grupos y manifestaciones sociales de cara a la sociedad de la época.

Por lo anterior, resulta acertada la conclusión que hace el profesor Vega, cuando sostiene que para el caso Colombiano, *"El comienzo de la larga historia, que aún no termina, del imaginario anticomunista en Colombia, imaginario que se soporta en gran medida en el rechazo a la protesta y movilización social, y sobre todo de índole popular, viéndola siempre como la encarnación de las fuerzas del «mal», asociadas al comunismo ateo y a sectores enemigos de la nacionalidad colombiana interesadas en destruir los valores de la «civilización occidental y cristiana»"*[5]. Entonces, ese imaginario del monstruo comunista tuvo un proceso de interiorización en la sociedad colombiana de tiempo atrás al contexto de la guerra fría, dicho imaginario fue creado y reforzado por las tres principales instituciones del Estado: la iglesia, el ejército y el poder ejecutivo, esto es importante ubicarlo como antecedente a la emergencia del denominado periodo de la violencia y la posterior implementación de la doctrina de seguridad nacional.

Por su parte, el profesor Francisco Gutiérrez Sanín al realizar un estudio de la trayectoria del Estado colombiano en el periodo de 1910 a 2010, destaca la existencia de una "anomalía" para el caso colombiano, en tanto resulta paradójico para las teorías y enfoques de análisis explicar la existencia de un régimen que se reclama como democrático, si se compara con los altos niveles de represión y los ciclos exterminadores presentes durante más de cincuenta años en el periodo de estudio tomado por este académico para el caso Colombiano[6], es decir, de los cien años que estudia, durante más de cincuenta hay fuertes dinámicas de represión.

Esta anomalía efectivamente tuvo repercusiones para los sectores de oposición, según Gutiérrez *"Exclusiones como la racial y la de clase implicaban agresiones cotidianas contra los sectores populares"*[7], ya que

[5] VEGA CANTOR, Renán. Gente Muy Rebelde. Protesta Popular y Modernización capitalista en Colombia. (1909-1929). Ediciones Pensamiento Crítico. 2002.
[6] GUTIÉRREZ SANÍN, Francisco. El orangután con Sacoleva. Cien años de democracia y represión en Colombia (1910-2010). Biblioteca IEPRI. Universidad Nacional de Colombia. Editorial Debate. 2014. Pág. 119.
[7] Ibídem. Pág. 129.

durante la hegemonía conservadora (1910-1930) y los inicios de la república liberal (1930-1938) hubo un auge de la movilización y la organización social, ante ello *"la respuesta del régimen tuvo al menos tres dimensiones de represión. Primero, la fuerza pública atacó a la población civil desarmada […] Segundo, la persecución a los líderes sociales o de organizaciones afines a proyectos obreros y socialistas. Tercero, la imposición de severas limitaciones a la creación de organizaciones sociales"*[8]. Entonces, las dinámicas de represión, estigmatización y exclusión hacia los sectores sociales se iban constituyendo como parte estructural de la estrategia de los grupos políticos en el poder para limitar el auge y permanencia de las reivindicaciones de los sectores de oposición.

Adicionalmente, vemos entonces un hecho que resulta paradójico para la historia, ya que mientras es durante el gobierno liberal de Olaya Herrera cuando se crea el partido comunista en Colombia, paralelo a ello se toman medidas represivas en contra de sectores sociales y de oposición. En ese contexto, la politización de la policía se expresa claramente, en tanto ésta actúa de una manera funcional a los intereses de grupos influyentes a nivel local y ello tiene un alcance nacional, ya que en ese contexto un consenso entre las élites políticas locales era neutralizar el comunismo y reducir sus expresiones locales.

El asesinato de Gaitán, la Violencia y La redefinición del enemigo

Como resultado del proceso de estigmatización previamente descrito desde 1918 hasta 1942, el partido conservador se aprovechó de esta situación para incorporar a la rivalidad entre liberales y conservadores el asunto del espantajo comunista. El auge del Caudillo popular Jorge Eliecer Gaitán tenía muy preocupados a los dirigentes liberales y conservadores en la medida que su capacidad de convocatoria, su legitimidad, y su extracción social, hacían bastante impredecible para los dirigentes de ambos partidos políticos el rumbo del país en caso de que Gaitán lograra asumir la presidencia de Colombia.

El carisma de Gaitán logró avivar y dinamizar nuevamente a muchos sectores sociales empobrecidos que habían sido severamente golpeados y estigmatizados en los años anteriores, y ante este panorama resultaba

[8] Ibídem.

incierto el futuro de Colombia. Por esa razón, los dirigentes conservadores acusaban y tildaban a Gaitán de ser un dirigente comunista que podría llevar al Apocalipsis la nación católica y tradicional que ellos habían edificado.

Los acontecimientos del 9 de abril de 1948 son determinantes para la historia de Colombia. El asesinato de Jorge Eliecer Gaitán marcó el punto de partida de una guerra fratricida entre miles de colombianos que, enardecidos de odio, de rabia, de indignación y temor, emprendieron una guerra que aún no termina. En Bogotá se dio el denominado Bogotazo, pero en el resto del país también hubo multitudinarias expresiones sociales y políticas de disputa entre liberales y conservadores, y precisamente en ese contexto, desde el poder político se definió un enemigo: los rojos, los liberales, todos ellos como expresión de los comunistas seguidores de Gaitán, hay que decir que hubo sectores del partido liberal que fueron funcionales a esta lógica de estigmatización y señalamiento, lo cual se dio en buena medida por el imaginario católico de pensar que las ideas comunistas representaban el fin de la iglesia, de la familia, de la propiedad y de los valores tradicionales de la sociedad colombiana.

Desde la década de 1940, la división de la comunidad política del país en un conjunto binario totalmente hermético entre liberales y conservadores fue un proyecto impulsado desde las élites, Según el profesor Gutiérrez Sanín, la represión desatada en el contexto del asesinato de Gaitán en buena medida buscaba cambiar las preferencias políticas de la población, generando nuevos odios, necesidades y ajustando algunas relaciones de poder. Es decir, la actividad represiva del Estado estuvo directamente relacionada con coyunturas críticas donde ascendía la movilización social y popular[9].

En este contexto que los historiadores denominan la época de la primera Violencia, periodo comprendido entre 1948 hasta 1960, hubo un cambio muy importante en los órganos de seguridad del Estado, tanto en las fuerzas militares como en la policía. En el caso de la policía, el contexto del asesinato de Gaitán convulsionó definitivamente esa institución, ya que algunos policías afines al partido liberal se adhirieron a la causa gaitanista y terminaron incluso en las guerrillas del llano, mientras

[9] Ibídem. Pág. 144.

que otros policías terminaron conformando los denominados grupos de pájaros y chulavitas, los cuales eran encargados de asesinar dirigentes liberales en diferentes partes de Colombia. La situación de legitimidad y cohesión para la policía como institución fue tan compleja para el gobierno de Laureano Gómez en 1950, que la solución implementada por el dirigente conservador fue disolver y refundar la institución en ese año, intentando despolitizarla del componente liberal, y procurando centralizar las respectivas comandancias que estaban fuertemente ancladas a las dinámicas regionales. Con ello, la nueva institucionalidad de la policía estaba mucho más centralizada, jerarquizada, y cargada fuertemente con el componente religioso - católico, como factor de cohesión a su interior, de ahí que desde 1950 hasta hoy, el lema de la policía y que se ubicó en su escudo institucional es "Dios y patria".

El ejército también se transforma sustancialmente en este contexto, pero su cambio está dado en mayor medida por dos factores, en primer lugar por la necesidad de modernizarlo, y en segundo lugar por su involucramiento a las dinámicas internacionales de disputa mundial, ya que solo dos años después de la muerte de Gaitán, el ejército colombiano va a participar directamente en la primera disputa militar posterior a la segunda guerra mundial, y en 1950 el gobierno Colombiano va a enviar un destacamento militar de soldados a la guerra de Corea.

La década de 1950, empezó entonces con cambios importantes al interior de los órganos que ejercían la violencia desde el Estado, durante el gobierno de Gómez se intensificó la persecución a la movilización social y a la oposición política, los órganos de justicia fueron parcialmente suspendidos, y este dirigente conservador intenta imitar el modelo institucional represivo vigente en España promovido por el dirigente autoritario Francisco Franco.

El enemigo interno importado de las disputas por el control mundial

Luego de concluida la Segunda Guerra Mundial en 1945, Colombia vivía un complejo escenario social y político. El conservatismo al ejercer el poder político debía valerse por cualquier medio de todas las alianzas y posibilidades a su alcance para estabilizar el país. En ese marco, al gobierno de Laureano Gómez se le ocurre involucrar al ejército colom-

biano en 1950 en la primera disputa de confrontación militar emergente posterior a la segunda guerra mundial: la guerra de Corea.

Previo a la participación de Colombia en esta disputa internacional, hubo un primer acercamiento y acuerdo de voluntades entre Colombia y los Estados Unidos. Algunos factores que explican la firma de este acuerdo bilateral pueden ser la importancia de los Estados Unidos por mantener una relación favorable con Colombia dada la posición geopolítica del país, así como la situación caótica que vivía Colombia en ese momento en términos sociales por la emergencia de grupos de rebeldes y guerrilleros, todo esto preocupaba a los norteamericanos, *"en 1949 se firma un tratado bilateral de asistencia militar entre Estados Unidos y Colombia, […] lo cual convierte a este territorio en el más gigantesco laboratorio de América latina para pruebas de guerra contrainsurgente"*[10]. Entonces, como veremos, en adelante se irá afianzando una relación de cooperación militar entre ambos países que se mantiene en la actualidad.

Respecto a la participación de Colombia en la guerra de Corea, se pueden encontrar diversas interpretaciones y relatos de diverso tipo que pretenden justificar y dar cuenta de un acontecimiento que marcó definitivamente al ejército como institución y al Estado colombiano en términos de la filosofía y la doctrina inherente al momento de abordar, interpretar y tratar de resolver conflictos sociales dentro de sus fronteras.

Una primera interpretación, sostiene que la decisión de Laureano Gómez de participar en la guerra de Corea era para enviar a los miembros de facción liberal pertenecientes al Ejército a una guerra internacional, y con ello intentar depurar las filas de la institución para que no pasara algo de las dimensiones y gravedad como en el caso de la policía.

En segundo lugar, se sostiene que la decisión y voluntad de los conservadores de participar en la guerra de Corea es algo motivado para insertar y posicionar a Colombia en la disputa internacional entre capitalismo versus comunismo, y con ello sostener una postura como Estado ante el mundo en relación a esta confrontación.

[10] GONZÁLEZ CARVAJAL, Pedro Juan. La Doctrina de Seguridad Nacional en Colombia 1958-1982. Fondo Editorial Remington. Medellín. 2011. Pág. 101.

Una tercera interpretación, sostiene que la voluntad e insistencia del gobierno colombiano estuvo orientada a fortalecer las relaciones políticas, militares y diplomáticas con los Estados Unidos, y con ello consolidar una alianza estratégica con el país del norte, el gobierno de Gómez insiste participar en la guerra de Corea al punto de comprometerse a asumir los gastos de transporte, alimentación, dotación y entrenamiento que considere el gobierno norteamericano, en ese sentido, se aplicaría el argumento de que desde allí se ratifica el enfoque del "réspice polum" en las relaciones diplomáticas de subordinación de Colombia con respecto a los Estados Unidos.

Una cuarta interpretación, sostiene que el interés central del partido conservador en participar en la guerra de Corea es para dar una especie de fogueo o entrenamiento al ejército colombiano para que mejorara su capacidad de combate y con ello pudiera contener efectivamente el avance de los grupos guerrilleros que habían demostrado capacidad de afectar y disputar militarmente al ejército en algunas regiones, especialmente en el llano, en Santander y en el Tolima.

Una quinta interpretación, sostiene que la intención de los conservadores era involucrar a los soldados colombianos en la disputa político ideológica de la amenaza comunista, para reforzar y profundizar el entendimiento del enemigo interno en el plano nacional.

Lo cierto es que cada una de estas cinco interpretaciones puede tener un matiz o grado de veracidad y por lo tanto no resultan antagónicas entre sí, lo importante en últimas es evaluar las consecuencias posteriores que tuvo la participación del ejército en el plano nacional. Por ejemplo, resulta muy importante y diciente verificar una de las actuaciones públicas que tuvo el "heroico" batallón Colombia que participó en la guerra de Corea en el plano local en el año de 1954. Era un 9 de junio, y ese día por costumbre, salían a marchar miles de jóvenes universitarios que conmemoraban el día del estudiante. Al paso de la multitud por la calle 13 con carera 7° en la ciudad de Bogotá, se conforma un cordón militar que restringe el paso de la manifestación, es el batallón Colombia quien enfrenta a los estudiantes, y como resultado de la doctrina e imaginarios que cargan consigo, ven en la multitud de jóvenes una especie de amenaza y deciden lanzar una ráfaga de balas mortales. El resultado final son doce estudiantes asesinados, un número indeterminado de heridos, y la

evidencia para las postrimerías de que dentro del ejército había germinado un imaginario anticomunista que asociaba cualquier tipo de movilización y protesta a una amenaza pro soviética que debía ser combatida a sangre y fuego.

La actuación del batallón Colombia el 9 de Junio de 1954 no fue algo accidental, de hecho para muchas personas que han estudiado el tema, resulta evidente que con la llegada de este grupo de militares al país se afianzó dentro del ejército una fuerte visión anticomunista, de ahí que *"los oficiales enviados a Corea llegaron al país sensibilizados con los postulados de la guerra fría, lo cual fue el trampolín que ayudaría a superar las tendencias a las adscripciones partidistas, logrando homogenizar los sentimientos hacia la visión anticomunista"*[11].

Adicional al factor ideológico del anticomunismo, la experiencia de la participación de Colombia en la guerra de Corea también le sirvió al ejército colombiano para ajustarse a nivel institucional incorporando nuevas dependencias y funciones a su organigrama. Ya que, *"es tras la participación de Colombia en la guerra de corea (1950-1953) cuando comienza el verdadero desarrollo de la inteligencia como actividad profesional. El regreso de los veteranos de este conflicto inició el proceso de consolida-*

[11] GONZÁLEZ CARVAJAL, Pedro Juan. La Doctrina de Seguridad Nacional en Colombia 1958-1982. Fondo Editorial Remington. Medellín. 2011. Pág. 100.

ción de los métodos, técnicas y procedimientos propios de la inteligencia militar"[12].

Evidentemente, el hecho de que Colombia hubiera participado en esta confrontación militar les sirvió a los comandantes militares para conocer y aplicar nuevas funciones a sus tropas a nivel operativo y organizacional, y el tema de inteligencia fue una de las incorporaciones novedosas en ese contexto. Ello quiere decir, que al tiempo que emergen los organismos y dependencias de inteligencia, de manera paralela se iba inculcando y afianzando una doctrina anticomunista en las tropas.

Pero adicional al tema de la inteligencia, posterior a la guerra de Corea fueron incorporados otros elementos y técnicas al funcionamiento operativo del ejército colombiano. Se pueden mencionar asuntos tales como las operaciones psicológicas o las denominadas acciones cívico-militares, las cuales van a cumplir roles diferenciados de acuerdo a contextos específicos.

Si se reconoce la importancia internacional que tuvo la guerra de Corea, así como el hecho de que Colombia hubiera sido el único país de América latina que participó directamente en esta confrontación, también vale la pena mencionar que luego de la finalización de esta disputa, es precisamente cuando se impulsa por parte de los Estados Unidos hacia muchos países del mundo la denominada Doctrina de la Seguridad Nacional[13].

Pero vale la pena resaltar que el proceso de cooperación militar y de apoyo entre Colombia y Estados Unidos no inicia en el contexto de la guerra de Corea, sino que hay algunos antecedentes que no se pueden perder de vista. Solo por mencionar dos antecedentes, habría que mencionar el rol que jugó Colombia para la Promoción y aprobación del TIAR, el cual se puede definir como el primer tratado ratificado por la mayoría de países del hemisferio, que pretendía estabilizar y garantizar el respeto de las fronteras y la estabilidad política continental. El otro antecedente de cooperación y sinergia entre Colombia y Estados Unidos se da el 17 de Abril de 1952, ese día *"se firmaba entre Estados Unidos y Colombia el acuerdo*

[12] VILLAMIZAR, Andrés. La reforma de la Inteligencia, Un imperativo democrático. Fundación Seguridad y democracia. Bogotá. 2004. Pág. 61.
[13] GONZÁLEZ CARVAJAL, Pedro Juan. La Doctrina de Seguridad Nacional en Colombia 1958-1982. Fondo Editorial Remington. Medellín. 2011. Pág. 126.

de asistencia militar PAM, como desarrollo del programa norteamericano amparado en la Ley de Seguridad Mutua para firmar acuerdos bilaterales"[14]. Entonces, con lo anterior quedan en evidencia dos asuntos. Por un lado, que previo a la participación de Colombia en la guerra de Corea ya existía una perspectiva anticomunista en algunos sectores sociales y políticos, y también queda claro el hecho que previo al acontecimiento bélico de 1950, ya existía una relación de apoyo militar entre Colombia y Estados Unidos.

El auge de Rojas Pinilla y el fin del primer periodo de la violencia

Como el gobierno conservador de Gómez no pudo estabilizar políticamente al país, y dado que en varias regiones los movimientos guerrilleros liberales tomaban dinámicas propias que rompían con las directrices de las élites políticas, se asumió una junta de gobierno provisional que nombró al teniente general Gustavo Rojas Pinilla como presidente de Colombia el 13 de junio de 1953. Este hecho es muy importante para la historia de Colombia, ya que abre un debate sobre si efectivamente este periodo de gobierno se puede asumir y reconocer como un régimen o periodo autoritario, en la medida que quien asume la presidencia no es elegido por voto popular, lo cual rompe la regla general de todas las democracias representativas liberales y permite inferir que efectivamente se rompe con la dinámica institucional propia de una democracia y por ello se asume un periodo especial de excepcionalidad que de ninguna manera puede considerarse o enunciarse como democrático.

El gobierno de Rojas Pinilla asumió una actitud conciliadora con los movimientos políticos juveniles, obreros y campesinos, sin embargo, conforme fue pasando el tiempo asumió posturas bastantes duras y excluyentes, al punto de prohibir abiertamente las reuniones y manifestaciones de movimientos y organizaciones políticas consideradas como comunistas o sus aliadas, así como ordenó cerrar varios medios de comunicación que fueran críticos con sus decisiones.

Precisamente durante su gobierno, también hubo algunos cambios formativos y doctrinales en las fuerzas militares, de ahí que "En 1955 fuera fundada la primera escuela de entrenamiento Antiguerrillero en América

[14] Ibídem. Pág. 189.

latina, en Tolemaida"[15]. Ello quiere decir, que Colombia era el primer laboratorio de los Estados Unidos donde se iba a aplicar la teoría contrainsurgente y donde se iban a aplicar algunos modelos y estrategias de lucha contra las organizaciones guerrilleras.

Es en este contexto, en el que se dan los ejercicios embrionarios de lo que se conoce como la Doctrina de la Seguridad Nacional en Colombia, ya que hay tres factores que coinciden y permiten el desarrollo de este perverso experimento. En primer lugar, hay una reciente experiencia militar de Colombia y Estados Unidos combatiendo un enemigo comunista; en segundo lugar, hay una grave situación social y política que tiene profundamente desestabilizado al país; y en tercer lugar, hay un miedo de las elites nacionales y una prevención del gobierno norteamericano para impedir cualquier tipo de cambio político que pueda afectar sus intereses –sobre todo de tipo económico–.

Los Estados Unidos crearon en 1946 un espacio de capacitación para los militares latinoamericanos bajo la perspectiva de seguridad conveniente a sus intereses, este espacio fue conocido comúnmente como "la escuela de las Américas". Al respecto habría que decir lo siguiente: *"La escuela de las Américas fue creada en 1946, en Fuerte Amador, hoy en Fort Gulic, zona del canal; tiene cursos de comando y Estado Mayor, operaciones de combate y operaciones conjuntas para oficiales, cadetes y alistados; cuenta con unos 600 instructores latinoamericanos y hasta el 31 de diciembre de 1979 se habían graduado 37.752 estudiantes de América latina. Esta escuela es el norte del adoctrinamiento contrainsurgente"*[16]. Es importante mencionar esta escuela, ya que funcionó por muchos años como el principal eje de adoctrinamiento de los militares latinoamericanos y efectivamente Colombia no fue la excepción.

Vemos entonces que adicional a los acuerdos bilaterales establecidos entre Colombia y Estados Unidos, se iban construyendo otro tipo de espacios para la formación y adecuación de las estructuras militares a los lineamientos del país del norte, por ello encontramos en este periodo la

[15] Ibídem. Pág. 194.
[16] BERMÚDEZ ROSSI, Gonzalo. El poder militar en Colombia, de la colonia a la contemporaneidad. Ediciones Expresión Bogotá. 1992. Pág. 314.

creación del denominado Comando Sur, del Centro Interamericano de Defensa, o de espacios tales como las Conferencias de Comandantes de Ejércitos Americanos[17]. Todos ellos con la clara hegemonía norteamericana y marcados con una perspectiva contrainsurgente.

Un elemento que resulta problemático desde este contexto, es indagar por la capacidad y la voluntad de los civiles para subordinar a los militares, ya que la preponderancia militar de los ejércitos en el marco de la guerra fría les había dado mayor poder, según el profesor Edwin Cruz, *"al encuadrarse el conflicto armado en los esquemas de la Guerra Fría, se habría restado capacidad a los civiles para subordinar a los militares. Los militares habrían quedado sin más orientación estratégica que la proveniente de la doctrina contrainsurgente, bajo la influencia de EE.UU., apropiada en Colombia tras experiencias como la guerra de Corea y expresada en la Doctrina de Seguridad Nacional"*[18].

El Plan Laso

El denominado plan laso, que en sus siglas en inglés quiere decir Latín American Security Operation, fue una estrategia de contención para el posible avance del comunismo medianamente estandarizada para América latina, planeada por Estados Unidos. Sin embargo, esta estrategia contrainsurgente tenía elementos muy polémicos en su contenido, ya que por ejemplo era ambigua al momento de hablar de una subversión en armas y su relación con una subversión social, presentando ambas como parte de un mismo enemigo. Con ello dejaba abierta la posibilidad de que se estigmatizara y señalara a un amplio espectro social como aliado o como parte de esa amenaza. De igual forma, esta estrategia planteaba la posibilidad de coordinar acciones entre fuerzas militares, de policía, paramilitares, y de seguridad para su neutralización[19]. Este elemento es bastante complejo para el caso colombiano y será abordado más adelante en detalle.

[17] Ibídem.
[18] CRUZ RODRÍGUEZ, Edwin. Fuerza pública, negociaciones de paz y posacuerdo en Colombia. Ediciones Desde Abajo. Bogotá. 2016. Pág. 19.
[19] BERMÚDEZ ROSSI, Gonzalo. El poder militar en Colombia, de la colonia a la contemporaneidad. Ediciones Expresión Bogotá. 1992. Pág. 257.

Esta estrategia contrainsurgente es oficialmente difundida por Estados Unidos en 1960, ya que el contexto político y el momento de la región convulsionado por el reciente triunfo de la revolución cubana lo obligaban. Entonces, *"en la segunda conferencia de ejércitos americanos en 1960, en Fuerte Amador USA, se exponen los peligros de la potencia comunista, se habla de la necesidad de incrementar la inteligencia militar y de intercambiar informaciones"*[20].

El plan laso, como estrategia antisubversiva, tenía varias fases y procedimientos para procurar limitar y neutralizar al enemigo comunista. Una primera forma era por medio de la fuerza directa, es decir, fortaleciendo la capacidad militar de los Ejércitos. Una segunda ruta, era por medio de la implementación y uso de la inteligencia y la guerra psicológica; es esta estrategia la que incorporaba como elemento novedoso el comprar información y el establecimiento de redes de cooperantes e informantes para ubicar y conocer detalles del enemigo. Y una tercera forma, era por medio de procurar el mejoramiento de las condiciones materiales de las poblaciones más marginadas, según la perspectiva norteamericana, cada niño pobre de América latina era un potencial guerrillero a futuro.

Se instaura el Frente Nacional y la enemistad se profundiza

Algunos estudiosos comentan que el contexto del Frente Nacional, donde hubo un acuerdo político entre los dos partidos políticos tradicionales, se logró estabilizar políticamente el país. Sin embargo, resulta evidente que durante los 16 años que duró formalmente dicho acuerdo, hubo agresiones y formas de exclusión similares a las que se registraron en el periodo de 1948 a 1960. A continuación, los elementos que se van a mirar sobre el contexto del acuerdo entre liberales y conservadores son: la politización de las fuerzas armadas, la doctrina contrainsurgente, el rol norteamericano en este contexto, el manejo de la protesta social, y las disposiciones legales e institucionales para maniobrar de los órganos represivos en Colombia.

Como antecedente, cabe recordar el discurso pronunciado por Lleras Camargo el 9 de mayo de 1958 en el teatro patria, donde plantea que

[20] GONZÁLEZ CARVAJAL, Pedro Juan. La Doctrina de Seguridad Nacional en Colombia 1958-1982. Fondo Editorial Remington. Medellín. 2011. Pág. 214.

luego de la experiencia del gobierno militar ejercido por Rojas Pinilla hace dos años, y el respectivo retorno de los civiles al poder, planteaba una línea roja donde asumía que el papel de los civiles era estar en la política y que los militares debían ocuparse únicamente de los temas que les compete, esto podría asumirse y entenderse entonces como un intento de "despolitizar" las fuerzas armadas, pero habría que preguntarnos entonces ¿acaso las fuerzas armadas no jugaron como un actor político clave durante el Frente Nacional?

El profesor Edwin Cruz hábilmente aborda esta cuestión y da una respuesta consistente. Según él, *"Las fuerzas militares del Frente Nacional si estaban politizadas, ello se expresa en que "civiles y militares adoptaron una visceral ideología anticomunista, que significó una politización de las FFAA, no en el sentido de la toma de partido en el proceso político, sino debido a que en el terreno debían resolver la cuestión de quien era parte del "enemigo interno" conforme a la Doctrina de la Seguridad Nacional, lo cual implicaba decisiones políticas"*[21]. Entonces, con esto se puede inferir que efectivamente si hubo una ideologización del aparato militar, y que paralelo a ello, el Frente Nacional como acuerdo político tuvo el consentimiento, aprobación y apoyo de los militares para su implementación. Es decir, se debe comprender este acuerdo como un pacto entre los partidos tradicionales, los militares y otras instituciones como la iglesia católica, todos ellos cohesionados por un elemento común: el enemigo comunista.

Mientras avanzaba el Frente Nacional, también avanzaba la intervención y el involucramiento de los Estados Unidos. A mediados de la década de los 60, una comisión de extranjeros realizaron en Colombia *"el plan simpático, an actitude survey in rural Colombia- para determinar la hoja de ruta de la acción cívico - militar, que contó con asesoría de la CIA"*[22]. Este plan tuvo detractores y críticos en Colombia, ya que en ese momento los norteamericanos diseñaron diferentes planes de intervención en varios países de América Latina donde se apoyaron y promovieron el ascenso de dictaduras militares y la imposición de

[21] CRUZ RODRÍGUEZ, Edwin. Fuerza pública, negociaciones de paz y posacuerdo en Colombia. Ediciones Desde Abajo. Bogotá. 2016. Pág. 23.
[22] BERMÚDEZ ROSSI, Gonzalo. El poder militar en Colombia, de la colonia a la contemporaneidad. Ediciones Expresión Bogotá. 1992. Pág. 264.

regímenes autoritarios. Por poner un ejemplo, este denominado plan simpático tenía elementos comunes al polémico plan camelot implementado en Chile, por medio del cual resultó asesinado el presidente Salvador Allende y se dio un golpe militar.

Además, es necesario recordar que durante el Frente Nacional aumentó sustancialmente el número de soldados colombianos capacitados en los centros de entrenamiento militar norteamericano. *"Se estima un número de 6200 militares colombianos entrenados en academias militares norteamericanas en el periodo 1950-1975"*[23]. Una cifra para nada despreciable, sobre todo si se tiene en cuenta que todos ellos tuvieron la misión de replicar los conocimientos aprendidos en estas academias norteamericanas luego de retornar a sus respectivos batallones y centros de operaciones.

Entonces las fuerzas militares asumieron un rol especialmente represivo en este contexto político, y la perspectiva anticomunista generó un factor de cohesión y de posibilidad para que actuaran de una manera indebida. Una de las consecuencias que esto tuvo fue precisamente restringir la protesta social y no romper con la perspectiva de años atrás de asociar las expresiones de inconformismo social con el enemigo interno. Por ello encontramos que en este periodo *"hubo un manejo militar de la protesta social, apoyado en el uso recurrente del estado de sitio, que entre otras cosas permitió el juzgamiento de civiles por militares. De esta forma, los gobiernos civiles dejaron en manos de los militares toda responsabilidad por la represión y la persistencia del conflicto armado"*[24]. Entonces nuevamente irrumpe la excepcionalidad como estrategia para restringir derechos y limitar márgenes de libertad, especialmente de los sectores críticos que exigían la promoción de derechos.

Cabe recordar que dentro del actuar de las fuerzas militares hubo algunas prácticas que se hicieron recurrentes, y según registran algunos estudios y denuncias hechas en la época, se estima que durante el Frente Nacional estuvieron *"mucho más generalizadas la tortura y las detencio-*

[23] GONZÁLEZ CARVAJAL, Pedro Juan. La Doctrina de Seguridad Nacional en Colombia 1958-1982. Fondo Editorial Remington. Medellín. 2011. Pág. 210.
[24] CRUZ RODRÍGUEZ, Edwin. Fuerza pública, negociaciones de paz y posacuerdo en Colombia. Ediciones Desde Abajo. Bogotá. 2016. Pág. 22.

nes arbitrarias como forma de agresión a la oposición"[25]. Ello da cuenta por un lado de las consecuencias que ya iba teniendo la doctrina contrainsurgente en las actuaciones de las fuerzas militares, pero también de las afectaciones y formas de agresión de las que fueron objeto sectores sociales severamente estigmatizados y golpeados. Entonces, el mosaico institucional del Frente Nacional estaba compuesto por un régimen político cerrado por el bipartidismo, por una lógica contrainsurgente y anticomunista en contra de la oposición política, y unos niveles relativamente altos de represión como resultado de esta situación.

Entonces, decir que la fuerza y la represión del Estado fue proporcional y que se aplicó de una manera diferenciada es un error, aquí *"el enemigo interno se confundió en la práctica con cualquier crítico o adversario del Frente Nacional"*[26] esto es muy importante tenerlo en cuenta, ya que se va configurando como un elemento constante durante toda la historia del siglo XX en Colombia.

Respecto a la excepcionalidad institucional o el Estado de Sitio, también hay que recordar las verdaderas dimensiones y proporciones que tuvo, ya que al parecer la constante en ese contexto fue la de gobernar bajo una instauración semipermanente de esta figura, con lo cual se restringían duramente los derechos de movilización y asociación, así como también se anulaban otras libertades individuales y colectivas, por ello es importante recordar que *"de los 192 meses del Frente Nacional (1958-1974) 126, o sea 2 de cada 3, fueron bajo el siniestro imperio del decreto 121"*[27] No hace falta ser un experto en teoría política para reconocer la gravedad de esta cifra, ya que un gobierno de la excepcionalidad no permite, no garantiza y no reconoce el goce efectivo de las libertades y los derechos propios de una democracia, hecho que se vuelve especialmente grave si se comprende que esta excepcionalidad estuvo atravesada por un proceso político - ideológico de construcción y definición de un enemigo que iba más allá del contendiente militar.

---

[25] GUTIÉRREZ SANÍN, Francisco. El orangután con Sacoleva. Cien años de democracia y represión en Colombia (1910-2010). Biblioteca IEPRI. Universidad Nacional de Colombia. Editorial Debate. 2014. Pág. 152.
[26] CRUZ RODRÍGUEZ, Edwin. Fuerza pública, negociaciones de paz y posacuerdo en Colombia. Ediciones Desde Abajo. Bogotá. 2016. Pág. 23.
[27] GUTIÉRREZ SANÍN, Francisco. El orangután con Sacoleva. Cien años de democracia y represión en Colombia (1910-2010). Biblioteca IEPRI. Universidad Nacional de Colombia. Editorial Debate. 2014. Pág. 158.

Entonces, como las dinámicas represivas fueron un asunto recurrente en ese momento, ello propició una atmósfera abiertamente violatoria de los derechos humanos, y esto no respondía o se daba por una situación espontánea, sino que estaba claramente intencionado por visiones políticas. Sólo para tener una leve idea del contexto, habría que recordar que *"Durante la primera mitad del Frente Nacional hubo pues alrededor de una masacre políticamente movida por año […] varios líderes obreros y campesinos perdieron la vida manos de fuerzas estatales, en ataques individuales y selectivos"*[28].

En el contexto del Frente Nacional, también hubo un arreglo normativo y operacional para el funcionamiento de las fuerzas militares. Vamos a mencionar tres elementos que consideramos muy importantes tener en cuenta, sin desconocer que hubo otros marcos y elementos legales que dieron sentido a su actuar.

En primer lugar, vale la pena recordar la aprobación del decreto 3398 de 1965, el cual se convirtió en parte de la legislación permanente por medio de la ley 48 de 1968. Por medio de esta disposición *"Se permitió que las FFAA armaran grupos civiles de autodefensas gracias al estatuto orgánico de defensa nacional"*[29], si bien la dimensión de estos grupos de autodefensa es distinto a los que emergieron en la década de los ochenta como expresiones paramilitares, hay que decir que efectivamente esta estrategia implicaba el involucramiento de civiles en la confrontación militar por medio del suministro de información, apoyo logístico, e incluso con la provisión de armas por parte del ejército a grupos campesinos. Esta disposición es importante tenerla en cuenta, ya que más adelante se volverá a mencionar como parte del marco normativo y doctrinal de las fuerzas militares.

En segundo lugar, mencionar la definición por parte del ejército en 1968 del "plan Andes", por medio del cual se pretendía dar continuidad a la doctrina contrainsurgencia gracias a la implementación de las estrategias de acción cívico-militar, el fortalecimiento de las capacidades operacionales de las fuerzas militares, e intervenciones de infraestructura y

[28] Ibídem. Pág. 151.
[29] CRUZ RODRÍGUEZ, Edwin. Fuerza pública, negociaciones de paz y posacuerdo en Colombia. Ediciones Desde Abajo. Bogotá. 2016. Pág. 24.

de apoyo en áreas críticas del país denominadas como "zonas rojas", lo que se buscaba o pretendía entonces, era "quitarle el agua al pez" por medio de la acción cívico militar[30].

Y finalmente, vale la pena mencionar dentro del contexto del Frente Nacional, la aprobación del decreto 1573 de 1974, donde queda claramente plasmado en un documento normativo el enfoque de la doctrina de seguridad Nacional. Para algunos académicos y expertos, la aprobación de este decreto por fin ponía en evidencia en términos legales esta doctrina. Dicho decreto tenía como finalidad ser una hoja de ruta para la planeación de la seguridad nacional, entonces es por medio de esta ley donde hay un reconocimiento explícito de la aplicación de la doctrina de seguridad nacional en Colombia, a pesar de su aplicación operativa y doctrinal desde casi dos décadas atrás.

El estatuto de Seguridad: Se agudiza la represión

El denominado estatuto de seguridad ha sido uno de los temas más cuestionados y problematizados en ámbitos académicos, en organizaciones de derechos humanos y en sectores sociales. Ya que, a pesar de venir de un periodo de represión política en el Frente Nacional, se estima que en este momento se dio un aumento de los niveles de violencia política y por ello este contexto es recordado como uno de los momentos más críticos de la represión oficial registrados en la historia de Colombia.

El número de víctimas y el registro de las dinámicas represivas en este periodo es muy amplio, por ello no hay un consenso sobre una cifra estimada que permita inferir con exactitud la magnitud de la represión ejercida por el Estado Colombiano. Hay dos registros que pueden tener un número estimado bastante aproximado, dado que fueron trabajos investigativos enfocados exclusivamente en medir y registrar la dinámica represiva en este periodo; el primer registro se toma del libro negro de la represión, una publicación del CSPP que tiene la finalidad de registrar una minuta de las actuaciones indebidas del Estado colombiano en contra de los sectores sociales críticos, y el segundo registro se toma de

[30] BERMÚDEZ ROSSI, Gonzalo. El poder militar en Colombia, de la colonia a la contemporaneidad. Ediciones Expresión Bogotá. 1992. Pág. 258.

una investigación hecha por varias organizaciones de derechos humanas internacionales titulada "El terrorismo de Estado en Colombia".

Según los registros del libro negro de la represión, durante el periodo del estatuto de seguridad, *"se presentaron nuevas modalidades de represión como las desapariciones forzadas y la doble tendencia de discriminación al delincuente político y sustitución del delito político por el terrorismo y por el delito común. Así, en la década de los setenta hubo 833 asesinatos por motivos políticos, y 47 desaparecidos"*[31], todo esto bajo el marco de la excepcionalidad y el elemento contrainsurgente.

Ahora bien, según el segundo registro, se dice lo siguiente: *"las estrategias represivas implementadas para destruir ese enemigo interno han ido cambiando, […] en la década de los 70 prevaleció una estrategia basada en las detenciones y los allanamientos masivos, el procesamiento de civiles por tribunales castrenses y el uso sistemático de la tortura. […] en esa década se registraron 60.325 casos de detención y 1.053 asesinatos políticos"*[32].

Estas cifras permiten evidenciar los altos niveles de represión política, así como identificar los repertorios de acción que la fuerza pública aplicaba en contra de civiles. Resulta alarmante evidenciar estas voluminosas cifras de asesinatos, de detenidos, y desaparecidos, en un contexto que se reclama como democrático, pero donde persiste la excepcionalidad propia del estado de sitio, donde se persigue abiertamente al opositor, y donde no hay garantías para el debido proceso por factores como la justicia penal militar, la combinación de las tareas y labores de inteligencia con las de policía judicial, y todo ello justificado por la sistemática persecución y señalamiento a sectores críticos como una política de Estado.

De hecho, recordar la manera como emerge y por qué se aprueba este estatuto permite reconocer que efectivamente las dinámicas de persecución y estigmatización contra los activistas sociales no fue algo ajeno al problema. Vale la pena recordar que "*El decreto legislativo 1923 de 1978, denominado como el estatuto de seguridad de Turbay, fue producto*

[31] Comisión Andina de Juristas. El caso Caballero y Santana. Bogotá, Editorial Códice, 1994. (Anexo: "Evolución de derechos humanos y la violencia en Colombia 1970-1992".
[32] VARIOS AUTORES. El Terrorismo de Estado en Colombia. Ediciones NCOS. Bruselas. 1992. Pág. 11.

de la presión del general Camacho Leyva para contener la protesta social expresada con fuerza durante el paro cívico del 14 de septiembre de 1977"[33]. Es decir, que como resultado de la movilización social más importante impulsada durante el siglo XX, la institucionalidad militar y civil decide responder con una política represiva, de censura y de coerción.

Con esta política se pone en evidencia el uso de la represión como algo funcional al mantenimiento del gobierno, así como la utilización del marco jurídico para promover dinámicas claramente violatorias de los derechos humanos. El estatuto de Turbay fue *"una pieza de legislación que atentaba contra la libertad de expresión y de movilización, y daba amplio margen a las autoridades para retener sin controles y durante periodos relativamente largos a los ciudadanos, lo que significaba en la práctica la masificación de la tortura, por entonces ya bastante extendida. Este estatuto dio rienda libre al ministro de defensa, Camacho Leyva, quien llamó a la población a armarse contra la subversión y criminalidad"*[34]. Entonces, con lo anterior queda claro el hecho de que si bien en este momento no existía formalmente un régimen autoritario dentro del sistema político colombiano, las prácticas con las que actuaba la institucionalidad del Estado si parecían más las propias de un régimen de este tipo, ya que se anulaban severamente las garantías y condiciones mínimas de un entorno que se reclame como democrático.

En este contexto ya se evidenciaban unas funciones y unas proyecciones de las labores de inteligencia. Aquí aparecen y cobran fuerza algunas denuncias en contra de los grupos o secciones "2". Cabe recordar que las secciones de inteligencia de ejército y policía eran identificables dentro de los organigramas de cada institución por este número, entonces estaba el B-2 como el Batallón de inteligencia del Ejército, y el F-2 como la instancia de inteligencia de la policía. Pero adicional a estas dependencias también había otras secciones o instituciones que tuvieron presunta responsabilidad en este marco represivo, ya que durante el estatuto, *"el Estado invirtió recursos significativos –humanos y económicos– en detectar, seguir y judicializar actividades de opositores y líderes sociales.*

[33] CRUZ RODRÍGUEZ, Edwin. Fuerza pública, negociaciones de paz y posacuerdo en Colombia. Ediciones Desde Abajo. Bogotá. 2016. Pág. 22.
[34] GUTIÉRREZ SANÍN, Francisco. El orangután con Sacoleva. Cien años de democracia y represión en Colombia (1910-2010). Biblioteca IEPRI. Universidad Nacional de Colombia. Editorial Debate. 2014. Pág. 161.

Esto incluyó el pago de testimonios para implicar judicialmente a personas que eran objeto de seguimiento"[35]. Vemos entonces que por un lado la inteligencia hacia labores de seguimiento y detenciones, pero también había un aparato judicial diseñado a espaldas de los civiles y controlado por militares, aquí también se evidencia la práctica de empezar a utilizar el pago de recompensas y la compra de información como estrategia para detectar y acusar posibles opositores políticos.

El gobierno de Turbay, fue ejercido desde la excepcionalidad casi en su totalidad, aquí empezó a cobrar mucha fuerza y sentido hablar de terrorismo de Estado como la única manera posible por describir el rol y funciones que habían asumido las fuerzas militares con el total beneplácito del gobierno. En este momento de la historia toma forma embrionaria un fenómeno muy complejo en algunas regiones que será determinante en las posteriores décadas, aquí ya se vislumbra de manera inicial la conformación de grupos de seguridad privada y autodefensas que tienen la vocación de ayudar a combatir el "enemigo comunista", dado que muchas veces realizar este tipo de operaciones ilegales, requería ser soportado precisamente desde, y con la ilegalidad para poder desarrollarse. Por eso encontramos que *"se fueron creando desde los años 70 las estructuras criminales encargadas de eliminar al enemigo interno, por vía de las operaciones encubiertas y del accionar paramilitar, cuya columna vertebral descansa en el aparato de inteligencia de las fuerzas armadas"*[36].

De hecho, resulta paradójico ver la manera como el gobierno colombiano se mostraba con cierto prestigio ante la comunidad internacional por ser un país "democrático" en un contexto donde había varias dictaduras militares en América Latina, pero donde el propio gobierno apoyaba y daba el visto bueno a estos regímenes dictatoriales. Por ejemplo en la XII conferencia de comandantes en jefe de Ejércitos Americanos, Julio Cesar Turbay expresó su apoyo a la cruzada anticomunista de estos países, y justificó el ascenso de los militares al poder por esta situación[37], así queda claro que a pesar de que formalmente hubiera un gobierno

[35] Ibídem. Pág. 154.
[36] VARIOS AUTORES. El Terrorismo de Estado en Colombia. Ediciones NCOS. Bruselas. 1992. Pág. 15.
[37] BERMÚDEZ ROSSI, Gonzalo. El poder militar en Colombia, de la colonia a la contemporaneidad. Ediciones Expresión Bogotá. 1992. Pág. 257.

civil, los militares contaban con amplias facultades y capacidad para intervenir en el plano político. Por ello, el estatuto de seguridad no puede ser comprendido y dimensionado si no se tiene clara esta relación de acuerdo y consenso entre civiles y militares para contener y golpear al espectro de oposición social y política que era asociado al estigma del enemigo interno.

Entonces, luego de haber presentado algunas cifras y de haber caracterizado un poco los arreglos políticos e institucionales que permitieron la emergencia e implementación del estatuto de seguridad, resulta apenas obvio aceptar que las dinámicas de represión al movimiento social fueron considerablemente altas. La principal consecuencia que se puede decir al respecto, fue el uso casi permanente del estado de sitio para enfrentar los problemas de orden público en este contexto[38], cosa que por un lado restringía duramente la garantía de algunos derechos fundamentales, y por otro lado profundizaba en las prácticas y en las doctrinas el asociar todo tipo de expresión social de movilización como una manifestación ligada a la subversión, y con ello cobraba mucha más fuerza la perspectiva anticomunista. Entonces la potestad que tuvieron los militares en la cotidianidad para aplicar el estatuto les permitió ampliar la confrontación hacia todo el movimiento social, de ahí que sean memorables las fuertes tensiones entre militares y movimientos cívicos o estudiantiles durante los años setenta[39], situaciones que terminaban en episodios violentos, que luego eran justificados bajo el argumento de estar persiguiendo el fantasma comunista en diversas manifestaciones y protestas sociales.

La década de los ochenta, de las autodefensas al paramilitarismo

La década de los ochenta es especialmente crítica si revisamos la historia y la evolución del conflicto armado, lo es por la aparición de nuevos actores que ejercen la violencia y por la aplicación de nuevas modalidades de agresión y formas de ejercicio de la coerción. El hecho de que las fuerzas militares se hubieran acostumbrado a ganarse la legitimidad por

[38] CRUZ RODRÍGUEZ, Edwin. Fuerza pública, negociaciones de paz y posacuerdo en Colombia. Ediciones Desde Abajo. Bogotá. 2016. Pág. 24.
[39] BLAIR TRUJILLO, Elsa. Las fuerzas armadas, una mirada civil. Cinep. Bogotá. 1993 Págs. 118-134.

la fuerza, hacía bastante hostil y problemática la relación entre sociedad civil y cuerpos militares y de policía. Según documentan varios informes y posturas de organizaciones defensoras de derechos humanos, para la década de 1980 se afianzó la criminalidad estatal, dado que prácticas como el asesinato político, la desaparición forzada, las masacres, se vuelven los ejes del accionar de las fuerzas represivas oficiales y paramilitares aliadas del gobierno, aquí nuevamente aparecen señaladas con gran responsabilidad las áreas o secciones de inteligencia, dado que en regiones como el magdalena medio se denunció públicamente la alianza estratégica entre los Batallones o seccionales de inteligencia con los emergentes grupos ilegales de tipo paramilitar.

Remitiéndonos a algunas cifras registradas de la época sobre el número de agresiones, encontramos que "*de 260 asesinatos políticos registrados en 1981 y de 525 en 1982, se llega en 1986 a un promedio mensual de 126.6 asesinatos políticos. Así mismo, entre 1980 y 1986, son desaparecidas 844 personas. […] se ha calculado que durante la década de los años 80, se registraron 12.859 casos de asesinatos políticos y que fueron desparecidas más de 2.000 personas*"[40]. Esta cifra es bastante indignante, sobre todo si se tiene en cuenta que la mayoría de las personas asesinadas y desaparecidas eran miembros de organizaciones y movimientos políticos y sociales, no hace falta ser experto en manejo de cifras y datos para dimensionar las proporciones de violencia e ilegalidad Estatal en estas operaciones, sobre todo porque un número tan alto de asesinatos y agresiones representó en la práctica la desaparición de la totalidad o de una parte muy numerosa de miembros y de movimientos políticos enteros.

Si se quisiera caracterizar esta década en palabras, se podría decir que el comportamiento del gobierno y los civiles se podría representar por medio de la representación de un monstruo de dos cabezas, donde una cabeza es la encargada de orientar y fortalecer todo el aparato ilegal para dar desarrollo a la guerra sucia, y la otra cabeza expresa entonces el otro rostro del gobierno, ya que por medio la oficialidad y la legalidad, se promovían leyes y marcos legales para reprimir y legitimar su actuación como cuerpo. Una de las explicaciones comunes para intentar dar cuenta de la emergencia del paramilitarismo y su surgimiento como

[40] VARIOS AUTORES. El Terrorismo de Estado en Colombia. Ediciones NCOS. Bruselas. 1992. Pág. 11.

organizaciones de justicia y seguridad privada en este contexto es por la incapacidad del Estado de controlar el orden público y ofrecer seguridad a los ciudadanos en amplias regiones de la geografía[41], argumento parcialmente cierto, ya que en sus inicios así fue, pero sus consecuencias fueron otras y también hubo otros intereses en juego.

Como se dijo anteriormente, hay testimonios y registros que hablan de una presunta responsabilidad por parte de las secciones de inteligencia en el proceso de consolidación y emergencia misma del fenómeno paramilitar. Hay al menos tres visiones o hipótesis que intentan explorar esta situación y darle una explicación. La primera, es la de asociar el rol de la inteligencia con funciones de coordinación y dirección de los paramilitares. Esta hipótesis está sustentada en un informe realizado por organizaciones de derechos humanos de Europa sobre la situación de Colombia, sostiene lo siguiente: *"estas estructuras –de inteligencia– cumplen una doble función, por un lado coordinar y dirigir el accionar de los grupos paramilitares. A nivel nacional esta labor es asegurada a través de la participación directa de los oficiales del Estado mayor de la brigada 20 de inteligencia y contrainteligencia. A nivel local y regional esta coordinación del accionar paramilitar se garantiza por tres vías complementarias: adscribiendo temporalmente miembros de inteligencia a los grupos paramilitares, a través de las secciones de inteligencia de las unidades militares, y mediante la mercenarización de los integrantes del grupo paramilitar, quienes al devengar remuneraciones de las fuerzas militares, son de hecho soldados clandestinos e irregulares"*[42].

La segunda hipótesis sobre la relación entre los Batallones y seccionales de inteligencia con los paramilitares sostiene que este vínculo se expresa primordialmente en la dimensión ideológica, es decir, que la perspectiva anticomunista es lo que posibilita y cohesiona la actuación articulada entre lo legal y lo ilegal. Aquí encontramos que, *"los grupos paramilitares […] son formaciones armadas ideologizadas y los más cercanos auxiliares de los operativos militares y policiales de inteligencia, limpieza o acciones punitivas contra formaciones armadas rebeldes o la población*

[41] AGUILERA, Mario. La pena de muerte: una propuesta permanente. Articulo. En Revista análisis político No. 26 SEP/DIC 1995. Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI) Universidad Nacional de Colombia.
[42] VARIOS AUTORES. El Terrorismo de Estado en Colombia. Ediciones NCOS. Bruselas. 1992. Pág.15.

civil en uno o varios teatros de guerra interna"[43]. Lo problemático en esta perspectiva, es que nuevamente la población civil aparece en el marco operacional y doctrinario, lo cual implica entre otras cosas, que la actuación ilegal de guerra sucia pueda ser orientada especialmente contra la población civil, es decir, mientras el ejército puede legalmente combatir a su enemigo insurgente, el aparato paramilitar puede golpear lo que legalmente el ejército no puede tocar.

La tercera hipótesis posible sobre la relación entre la inteligencia y los paramilitares durante la década de los ochenta, es que la articulación entre ambas cosas se da sobre todo en una dimensión operativa, bien sea los paramilitares suministrando información e indicios al ejército, o en vía contraria, los militares señalando personas para que los paramilitares entraran a actuar. En este periodo hay evidencias y testimonios donde *"los paramilitares y miembros de las agencias de seguridad intercambiaban información crítica para desarrollar actividades que a menudo tuvieron desenlaces letales"*[44].

Resulta bastante difícil dar prevalencia a alguna de las hipótesis sobre las otras dado que cada una de estas tiene soportes e indicios que las validan, ya que cada una se cumple de mejor manera en determinado contexto espacial y temporal, y resultaría erróneo generalizar. Por ello se presentan y dejan abiertas para la reflexión de quien tengas dudas sobre la existencia o ausencia de la relación entre las secciones de inteligencia y la emergencia y consolidación del paramilitarismo en Colombia durante la década de los ochenta.

Otro elemento muy importante por tomar en consideración fue el informe público que el Procurador Carlos Jiménez Gómez da a conocer en 1983, donde como resultado de un proceso de investigación encuentra que hay 69 militares en servicio activo vinculados a la organización contrainsurgente denominada como el MAS[45] –Muerte A Secuestradores–, grupo paramilitar con amplia influencia en el magdalena medio. Un mes

[43] BERMÚDEZ ROSSI, Gonzalo. El poder militar en Colombia, de la colonia a la contemporaneidad. Ediciones Expresión Bogotá. 1992. Pág. 100.
[44] GUTIÉRREZ SANÍN, Francisco. El orangután con Sacoleva. Cien años de democracia y represión en Colombia (1910-2010). Biblioteca IEPRI. Universidad Nacional de Colombia. Editorial Debate. 2014. Pág.187.
[45] Ibídem. Pág. 184.

antes del lanzamiento de este informe de la Procuraduría, el comandante Bernardo Lema Henao reconocía públicamente que el Ejército había apoyado el proceso de conformación de las autodefensas en esta región[46].

Demostrar y comprender la relación existente entre las fuerzas militares y los paramilitares ha sido un tema recurrente entre académicos y expertos interesados en comprender las dinámicas del conflicto armado colombiano, y una prueba evidente por demostrar esta relación de compatibilidad entre fuerza pública y paramilitares en este periodo, se da cuando se mira la actuación de omisión y de poca confrontación entre el Estado y estas estructuras ilegales. Por ejemplo, encontramos que "*durante toda la década de 1980 y buena parte de la década de 1990, la actividad coercitiva del Estado orientada hacia grupos armados ilegales se dirigió casi exclusivamente contra la guerrilla, sin prácticamente tocar a los paramilitares. […] Con la evidencia disponible, hasta para el más ingenuamente crédulo de los interlocutores, la versión de las manzanas podridas y de la simetría resulta total, abrumadoramente inverosímil. Hubo un patrón sistemático de ceguera activa con respecto de los paramilitares, que se refleja también de manera prístina en las narrativas judiciales y otras*"[47]. Con esta evidencia disponible, queda pues más claro comprender si efectivamente se validan las hipótesis que relacionan a las fuerzas militares con estos grupos ilegales, así como los posibles móviles y objetivos comunes que posibilitaron su coexistencia en varias regiones de Colombia, con las nefastas consecuencias de violaciones a los derechos humanos que ya se conocen.

Por si quedan dudas de la gravedad humanitaria del contexto de los años ochenta, y las perversiones propias que el marco de incentivos daba a la legalidad e ilegalidad en Colombia, valdría la pena recordar los más de 300 mensajes[48] y notas hechos desde diferentes organizaciones e instituciones internaciones donde se cuestionaba la crítica situación de violación a los derechos humanos en Colombia, situación que fue referenciada incluso en la prensa nacional[49].

[46] BLAIR TRUJILLO, Elsa. Las fuerzas armadas, una mirada civil. Cinep. Bogotá. 1993. Pág.146.
[47] GUTIÉRREZ SANÍN, Francisco. El orangután con Sacoleva. Cien años de democracia y represión en Colombia (1910-2010). Biblioteca IEPRI. Universidad Nacional de Colombia. Editorial Debate. 2014 Pág. 179.
[48] BLAIR TRUJILLO, Elsa. Las fuerzas armadas, una mirada civil. Cinep. Bogotá. 1993. Pág. 136.
[49] Periódico El Espectador. 23 de febrero de 1979. Pág. 5 A.

No podemos olvidar el hecho de que las fuerzas militares contaron hasta 1987 con la potestad de realizar juicios a civiles por medio de la justicia penal militar, situación bastante problemática en tanto ellos mismos eran jueces y parte en la contienda jurídica; lo cual no daba ningún marco de garantías y de respeto al debido proceso. Con los consejos verbales de guerra y otros procedimientos, lo que se logró fue protocolizar por muchos años la criminalización de la oposición política y social del país, y configurar un amplio espectro social con el estigma de hacer parte del enemigo interno. Este procedimiento de juzgamiento de civiles por militares debe comprenderse como una de las más evidentes expresiones de la Doctrina de Seguridad Nacional –DSN– en Colombia[50].

Por si se tienen dudas de la continuidad de la doctrina contrainsurgente sobre el enemigo en los militares y su aplicación en la cotidianidad afectando a sectores sociales, habría entonces que recordar las palabras del coronel del ejército Orlando Zafra Galvis, quien en 1987 planteaba la necesidad de entender la guerra política y sicológica implícita en la sociedad colombiana[51], donde según su perspectiva se contempla que todo lo que cuestione a los valores e instituciones del Estado, hacen parte de la estrategia de la subversión por afectar el Estado y las fuerzas militares, y se plantea entonces la necesidad de combatir y neutralizar estas acciones por medio de operaciones de inteligencia y acciones psicológicas.

Otro elemento muy importante y que no podemos perder de vista, fue el papel que jugaron algunos actores extranjeros en este contexto. Algunos testimonios y registros afirman que las denominadas autodefensas no sólo fueron entrenadas por el ejército colombiano, sino que también participaron mercenarios británicos, israelíes y norteamericanos. Sin embargo, también hubo al parecer miembros de algunos de estos gobiernos que estuvieron relacionados con estos mercenarios, por ejemplo en una noticia pública apareció lo siguiente: *"un general del ejército israelí, un coronel del ejército norteamericano, y un ex agente del tesoro de los Estados Unidos que recibieron US$500.000 dólares para construir un perímetro de seguridad entorno de un conjunto de instalaciones controladas por el narcotráfico, son instructores de sicarios. Davida Condiotti, proveedor*

[50] VARIOS AUTORES. El Terrorismo de Estado en Colombia. Ediciones NCOS. Bruselas. 1992. Pág. 8.

[51] Conceptos sobre inteligencia en la guerra subversiva, en Revista de las Fuerzas Armadas, primer trimestre de 1987.

del armamento para estos, y Mark Oden, agente de aduanas estadounidenses, pusieron al descubierto la conexión entre militares de Israel y de los Estados Unidos con actividades ilegales"[52]. También se estima que en cuanto a la dotación de armas de estos grupos, el papel del ejército colombiano puede estar cerca al 95% del suministro del total de armas a estas organizaciones ilegales[53].

Nombre objetivo:
Héctor Abad Gómez

Año:
1987

Ciudad:
Medellín

Institución pertenencia:
Comité permanente por la defensa de los derechos humanos CPDH.

Agencia responsable:
Paramilitares e Inteligencia Militar.

Objetivo:
Acabar con el movimiento de derechos humanos en la región.

Observaciones:
El asesinato de Héctor Abad Gómez fue considerado por la Fiscalía como un crimen de lesa humanidad. Varios de los testimonios en este proceso mencionan a integrantes de la fuerza pública con diverso grado de responsabilidad en la ejecución y planeación de este crimen.

RESERVADO

Las consecuencias de este complejo panorama para los defensores de derechos humanos y los diferentes sectores sociales de oposición y críticos fueron muy desalentadoras. Desde ésta década el rol de los defensores y de las organizaciones de este tipo empiezan a cobrar importancia y por ello se empiezan a fundar y a tomar fuerza las pri-

[52] BERMÚDEZ ROSSI, Gonzalo. El poder militar en Colombia, de la colonia a la contemporaneidad. Ediciones Expresión Bogotá. 1992. Pág. 100.
[53] Ibídem. Pág. 99.

meras organizaciones de este tipo, precisamente como respuesta al grave contexto humanitario. Sin embargo, desde sus inicios hubo graves golpes a algunos líderes de estas organizaciones. Solo por poner un ejemplo, mencionar el asesinato de Héctor Abad Gómez el 25 de Agosto de 1987, quien era en ese momento el presidente de la regional Antioquia del Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos CPDH[54].

El balance de esta década es bastante negativo. No sólo por las recurrentes violaciones a los derechos humanos, sino por los complejos quiebres institucionales que terminaron descomponiendo y degradando aún más la legitimidad de las fuerzas militares. La emergencia y consolidación del paramilitarismo y la manera como los militares respondían y eran funcionales a esta lógica ilegal es algo muy grave. Sólo por poner una cifra que medianamente sirva para dimensionar los niveles de impunidad y de responsabilidad de la fuerza pública, vale la pena mencionar la investigación hecha por organizaciones de derechos humanos de Europa titulado el Terrorismo de Estado en Colombia, donde tienen el registro de 350 autores de diversos delitos tales como asesinatos políticos, desapariciones, masacres, torturas y de actividades paramilitares, durante el periodo de 1977 a 1991. De los 350 casos registrados, 248 responsables eran miembros del ejército y 102 pertenecían activamente a la policía[55].

Los noventas: cambia la constitución, ¿vivimos una tensa calma?

El cierre de la década de los ochenta fue bastante crítico en el país. La dinámica de violencia convulsionó muchas regiones de Colombia y paralelo a ello el Estado demostraba su incapacidad para abordar y resolver adecuadamente el problema socio-político que era cotidiano e inminente. Diversos factores tales como la expansión y consolidación de poderes ilegales de narcotraficantes por medio de autodefensas, la incapacidad del Estado de derrotar a la guerrilla, y la profunda ilegitimidad que se iba gestando producto de la guerra sucia emprendida por algunos sec-

[54] HERNÁNDEZ PEDRAZA, Zoraida. Los defensores de derechos humanos como enemigo interno en la doctrina militar en Colombia entre 1997 y 2011: obstáculos para el derecho a defender los derechos humanos. Tesis de Maestría, Universidad Nacional de San Martín, Argentina. 2014. Pág. 36.
[55] VARIOS AUTORES. El Terrorismo de Estado en Colombia. Ediciones NCOS. Bruselas. 1992. Pág. 4.

tores aliados al Estado donde se produjo el asesinato de más de 3000 miembros de la Unión Patriótica y de otros movimientos políticos como A Luchar, el Frente Popular, la alianza democrática M-19, y de otros sectores sociales y políticos a finales de los ochenta. Todos estos factores terminaron de convulsionar la legitimidad y estabilidad del régimen político, por ello fue bastante viable la iniciativa de ratificar y actualizar la carta política del país en procura de ampliar la garantía de los derechos fundamentales en Colombia. La convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente el año de 1990 dejó como resultado final la aprobación de un nuevo documento político que entró en vigor desde 1991.

El proceso de desmovilización del M-19 y el ambiente político esperanzador que se vivía en el país daba cierta expectativa de que las dinámicas represivas iban a disminuir sustancialmente, sin embargo, encontramos que *"no estaba seca la tinta de la nueva carta fundamental cuando se dispararon dinámicas represivas aún peores que las de la década de 1980. Homicidios, mascares, asesinatos de líderes sociales, cometidos por mano propia o por fuerzas que se proclamaban aliadas del Estado. […] Ello en parte por la institucionalización de la actividad de las autodefensas y la respectiva impunidad de su accionar"*[56]. Efectivamente, en algunas regiones el fenómeno paramilitar se siguió expandiendo mientras las fuerzas militares preferían omitir o pretender ignorar lo que pasaba, o incluso, los cuerpos de seguridad del Estado siendo conscientes de estos procesos de expansión paramilitar asumían una actitud permisiva en tanto no les resultaba problemático que este proceso de expansión avanzara y se consolidara.

El gobierno de Samper implica un momento crítico en la historia de Colombia, tal vez es la primera ocasión durante los últimos 50 años que el gobierno norteamericano no apoya y cuestiona abiertamente a un presidente colombiano, ello generó algunas consecuencias de quiebres de legitimidad internas entre órganos civiles y militares. Lo cierto es que la elección de Samper como presidente y el recordado escándalo generado por el denominado proceso 8000, puso en evidencia la relación silenciosa pero evidente entre mafias de narcotraficantes con poderes políticos locales y aparatos electorales de envergadura nacional. Es decir, esta co-

[56] GUTIÉRREZ SANÍN, Francisco. El orangután con Sacoleva. Cien años de democracia y represión en Colombia (1910-2010). Biblioteca IEPRI. Universidad Nacional de Colombia. Editorial Debate. 2014. Pág. 162.

yuntura demostró por un lado la fuerza del narcotráfico y su capacidad de comprar e incidir en las decisiones del propio poder político del Estado, al tiempo que demostró la fragilidad de las instituciones públicas del país tanto por las complejas dinámicas internas, como por la dependencia externa de algunos gobiernos y actores internacionales.

En este periodo se hicieron públicas algunas denuncias a nivel interno e internacional sobre las continuas amenazas y situaciones de riesgo de las que fueron víctimas personas inocentes, la implementación de una nueva constitución se configuró en un marco de lucha y disputa para algunas organizaciones defensoras que no renunciaban a su aspiración de apostarle a la construcción de la verdad y la justicia en Colombia. Sin embargo, a pesar de las diferentes denuncias y debates, el papel del Estado fue de desconocimiento y omisión, por ello encontramos que en ese momento *"hubo continuas iniciativas gubernamentales para garantizar la impunidad a aquellos agentes del Estado que estuvieran incursos en relaciones con paramilitares"*[57]. Cosa que resulta totalmente paradójica, sobre todo si se tiene en cuenta que en 1996, la procuraduría desclasificara algunos informes de la Brigada XIII y otras agencias del Estado, y con ello se pudo demostrar que al menos 32 defensores de derechos humanos estaban siendo objeto de amenaza y seguimiento por parte de militares[58].

Vale la pena recordar que en este contexto hubo una importante expansión militar de la guerrilla, especialmente las FARC lograron ampliar su capacidad militar y copar amplios territorios de la geografía nacional. Mientras la guerrilla se fortalecía, las fuerzas militares estaban pasando por un momento crítico, ya que por las diferencias y cuestionamientos hechos por la Casa Blanca a Samper por el denominado proceso 8000, se habían congelado y suspendido las ayudas económicas para Colombia. Por esto, el ejército estaba bastante vulnerable ya que no contaba transitoriamente con el apoyo de su principal aliado en la lucha contra la insurgencia: los Estados Unidos. Entonces, la principal tarea de Pastrana cuando asume la presidencia en 1998 es intentar llegar a un acuerdo con la guerrilla, dado que el Estado no contaba en ese momento con la capa-

[57] GUTIÉRREZ SANÍN, Francisco. El orangután con Sacoleva. Cien años de democracia y represión en Colombia (1910-2010). Biblioteca IEPRI. Universidad Nacional de Colombia. Editorial Debate. 2014. Pág. 183.
[58] MARTÍNEZ, Julián. ChuzaDAS. Ocho años de espionaje y barbarie. Ediciones B Colombia S.A. 2016. Pág. 53.

cidad militar, con la legitimidad política, ni con los recursos económicos suficientes para disputar militarmente a esta guerrilla.

Pastrana logra hábilmente convencer nuevamente a los Estados Unidos de apoyar política, militar y económicamente a Colombia para salir de tremenda encrucijada. Por ello paralelo a los diálogos entre el gobierno y las FARC en el Caguán, se está firmando e implementando el denominado "plan Colombia", una estrategia económico-militar para modernizar y ampliar la capacidad de las fuerzas militares (especialmente de la fuerza aérea), combatir el fenómeno del narcotráfico, robustecer los equipos y mecanismos tecnológicos para la recolección de información necesaria para la producción de inteligencia a nivel técnico, y dar algunas ayudas económicas de tipo asistencialista a sectores marginados para ganar adhesión, legitimidad y apoyo social a la implementación de esta política. Se estima que entre 1996 y 2002, fueron asesinados 54 activistas, quienes habían sido previamente calificados por estos servicios de inteligencia y militares como simpatizantes de la guerrilla[59].

La seguridad democrática: Gobernar con el miedo para refundar la política del enemigo. La estrategia del embrujo autoritario

A partir del 2002 hubo un proceso de fortalecimiento de la capacidad militar de la fuerza pública de Colombia. Los recursos girados por los Estados Unidos en el marco del plan Colombia fueron destinados mayoritariamente a dotar a las fuerzas militares con herramientas, hombres y medios para intentar recomponer la correlación de fuerzas en la disputa militar con las guerrillas, especialmente con las FARC. En ese momento también se viene expresando con mucha fuerza el fenómeno paramilitar en varias regiones de Colombia, el cual viene en una dinámica de expansión desde 1999. En el 2002, diversos territorios se convierten en campos de batalla donde se dan masacres, combates, asesinatos y hostigamientos.

La política de la seguridad democrática contemplaba una estrategia mayoritariamente militar para intentar recuperar el control del Estado en varios territorios del país, pero también buscaba mejorar la relación de

[59] Ibídem. Pág. 32.

los civiles con los militares para la disputa militar, razón por la cual se buscan fortalecer las redes de informantes a un millón de colaboradores, se implementa el programa de soldado campesino, y se da una fuerte estrategia mediática para intentar ganar legitimidad y respaldo de parte de los civiles a la acción militar de las fuerzas armadas.

Desde el comienzo, la relación entre las organizaciones defensoras de derechos humanos y el gobierno de Uribe fue muy compleja. Desde antes de su posesión, Fernando Londoño, quien sería el ministro del interior en el primer periodo de Uribe, afirmó públicamente que se contemplaba la posibilidad en el gobierno entrante de volver a implementar el estado de sitio, afirmación que cayó muy mal entre las organizaciones defensoras de derechos humanos locales e internacionales, y generó de entrada un ambiente de desconfianza y tensión.

La situación se volvió particularmente crítica el 9 de septiembre de 2003. Este día, mientras se celebraba el día nacional por la defensa de los derechos humanos, y como antecedente de que la noche anterior se había hecho público un informe titulado "el embrujo autoritario" elaborado por la plataforma Colombiana de Derechos Humanos, democracia y desarrollo, donde se cuestionaba duramente la gestión del primer año de mandato Uribe, con una exposición de los respectivos escenarios de riesgo y vulnerabilidad que se dieron en este periodo hacia diversas poblaciones. El informe tuvo una amplia difusión mediática y la reacción de Álvaro Uribe no se hizo esperar.

En un evento público realizado en el aeropuerto militar de CATAM en Bogotá, donde se posesionaba al nuevo comandante de la Fuera Aérea, y hablándole a un grupo de más de 300 miembros activos de las fuerzas militares dijo las siguientes palabras calificando la labor de las Organizaciones de Derechos humanos: *" –son– politiqueros al servicio del terrorismo, que cobardemente se agitan en la bandera de los derechos humanos para tratar de devolverle en Colombia al terrorismo el espacio que la Fuerza Pública y la ciudadanía le ha quitado, [..] se empezaron a dar cuenta en Europa que aquí hay unos traficantes de derechos humanos que viven a toda hora pidiendo auxilio a la Unión Europea y de otras entidades simplemente para sostenerse por qué han hecho de eso un modus viviendi. […] General Lésmez: ¿asume usted el comando de la fuerza aérea para derrotar el terrorismo? Que los traficantes de derechos*

humanos no lo detengan - ¡proceda!"[60]. Estas afirmaciones no fueron otra cosa que una declaración de guerra y de muerte frontal para muchos activistas y defensores de derechos humanos; el hecho de que estas palabras fueran dirigidas a miembros de las fuerzas militares por parte del jefe de Estado en ese momento no fue cosa menor. Es decir, el presidente de Colombia presentaba a los defensores de derechos humanos como enemigos o "aliados del terrorismo" en un acto militar, y por tanto con estas declaraciones el movimiento de los derechos humanos y todo su universo cercano se volvió un objetivo central para los servicios de inteligencia civiles y militares con la finalidad expresa de vigilarlos, perseguirlos y neutralizarlos.

Por evidencia histórica se sabe que no fueron solamente los servicios de inteligencia de las fueras militares los encargados de operacionalizar estas duras sentencias hechas por Álvaro Uribe contra las organizaciones y los defensores de derechos humanos. El DAS también actuó directamente en este contexto compartiendo incluso información sobre líderes y opositores a los grupos paramilitares dejando lamentables consecuencias. También se sabe que doctrinalmente tanto los servicios de inteligencia de las fuerzas militares como el DAS, trabajaron operativa y filosóficamente bajo la noción de la guerra política, desde donde se contemplaban y señalaban acciones de movilización, de oposición, y de denuncia como parte de la guerra del terrorismo contra el Estado y sus fuerzas militares.

Álvaro Uribe entonces utiliza al DAS como uno de sus principales brazos institucionales orientándolo a vigilar y atacar duramente a las organizaciones de derechos humanos. Para ello nombra y designa a un hombre de su confianza, José Miguel Narváez, como subdirector de esta institución. Al respecto habría que recordar lo siguiente: *"los jefes paramilitares Salvatore Mancuso, alias triple cero; Jorge Iván Laverde, alias "el iguano"; Iván Roberto Duque, alias "Ernesto Báez"; Diego Fernando Murillo, alias "don Berna", y Freddy Rendón, alias "el alemán", han manifestado ate la Fiscalía que José Miguel Narváez no solamente era asesor del ejército sino que actuó como instructor ideológico de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), quien asistía con libros y documentos a las fincas de Carlos Castaño en Urabá para adoctrinar a los paramilitares.*

[60] MARTÍNEZ, Julián. ChuzaDAS. Ocho años de espionaje y barbarie. Ediciones B Colombia S.A. 2016. Pág. 30.

El alemán dijo que Narváez le dictó un curso a las AUC en 1997 que se denominó ¿por qué es lícito matar comunistas en Colombia? Durante esta cátedra […] Narváez le mostró a los paramilitares una lista de 50 organizaciones de derechos humanos que supuestamente eran de las FARC"[61]. Con esto queda, pues claro el perfil ideológico de la persona que Álvaro Uribe encomendó la tarea de perseguir, chuzar y neutralizar sectores que consideraban de una manera totalmente arbitraria, ilegal y paramilitar, como aliados del terrorismo.

Esta situación fue denunciada en reiteradas ocasiones por las organizaciones defensoras. El ambiente de extrema polarización, la ausencia de garantías, y por la manera como desde la presidencia se tramitaban los asuntos de orden público, se generaba un ambiente de constante preocupación y restricción a la labor legítima y verdaderamente democrática de las organizaciones. Por ello encontramos que luego de indagaciones hechas por activistas se hacían ya algunas denuncias y se presentaban indicios, por ejemplo un informe sostenía que: *"se ha constatado que personas y organizaciones mencionadas en informes de inteligencia han sido objeto al propio tiempo de formas de amenaza o de ataque armado por parte de grupos paramilitares. Amenaza o ataque que en varios casos se fundamentan en sospechas o acusaciones coincidentes con las contenidas en dichos informes de inteligencia"*[62]. En este contexto, aparece entonces nuevamente reactivada la relación que imperó en los ochentas de un trabajo articulado entre grupos de inteligencia y grupos paramilitares.

No deja de resultar paradójico que a pesar de contar con un marco constitucional que dice reconocer y garantizar la existencia de un Estado social de derecho, en ese momento se cometieran semejantes abusos. Como si fuera poco, encontramos que en el periodo 2002- 2006, otras de las prácticas de las agencias de la denominada seguridad democrática fue la realización de allanamientos ilegales por presuntos miembros de los organismos de inteligencia estatal en los que era sustraída información importante para la defensa de los derechos humanos, tales como computadores, cd's, libros, documentos[63].

[61] Ibídem. Pág. 39.
[62] PROGRAMA SOMOS DEFENSORES. Defender y Proteger la Vida. La acción de los defensores de Derechos Humanos en Colombia. Ediciones Antropos, Bogotá. 2008. Pág. 53.
[63] Ibídem. Pág. 137.

Nombre objetivo:
Amaury Padilla

Año:
2004

Ciudad:
Cartagena

Institución pertenencia:
Defensor de derechos humanos en la costa caribe colombiana.

Agencia responsable:
DAS y organizaciones paramilitares.

Objetivo:
Realizar un montaje judicial para que la justicia condenara a este defensor por el delito de rebelíon.

Observaciones:
El 26 de diciembre del 2004 se detuvo a Padilla por 6 meses. Un informante de dudosa procedencia lo señaló como miembro de la guerrilla y en un tiempo récord de dos días, un fiscal de Cartagena –el mismo que encarceló a Correa de Andreis– le dictó una orden de captura. Lugo de recobrar su libertad tuvo que salir al exilio por miedo de que lo asesinaran como a su amigo Alfredo Correa de Andreis.

RESERVADO

Según registros hechos por el Programa Somos defensores, se tiene que en el periodo de 2002 a 2006, hubo 429 casos de violaciones a los derechos humanos contra defensores, entre los que se incluyen amenazas, detenciones arbitrarias, 46 asesinados, atentados, desapariciones, torturas, y los hurtos de información[64]. La mayoría de las violaciones estuvo ligada a procesos de detención, lo cual se constituyó en una de las formas predilectas del gobierno para utilizar y mezclar las funciones de policía judicial con labres de inteligencia para elaborar pruebas falsas, comprar testimonios, y pasar por encima del ordenamiento jurídico. Al parecer para Uribe esta escandalosa cifra no era motivo de vergüenza sino de orgullo, ya que instaba a sus fuerzas oscuras tanto legales como

[64] Ibídem. Pág. 143.

ilegales a continuar con este tipo de acciones. Por ello afirmaba en un acto público donde estaban los comandantes de las fuerzas militares lo siguiente: *"no hay que continuar con capturas de 50 personas, tienen que ser de 200"*[65].

La situación de violaciones y estigmatización hacia los defensores y sectores de la población también fue visibilizada a nivel internacional. Hubo varios pronunciamientos del alto comisionado para las naciones unidas en el tema de derechos humanos OACNUDH, también hubo visitas y recomendaciones hechas por la CIDH, e incluso en el 2005, la ONU registró casos en los cuales quedó demostrado que la Fuerza Pública había utilizado menores de edad en actividades de inteligencia militar, "irrespetando su condición especial y generando riesgos para su vida e integridad personal". Lo cual ponía en evidencia no sólo la violación de normas y códigos propios del ordenamiento interno, sino también una flagrante violación a los convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos que también son responsabilidad del Estado por el bloque de constitucionalidad.

Durante el segundo mandato de Uribe la situación no cambia sustancialmente. Según registros del Programa Somos Defensores se tiene que hubo 101 defensores asesinados en este periodo, y que el número de agresiones a defensores fue superior a las 500. Adicionalmente, a finales de su mandato sale a la luz pública el escándalo de los falsos positivos, donde se demuestra la perversa doctrina interiorizada en las fuerzas militares. Ya que con el sistema de incentivos y por la necesidad de mostrar resultados, hubo cientos de jóvenes humildes de las zonas urbanas y rurales que a pesar de no tener ninguna cercanía con grupos guerrilleros, fueron asesinados y disfrazados como guerrilleros, y presentados a la comunidad local e internacional como parte de los resultados de la lucha contra el terrorismo. Este es un crimen de Estado por el que ninguna autoridad civil ha respondido hasta la fecha.

Se debe decir que en este segundo mandato es cuando se da uno de los cambios más importantes en la historia militar en términos de la modernización y el robustecimiento técnico de las fuerzas militares. En estos años se optimiza la capacidad de combate aéreo, se dota a las fuerzas y

[65] Ibídem. Pág. 143.

servicios de inteligencia con nuevos y sofisticados equipos y tecnologías –que como quedó demostrado, fueron utilizados reiteradamente para cometer delitos–, y se incorporaron nuevas estrategias de tipo militar en el plano táctico y operacional.

Desaparece el DAS

A pesar de que no se desconozca la relación que en el pasado tuvieron otras agencias de inteligencia con el paramilitarismo, si se puede afirmar que el DAS en el periodo 2002-2008, ha sido la institución de inteligencia con la relación más cercana y evidente con el paramilitarismo a lo largo de la historia de Colombia. A pesar de que desde años atrás se tuviera una constante sospecha de actuaciones indebidas de la inteligencia desde diversos sectores de la sociedad civil, y se hicieran labores de denuncia, no se había logrado comprobar de una manera tan clara este tipo de actuaciones. A pesar de toda la información que se perdió, que destruyeron, y de lo que no han confesado, y a pesar de la gravedad del asunto, el hecho de que esto hubiera salido a la luz pública en alguna medida se constituía en una luz y en un escenario de oportunidad para poner este debate ante la opinión pública. Sin embargo, a pesar de la importancia de los hechos ligados a los escándalos del DAS, el gobierno intentó minimizar la gravedad de los mismos y replicó la estrategia que había implementado en otros episodios en los que se ponía a la luz pública la existencia de actuaciones ilegales por parte de las instituciones de inteligencia: eliminar la institución.

No se debe desconocer la importancia que jugó la Revista Semana en la difusión y denuncia de las actuaciones indebidas del DAS. Por medio de varios artículos y notas de prensa el país pudo conocer algunas de las nefastas operaciones y los fines políticos que había de fondo en el oscuro accionar de esta agencia de inteligencia al servicio de los intereses personales de Álvaro Uribe. El proceso de desaparición del DAS inicia de la siguiente forma: "*El 3 de abril de 2009, fecha en que el Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI) elaboró el informe 454673, con base en allanamiento que se hizo en el DAS por el denominado escándalo de las "chuzadas", –encontró– que el G-3, según las pruebas obtenidas, materializó acciones "naturalmente ilegales" como: estrategias de desprestigio y montajes, ataques psicológicos y amenazas a través de seguimientos, interceptaciones telefónicas y de correos*

electrónicos, espionaje y llamadas intimidatorias contra quienes fueron considerados como objetivos dentro del citado grupo para complacer el discurso presidencial"[66]. Todas estas acciones ilegales emprendidas por más de siete años, no sólo volvían a manchar la legitimidad del Estado y algunas de sus principales instituciones, sino que ponía en evidencia la persistencia y descomposición política que implica la persistencia y operacionalización del uso de la noción de enemigo en una comunidad política, ya que la materialización de este conjunto de acciones ilegales, sólo fue posible por una sociedad, un Estado y unas personas que funcionalizaron el uso de este concepto en contra de sectores críticos y de oposición arbitrariamente señalados.

Las actuaciones indebidas e ilegales del DAS no fueron pocas. Desde su articulación conjunta en varias regiones con actividades que desarrollaron los paramilitares, ya que en varios testimonios hechos por desmovilizados, y luego de indagaciones e investigaciones luego de asesinatos de civiles, se demostró que el DAS obtenía y suministraba información a estos grupos para orientar su actuar. Queda en evidencia que *"en la cúpula del DAS estaban funcionarios que sistemáticamente colaboraron con los paramilitares. Según confesiones de los paramilitares en el proceso de justicia y paz, los listados para las masacres y otras actividades contra la población civil se hacían a menudo en las agencias de seguridad del Estado"*[67]. Hecho que resulta muy importante no olvidar, sobre todo por las dimensiones materiales, psicológicas y políticas que tuvo la actuación de los paramilitares, así como el grado de responsabilidad correspondiente al Estado colombiano en el desarrollo de estos acontecimientos, ya que en últimas la actuación del DAS respondía directamente a la voluntad y las orientaciones que le daba a la misma el presidente de Colombia.

El DAS tuvo varias "operaciones", que implicaron la persecución, la vigilancia y el seguimiento de varias personas ligadas a la promoción y a defensa de los derechos humanos. Desde periodistas, abogados, profesores, sindicalistas, estudiantes, niños, y ciudadanos extranjeros, fueron objeto de este tipo de seguimientos y hostigamientos ilegales. Algunos de los delitos que se cometieron en el DAS en el marco de esta perversa

[66] MARTÍNEZ, Julián. ChuzaDAS. Ocho años de espionaje y barbarie. Ediciones B Colombia S.A. 2016. Pág. 35.
[67] GUTIÉRREZ SANÍN, Francisco. El orangután con Sacoleva. Cien años de democracia y represión en Colombia (1910-2010). Biblioteca IEPRI. Universidad Nacional de Colombia. Editorial Debate. 2014.

y autoritaria coyuntura fueron los siguientes: *"violación ilícita de comunicaciones; utilización ilícita de equipos transmisores y receptores; abuso de autoridad; falsedad ideológica en documento público; destrucción, supresión u ocultamiento de documentos públicos; concierto para delinquir y fraude procesal"*[68].

Nombre objetivo:
Claudia Julieta Duque

Año:
2005

Ciudad:
Bogotá

Institución pertenencia:
Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo.

Agencia responsable:
Inteligencia militar, DAS y paramilitares.

Objetivo:
Realizar diverso tipo de formas de presión y tortura psicológica para evitar que esta investigadora ejerciera su labor en el CAJAR.

Observaciones:
Luego de realizar una investigación que demostrara las inconsistencias en el proceso donde la justicia había condenado a unas personas por el asesinato de Jaime Garzón, Caludia Julieta se convirtió en objetivo de la inteligencia del DAS y los paramilitares. Ella y su familia recibieron diverso tipo de amenazas y formas de agresión que la obligaron a salir del pais por un tiempo.

RESERVADO

Los más de 6000 miembros del DAS fueron trasladados a varias instituciones, tales como el CTI de la Fiscalía, la Unidad Nacional de Protección - UNP, y se presume que también a la agencia de inteligencia que sustituyó al DAS llamada Departamento Nacional de Inteligencia - DNI.

[68] MARTÍNEZ, Julián. ChuzaDAS. Ocho años de espionaje y barbarie. Ediciones B Colombia S.A. 2016. Pág. 35.

Juan Manuel Santos. Nuevo enfoque para la Inteligencia en el siglo XXI

Por información de una fuente reservada, sabemos que al comienzo de su mandato una de las pretensiones que tuvo Juan Manuel Santos como presidente de Colombia, fue procurar armonizar y coordinar conjuntamente los insumos y funciones que desarrollaba la inteligencia. Históricamente las agencias y servicios de inteligencia tanto civiles como militares han asumido una perspectiva de rivalidad apenas entendible desde la teoría de las organizaciones, dado que al tener asignadas funciones similares, procuran obtener los mejores resultados en el menor tiempo posible para demostrar su importancia y capacidad con respecto a las demás organizaciones.

Para intentar resolver esta situación, Santos busca la asesoría de algún experto en temas de inteligencia, entonces acude al general Israel Ziv, de nacionalidad Israelita, quien da algunas recomendaciones al presidente para armonizar, compatibilizar y hacer mucho más eficiente el funcionamiento y organización de la inteligencia en Colombia. Como primera medida de cambio como resultado de las recomendaciones hechas por Ziv, toma mayor importancia y sentido el espacio de reunión de todas las áreas de inteligencia denominado como J2, espacio donde participan todos los directores, comandantes y ministros afines al tema. La finalidad del J2 es definir objetivos comunes, roles y formas de articulación para compartir y retro-alimentar la información de la que dispone cada agencia.

En segundo lugar, como resultado de estas recomendaciones la inteligencia técnica cobra una preponderancia mayor que la inteligencia humana y la inteligencia externa toma una importancia y lugar que era casi inexistente por las dinámicas mismas del país. La consecuencia de esto es que por un lado se siguen modernizando, robusteciendo y cualificando las capacidades tecnologías de monitoreo; pero también cobra menos importancia el tema de las redes de informantes y cooperantes y la presencia de agentes en terreno vigilando y espiando, y finalmente se reconoce la importancia de dar un viraje a la inteligencia colombiana de cara al tema y contexto internacional para ser más protagónico dentro de las funciones de estas instituciones.

Otro viraje importante que se da en la inteligencia colombiana en este nuevo periodo, es la iniciativa de fusionar la inteligencia operacional con la inteligencia estratégica, según algunos expertos en el tema, este es un hecho determinante en la dinámica de la guerra en Colombia ya que precisamente por esta fusión entre el plano operacional y estratégico es que resulta posible la eficacia de las labores de inteligencia suministrando información precisa y rápida de donde estaban ubicados algunos comandantes guerrilleros de las FARC para asesinarlos por medio de los bombardeos que el país conoció que se hicieron.

Finalmente, se debe tener en cuenta el hecho de que la mayoría de la cúpula de la inteligencia en la actualidad está a cargo de almirantes. La Armada ocupa casi todos los cargos de conducción de la inteligencia en Colombia, con la excepción del Ejército y la policía. Ante esto hay dos posibles respuestas. Por un lado, esto se explicaría por el hecho de que Santos tenga una mayor confianza con la Armada nacional que con otras dependencias de las fuerzas militares como el Ejército o la fuerza área, y este nivel de cercanía podría ser el reflejo de su relacionamiento con la Armada de tiempo atrás, se sabe que él prestó su servicio militar en una base de la Armada y desde ese momento hay un relacionamiento particular con esta rama de las fuerzas militares. Por ello Santos seguramente encontró en este sector personas de su confianza para dirigir estas instancias. La otra posible explicación de la hegemonía de personal formado en la Armada en la conducción de los temas de inteligencia durante este gobierno, puede ser por el tipo de entrenamiento que recibe esta instancia en relación a los temas de inteligencia, y lo compatible que ello pudo resultar con la proyección que desde el ejecutivo se hizo del mismo.

I.2. Historia institucional de los principales organismos de inteligencia

La finalidad de este apartado, será hacer una breve recapitulación de la trayectoria institucional de las agencias de inteligencia en Colombia, ello con la finalidad de identificar sus principales cambios, sus temporalidades y algunas de sus características.

Comprender la manera como emergen, y el por qué se transforman y desaparecen las instituciones creadas para desarrollar labores de inteli-

gencia en Colombia nos permite identificar algunos acontecimientos que de alguna manera han marcado los puntos en comunes, las situaciones críticas, y las formas como estas han venido ganando importancia con el paso del tiempo. Por las particularidades de Colombia, estas labores han sido ejecutadas desde instituciones civiles y militares, así mismo, se les han dado funciones diferenciadas en diferentes momentos, y por ello, así compartan elementos comunes en la naturaleza de sus acciones, si tienen rasgos diferenciados en los medios y los fines empleados pos estas agencias para procesar y obtener información de inteligencia.

Las instituciones que se van a presentar en este apartado serán en su orden, el departamento administrativo de seguridad DAS, el batallón de inteligencia y contrainteligencia Charry Solano y La sección de inteligencia de la policía. La selección de estas instituciones recae en su importancia histórica y en la información que se pudo recolectar.

I.2.I. El Departamento Administrativo de Seguridad, DAS

En la historia de la inteligencia en Colombia, el DAS aparece como la principal y más importante institución. Sus casi 50 años de existencia la constituyeron como el órgano de inteligencia civil de mayor duración en el país. Para comprender qué era, que hacía y por qué se acabó el DAS, vamos a dar cuenta de algunos asuntos a continuación.

Antes del nacimiento de esta institución el 18 de Julio de 1960 por medio del decreto 1717, existía el Departamento Administrativo del Servicio de Inteligencia Colombiano –SIC–. Merece la pena recordar que el SIC fue creado por orden del general Gustavo Rojas Pinilla, quien asumía en ese momento la función de jefe de Estado, ello en el marco del golpe militar que realizan los militares y constituyen una junta de gobierno provisional. Es decir, la primera institución propiamente facultada y pensada para estas actividades de inteligencia, nace en un contexto en el que están rotas las reglas del juego y la estabilidad democrática de Colombia.

Para responder a la pregunta de por qué desaparece el SIC y se crea al DAS, es necesario abordar dos acontecimientos que tuvieron lugar en los menos de siete años de duración de esta primera agencia de inteligencia colombiana y que de alguna manera sirven para explicar su disolución.

En primera medida, resulta muy importante recordar la denominada masacre de la Santamaría, un hecho que no es recordado recurrentemente como parte de la historia de Colombia, pero que da visos de los usos indebidos que desde sus inicios los gobiernos de turno hicieron de los servicios de inteligencia.

La masacre de la Santamaría tuvo lugar el 5 de febrero de 1956. Según los periodistas Alberto Donadio y Silvia Galvis, una semana antes, es decir el 29 de enero, la hija del general Rojas Pinilla, María Eugenia, asistió a una corrida de toros a la principal plaza taurina de la capital, y al comienzo de la jornada ella recibió una inesperada sorpresa. Ya que mientras ella se levantaba de su palco esperando los aplausos y las ovaciones que usualmente hacían las personas que asistían a la plaza cuando alguna personalidad se levantaba a saludar, lo que María Eugenia Rojas recibió por parte de la multitud presente en la plaza fue una rotunda chiflada y silbatina que ponía en evidencia la disminución de la popularidad del general Rojas Pinilla en ese momento, quien luego de tres años de permanecer en el gobierno comenzaba a ser cuestionado no sólo por algunas de sus decisiones de censura, sino también por el hecho de que su presencia en la conducción política del país era una grave fractura a la división de poderes entre civiles y militares.

Según Donadio y Galvis, quienes han escrito varios libros sobre Rojas Pinilla y han estudiado e investigado sobre el episodio de la Santamaría, efectivamente hubo un plan diseñado y ejecutado por miembros de confianza de Rojas Pinilla junto con miembros del SIC, quienes compraron la mayoría de las boletas de ingreso para la jornada de toros de la semana siguiente al altercado, y planearon para la siguiente jornada taurina motivar arengas, alusiones y consignas en favor del gobierno de Rojas Pinilla en la plaza, y castigar duramente a quienes no hicieran parte, o acompañaran sus exclamaciones. El resultado final fue devastador, se estima que ese primer domingo de febrero hubo más de nueve muertos, varios heridos, y un proceso de desconfianza y escepticismo por parte de diferentes sectores hacia esta embrionaria institución de inteligencia que daba sus primeros pasos actuando como mano negra e ilegal del establecimiento.

En segundo lugar, luego de revisar la historia encontramos que hay otro acontecimiento que en parte permite comprender y dar pistas de por

qué desaparece el SIC y se crea el DAS. Luego de la salida de Rojas Pinilla, el dirigente liberal Alberto Lleras Camargo asume la presidencia de Colombia como el primer dirigente liberal en asumir este cargo luego de la negociación y acuerdo entre los dos partidos políticos tradicionales de Colombia, quienes concertaron su alternancia en la dirección política del país por medio del denominado Frente Nacional.

Lleras Camargo, asume entonces la presidencia luego de un momento crítico en la historia de Colombia donde los militares deben asumir la conducción política del país dada la grave inestabilidad social y política, y ante el notable aumento de la violencia política derivada luego del asesinato del caudillo popular Jorge Eliecer Gaitán en 1948, pero también asume la presidencia en momento en el que triunfa la revolución cubana, y por esta situación se genera un sentimiento latente de miedo por parte de la potencia hegemónica norteamericana y esto es inculcado en las elites de los países latinoamericanos que ven las posibilidades de que el fenómeno de la ola comunista y revolucionaria se propague rápidamente por todos estos países. Entonces, desde el comienzo de su mandato, Lleras pide ayuda a los Estados Unidos y busca afianzar y establecer una buena relación con la potencia militar y económica del continente.

En septiembre de 1959, el presidente norteamericano Eisenhower autorizó la visita y acompañamiento de un grupo de militares estadounidenses expertos en temas de inteligencia y contraguerrilla para evaluar la situación de Colombia, y como resultado de su visita deben hacer algunas recomendaciones al gobierno nacional. Esta iniciativa debe entenderse como un momento determinante en el proceso de influencia directa por parte de los Estados Unidos hacia los problemas de seguridad internos, ya que esto se constituye en una clara muestra de la implantación de esquemas y doctrinas sobre la guerra contra el comunismo, y sobre el adoctrinamiento de las fuerzas militares colombianas bajo la perspectiva del país norteamericano.

Como resultado de la visita de este grupo de militares estadounidenses a Colombia, y gracias al informe presentado por la comisión liderada por el general Yaranborough, se realizan algunas recomendaciones para ajustar las labores y funciones de la inteligencia en Colombia, razón por la cual se decide hacer un reestructuramiento institucional, Llegar ordena en-

tonces la disolución del SIC, y ordena la creación de un nuevo organismo llamado Departamento Administrativo de Seguridad - DAS[69].

Desde sus inicios el DAS tuvo un fuerte involucramiento de cuerpos militares en sus procesos de formación interno, ello en parte permitió la consolidación de un proceso de relacionamiento institucional que de alguna manera lo va a marcar doctrinalmente, ya que si bien a nivel legal era un cuerpo de tipo civil, por esta directa y constante relación va a estar profunda y directamente militarizado a nivel operacional; cosa que se pone en evidencia con el hecho de que todos los directores del DAS desde 1960 hasta 1992 fueron militares activos o retirados.

El hecho de que el área de inteligencia no existiera formalmente en Colombia, y que su proceso de implementación e incorporación hubiera estado ampliamente dirigido por y para militares, daba de entrada un sesgo militar a esta agencia de orden civil. Por ello desde sus inicios el rol de la inteligencia de esta agencia no tuvo un grado diferencial del de las secciones militares, en tanto había más bien un proceso mutuo de comprensión y definición de sus roles y funciones. Para la década de los setentas, se comenta lo siguiente: *"Sobre la policía secreta denominada en Colombia Departamento Administrativo de Seguridad DAS, hay que decir que está supervigilada por el Ministerio de defensa; su tren administrativo y de inteligencia en la mayoría de las veces ha estado bajo el mando de militares o jefes policiales activos y de la reserva; de su función de detectar y reprimir la delincuencia común ha pasado a tareas muy activas de contrainsurgencia, utilizando armas, equipos y uniformes de las fuerzas militares"*[70]. Así las cosas, se podría decir que el DAS en sus inicios cumple un rol necesariamente subordinado a las dinámicas que los militares consideran deben cumplir en el desarrollo táctico de la guerra contra la subversión y la oposición.

Otra de las características del DAS como institución está en su principal centro de capacitación y entrenamiento de detectives, llamado Aquimindia. Ésta era una escuela de formación fundada el 27 de agosto de 1965 a la cual asistían funcionarios que cumplían labores de diverso tipo.

[69] REMPE, Dennis. Guerrillas, Bandits, and Independent Republics: US Counter-insurgency Efforts in Colombia 1959-1965.
[70] BERMÚDEZ ROSSI, Gonzalo. El poder militar en Colombia, de la colonia a la contemporaneidad. Ediciones Expresión. Bogotá. 1992. Pág. 267.

Se capacitaban en un mismo terreno y casi con la misma instrucción a detectives de inteligencia, junto con funcionarios que tenían labores aduaneras y de policía judicial.

La primera reforma importante que se realiza al DAS desde su fundación se da por medio del decreto 625 de 1974, durante el mandato de Misael Pastrana Borrero. Este primer intento de reforma buscaba ajustar algunos elementos de orden administrativo al interior de la institución, dado que había ambigüedad en la manera como el DAS debía cumplir simultáneamente funciones aduaneras, de inteligencia, y emisión de certificados de antecedentes judiciales. Este proceso de ajuste y modernización institucional va a seguir hasta 1989 por medio del decreto 512, cuando nuevamente se intenta modernizar la institución, modificando parte del organigrama y delimitando a cada área sus funciones.

Luego de la nueva constitución política de 1991, se deben ajustar nuevamente las funciones y estructura del DAS, razón por la cual se expide el decreto 2110 de 1992. Adicionalmente, hay que resaltar el hecho de que es durante el gobierno de Gaviria cuando se nombra por primera vez un director civil para esta institución, Fernando Brito. A nivel normativo, vale la pena mencionar la ley 489 de 1998, por medio de la cual se expidieron los decretos 218 y 1272 del 2000, donde nuevamente se hacían ajustes al DAS. Finalmente está el decreto 643 de 2004, y el decreto 3600 de 2009. Todas estas normas fueron expedidas intentando ajustar orgánicamente a institución ante las nuevas demandas y retos que tenía en estos contextos.

A lo largo de su historia, el DAS estuvo involucrado en algunas denuncias relacionadas con asesinatos, desapariciones, amedrentamientos y torturas. Encontramos documentos que relacionan a agentes de esta entidad en violaciones a los derechos humanos y que fueron conocidos en publicaciones de prensa de 1978[71], en la década de los ochenta[72], y en los gobiernos de Samper y Pastrana[73], y ni qué decir de las denuncias sobre actos violatorios a los derechos fundamentales de defensores, líderes sociales y miembros de la oposición política como resultado de

[71] Revista Alternativa. Edición N° 187. Noviembre 6 a noviembre 13 de 1978. Bogotá.
[72] Fundación para la Investigación y la Cultura - FICA. El Libro Negro de la Represión. Bogotá. 1980.
[73] VILLAMIZAR, Andrés. La reforma de la Inteligencia, Un imperativo democrático. Fundación Seguridad y democracia. Bogotá. 2004. Pág. 68.

su actuación a comienzos del siglo XXI durante el mandato de Álvaro Uribe, quien convirtió a esta agencia de inteligencia en su laboratorio de persecución, señalamiento y estigmatización en contra de todos los sectores que resultaran incomodos y críticos a sus decisiones y apuestas de gobierno. De hecho fue gracias a las múltiples denuncias, a las pruebas de la existencia de prácticas ilegales al interior del DAS, y por su relación con el paramilitarismo, que se gestó una crisis de legitimidad irreversible que condujo a la disolución del DAS: la que ha sido hasta el momento la más emblemática agencia de inteligencia civil durante toda la historia de Colombia.

Nombre objetivo:
Alfredo Correa de Andreis

Año:
2004

Ciudad:
Barranquilla

Institución pertenencia:
Universidad del Norte y Simón Bolívar de Barranquilla.

Agencia responsable:
Fiscal 33 de Cartagena,el DAS y los paramilitares.

Objetivo:
Realizar labores de espionaje y seguimientos ilegales para fabricar pruebas ficticias con el fin de poder relacionarlo con grupos insurgentes.

Observaciones:
En junio de 2004 fue detenido y acusado de pertenecer a las FARC. Veintidós días después, Correa salió de la cárcel luego de que sus abogados probaran que su caso había sido un montaje. El 17 de septiembre de 2004, el profesor Alfredo Correa de Andreis iba caminando en compañía de su escolta Edelberto Ochoa en Barranquilla. A las 2 y 20 de la tarde, apareció un sicario en la vía pública y los asesinó. Se supo que el DAS actuó en coordinación con el bloque Norte de las Autodefensas para planear y ejecutar este asesinato. Quien dio la orden al sicario para asesinar a Correa de Andreis fue Edgar Fierro Flórez, Capitán retirado del Ejército, quien era el comandante de las autodefensas en el Atlántico.

RESERVADO

Uno de los comentarios más recurrentes sobre el DAS como institución, era que tenía demasiadas funciones a su cargo. En 2010 tenía más de 6500 funcionarios, de los cuales 1056 cumplían labores de inteligencia y contrainteligencia, 3447 desarrollaban labores de extranjería, investigación y protección de personas, y los restantes cumplían otras funciones. De acuerdo con el decreto 218 del 2008, el DAS tenia asignadas 16 funciones, y se definía a esta institución como el principal órgano de producción de inteligencia del país. Otro elemento problemático a nivel operacional del DAS era que tenía la competencia y la facultad de hacer labores de inteligencia, pero también de policía judicial, unas veces independiente, y otras veces coordinada con la Fiscalía. Lo que tiene de perverso el juntar ambas prácticas es que la información de inteligencia puede potencialmente constituirse entonces como parte del material probatorio, cosa que debe determinar una instancia judicial y no el propio investigador.

Su desaparición en 2010, constituye un acontecimiento muy importante en la trayectoria de los servicios de inteligencia en Colombia, ya que puso por un lado en evidencia la existencia de un uso indebido y desbordado de estas funciones a lo largo de la historia colombiana, pero también dejó abierto el debate de cuál debería ser el rol y función de una agencia de inteligencia de tipo civil en un país como Colombia. Ha pasado relativamente poco tiempo desde su desaparición, y el hermetismo existente sobre la institución que se creó para reemplazar al DAS –el DNI– sigue generando muchas incertidumbres e interrogantes entre sectores civiles sobre cuál debería ser el lugar y proyección de esta labor en Colombia.

I.2.2. Ejército - batallón Charry Solano - BINCI

Las labores de inteligencia sólo se encuentran enunciadas de esa manera dentro del organigrama del Ejército desde el año 1954. Seguramente antes de este momento también se hacían este tipo de funciones, pero no propiamente estaban enunciadas y definidas de esa manera. Es claro que todo Ejército tiene la necesidad de recolectar, procesar y analizar información de diverso tipo para la toma de decisiones, esto para conocer puntos vulnerables, para poder planear estrategias de defensa y ataque, entre otras decisiones. Es decir, la labor de inteligencia es parte constitutiva de la guerra y de las actividades propias de un ejército.

En sus inicios de vida republicana de Colombia, se puede intuir que la producción de inteligencia era regionalizada y fragmentada en el ejército. No hay que olvidar que el cuerpo militar estaba dividido por provincias y sus competencias estaban limitadas, fragmentadas y descentralizadas. Ello impedía o limitaba la toma de decisiones a nivel macro. Sin embargo, en 1904 luego de la pérdida de Panamá, hubo una visita de misiones militares extranjeras al país para emitir algunas recomendaciones a la nueva estructura militar del Ejército, y como resultado de las recomendaciones de las misiones militares de Chile, Suiza y Alemania, se le imparte e imprime el modelo militar prusiano al estamento armado colombiano; y en ese marco de cambios institucionales, se funda la Escuela Superior de Guerra en 1904.

El hito fundacional de la inteligencia militar propiamente dicha para el ejército colombiano se da hasta 1962. A pesar de que nueve años antes el ejército colombiano tuvo la experiencia de la participación en la guerra de Corea y pudo conocer de primera mano los usos y funciones de la inteligencia militar en el campo de batalla, sólo hasta este momento se institucionalizó y proyectó su existencia como tal dentro de las fuerzas militares. Se sabe que *"en 1962 el Comando del Ejército adelantó la tarea de especializar hombres en actividades de planeamiento, búsqueda, proceso y difusión de información militar. Esa labor se inició en febrero del mismo año, con el envío de un grupo de suboficiales a Estados Unidos para que adelantaran el "curso básico de Inteligencia" y para que más tarde difundieran lo aprendido, en Colombia. Este proceso culminó con la creación del Destacamento de Inteligencia Militar del Comando del Ejército, en 1963"*[74] no se puede perder de vista que la determinación de enviar este grupo de militares a capacitarse en este tema a los Estado Unidos, se da también como resultado de las recomendaciones que dejó plasmadas durante la visita que hizo a Colombia el general Yaranborough, en febrero de 1962. Este grupo de suboficiales colombianos es enviado por la cúpula militar a Fort Halabird (EE. UU.), centro de formación anticomunista, y dentro de las personas que asisten en esta primera visita de capacitación estaba el teniente coronel Ricardo Charry Solano, quien a su regreso un año después, organiza el denominado BINCI (Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia) así sea formalmen-

[74] VILLAMIZAR, Andrés. La reforma de la Inteligencia, Un imperativo democrático. Fundación Seguridad y democracia. Bogotá. 2004. Pág. 62.

te legalizado dos años después por medio de la disposición N° 020 del 2 de noviembre de 1964.

Entonces, la inteligencia de las fuerzas militares es creada y cualificada básicamente desde su creación con un objetivo fundamental: combatir y neutralizar el enemigo interno. Adicional a este factor, también resulta evidente el influjo y peso que tienen los Estados Unidos en la conformación estructural y doctrinal, así como en el mantenimiento de esta área dentro del ejército, incluso hasta la actualidad. El BINCI nace como tal el 24 de octubre de 1962, y tan sólo tres meses después se realiza en la escuela de artillería del ejército el primer curso de inteligencia y contrainteligencia para oficiales de las fuerzas militares, y desde el 15 de marzo de 1963 se empieza a capacitar en temas de inteligencia a suboficiales.

En 1965, las instalaciones físicas del BINCI son ubicadas en el antiguo hospital militar en San Cristóbal, Bogotá, y hasta 20 años después, es decir hasta 1982, el ejército le otorga el carácter de unidad especial, definiéndolo como escuela dentro del ordenamiento institucional. Así mismo, en 1985 se les asigna un nuevo nombre a estas instalaciones de instrucción en inteligencia militar, y se bautizan como la escuela de inteligencia Ricardo Charry Solano, rindiendo así un homenaje a este personaje por su labor como fundador en el área. Es importante recordar que en este contexto se dieron otro tipo de cambios estructurales en el área militar de la inteligencia y vale la pena mencionarlos a continuación: *"en 1985, se activa la dirección de inteligencia del ejército y el comando operativo de inteligencia y contrainteligencia. Al año siguiente, se activa la vigésima brigada de inteligencia y contrainteligencia. Y en 1991, se da un paso definitivo al establecer la inteligencia militar como arma de apoyo para el combate"*[75]. Todos estos cambios organizativos tuvieron la intención y la consecuencia de dar mayor dinamismo a las áreas de batallones, divisiones y demás instancias con la denominación "2" –Tales como el B2, G2. Es decir, se buscaba integrar la labor de la escuela Charry Solano a las necesidades y exigencias de cada batallón por medio de la brigada XX. En 1985, como el BINCI asumió el carácter de batallón, mediante el decreto 1517 del 31 de mayo, el gobierno nombró a Álvaro Velandia como comandante del batallón Escuela de inteligencia Ricardo Charry Solano.

[75] Ibídem.

Es muy importante como cambio institucional del Ejército de cara al tema de inteligencia, la creación de la Brigada XX, que nace por medio de la disposición N° 036 del 16 de diciembre de 1986. El hecho de constituir una Brigada especializada para el tema de inteligencia dentro de la estructura orgánica del Ejército le permitió a este tema tomar mayor importancia, alcance y protagonismo dentro de los ámbitos operativos y estratégicos de la institución. Sin embargo, merece la pena recordar que esta emblemática Brigada fue desactivada en mayo de 1997 en un clima de adversidad política, algunos afirman que la disolución de esta Brigada se dio porqué desde esa estructura se estaba gestando un golpe militar contra el gobierno, otros en cambio, afirman que la disolución de la Brigada se dio por la presión política de los Estados Unidos al verificar la grave crisis de legitimidad que tenía en su funcionamiento, y por lo poco funcional que era en este momento de crisis política. Lo cierto es que el gobierno de Samper decide pasarle la cuenta de cobro a esta Brigada y ordena cerrarla; además, en su trayectoria institucional de menos de 10 años, la Brigada XX fue objeto de cuestionamientos, denuncias y acusaciones por su presunta responsabilidad en episodios violatorios a los derechos humanos[76]. Se acusa a esta brigada de cometer asesinatos, desapariciones y torturas a personas de oposición social y política, así como de apoyar a grupos paramilitares, lo cual se ventiló públicamente por medio de confesiones hechas a la justicia por parte de algunos miembros adscritos a esta dependencia de las fuerzas militares.

Otro acontecimiento relevante dentro de la trayectoria de la inteligencia militar lo encontramos en 1991. En ese año el mando militar decide transformar la inteligencia en un arma de combate del Ejército, ello quedó plasmado en la Directiva Permanente N 00055 10 de mayo de 1991. El hecho de que la inteligencia asumiera el carácter de arma de combate implicó mayor protagonismo a estos asuntos dentro de la planificación y funcionamiento mismo del Ejército.

Luego de la desaparición de la Brigada XX, se constituyeron varias jefaturas dentro del organigrama del Ejército para ubicar las funciones de la inteligencia militar. Encontramos la jefatura central de inteligencia militar

[76] Centro de Investigación y Educación popular CINEP. Deuda con la Humanidad. Paramilitarismo de Estado en Colombia. 1988-2003 Del Batallón Charry Solano a la Brigada XX una continuidad paramilitar.

del Ejército CIME, que está estructurada en 8 regionales de inteligencia militar RIME. También encontramos dentro del organigrama del Ejército la jefatura denominada como Central de Contrainteligencia Militar del Ejército CECIM, y finalmente está la Central de Inteligencia Técnica del Ejército CITEC.

Nombre objetivo:
Jesús María Valle

Año:
1998

Ciudad:
Bogotá

Institución pertenencia:
Defensor de derechos humanos.

Agencia responsable:
Paramilitares e Inteligencia Militar.

Objetivo:
Asesinar a uno de los referentes más importantes de la defensa de los derechos humanos en Antioquia.

Observaciones:
Jesús María Valle hizo reiteradas denuncias de la connivencia entre los paramilitares y la fuerza pública, tanto militar como policial. Al hacer públicas sus denuncias hubo una molestia del Gobernador de Antioquia Álvaro Uribe y del comandante de la IV Brigada, general Carlos Alberto Ospina Ovalle. Antes que atender el llamado a proteger a la población, ambos atacaron al defensor de derechos humanos, negando toda relación con el paramilitarismo. Fue acusado por un miembro del Ejército por calumnia, dicho proceso judicial no prosperó, pero 24 horas después, en su oficina del edifico Colón, tres sicarios llegaron hasta allí y le propinaron tres impactos de bala y murió. Años después su versión de la conviviencia entre paramilitares y fuerza pública fue ratificada, incluso, por comandantes y ex combatientes paramilitares. El jefe paramilitar Don Berna confesó en una audiencia que uno de los que incitó o le dijo a Carlos Castaño que había que asesinar a Jesús María Valle, fue el secretario de Gobierno de Antioquia, Pedro Juan Moreno, amigo personal de Álvaro Uribe.

RESERVADO

En la actualidad la escuela de inteligencia y contrainteligencia del Ejército mantiene el nombre del Brigadier General Charry Solano en su nombre institucional. Entonces, lo que era el Charry Solano en décadas anteriores, tiene en la actualidad el carácter de institución de educación superior. Además de esta institución de formación, también existe la Escuela superior de guerra. Ambos son los dos principales centros de producción de filosofía y doctrina de las fuerzas militares en el área de inteligencia, así como también cumplen la función de formar académica y técnicamente por medio de cursos y capacitaciones a los miembros del Ejército que se quieren especializar en estas funciones y labores. Quisimos tener un contacto directo con estas instituciones para obtener información más detallada de sus labores y funciones actuales, pero por motivos que desconocemos esto no fue posible.

I.2.3. Policía

En sus inicios las funciones de la inteligencia para la policía estuvieron estructuradas de manera similar a las funciones de inteligencia en el Ejército. El proceso de modernización y reajuste que tuvieron los órganos militares en el contexto de la guerra fría también tuvo implicaciones en la policía. Las seccionales de policía también crearon una división a nivel orgánico dentro de la institución con la denominación "-2" para caracterizar el área específica asignada para labores de inteligencia, por ello durante muchos años el denominado F-2 fue la principal expresión del organismo especializado para labores de inteligencia al interior de la policía.

El principal rol del F-2 en la década de 1980 era combatir a la insurgencia. En este contexto particularmente merece la pena recordar las formas de rivalidad que tuvieron lugar entre este organismo de inteligencia de la policía y el DAS. Las diferencias y formas de tensión entre los diferentes órganos de inteligencia del Estado son un factor común a lo de la historia, un asunto que permite comprender la existencia de estas formas de rivalidad es que estas instituciones tuvieran objetivos y roles parecidos, y a la hora de mostrar resultados y demostrar su eficiencia esas cargas de tensión se agudizaban.

En la década de 1970 el F-2 se rebautizó como el DIPEC, que quería decir Departamento de Información, Policía Judicial y Estadística Crimi-

nal. En esta área se combinaban las funciones de inteligencia con las de policía judicial. Con el decreto 2173 de 1983 se elevó el estatuto de la DIPEC a una dirección, y así nuevamente fue rebautizado a la sigla DIJIN.

Nombre objetivo:
Alirio de Jesús Pedraza

Año:
1990

Ciudad:
Bogotá

Institución pertenencia:
Comité de Solidaridad con los Presos Políticos - CSPP.

Agencia responsable:
Inteligencia policial.

Objetivo:
Silenciar las voces de protesta de los defensores de derechos humanos en un contexto de fuertes tensiones sociales y políticas ya que Alirio llevaba varias denuncias donde el Estado era responsable.

Observaciones:
Alirio fue detenido y desaparecido el 4 de julio de 1990. Se supo que fue detenido arbitrariamente por un grupo de 8 hombres vestidos de civil y fuertemente armados, en momentos en que salía de una panadería en Bogotá. Dos agentes de la policía se encontraban en inmediaciones del sitio de los hechos y dos de sus captores se identificaron ante estos policías como miembros de un organismo de seguridad del Estado, por lo cual los agentes de policía permitieron pasivamente la consumación de la aprehensión.

RESERVADO

En el año de 1995 se ordena la creación de la Dirección de Inteligencia de la Policía - DIPOL, y ello queda regulado por medio de la ley 180 de enero de 1995. Con la definición de este organismo quedó mucho más claro y delimitado el organismo facultado dentro de la policía para adelantar labores de inteligencia. A nivel orgánico, la DIPOL cuenta con grupos regionales de inteligencia y seccionales. Una particularidad de la DIPOL sobre

las demás agencias de inteligencia en Colombia es su relacionamiento y trabajo articulado con la DEA. El hecho de que la policía tenga como uno de sus objetivos centrales combatir el narcotráfico ha propiciado entonces la existencia de una relación de trabajo articulado entre esta agencia norteamericana y la DIPOL.

Un escándalo que comprometió la legalidad e idoneidad de las labores de inteligencia adelantadas por funcionarios de la policía tuvo lugar en Antioquia. Allí el ex director del Gaula entre 1996 y 1999, el coronel Mauricio Santoyo, fue acusado de interceptar de manera ilegal las comunicaciones de varias ONG´s y de personas defensoras de derechos humanos. La procuraduría estimó que Santoyo realizó más de 1.400 interceptaciones ilegales cuando era director del Gaula en Antioquia. Además, se supo que parte de sus actividades de monitoreo e interceptación hacia estos sectores tenían la finalidad de recolectar información que luego él mismo iba a suministrarle a grupos paramilitares, ello tuvo las nefastas consecuencias que ya se conocen de asesinatos, amenazas y diverso tipo de agresiones a líderes y defensores en Antioquia.

Sin embargo, el escándalo más grave que se conoce sobre la DIPOL durante su trayectoria institucional tuvo lugar en el 2007. De hecho, tuvo tal magnitud que incluso provocó la renuncia del propio director de la institución. En mayo de ese año se supo que la DIPOL había estado interceptando de manera ilegal las comunicaciones de aproximadamente 200 personas, donde se incluían miembros de gobierno, de la oposición y de periodistas durante más de dos años. Esta situación desató el cambio de toda la cúpula de la policía, ya que 12 generales de la policía fueron removidos de su cargo, incluyendo al director de la institución: Jorge Daniel Castro, y al jefe de la DIPOL, Guillermo Chávez.

La salida de Castro de la dirección de la policía permitió la llegada de Óscar Naranjo a la dirección de la misma, quien por su trayectoria en la DIJIN y por su conocimiento del DAS, le dio un papel más activo y protagónico a la DIPOL dentro de la institución.

En los más de 20 años que lleva de vigencia esta dirección de inteligencia, es claro que la policía ha venido sofisticando y modernizando su labor. A pesar de la existencia de formas de rivalidad y tensión entre las diferentes agencias y órganos de inteligencia, vale la pena comentar y

no perder de vista el hecho de que la DIPOL sea la institución facultada para realizar labores de inteligencia que cuenta con el mayor volumen en términos del número de funcionarios y de la asignación presupuestal. La policía ha venido dotando a esta dirección con sofisticados equipos y herramientas tecnológicas, pero a pesar del tiempo que lleva su funcionamiento también hay que enunciar el alto nivel de hermetismo y desconocimiento que hay en la sociedad sobre los roles, funciones y objetivos que actualmente tiene la DIPOL.

I.2.4. Dirección Nacional de Inteligencia - DNI

La DNI fue creada en noviembre de 2011 con la finalidad de cumplir las funciones propias de un organismo de inteligencia civil. De alguna manera su papel era reemplazar a nivel orgánico dentro de la estructura institucional del Estado al extinto DAS; sin embargo, sus funciones fueron mucho más delimitadas. A diferencia del DAS, el DNI no tenía competencias y funciones en el tema migratorio, ni en los asuntos de protección de personas, sino que específicamente las funciones del DNI están relacionadas a la producción de inteligencia estratégica a nivel interno y externo.

El DNI es una institución de carácter civil que también está bajo la tutela directa del presidente de Colombia. A diferencia del DAS, el DNI ha sido una institución que ha tenido poca visibilidad y protagonismo a nivel mediático y por tanto existe bastante hermetismo y desconocimiento sobre la estructura y las funciones actuales de esta institución. De acuerdo a lo que pudimos conocer durante el proceso de investigación, supimos que el DNI tiene una estructura organizativa mucho más modesta que el DAS, ya que cuenta con menos de 700 empleados, de igual manera cabe anotar que dentro de sus funciones y finalidades hay algo distinto al del DAS y dar preponderancia a su enfoque de la inteligencia estratégica para analizar fenómenos de tipo internacional; es decir, el DNI ha procurado dar mayor énfasis a la producción de inteligencia tomando como insumo temas y problemas de orden global.

Desde su fundación en el 2011, el DNI ha estado bajo la dirección del almirante retirado de la Armada nacional Álvaro Echandía, quien recientemente estuvo implicado en algunas acusaciones mediáticas hechas por el exdirector del CTI, Julian Quintana y donde también reaccionó el

dirigente del centro democrático Oscar Iván Zuluaga. De acuerdo a lo que se divulgó en algunos medios de comunicación nacionales, se dijo que el director del DNI había pedido al ex director del CTI no involucrar públicamente a la DNI en el proceso de suministro de información sensible sobre el hacker Andrés Sepúlveda. Sin embargo, este escándalo mediático no trascendió a mayores. Entonces, insistimos que por el hermetismo y discreción con el que se ha manejado el DNI hasta la fecha, son más las dudas que las certezas que existen sobre su funcionamiento actual.

I.3. Historia Doctrinal: imaginarios y valores que definen prácticas

Revisar la doctrina de las fuerzas militares y la manera como fueron comprendidas e interiorizadas las labores de inteligencia resulta fundamental para comprender los marcos ideológicos y filosóficos que legitimaron y justificaron las acciones de estas instituciones durante la historia.

Sin embargo, antes de comenzar propiamente a dar cuenta de este apartado hay que hacer dos precisiones metodológicas. En primer lugar, se hace necesario enunciar las serias limitaciones que se tuvo en el acceso a la información suficiente para poder abordar un mayor volumen de material bibliográfico. El acceso a documentos, manuales y demás información oficial fue muy difícil, y así mucha de esta información pudiera tener un carácter público, resultó bastante complicado acceder a la misma, seguramente esto sucedió por el hermetismo, la desconfianza y las talanqueras con que las instituciones de inteligencia civil y militar han visto a las organizaciones de derechos humanos y otros órganos de la sociedad civil. Hablar del tema doctrinario es un debate que de alguna manera se mantiene cerrado, precisamente por la imposibilidad de consolidar un verdadero canal de debate y discusión, y por las prevenciones mutuas que existen de lado y lado.

La segunda precisión, es afirmar que con la información recolectada de algunos manuales y documentos públicos de las fuerzas militares se espera realizar una primera aproximación de carácter exploratoria, dado que al no contar con la totalidad de la información resulta imposible afirmar que esta cadena doctrinal este totalmente definida y consolidada, ello sería una gran imprecisión. Sin embargo, valiéndonos de algunos

insumos ya esbozados en los apartados de la historia contextual e institucional, se espera construir un relato lo suficientemente coherente como para poder construir esta primera aproximación al tema doctrinal, hecho que nos parece muy importante por comprender, ya que buena parte de los elementos que justifican y dan cuenta de la naturaleza de los servicios de inteligencia en el marco del desarrollo del conflicto armado se expresan precisamente en los imaginarios, las visiones y los valores con que estas instituciones validaron, legitimaron y justificaron en ultimas su accionar.

La doctrina, entendida como los elementos de orden filosófico y moral que validan y justifican el actuar de determinado grupo, individuo o institución, contiene elementos gruesos que permiten dimensionar la comprensión que se tenía, y se tiene sobre el enemigo interno en Colombia. Así mismo, como resultado de revisar esta filosofía se pueden identificar las diferentes estrategias y mecanismos válidos, posibles y necesarios para ubicar, y en últimas neutralizar al que se considera como parte del enemigo.

Habrá quienes digan que revisar la doctrina por sí mismo no da cuenta de la realidad, dado que una cosa es lo que se dice y otra lo que se hace, argumento que se puede relativizar con los insumos que ya se tienen, precisamente por ello se deja este apartado en la parte final de este capítulo, como en este momento ya hay ubicados algunos elementos históricos que permiten asociar la relación entre las filosofías y situaciones concretas, es decir entre el plano abstracto y el plano material, revisar la doctrina si tiene utilidad y resultaría complementaria al análisis contextual.

LA DOCTRINA CONTRAINSURGENTE EN EL MARCO DE LA GUERRA FRIA. 1950 - 1990

Luego de un ejercicio de revisión y exploración documental, encontramos que la producción de manuales y este tipo de información doctrinal inician o se formalizan en la década de 1960. Seguramente esto es así, por que hasta ese momento se logra documentar y ordenar este tipo de información, ello como resultado del proceso de modernización y vinculación al interior de las fuerzas militares y las recomendaciones hechas en escenarios de formación para militares colombianos en el marco de escenarios de definición de filosofías militares tales como el plan laso, la

escuela de las Américas y por la participación del ejército colombiano en las capacitaciones hechas en el comando sur.

Entonces, esta primera fase de producción o difusión doctrinal está claramente amarrada a las filosofías y apuestas ideológicas de seguridad implementadas y diseñadas por los Estados Unidos para ser aplicadas en sus países subordinados del hemisferio. Por ello, hay dos elementos que aparecen clara y fuertemente dentro de los manuales y la doctrina militar en este contexto. Por un lado, hay un esfuerzo por explicar y dar cuenta de lo que se denominan los programas y planes de "acción cívico - militar" y por otro lado hay se evidencia un esfuerzo por dar cuenta de las estrategias implementadas por los Estados Unidos para combatir los posibles focos o escenarios subversivos; entonces vemos que inicialmente el elemento subversivo o bandolero empieza a cobrar importancia en esta caracterización doctrinal y filosófica.

Por ejemplo, un elemento que sirve como evidencia del rol de los Estados Unidos lo encontramos en el Manual de Operaciones contra Fuerzas irregulares de 1962 distribuido por las fuerzas militares, donde se reconoce que *"Se ha tomado para esta publicación la traducción del FM-31-15 Operaciones contra Fuerzas Irregulares Del Ejército Americano"*[77]. Es decir, el contenido del manual no fue resultado de evaluar las condiciones sociales y económicas de Colombia, sino fue la simple traducción de este protocolo elaborado por los norteamericanos para intentar aplicarlo a nuestra realidad.

En este primer periodo, donde recién inicia el Frente Nacional en Colombia, resulta evidente que hay un consenso entre civiles y militares con respecto a la doctrina contrainsurgente, ello quiere decir que el gobierno y los militares tienen un acuerdo implícito en atacar todo tipo de expresión de descontento social siendo asociado a una estrategia de la guerrilla, lo cual implica básicamente el tratamiento militar de conflictos sociales y su comprensión como parte del enemigo interno. Adicionalmente, queda claro que el rol de los Estados Unidos no resulta para nada problemático ni para el gobierno, ni para los militares en este momento.

[77] REPÚBLICA DE COLOMBIA - FUERZAS MILITARES. Operaciones contra las Fuerzas Irregulares. Bogotá. 1962. Pág 2.

A pesar de no contar con evidencia física o material del elemento doctrinal, resulta importante recordar el hecho de que la participación del ejército de Colombia en la guerra de Corea en 1951 ya fue un primer ejercicio de enseñanza y difusión de esta doctrina contrainsurgente, y así se haya formalizado años después con estos manuales, ya había un proceso previo de asimilación y formación dentro de las fuerzas militares colombianas. De igual manera, en este periodo también hubo varios miembros del ejército que viajaron a diferentes espacios de formación en el comando sur o en otras escuelas militares norteamericanas enfocadas en enseñar y difundir elementos de esta doctrina anticomunista en los ejércitos latinoamericanos.

En 1962 una comisión de expertos militares estadounidenses estuvo en Colombia haciendo una misión de verificación de las estructuras militares del país y revisando elementos de orden público para emitir posteriormente algunas recomendaciones. El militar norteamericano que lideraba esta comisión era el general Yaranborough, quien era una persona con alto renombre en las escuelas militares norteamericanas donde se impartía doctrina anticomunista, sus especialidades eran los cursos de operaciones especiales, de asuntos civiles, y por ello tenía el cargo de comandante del centro de guerra especial ubicado en Georgia Estados Unidos[78].

Dentro de las recomendaciones que hizo este general al ejército colombiano, hay tres elementos en particular que llaman la atención. En primer lugar, este general sugiere la posibilidad de capacitar a personal civil y militar para el entrenamiento clandestino en operaciones de guerra contra los comunistas y sus aliados, ello era lo que desde la perspectiva estratégica del Estado se denomina como acción cívico-militar, esta proposición también planteaba la posibilidad de que este tipo de capacitaciones permitieran el desarrollo de actividades paramilitares. En segundo lugar, se recomendó a los militares mejorar la capacidad de inteligencia y de control a la población a través de un programa de registro civil intensivo, por medio de la toma de huellas dactilares, requisas y fotografías. Y finalmente, sugirió pulir las técnicas de interrogación a habitantes rurales, se propuso entonces fomentar las técnicas para obtener información

[78] REMPE, Dennis. Guerrillas, Bandits, and Independent Republics: US Counter-insurgency Efforts in Colombia 1959-1965.

usando incluso el compuesto químico del Pentathol combinado con otros medicamentos para inducir parálisis, agonía y terror en quienes se opusieran a cooperar.

Todo este paquete de medidas y recomendaciones hacía parte de la asistencia técnica que se daba para combatir la insurgencia y los presuntos aliados del comunismo en Colombia. El centro de guerra especial de Fort Bragg era entonces uno de los nichos de difusión de este tipo de recomendaciones y doctrinas al país. Entonces, vemos que el tratamiento a la guerrilla inició un cambio doctrinal, en tanto se pasó de una comprensión al fenómeno ligada al bandolerismo, a ser interpretada desde la perspectiva de la guerra de guerrillas. Por ejemplo, este proceso de cooperación se pone en evidencia en documentos como el reglamento de combate de contraguerrillas, o el manual de contraguerrilla del ejército de Colombia, que son casi traducciones literales de manuales de campaña y textos de formación elaborados por los Estados Unidos[79]. Otra evidencia de la implementación y adopción por parte de las fuerzas militares de Colombia de estas recomendaciones, lo encontramos precisamente en El reglamento de contraguerrillas. EJC 30-10. De 1969. En su capítulo 10, páginas 184 - 317, reconoce la posibilidad y necesidad de conformar grupos de autodefensa para atacar enemigos, dejando abierta su interpretación. Así mismo, contempla la posibilidad de que los militares capaciten y den formación de adoctrinamiento psicológico a civiles, en el marco de lo que llaman en los manuales acción cívico-militar, así como también se contempla la posibilidad de dotar de armas a las poblaciones en caso de ser necesario[80].

Entonces, vemos que por influencia de la doctrina de seguridad nacional, y como resultado de las recomendaciones hechas por agregados militares de otros países, efectivamente se tomaron algunas medidas y se aprobaron leyes para intentar dar desarrollo a estas medidas. Por ejemplo en este periodo se validó e impulsó la conformación de grupos de autodefensa por medio de los decretos 3398 de 1965, el decreto 1667 de 1966 y la ley 48 de 1968, todas estas medidas encaminadas a robustecer el estatuto de defensa nacional.

[79] Mc CLINTOCK, Michael. Instruments of Statecraft: U.S. Guerilla Walfare, Counterinsurgency, and Conterterrorism. 1940-1990. 2002.

[80] BERMÚDEZ ROSSI, Gonzalo. El poder militar en Colombia, de la colonia a la contemporaneidad. Ediciones Expresión, Bogotá. 1992.

Como resultado de estas recomendaciones, se asumieron y adoptaron estrategias en el plano ideológico, pero también en el plano operativo para perseguir opositores, por ello es en este contexto cuando las tácticas de la guerra no convencional y las estrategias de guerra sucia se adecuan y apropian efectivamente dentro de las fuerzas militares. La sospecha de los movimientos populares, las manifestaciones y las reuniones públicas se hizo masiva e incorporó a la doctrina de las fuerzas militares, aduciendo una relación de todo este tipo de expresiones sociales con grupos comunistas[81].

La matriz ideológica y doctrinal de las fuerzas militares de Colombia en las décadas de los sesenta y los setenta, claramente son alimentadas y orientadas principalmente por los Estados Unidos. La implementación de medidas doctrinales, tácticas y operacionales es implementada sin algún tipo de reticencia por el gobierno o por los militares. Este acuerdo implícito para intentar comprender y combatir la insurgencia se evidencia en el hecho de que durante estos 20 años (1950 - 1970), *"4.629 militares colombianos reciben entrenamiento militar en el exterior impartido por Estados Unidos, cuya Escuela de las Américas, en Fort Gulick, Panamá, es el principal foco de adoctrinamiento, donde se enseña a torturar y desaparecer comunistas y opositores y con ello se refuerza el conservadurismo y anti-comunismo del ejército colombiano"*[82].

Como resultado de este proceso de interiorización y adopción de las ideas por parte de las fuerzas militares, hubo algunos cambios organizacionales al interior de varias de sus instituciones. Como es apenas evidente, la adopción y ejecución de determinadas doctrinas y orientaciones implicó cambios y ajustes al organigrama y el esquema operativo de las instituciones militares precisamente para adecuarse a los marcos de acción necesarios para dar desarrollo a estas ideas.

En la década de 1960 se constituyen y crean algunas dependencias al interior de estas instituciones militares y por ello hay importantes ajustes en sus organigramas. Se incorporan dependencias tales como las

[81] McSHERRY, Patrice. los estados depredadores: la operación cóndor y la guerra encubierta en América Latina. Pág. 47.
[82] VEGA CANTOR, Renán. Injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de Estado. Ensayo de aporte al Informe Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia. Comisión histórica del conflicto y sus víctimas. 2015. Pág. 31.

áreas de inteligencia y las dependencias de operaciones psicológicas a la estructura orgánica de los cuerpos militares de Colombia. No es una coincidencia que las denominaciones terminadas en el número 2, correspondan al área de inteligencia, tal como fue diseñado por la doctrina norteamericana y replicado en sus Ejércitos de influencia. En esta década es creada la denominación B2 correspondiente a la brigada de inteligencia militar en Colombia[83].

En este periodo, ya se avizoraban algunos componentes a nivel doctrinal y de funcionamiento que resultarán característicos de la formación y filosofía militar al menos hasta la década de 1990. Es necesario mencionar que el centro de pensamiento y difusión ideológica de las fuerzas miliares era la Escuela Superior de Guerra; desde allí se impartían textos y posturas a otras dependencias militares como al Batallón de inteligencia y contrainteligencia, al DAS, e incluso en algunos momentos a la policía. Al respecto, vale la pena mencionar que en el único comentario que se pudo encontrar sobre lo que se enseñaba y la manera como se hacía en este centro de formación militar durante la década de los setentas es el siguiente: *"En la escuela superior de Guerra (ESG) se imparte una formación académica y humanística bastante limitada y con ella, una mentalidad guerrerista, servil y adoctrinada por la clase política y los Estados Unidos, lo que obtura enormemente las líneas de cambio y progreso de la oficialidad"*[84]. ES decir, que el nivel de profesionalización y la línea doctrinal no responde a una construcción endógena de las fuerzas militares, sino más bien la influencia de actores políticos nacionales y extranjeros son los que marcan con mayor influjo su proceso de formación.

La década de los ochenta resulta especialmente problemática en la evolución de la doctrina de las fuerzas militares. Recordando el proceso mencionado en el apartado de la historia contextual, cuando se da la emergencia y consolidación de los grupos paramilitares en algunas regiones de Colombia, se puede decir que hay un reacomodamiento doctrinal de las fuerzas militares. El hecho de que hubiera existido una acción coordinada entre grupos paramilitares con las fuerzas militares

[83] GONZÁLEZ CARVAJAL, Pedro Juan. La Doctrina de Seguridad Nacional en Colombia 1958-1982. Fondo Editorial Remington. Medellín. 2011. Pág. 132.
[84] BERMÚDEZ ROSSI, Gonzalo. El poder militar en Colombia, de la colonia a la contemporaneidad. Ediciones Expresión Bogotá. 1992. Pág. 124.

para atacar posibles opositores y comunistas, dinamizó las tendencias de la guerra sucia y con ello la doctrina y filosofía de los cuerpos legales también cambió.

Si revisamos algunos documentos doctrinales de las fuerzas militares de esa época, encontramos entonces que algunas orientaciones plasmadas en algunos manuales coinciden con la estrategia de fortalecimiento de grupos de seguridad privada, que si bien pueden ser enunciados como grupos de autodefensa, lo cierto es que en la realidad terminaron siendo el nicho embrionario de grupos paramilitares. Por ejemplo, en el Reglamento de combate de contraguerrillas EJC 3-10 de 1987 elaborado por el comando del ejército de Colombia, hay una sección llamada "operaciones de organización de la sociedad civil", donde se plantea literalmente la posibilidad de "*Organizar en forma militar a la población civil, para que se proteja contra la acción de las guerrillas y apoye la ejecución de operaciones de combate"*[85]. Por el contenido y la forma como queda plasmado este apartado, queda claro entonces que la estrategia de dotar y capacitar militarmente a la población para que actúe de manera coordinada con el ejército no es ningún asunto del azar o un tema aislado, sino que responde a una estrategia planificada y orientada, claro está recordando las nefastas consecuencias que ya se conocen de violaciones a los derechos de miles de civiles.

Dentro de la evolución doctrinal de las fuerzas militares, ya se hacía alusión al tema paramilitar en algunos documentos y publicaciones oficiales incluso antes de la década de 1980. El término de autodefensa existente en la documentación registrada en el periodo de 1960 en el marco de la Doctrina de Seguridad Nacional tuvo una implementación de tipo paramilitar en varios países de América latina tales como Nicaragua o El Salvador, y esto fue particularmente llamativo para algunos mandos militares que vieron este fenómeno como una posibilidad aplicable para contener la subversión y la oposición en nuestro país. Por ello no es de extrañar que antes de la emergencia misma del paramilitarismo en Colombia, ya se haga alusión al fenómeno en publicaciones oficiales de las fuerzas militares. Encontramos por ejemplo la siguiente mención como antecedente: "*si una guerra limitada convencional entraña demasiados*

[85] REPÚBLICA DE COLOMBIA, Comando del Ejército. Reglamento de combate de contraguerrillas EJC 3-10. Cuarta Edición. Bogotá. 1987. Pág. 322.

riesgos, entonces las técnicas paramilitares pueden proveer una manera segura y útil que permita aplicar la fuerza a fin de lograr los fines políticos"[86], si bien no se hace mención explícita a su aplicación en Colombia, de alguna manera con el simple hecho de enunciar el fenómeno y los fines que se podrían pretender con ello.

Más adelante si encontramos menciones mucho más puntuales y directas en un contexto de mayor polarización, ya que luego de la implementación del estatuto de seguridad, encontramos que por ejemplo en el "Manual de combate contra bandoleros o guerrilleros" EJC 3 - 101 DE 1983, también se hace explícita esta orientación doctrinal. Hay un apartado del texto titulado "Juntas de Autodefensa" donde se explica el carácter y sentido de este tipo de agrupaciones. En el documento se dice lo siguiente: *"Organizarlas, instruirlas y apoyarlas debe ser un objetivo permanente de la Fuerza Militar donde la población es leal y se manifiesta agresiva y decidida contra el enemigo. Con adecuada acción sicológica se logra la integración de la población, especialmente en áreas de gente resentida con los bandidos, donde se les exigen cuotas, se les ha boleteado y ordenado desocupar y se les amenaza constantemente. Las juntas de Autodefensa proporcionan información, niegan áreas al enemigo, suministran guías para las operaciones militares, patrullan sus propias zonas, suministran apoyo logístico a las patrullas, cumplen misiones de inteligencia y contrainteligencia, transportan abastecimientos a tropas distantes, […]. Su colaboración y esfuerzos se retribuyen con municiones para revolver y escopeta, dinamita, salvoconductos, patrullaje militar esporádico de protección en sus regiones, drogas, un mejor trato, entusiasmo y aceptación de sus iniciativas*"[87].

Aquí quedan claras las múltiples relaciones y funciones que las denominadas juntas de autodefensa jugarían con respecto a la labor del ejército, no hay duda de que se proyecta un trabajo de manera articulada no sólo en términos de la confrontación bélica de disputa para aniquilar y contribuir a la guerra sucia, sino que también el ejército se valdría de estos grupos proporcionando información, desarrollando misiones de inteligencia y apoyándose mutuamente en temas logísticos.

---

[86] FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA. Revista de las Fuerzas Armadas. Edición N° 83. 1976. Pág. 13.
[87] REPÚBLICA DE COLOMBIA. Comando del Ejército. Manual de Combate contra bandoleros o guerrilleros. EJC-3-101. Imprenta del Ejército. 1983. Pág. 85.

A continuación, se presenta una imagen encontrada en un manual de la época, donde queda en evidencia la articulación de la doctrina implementada en Colombia en clave de un fenómeno internacional que es visto como una amenaza para la supuesta estabilidad política del hemisferio.

Se palpa un permanente interés por internacionalizar la subversión.
Figura 1.

Evaluar la manera como las fuerzas militares asumieron el elemento paramilitar en su marco doctrinal resulta muy importante, ya que más allá de las consecuencias políticas que esto tuvo en la realidad socio-política y de la presunta responsabilidad de quienes agenciaron esto, merece la pena recordar la manera como públicamente sus altos mandos políticos y militares hacían menciones y alusiones al respecto. No se puede desconocer el hecho de que muchas de estas posturas ideológicas tomaron más fuerza en determinadas áreas de operaciones o brigadas que en otras, lo cual implicaba en parte que la aplicación diferenciada de este marco ideológico se daba precisamente por las necesidades puntuales en algunas regiones, pero también por las relaciones de poder e intereses marcados por las particularidades de los comandantes militares y

sus posiciones políticas. Toda doctrina tiene un grado de aplicación diferenciada, ya que en su proceso de incorporación, validación y desarrollo juegan elementos de orden subjetivo, psicológico y moral; por ello no se puede hacer una lectura plana o ambigua de que ésta fue asumida igual por todas las fuerzas militares, pero tampoco se puede banalizar este elemento como algo propio de unas cuantas "manzanas podridas" o de casos aislados, sino darle su dimensión real e implícita en la historia.

Por mencionar y recordar algunos episodios donde altas figuras militares y civiles mencionaron el tema, vale la pena recordar lo que escribía en un documento oficial de las fuerzas armadas el Coronel Orlando Zafra Galvis en 1985: *"Los agentes clandestinos y los agitadores se infiltran en las organizaciones sociales y estatales, se apoderan de los cargos directivos y generan planes de debilitamiento de las estructuras con miras a crear el caos y el derrumbamiento final del Estado. No existe instituto, organización o grupo social, político o religioso, sobre el cual no tengan interés de penetrarlo y dominarlo. Todas estas actividades constituyen lo que se denomina la guerra política, que es la parte más peligrosa para la vida de las democracias"*[88]. Lo particularmente llamativo de esta alusión es que este coronel justifica y valida su argumentación en referencias explicitas al Manual de Combate contra bandoleros o guerrilleros publicado en 1983 por las fuerzas militares, donde se plantea que *"La población civil insurgente se define como la masa heterogénea conformada por elementos provenientes de diferentes sectores y unificada a través de un proceso de actividad sicológica… La población civil insurgente se encuentra en los movimientos sindicales, estudiantiles, campesinos, políticos […] Tiene por misión ejecutar acciones de tipo civil dentro de las estructuras formales de la sociedad para desgastar, desmoralizar, dislocar y finalmente eliminar las instituciones fundamentales de la Nación"*[89]. Entonces vemos aquí como aparece en su visión doctrinal la relación existente entre la necesidad de dar una guerra política contra la "población civil insurgente", y su mención explícita a movimientos sindicales, estudiantiles, campesinos y políticos como parte constitutiva de este cuerpo social llamado a enfrentar, vigilar y aniquilar. Si se tienen dudas sobre las posiciones y

[88] FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA. Revista de las Fuerzas Armadas. Comentarios sobre inteligencia - la organización, Edición cuarto trimestre 1985.
[89] REPÚBLICA DE COLOMBIA. Comando del Ejército. Manual de Combate contra bandoleros o guerrilleros. EJC-3-101. Imprenta del Ejército. 1983.

apuestas ideológicas y doctrinales de este Coronel, habría que recordar que este oficial fue invitado en 1983 por el régimen del general Augusto Pinochet como profesor en la Academia de Guerra de Chile.

En el manual oficial sobre bandoleros publicado 1983, se ordena la conformación de juntas de autodefensa, y la necesidad de que estas juntas se coordinen con las dependencias o seccionales de inteligencia. Así las cosas, queda en evidencia la argumentación que pretendió a nivel doctrinal legitimar el hecho de asumir a diversos sectores sociales críticos con la subversión, ello con las nefastas consecuencias que tuvo, y aún tiene. El hecho de que dentro de la doctrina militar se asuma esta disociación binaria entre lo civil y lo miliar, y que se plantee que si lo civil es crítico de la oficialidad, entonces necesariamente hace parte del enemigo, implica la ruptura con la garantía de libertades y derechos fundamentales de asociación, movilización y expresión, al tiempo que justifica y valida la acción invasiva, e ilegal de actores estatales y paramilitares en la persecución, estigmatización y señalamiento de un amplio espectro civil.

Dentro de las diversas argumentaciones y alusiones al tema, encontramos también algunas afirmaciones del general Álvaro Valencia Tovar, quien en 1988 afirmaba en el diario el Tiempo que: "*(las fuerzas revolucionarias) comienzan con un indetectable proceso de infiltración del Estado y del cuerpo social. Implantan cédulas expansivas en puntos neurálgicos: sindicatos, centrales obreras, magisterio, universidades, medios de comunicación, aparato judicial y, si es posible, Fuerzas Armadas e Iglesia. Crean organismos de fachada dentro y fuera del país (...). Se recurre a idiotas útiles en plan de notoriedad para que desde las toldas democráticas torpedeen el sistema*", adicionalmente encontramos que este mismo general un año antes decía que: *"el Ejército demanda de la sociedad actitudes solidarias cuando trata de defenderla de sus enemigos… interesa lograr una plena simbiosis entre los instrumentos armados de la nación y el pueblo que los nutre con sus hombres. […] La solidaridad civil-militar debe conseguirse con la amplitud requerida para rechazar la agresión donde se haga evidente y preparar defensas adecuadas"*[90]. Vemos entonces por un lado, el estigma de sospecha y asociación a determinadas organizaciones sociales al fenómeno subversivo, afirmando entonces la

[90] VALENCIA TOVAR, Álvaro. Ejército y sociedad. en Revista del Ejército Nacional de Colombia, Bogotá, 1987.

supuesta instrumentalización de estas figuras bajo una estrategia comunista. Así mismo, en la otra alusión plantea la necesidad de que a como dé lugar el ejército logre articular civiles a la disputa contra el enemigo, si tomamos en cuenta el contexto de polarización que en ese momento vivía el país, y no olvidamos el proceso de consolidación del paramilitarismo en ese momento, vemos entonces la gravedad e implicaciones de estas afirmaciones públicas hechas por este alto mando militar.

Nombre objetivo:
Manuel Gustavo Chacón

Año:
1988

Ciudad:
Barrancabermeja

Institución pertenencia:
Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo.

Agencia responsable:
Inteligencia Militar, Inteligencia Armada y paramilitares.

Objetivo:
Interrumpir el ejercicio social y político que adelantaban los miembros de la Unión Sindical Obrera de la industria del petroleo para mejorar las condiciones de vida de la población en Barranca.

Observaciones:
A Manuel le decían "el loco". Era un lider sindical con amplio carisma y apoyo de los sectores populares. Era artista, lider social y trabajador de Ecopetrol. Desde 1985 empezó a recibir atentados y amenzas en su contra. A pesar de eso nunca renunció a su compromiso social y político. Uno de los asesinos era miembro de la red de inteligencia No 7 de la Armada en Barranca, pero no hubo más detenidos y el caso jamás se esclareció.

RESERVADO

Se pueden encontrar más afirmaciones de este tipo en este contexto. El general Landazábal Reyes afirmaba categóricamente que cualquier nacional, ya no solamente en armas sino ideológicamente visto como cercano al enemigo, es un aliado y por tanto un traidor. El general Camacho

Leyva también tenía posturas similares, hacía referencias constantes al brazo desarmado de la subversión, refiriéndose a las expresiones sociales y políticas de oposición o que reclamaban por la garantía de derechos fundamentales.

El grado de politización e ideologización de las fuerzas militares es bastante alto, y también es evidente el tipo de politización. Afirmar entonces que buena parte del nicho doctrinal que en la década de 1980 posibilitó la expansión del paramilitarismo tuvo una simbiosis con las ideologías de las fuerzas militares, resulta posible y valido luego de revisar estas alusiones.

Sin embargo, lo complejo de revisar y dar continuidad y consistencia a este elemento doctrinal es que necesariamente deben existir contextos o realidades medianamente coherentes para la aplicación e implementación de estas ideas. Si tomamos la argumentación escrita sin revisar el momento histórico, ello se vuelve letra muerta y no se pueden evidenciar las consecuencias directas que estas afirmaciones y orientaciones tuvieron en la realidad. Por ello, vemos por ejemplo como la idea de autodefensa presente en los manuales militares de los sesenta, resulta aplicable al contexto de los ochenta y con ello muta o se encuentra ideológicamente con la noción o fenómeno paramilitar 25 años después, con lo cual no necesariamente desaparece, pero si se transforma y tiene consecuencias evidentes en la realidad.

FINALIZA LA GUERRA FRÍA, PERO CONTINÚA EL IMAGINARIO DEL ENEMIGO INTERNO EN COLOMBIA

La desaparición del campo socialista articulado en la URSS a finales de la década de los noventa del siglo XX, implicó en muchos contextos la desaparición del imaginario anticomunista. En ese momento muchos gobiernos y países rompieron y abandonaron la estrategia de Doctrina de la Seguridad Nacional, la cual fue principalmente impulsada como consecuencia del desarrollo mismo de la guerra fría, pero Colombia fue una de las pocas excepciones a la regla. La continuidad del conflicto armado interno posibilitó dar continuidad y validez al argumento de que seguía existiendo un enemigo interno, y que por tanto era válido seguir combatiéndolo.

Con ello se ponían en evidencia varios elementos comunes y característicos de la doctrina y funciones de las fuerzas militares. Por un lado, el cambio de contexto internacional puso en evidencia que los roles de la Policía Nacional en Colombia estaban excesivamente militarizados al comparar las funciones de esta institución con otros países, y que también, las funciones del Ejército no garantizaban por sí mismo su esencia o fin como lo es la garantía de la defensa de la soberanía nacional, sino su papel estaba enfocado casi exclusivamente a la contención del fenómeno subversivo. De igual forma, fue gracias a este contexto que se pudo evidenciar la aplicación de funciones específicas del aparato militar y civil tales como las funciones de inteligencia en Colombia, ya que mientras en otros países este tipo de labores tenían una función mucho más enfocada a la comprensión, análisis y seguimiento de fenómenos internacionales, en Colombia se enfocaba casi exclusivamente a temas internos.

En este nuevo contexto, también quedaron mucho más claras las relaciones y articulaciones de las fuerzas militares con otras fuerzas y gobiernos a nivel internacional. Resulta claro el papel que siguió jugando Estados Unidos en la provisión y seguimiento al problema de estabilidad política de Colombia y su preocupación por la expansión del fenómeno del narcotráfico por medio de la aprobación de acuerdos mutuos de cooperación tales como el Plan Colombia. De igual manera, es en este contexto donde se pueden evidenciar relaciones de confianza, cooperación y articulación técnica, doctrinal y operativa con otros ejércitos y gobiernos del mundo tales como Israel. El antecedente de que Colombia hubiera decidido apoyar a este gobierno desde marzo de 1982 trasladando un promedio de 900 hombres al desierto del Sinaí[91] y manteniendo hasta la actualidad este batallón en esta región del mundo, debe comprenderse como muestra de apoyo y manifestación de la buena relación política y militar entre ambos gobiernos, ya que todos los costos necesarios para la permanencia de las tropas colombianas allí se da con recursos propios del Estado colombiano; con esto se pone en evidencia la continuidad de la mutua cooperación y ayuda que hubo desde ese momento , y que todavía existe entre ambos gobiernos.

[91] BERMÚDEZ ROSSI, Gonzalo. El poder militar en Colombia, de la colonia a la contemporaneidad. Ediciones Expresión Bogotá. 1992. Pág. 271.

Por ejemplo, la dotación técnica, doctrinal y operativa que Israel ha jugado en Colombia desde ese la década del ochenta hasta hoy ha sido definitiva para ajustar los procesos y mecanismos para adelantar labores de inteligencia, ya que en esta área muchos de los equipos y suministros son comprados por empresas privadas de este país. Así mismo, vale la pena reconocer que una parte de la flota de aeronaves de las fuerzas militares son de fabricación Israelí, así como la principal arma de dotación de las fuerzas militares –el fusil Galíl– es de fabricación y diseño de esta potencia militar.

LA AMENAZA TERRORISTA. EL SIGLO XXI Y LA REDEFINICIÓN DEL ENEMIGO

Con los atentados del 11 de septiembre del 2001 ocurridos en Nueva York, Estados Unidos, se dio un viraje importante en la comprensión y el manejo de varios de los conflictos armados y disputas militares que se vivían en algunas partes del mundo. El hecho de que los Estados Unidos sufriera por primera vez en la historia una agresión material en su propio territorio convulsionó definitivamente las comprensiones, dimensiones y alcances de la guerra a nivel mundial.

Con ello, la noción de la "amenaza terrorista" toma un alcance global, y los Estados Unidos se proclama ante el mundo como el principal contrincante de esta ambigua y compleja noción. Se hablaba entonces desde el 2001 de que la tarea de todos los gobiernos modernos, occidentales y con regímenes democráticos del mundo, era luchar contra un fenómeno que agrupaba diverso tipo de posibles amenazas, con ello de alguna manera se volvía a reactivar la polarización propia de la guerra fría de la amenaza comunista, pero siendo el fenómeno del terrorismo un asunto mucho más abstracto en la medida que agrupaba nociones o expresiones religiosas, morales, raciales, étnicas o políticas. De alguna manera Estados Unidos se proclamó ante muchos países del mundo la posibilidad de determinar cuál grupo o expresión social o política debía ser considerada como terrorista.

En Colombia, fue Álvaro Uribe Vélez quien insertó en el plano político con mayor contundencia y capacidad la utilización de este término. La alusión constante al tema de seguridad interna como expresión de un grupo terrorista de alguna manera fue ganando receptividad y fuerza en

la cultura política y en la doctrina del país, ello sin duda con la pretensión de por un lado ajustarse a la política global de los Estados Unidos, y por otro lado para esbozar una nueva noción sobre el enemigo y su deshumanización simbólica y material.

LA DOCTRINA DE LA SEGURIDAD DEMOCRÁTICA

La política de la seguridad democrática tenía como uno de sus principales bastiones doctrinales el asunto de terrorismo. La utilización retirada de este concepto en contra de los grupos guerrilleros sin duda impulsó cambios muy importantes en la comprensión y el manejo que el Estado colombiano, las fuerzas militares y una parte importante de la población tenían hasta ese momento sobre el conflicto armado en Colombia.

La posibilidad de dar un manejo esencial y mayoritario militar al conflicto armado propició en esta época uno de los picos más altos de violencia política en el país. Y el asunto del terrorismo se constituyó en la piedra angular del elemento doctrinal para las fuerzas militares y de policía en este momento. Por ello resulta necesario explorar las dimensiones e implicaciones de este término dentro de las comprensiones y la óptica de las fuerzas militares.

Ligado a la comprensión del conflicto armado como manifestación de una amenaza terrorista, emergieron y se volvieron a dinamizar algunas nociones históricamente ligadas a la comprensión del enemigo interno en Colombia. Uno de los términos que fue re-apropiado y ampliamente utilizado fue el de la guerra política, es necesario entonces recordar que este término apareció con fuerza en la doctrina militar en los ochenta, así como hay que advertir sobre las consecuencias que esto tuvo, sobre todo con la proliferación de formas de estigmatización sobre diferentes sectores sociales que ejercían la oposición política de manera legal, pero que fueron ampliamente perseguidas y golpeadas. En este contexto, se entiende la guerra política *"como aquellas acciones no declaradas, subterráneas e intangibles, que van pervirtiendo y corroyendo la institucionalidad en la vida democrática y en los estamentos sociales, hasta ser debilitados, infiltrados y golpeados"*[92]. Dada la ambigüedad de la defini-

[92] FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA. Ejército Nacional. Acción integral como concepto de estrategia integral e integrada del ejército. Texto Especial. Bogotá. 2002. Pág. 13.

ción de lo que se podría denominar como parte de la guerra política, vale la pena explorar los campos que abarca la misma, estos son: *"Guerra ideológica o guerra de ideas, guerra de inteligencia, guerra psicológica, guerra de organizaciones, guerra de estratagemas (guerra jurídica, guerra informática o ciberguerra) y guerra de masas"*[93]. Vemos entonces que la guerra política comprende una serie de dispositivos y técnicas que tienen la pretensión de vigilar diferentes expresiones sociales y políticas que desbordan ampliamente las dinámicas mismas del conflicto armado y tocan expresiones sociales de diverso tipo.

Nombre objetivo:
José Humberto Torres

Año:
Desde 1990 hasta hoy

Ciudad:
Barrancabermeja

Institución pertenencia:
Comité de Solidaridad con los Presos Políticos - CSPP.

Agencia responsable:
DAS, paramilitares e inteligencia Policial.

Objetivo:
Neutralizar la labor jurídica que ha desempeñado este abogado y defensor de derechos humanos.

Observaciones:
José Humberto Torres ha salido del pais en más de 3 ocasiones por el inminente riesgo de ser asesinado. Los paramilitares de la costa colombiana pusieron precio por su vida y constantemente ha sido objetivo de las labores de inteligencia del Estado. Lamentablemente, este defensor se acostumbró a los panfletos y correos electrónicos amenazantes. A sus hijas y esposa las han seguido y a él lo han grabado por muchos años. José Humberto Torres ha sido víctima de varios atentados y amenazas contra su vida e incluso ha tenido que confrontar procesos penales en su contra.

RESERVADO

[93] Ibídem. Pág. 21.

Ligado a la comprensión de la guerra política como una cruzada contra el terrorismo y sus presuntas manifestaciones en la sociedad colombiana, se vuelve a dinamizar el elemento católico-conservador como un factor de cohesión en la doctrina militar. Se habla de un odio hirviente del terrorismo y sus expresiones contra todo tipo de autoridad, tradición, democracia y Dios. Entonces, en la noción de enemigo terrorista se construye todo un elemento de cohesión y legitimidad para promover la denominada guerra política. La doctrina de la seguridad democrática construye a nivel ideológico un dispositivo que implícitamente busca articular en la sociedad colombiana tres elementos: en primer lugar, reactivar y dinamizar a nivel emocional el odio anticomunista inculcado por las élites y por una parte importante de la iglesia católica a la sociedad colombiana durante todo el siglo XX; en segundo lugar, en insertar y poner a jugar en el contexto nacional la noción del terrorismo como una amenaza local, pero poniéndola en relación a diversos fenómenos violentos de carácter global; y en tercer lugar, a consolidar una idea de que cualquier tipo de cuestionamiento al gobierno, a la iglesia y a las fuerzas militares era parte de una guerra política de la subversión que buscaba acabar con el Estado, la democracia y los valores de la sociedad colombiana.

Como parte de la guerra política, vemos que aparece lo que ellos denominan la "guerra de ideas". Con esto, no se busca otra cosa que volver a cargar con un fuerte estigma y rechazo determinadas ideas y posiciones políticas que en el marco de una democracia y bajo un Estado social de derecho, deberían ser plenamente respetadas. Sin embargo, se asocia como manifestación del fenómeno subversivo determinadas ideas y prácticas que no necesariamente hacen parte del repertorio de acción de la guerrilla, sino que son expresiones propias de los sectores sociales excluidos. Cuando definen la guerra de ideas sostienen lo siguiente: *"El empleo de la guerra de ideas por parte de la subversión armada y desarmada, va desde el simple graffiti callejero, hasta las más encumbradas reuniones del partido, congresos, cátedras universitarias, foros y simposios a nivel nacional e internacional, en donde los paladines de la mal denominada guerrilla atacan insaciablemente al estamento militar, con tendenciosas acusaciones fabricadas con el único fin de desprestigiar y desmoralizar la fuerza militar legítima"*[94]. Evidentemente, esta definición carga con un sesgo rotundo muchas manifestaciones sociales y políticas

[94] Ibídem. Pág. 24.

que por el simple hecho de tener un carácter crítico y deliberativo, son consideradas como parte de una guerra contra el Estado y sus fuerzas militares, lo cual implica la definición de un enemigo en todo el que tenga posturas críticas y organice cátedras, foros, simposios y eventos de tipo político y académico totalmente legítimos y necesarios en un ambiente democrático.

En esta doctrina de la guerra política, muchas otras manifestaciones políticas que son legales y legítimas en un régimen democrático son cargadas con el estigma de hacer parte de la guerra de, y contra la subversión, por el simple hecho de asumir una postura disidente. Aquí es abiertamente cuestionada la libertad de prensa, son objeto de cuestionamiento y repudio las denuncias por violaciones a los derechos humanos cometidas por las fuerzas militares, y hablan de algunas organizaciones sociales y políticas como "organismos de fachada" aliadas del enemigo que cumplen un papel de "idiotas útiles del terrorismo", deslegitimando con ello su labor social y política en la promoción y garantía del respeto por los derechos fundamentales. Por ejemplo se dice lo siguiente en el marco de esta doctrina de la guerra política: *"Otro papel importante que desempeñan las organizaciones de fachada, es el de hacer seguimiento a la fuerza pública en todas sus actividades, transmitiendo sus quejas como denuncias ante los Organismos No Gubernamentales nacionales, con eco en las entidades internacionales y la posterior condena del Estado colombiano como violador de los Derechos Humanos, cuando la mayor parte de estas denuncias son calumnias o falsas imputaciones"*[95]. Entonces, de acuerdo con esta doctrina, queda explicita la idea de que toda organización que presente denuncias sobre una actuación indebida por parte de las fuerzas militares, necesariamente hace parte, o es aliada de la subversión.

En relación a esta estigmatización y señalamiento a las Organizaciones de Derechos Humanos y su labor, vale la pena mencionar la denominada "guerra jurídica". Desde la perspectiva de los militares y el Ejecutivo, se asume que la misma "*consiste en denunciar a miembros de las fuerzas armadas por hechos con apariencia de delitos, valiéndose de testimonios de personas afines a la guerrilla […] Es el proceso de generar un marco jurídico propicio a sus fines, infiltrar el poder judicial y disciplinario y utilizar estos elementos para proteger a la subversión y atacar a las fuerzas*

[95] Ibídem. Pág. 39.

militares. Estas actividades no le corresponden al brazo armado de la subversión, le corresponde a los elementos que tienen fachada legal y se apoyan en terceros de buena fe que cumplen el papel de idiotas útiles"[96].

Cuando se habla de la denominada guerra jurídica, es evidente que la labor que resulta abiertamente cuestionada y atacada es la que adelantan algunas organizaciones nacionales e internacionales que, amparadas en la constitución nacional y el derecho internacional humanitario, buscan garantizar el goce efectivo de los derechos y libertades consagrados en estos marcos legales y que eventualmente fueron vulnerados. Esta definición está cargada con graves juicios de valor y acusaciones tendenciosas que de antemano generan animadversión desde los militares hacia organizaciones sociales defensoras de derechos de diversa naturaleza. Por ello este documento doctrinal es insistente en señalar y hacer explicita la presunta relación entre la promoción y defensa de los derechos humanos como una actividad derivada de la guerra emprendida por la subversión, por ello sostienen que *"los organismos defensores de los Derechos Humanos y sus cabildeos, aumentan por doquier, señalando con el dedo acusador a todos aquellos que se opongan a las pretensiones de la subversión, sin que nadie, ni el Estado fiscalice o controle sus nocivas actividades"*[97].

Adicionalmente, esta doctrina de la guerra política pretendía legitimar un marco de impunidad y ocultamiento de actuaciones indebidas e ilegales cometidas por parte de las fuerzas militares. En este documento afirman lo siguiente: *"la ropa sucia se lava en casa. Debe darse espacio a la autocrítica, pero jamás deben salir de nuestros labios palabras que permitan hacer públicas nuestras fallas personales o institucionales"*[98] con este tipo de menciones, quedan en evidencia dos asuntos. Por un lado, que efectivamente la aplicación misma de esta guerra política y algunos de sus componentes puede derivar actuaciones ilegales que vulneren determinados derechos, y por otro lado rompe abiertamente con el deber de todo ciudadano y más aún, de todo servidor público de denunciar cualquier tipo de acto ilícito en el marco de su labor, con lo cual se entorpece y anula la posibilidad de que exista justicia y verdad.

[96] Ibídem. Pág. 46.
[97] Ibídem. Pág. 47.
[98] Ibídem. Pág. 107.

Bajo el marco ideológico de la guerra política fue que la política de la seguridad democrática cimentó sus valores, marcos de acción y estrategias, ello con las consecuencias que ya se conocen en términos humanitarios y sociales en el periodo 2002-2010. Adicionalmente, hay que decir que como complemento a la guerra política, se tomaron y ajustaron algunos elementos operativos al accionar de las fuerzas militares. Por ejemplo, ligado a esta doctrina se procuró fortalecer ampliamente la red de informantes y cooperantes, se impulsó el programa de soldado campesino, y se dio un proceso de fortalecimiento de la capacidad técnica de las labores de inteligencia.

Ya para el año 2010 se cambia el elemento de la guerra política y se habla de la estrategia de la acción integral. Dicha estrategia se asume como resultado de la evolución de la política de la seguridad democrática y la política de consolidación de la seguridad democrática. Es decir, esta estrategia es lo que se plasma a nivel doctrinal en la última fase del gobierno de Uribe, y resulta como antesala o fase previa a la posesión de Juan Manuel Santos como presidente, que hacía las veces de ministro de defensa en el último gobierno de Uribe. Según un documento oficial de las fuerzas militares, *"La acción integral contempla un amplio abanico de acciones y estrategias, algunas de ellas son las operaciones psicológicas, las operaciones de información, la guerra electrónica, o las operaciones cívico-militares"*[99]. Vemos entonces la continuidad y emergencia de algunos elementos operativos y tácticos propios de las construcciones y apuestas ideológicas de años atrás, tales como el tema cívico-militar y las operaciones psicológicas, pero también el énfasis que se hace de los elementos tecnológicos y electrónicos como parte de los nuevos escenarios de riegos, amenazas y disputas.

Las fuerzas militares así mismo reconocen la eficacia de su doctrina operacional en el marco de las luchas contra el terrorismo, consideran todo un éxito el despliegue que tuvieron en esta etapa que puede ser considerada la más crítica del conflicto armado colombiano, sostienen que incluso pueden ser ejemplo para otros ejércitos del mundo. Por esto afirman que *"las fuerzas militares de Colombia son ejemplo en el desarrollo de estas estrategias de Acción Integral, como modelo de acerca-*

[99] FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA. Comando General. Instrucciones Generales sobre la Doctrina de la Acción Integral. Cartilla de Trabajo. Bogotá. 2010. Pág. 19.

miento hacia la población civil y retorno de la institucionalidad, en guerras contrainsurgentes como las libradas en Irak y Afganistán"[100]. Con esto, queda claro que la premisa de que el fin si justifica los medios resulta totalmente aceptable en el marco de esta doctrina para el gobierno y los militares colombianos.

Para la estrategia de la acción integral lo más importante es ganar ante la población la legitimidad del Estado y sus instituciones militares. Reconocen que en últimas el triunfo en la guerra va a darse gracias a la legitimidad que un bando logre consolidar, sin importar los medios para obtenerla. Para referirse a la representación y construcción de la enemistad, esta doctrina retoma el concepto de la guerra política; la define en los siguientes términos: "*se entiende por guerra política en Colombia, las acciones comunicativas, psicológicas y propagandísticas realizadas por los grupos armados ilegales y sus organizaciones afines, destinadas a minar y menoscabar la legitimidad del Estado, con amplios efectos políticos e inclusive jurídicos, ello se realiza por medio de la manipulación de la información y la tergiversación de esta*"[101]. Entonces, en la doctrina de la acción integral persiste la noción del enemigo ligada a todas las organizaciones o individuos que por medio de alguna acción comunicativa, propagandística, política o jurídica tengan la pretensión de cuestionar la legitimidad del Estado o de las fuerzas militares, dando con ello continuidad al complejo y ambiguo entendimiento de un enemigo abstracto que puede fácilmente incluir actores sociales y políticos que no están involucrados en el conflicto armado como parte activa de la disputa político militar, pero que por medio de los alcances y sentidos de esta doctrina si resultan ser objeto de vigilancia y cuestionamiento desde el Estado.

El hecho de que se comprenda en esta doctrina al enemigo en el marco de una disputa de legitimidades, abre un boquete de incertidumbres y ambigüedades. Este escenario de entrada abrió un amplio campo de acciones y situaciones en las que de manera implícita se habilitó a quienes dirigían esta disputa política del Estado la realización de actos ilegales con la finalidad de menoscabar la legitimidad de la oposición política. Un buen ejemplo de la implementación de esta doctrina y sus consecuen-

[100] Ibídem. Pág. 4.
[101] Ibídem. Pág. 11.

cias podemos encontrarlo en el escándalo que tuvo el DAS luego de que se conociera el abanico de sus acciones ilegales. Entonces, vemos que la implementación de la doctrina de la acción integral también desembocó y reactivó algunas prácticas indebidas por parte de las instituciones de inteligencia en Colombia. Si la legitimidad del Estado es el fin último que valida o demuestra el triunfo sobre un enemigo, ello de entrada implica que hay una seria limitación a las posibilidades de denuncia y opinión de un amplio sector social y político que tenga posturas críticas y adversas, lo cual se supone debería ser algo posible en cualquier escenario que se asuma como democrático.

LA DOCTRINA DAMASCO: MÁS INCERTIDUMBRES QUE CERTEZAS

Recientemente el comandante de las fuerzas militares dijo que el ejército colombiano hizo un proceso de revisión y actualización de su doctrina interna, se sabe que la nueva doctrina lleva el nombre de "Damasco", y que en ultimas lo que se busca con estos nuevos protocolos y documentos es actualizar los procedimientos y requerimientos del ejército colombiano con respecto a otros cuerpos armados del mundo.

La nueva doctrina al parecer responde a los intereses del gobierno colombiano de que las fuerzas militares del país hagan parte de los cuerpos armados de la OTAN y de la ONU. El presiente Juan Manuel Santos ha dicho que el rol de las fuerzas militares puede ser muy importante en este tipo de cuerpos internacionales, y por lo tanto piensa mantener el número de miembros de la fuerza militar, y profesionalizar el ejército en una modalidad que se ha denominado como de "un cuerpo armado multitarea" para desarrollar labores de diverso tipo, con capacidad institucional más flexible y con otras características.

Sin embargo, hay que decir que existe un notable desconocimiento público de la nueva doctrina, por el hecho de que no se ha dado un debate público y abierto con diversos sectores sociales sobre la misma, y por el hecho mismo de que modificar y ajustar la doctrina de una institución como el ejército es un asunto que demanda muchos años y muchos esfuerzos, consideramos que la tarea de revisar y discutir democráticamente esta filosofía y doctrina es una tarea pendiente que tenemos como sociedad en la actualidad.

Ajustar la doctrina a las nuevas realidades y desde un entorno democrático ¿una tarea pendiente?

Luego de hacer un intento por sistematizar y analizar algunos elementos presentes en la doctrina de las fuerzas militares en Colombia en el último medio siglo y las dimensiones sobre las que se mueve la noción del enemigo político, habría que mencionar cuatro asuntos.

En primer lugar, decir que compartimos plenamente la afirmación de Zoraida Hernández, quien sostiene lo siguiente: *"quienes han tenido la oportunidad de examinar el tema de la construcción del enemigo interno en la publicaciones, manuales de entrenamiento, disposiciones y otros documentos de las fuerzas armadas colombianas han señalado como esta noción rebasa ampliamente el espectro de los grupos guerrilleros y se extiende a toda forma de oposición política o social y toda forma de disidencia"*[102]. Resulta evidente que el concepto de enemistad ha estado ampliamente amarrado a la pretensión de algunos grupos políticos influyentes a nivel local e internacional, y que como consecuencia de esto se ha generado un proceso histórico de estigmatización, exclusión e incluso neutralización y desaparición física de diversas expresiones de oposición social y política criticas al Estado.

En segundo lugar, consideramos que se debe seguir estudiando a fondo el tema doctrinal e ideológico desde diferentes disciplinas y perspectivas teóricas, seguramente en este campo de análisis hay un gran potencial de elementos históricos y filosóficos que podrían ayudar a comprender y explicar mucho mejor los asuntos relacionados a la evolución del conflicto armado y las dimensiones de la enemistad implícitas en la perspectiva de las fuerzas militares. Compartimos la posición de Ernesto Galaz que clasifica y analiza el tema ideológico en las fuerzas militares desde tres lugares. En primer lugar, sostiene que hay una ***ideología de tipo política*** que es propiamente inculcada a los altos mandos militares; en segundo lugar, menciona la ***ideología profesional***, por la que grupos humanos se subordinan a determinada disciplina o dirección, y finamente destaca la ***ideología operacional***, que es generada por el alto mando hacia la

[102] HERNÁNDEZ PEDRAZA, Zoraida. Los defensores de derechos humanos como enemigo interno en la doctrina militar en Colombia entre 1997 y 2011: obstáculos para el derecho a defender los derechos humanos. Tesis de Maestría, Universidad nacional de San Martin, Argentina. 2014. Pág. 16.

tropa, y es la que permite crear o moldear un imaginario sobre el enemigo, así como una justificación ética y vocacional de lo que se deba hacer para acabar o combatirlo[103]. El proceso de apropiación ideológica en el caso colombiano sin dudas estuvo orientado desde los altos mandos con pleno apoyo de los gobiernos, y su aplicación tuvo un proceso diferenciado en cada una de las fuerzas, pero sin dudas homogéneo en la medida que esta doctrina permitió cohesionar a la institución, y logró establecer miradas y perspectivas similares sobre el enemigo en cada institución.

En tercer lugar, luego de revisar algunos hitos y elementos determinantes de la doctrina de las fuerzas militares y de policía, es claro que *"en Colombia, la doctrina de la seguridad nacional no se expresó mediante la toma del poder por parte de las fuerzas armadas, sino a través de una serie de dispositivos político-legales que fueron implementados, como los estados de excepción, los estatutos de seguridad y el paramilitarismo que legitimaron la eliminación de amplios sectores sociales"*[104]. Es decir, el proceso doctrinal tuvo ajustes legales, institucionales y políticos que hicieron viable su continuidad e implementación. El uso de dispositivos excepcionales e ilegales fue una práctica reiterada de las fuerzas militares para golpear sectores sociales que no eran parte directa del conflicto armado. Se pueden encontrar episodios reiterados donde la ilegalidad es el común denominador del actuar de los cuerpos del Estado. El elemento paramilitar aparece claramente incorporado a la doctrina de las fuerzas militares en el contexto de los ochenta, y ello marca y define algunas prácticas, procedimientos y lógicas internas dentro de la institución incluso hasta nuestros días.

Finalmente, decir que compartimos totalmente la hipótesis del profesor Edwin Cruz, quien sostiene que además de la doctrina militar, hay otros factores que influyen en el comportamiento de los militares, él denomina esto como un "sistema de incentivos", ello quiere decir que hay asuntos de orden económico, de estatus, organizacional y psicológico que influyen e inciden en el comportamiento de los miembros de las fuerzas militares y de policía. Por esto, se debe tener claro que a pesar de la exis-

[103] BERMÚDEZ ROSSI, Gonzalo. El poder militar en Colombia, de la colonia a la contemporaneidad. Ediciones Expresión Bogotá. 1992. Pág. 328.
[104] HERNÁNDEZ PEDRAZA, Zoraida. Los defensores de derechos humanos como enemigo interno en la doctrina militar en Colombia entre 1997 y 2011: obstáculos para el derecho a defender los derechos humanos. Tesis de Maestría, Universidad Nacional de San Martín, Argentina. 2014. Pág. 17.

tencia de marcos legales y documentos que reconozcan la existencia de algunos derechos, ello por sí mismo no implica la garantía de los mismos. La tarea de discutir, revisar y ajustar estos manuales entre sectores civiles y militares puede ser un camino eficaz a mediano plazo para romper con esa mutua desconfianza existente y afianzada entre órganos civiles y militares por más de cincuenta años.

Las relaciones y elementos críticos al cruzar lo contextual, lo institucional y lo doctrinal

Luego de abordar la historia de los servicios de inteligencia en clave de la evolución de las fuerzas militares y de policía, surgen algunas valoraciones y elementos comunes que resultan de un análisis global de cada una de las dimensiones de análisis histórico presentadas. El hecho de que se tratara de establecer un hilo conductor a nivel contextual permitió establecer la continuidad y las mutaciones que tuvo la noción de enemigo en la sociedad colombiana; esbozar la historia institucional de las principales instituciones de inteligencia permitió identificar algunos de sus rasgos característicos, y abordar la poca explorada historia doctrinal resultó ser un insumo determinante para este documento, en tanto hizo posible comprender y ubicar algunos momentos claves de la historia donde se ajustan los enfoques operaciones e ideológicos de las instituciones de inteligencia.

Luego de hacer este balance de la historia contextual y su relación con la evolución institucional, vemos que el papel de la inteligencia ha estado marcado por las necesidades y requerimientos que los gobiernos de turno han tenido sobre esta herramienta. En la medida que pasaba el tiempo, su rol fue cobrando cada vez más importancia, sus equipos y herramientas se fueron sofisticando y cualificando, y su importancia dentro de las fuerzas militares y de policía fue creciendo, ello fue impulsado en muchas ocasiones como resultado de intereses y motivaciones políticas.

De igual manera, es claro que los servicios de inteligencia jugaron un papel fundamental en situaciones donde hubo prácticas de vigilancia y persecución legal e ilegal en contra del denominado enemigo interno. Muchas veces el papel de estos servicios fue el de actuar como la "mano sucia" en el tratamiento de situaciones complejas que involucran hechos de asesinatos, desapariciones, torturas y amenazas.

Si se revisa la relación entre el relato contextual y la evolución institucional, podemos identificar que la dificultad de que las instituciones de inteligencia logren mantenerse en el tiempo en Colombia responde en buena medida a las graves crisis de legitimidad que estas instituciones han afrontado en determinado momento, ya que como resultado de escándalos y denuncias públicas fue que el gobierno se vio obligado a desaparecer y sustituir varias de estas dependencias, pero no necesariamente hubo redefinición de sus funciones.

De la relación entre la reconstrucción de la línea del tiempo doctrinal y la evolución contextual, vemos que a lo largo de la historia de la inteligencia en Colombia algunos gobiernos y países como los Estados Unidos, Israel y Reino unido han jugado un papel determinante en la historia y evolución de los servicios de inteligencia en Colombia. Muchos de los procedimientos, equipos y usos que se han implementado en estos países han servido como insumo y como base operacional para modernizar, actualizar y aplicar estas tecnologías en Colombia. Esto se corrobora además cuando se mira que buena parte de la doctrina implementada por las fuerzas militares en Colombia es la reproducción hecha luego de una traducción literal del inglés al castellano de manuales y documentos sobre seguridad elaborados por los Estados Unidos. De igual manera, el constante acompañamiento, asesoría y elaboración de recomendaciones hechas por expertos militares de estos países al gobierno de Colombia es lo que ha constituido en un referente de cambios y valoraciones internas. Casi que por costumbre, durante los últimos 50 años Estados Unidos han jugado un papel rector en las políticas de seguridad internas de Colombia.

Hubo y persiste a la fecha un acuerdo implícito entre la dirigencia civil y militar que ha permitido estabilizar políticamente el país. Es decir, se debe reconocer cierta autonomía de los militares respecto a los civiles –sobre todo en temas de manejo presupuestal y administrativo–, pero por ejemplo en temas políticos las fuerzas militares han estado fuertemente influidas y amarradas a las determinaciones y visiones de los gobiernos de turno. Revisar el tema de la autonomía y la subordinación de los militares con respecto a los civiles es un trabajo extenso y complejo, pero lo cierto es que si ha existido un consenso entre mandos políticos y castrenses respecto al rumbo ideológico y económico del país. Si se revisa la historia y se miran situaciones como la que tuvo lugar durante el contexto del Frente Nacional, se reconoce el acuerdo implícito entre mi-

litares y civiles que estaba sustentado básicamente en la visión compartida sobre el tema anticomunista, en cual debía ser modelo económico del país, y en la visión católica tradicional. La existencia de este acuerdo común entre el gobierno y los militares ha permitido que algunas labores tales como la inteligencia, se adapten, ajusten, encajen y respondan a las necesidades que los gobiernos han tenido de información, a nivel operacional y a nivel estratégico.

La doctrina de las fuerzas militares y de policía fue ajustada de acuerdo a los contextos, realidades y retos socio-políticos que vivía el país. En toda la doctrina hubo la definición explicita de un enemigo que no siempre estuvo ligada de manera exclusiva al actor guerrillero, sino que se incluyeron actores sociales y políticos del ámbito de la oposición como parte del mismo. De igual manera, resulta claro que el marco legal también fue constantemente ajustado y movido de manera aleatoria para legitimar esta doctrina y validar las acciones que este tipo de visiones e intereses contenían. Con ello hubo marcos de impunidad, de quiebre institucional y de excepcionalidad en la manera como se aplicó esta doctrina. Por ejemplo vale la pena recordar que los paramilitares en Colombia sólo fueron plenamente ilegales durante ocho años, que en 1966 se abrió la puerta para la conformación de grupos de autodefensa civiles, coordinados en principio por la policía. Y que en la década de los ochenta esta concepción contrainsurgente vigente en la doctrina fue la que permitió que los paramilitares tuvieran una interfaz de interacción legal con el Estado[105].

Durante buena parte de su historia las agencias e instituciones de inteligencia en Colombia también tuvieron labores y funciones de policía judicial. Con ello se permitió el arresto de personas, el recaudamiento de pruebas, la realización de interrogatorios, allanamientos, entre otras prácticas que no daban garantías reales a un proceso judicial. Es bien sabido y está demostrado por experiencia propia y por la historia de otros países que las labores de inteligencia deben estar claramente diferenciadas de las labores de policía judicial para garantizar un debido proceso, un control judicial, y una asignación proporcional de funciones a cada institución de acuerdo a sus fines constitucionales. Así este asunto se haya modificado recientemente en Colombia no deja de ser preocupante

[105] GUTIÉRREZ SANÍN, Francisco. El orangután con Sacoleva. Cien años de democracia y represión en Colombia (1910-2010). Biblioteca IEPRI. Universidad Nacional de Colombia. Editorial Debate. 2014. Pág. 181.

el hecho de que este tipo de prácticas hicieron parte del repertorio de acción de estos agentes y servicios. Se ha sabido que el uso de informantes y de informes de inteligencia como parte del material probatorio ha sido una práctica reiterada por parte de los organismos de inteligencia a la hora de presentar las pruebas a una instancia judicial.

Nombre objetivo:
Eduardo Umaña Mendoza

Año:
1988

Ciudad:
Bogotá

Institución pertenencia:
Defensor de derechos humanos.

Agencia responsable:
Paramilitares e inteligencia militar.

Objetivo:
Asesinar a uno de los referentes más importantes de la defensa de los derechos humanos en Colombia.

Observaciones:
Tres semanas antes de su asesinato, Eduardo Umaña Mendoza denunció ante el CTI por segunda vez que miembros de la Fiscalía, en alianza con militares de inteligencia y altos funcionarios de Ecopetrol, orquestaban un plan para asesinarlo. Por la manera como asesinaron a Eduardo, por la manera como actuó la institucionalidad, y por el hecho de que poco antes de que lo mataran, él había denunciado la función desempeñada por una red de inteligencia del ejército en actividades paramilitares y violaciones de derechos humanos, es clara la responsabilidad de organismos de seguridad del Estado y sicarios de los paramilitares en la ejecución de este crimen.

RESERVADO

A pesar de las cifras históricas de violaciones a los derechos humanos que involucran a los servicios de inteligencia y que fueron registradas a lo largo de la historia por diversas organizaciones de la sociedad civil, así como de las respectivas denuncias y testimonios que evidencian a nivel nacional e internacional el uso indebido e ilegitimo de la fuerza por parte

de órganos adscritos a las fuerzas militares y de policía, en la mayoría de los casos la actitud del Estado colombiano ha sido banalizar, cuestionar y desconocer la gravedad y responsabilidad de sus agentes en estas situaciones. Desafortunadamente otra conclusión para este primer apartado es que legal y políticamente se constituyó un amplio margen de impunidad y ocultamiento para las actuaciones indebidas de los órganos e instituciones de inteligencia, y con ello surgen interrogantes sobre si los marcos de control interno actuales son suficientes para garantizar la idoneidad y legalidad de muchos procedimientos que realizan en la actualidad estas instituciones.

Finalmente, otra conclusión evidente luego de analizar el tema doctrinal, es constatar que durante la mayor parte de la historia la inteligencia ha estado enfocada exclusivamente en el problema interno, se habla de que recientemente el DNI - que fue creado hace menos de una década- se ha enfocado en la producción de inteligencia estratégica de carácter externo. Con ello se pone en evidencia que el rol de la inteligencia jugó históricamente en el seguimiento y posible contención del denominado enemigo interno, enfocando sus funciones a vigilar y neutralizar individuos, organizaciones y procesos que eran percibidos por las élites civiles y militares como un peligro o amenaza para sus intereses y visiones de país, por ello se dieron graves procesos de afectación a organizaciones políticas que no tenían nada que ver con fenómenos insurgentes o actividades ilícitas. Esto implica entonces que durante mucho tiempo una de las funciones de la inteligencia civil y militar, fue delimitar los límites y fronteras para el establecimiento de quien era el enemigo.

Capítulo 2

REVISIÓN JURÍDICA

El marco jurídico tiene una gran importancia en una agrupación humana, ya que por medio de este es como determinada autoridad puede precisar qué es lo permitido y lo prohibido. Con la evolución de la sociedad moderna, esta función de administrar y regular la justicia ha quedado en manos del Estado y los respectivos órganos que éste crea para que asuman la función de determinar el grado de responsabilidad de alguien en cometer algún delito.

En este apartado, precisamente lo que se busca es explorar el lugar que ha ocupado el tema de la inteligencia al interior del marco jurídico colombiano. Intentar ubicar los lugares, las perspectivas, las dimensiones, y las funciones que desde el ordenamiento jurídico se les han atribuido a estas actividades. Ello nos permite aproximarnos a la comprensión de lo que legalmente ha estado permitido, así como ir determinando los puntos críticos o prácticas indebidas en tanto no estaban legalmente habilitadas en relación a las labores de inteligencia.

De antemano sabemos que a lo largo de la historia legal colombiana el tema de la inteligencia en específico aparece hasta hace poco tiempo. Este tema ha venido cobrando cada vez mayor importancia no sólo en Colombia sino en todo el mundo, en parte por el auge de nuevas herramientas y tecnologías que facilitan y diversifican las funciones y labores de este tipo. La masificación de las comunicaciones por celular, la infinidad de información compartida y disponible en internet, y todas las demás herramientas y capacidades digitales, han potencializado un escenario donde hay disponible gran cantidad de información a la cual se

puede acceder sin que los ciudadanos tengan conocimiento y muchos menos den el consentimiento para que esto pase. En muchas ocasiones estas posibilidades de acceso a la información están en manos de quienes tienen funciones de espionaje e inteligencia, ya que cuentan con las herramientas y capacidades para adelantar este tipo de acciones de interceptación y vigilancia.

Entonces, a lo largo de este capítulo abordaremos un dilema bastante complejo que emerge en relación al tema de la inteligencia y sus consecuencias en los asuntos de la vigilancia y el control en las sociedades contemporáneas: partimos de reconocer que si bien el Estado eventualmente puede vigilar algunas actividades que realizan los ciudadanos para verificar que estos no cometan delitos, ¿cómo garantizar que estas labores de vigilancia adelantadas por el Estado no se constituyan en un delito en contra de los ciudadanos? Es bastante paradójico y complejo entonces estimar hacia cual lado se debe inclinar la balanza, ya que por un lado se reconoce que las labores de inteligencia que adelanta un Estado son legítimas en tanto están relacionadas con un deber ser y están amarradas a unas limitaciones legales, pero también debe reconocerse y aceptarse el hecho de que otorgar atribuciones a funcionarios del Estado de escuchar, vigilar y acceder a información de personas, eventualmente podría afectar su intimidad, su vida personal y familiar, entre otros derechos y principios tales como el buen nombre, la honra, la libertad de expresión y la tranquilidad de los ciudadanos. En el caso colombiano por ejemplo, resulta evidente que a pesar de las limitaciones legales existentes, muchas veces estas acciones de interceptación se hicieron –y se hacen– sin la respectiva autorización judicial, o sin ampararse en los fines y objetivos que realmente deberían tener dichas labores.

Adicionalmente, Colombia al contar con la particularidad de tener en su territorio la existencia y continuidad de un conflicto armado de más de medio siglo, le ha dado un lugar y sentido particular a las labores de inteligencia, las cuales se han enfocado históricamente casi exclusivamente a combatir y ubicar al enemigo interno. Ello implica que las labores de inteligencia también estuvieron ampliamente influidas por diversas doctrinas y filosofías en las cuales se mantuvo un margen de sospecha sobre organizaciones sociales y de derechos humanos sobre las cuales de-

bía librarse una supuesta guerra política[106], dicha disputa era justificada desde la doctrina como la confrontación entre un Estado legítimamente constituido en contra la subversión y sus expresiones de apoyo en organizaciones que cuestionaban el actuar indebido del Estado. Entonces, en la normativa e institucionalidad colombiana se dio lugar a la inteligencia como un arma valida, necesaria y exigida por el establecimiento para hacer frente a la guerra, pero al mismo tiempo, para ser cada vez más invasiva en la vida de los ciudadanos - especialmente en los líderes sociales y defensores de derechos humanos-, dando con ello la posibilidad de un manto de duda sobre la legalidad de estas acciones.

En la medida que los contextos políticos y sociales fueron cambiando, las dinámicas y regulaciones para las labores de inteligencia, seguridad y defensa también lo hicieron. Resulta totalmente inapropiado sostener que la inteligencia desplegada por unidades del Ejército colombiano durante el Frente Nacional, es la misma que se utilizó durante el primer mandato de la política de seguridad democrática de Álvaro Uribe. Por ello, revisando y haciendo un seguimiento del marco jurídico se espera contribuir en algo a la comprensión de esta temática y su evolución en la historia del país.

De igual manera, hay que tomar en cuenta los compromisos y deberes que con el tiempo han asumido los Estados en relación a los debates y avances jurisprudenciales hechos en materia internacional. En el momento actual hay diverso número de tratados, cortes, e instancias internacionales que han hecho avances sustanciales en armonizar y unificar criterios ligados al respeto de los derechos de los ciudadanos. El derecho internacional ha ganado amplia legitimidad y competencias en el contexto actual, al punto de que muchos Estados han incorporado a sus ordenamientos internos las disposiciones y compromisos que se definen en estas instancias. Colombia es uno de los países que ha decidido incorporar a su ordenamiento constitucional este tipo de tratados por medio de la figura del bloque de constitucionalidad, ello quiere decir que hay algunos tratados y definiciones emitidas por

[106] Este concepto aparece en varios manuales de instrucción de las Fuerzas militares, y plantea la relación entre las estructuras insurgentes con organizaciones sociales y políticas. Estas últimas, a pesar de existir en el ámbito público y legal, son estigmatizadas y relacionadas como "brazo político" del terrorismo. Este asunto está abordado en profundidad en el capítulo 1 del documento.

instancias internacionales que están incorporadas al ordenamiento jurídico y que por tanto son de obligatorio cumplimiento para las autoridades locales.

Revisar la jurisprudencia relacionada a los temas de inteligencia abre entonces un boquete para estudiar y reflexionar alrededor de algunos principios y derechos fundamentales tales como el derecho a la intimidad, a la privacidad, al buen nombre, al debido proceso, o al habeas data, los cuales han tenido diferentes criterios y avances tanto a nivel local como internacional, lo cual permite ubicar las tensiones y armonizaciones entre lo local y lo internacional en relación a los principios y derechos anteriormente enunciados. El debate que actualmente tiene lugar en varios países en relación a estos derechos y asuntos es bastante enriquecedor y diverso, en la medida que ubica y problematiza un fenómeno reciente ligado a la consolidación y expansión de herramientas digitales y tecnológicas, y las respectivas consecuencias, riesgos y afectaciones que pueden tener algunos derechos de las personas. El boom del debate sobre las nuevas tecnologías, el espionaje informático, el hackeo, el robo de información digital y el acceso a información digital, han constituido un mosaico de interrogantes que se planean desde diversos lugares en el mundo actual.

A continuación, se van a presentar cuatro asuntos que pueden ayudar a organizar la discusión y el análisis jurídico que hemos propuesto. En primer lugar se presentarán algunas de las leyes y documentos oficiales relacionados con las labores de inteligencia propias del marco legal interno de Colombia. En segundo lugar, se van a ubicar algunos de los tratados y documentos elaborados por instancias internacionales que están relacionados con el tema de la inteligencia en Colombia. En tercer lugar, se expondrán los derechos involucrados, los posibles delitos y las respectivas consecuencias que ha tenido el uso ilegal de la inteligencia reconociendo el marco jurídico que habilita y faculta estas acciones, y finalmente se harán algunas valoraciones o conclusiones de cierre de cara a los retos y desafíos que tiene el tema jurídico para cobijar las plenas garantías en el marco del derecho interno e internacional vigente para Colombia.

2.I. Marco Jurídico interno

La evolución del marco legal sobre el que giran las funciones y actividades de inteligencia en Colombia se puede organizar en cuatro momentos o hitos.

El primer momento ocurre durante los inicios de la década de 1970. Luego de las recién creadas dependencias e instancias de inteligencia en las instituciones militares, y de la constitución de un órgano civil facultado para adelantar este tipo de labores como lo fue el DAS en 1960 por medio del decreto 1717, se reglamentaron algunas de las funciones y horizontes de la acción de la inteligencia; razón por la cual se expidió el decreto 050 de 1972, en donde se constituyeron dos instancias que buscaban operativizar y ordenar de alguna manera las labores de la inteligencia. Dicha organización se realizó tomando como eje central la variable espacial, razón por la cual se creó una Junta de Inteligencia Nacional, y de definió la constitución de Juntas de Inteligencia Seccionales. Este decreto fue el primer intento para organizar y definir en especifico las funciones de la inteligencia en Colombia. Sin embargo, resulta evidente que a pesar de que este haya sido formalmente la primera iniciativa que buscó organizar específicamente las funciones y competencias de estas labores, ya existían otras disposiciones y mandatos que resultaban implícitos en leyes relacionadas con los temas de seguridad y defensa, y que eran aplicables para las labores de inteligencia.

El hecho de que en este contexto no aparezcan más decretos que definan y establezcan el carácter y las funciones de las instituciones de inteligencia puede inferir dos asuntos. En primer lugar, poner en evidencia la condición de que efectivamente todas las disposiciones relacionadas al tema eran emitidas por y desde órganos militares. Es decir, a pesar de que existían instancias civiles y militares involucradas en el desarrollo de la inteligencia, precisamente el carácter militar primó para definir y orientar las funciones de la inteligencia. Varios decretos, resoluciones y manuales definidos por instancias militares desde 1960 en adelante, les dan un desarrollo organizacional y operativo a las labores de inteligencia en general, razón por la cual quienes orientaron y definieron este campo, son desde sus inicios órganos militares. Y en segundo lugar, la ausencia y vacío de información que aborde en específico el asunto de

la inteligencia en este contexto también pone en evidencia el carácter reservado y secreto propio de estas funciones y labores, pero que con el paso del tiempo y con el registro y revisión histórica, permite que en la actualidad se pueden develar algunas de las prácticas y maniobras de estos servicios en determinados contextos.

La inteligencia desde sus inicios no emerge y se constituye propiamente por la iniciativa y vocación interna de la organización política de Colombia, más bien, toma como fuente principal tres condiciones propias y particulares de ese momento histórico. En primer lugar, la inteligencia emerge como resultado de la experiencia adquirida por las fuerzas militares colombianas durante su participación en la guerra de Corea, en segundo lugar, por las recomendaciones hechas por las misiones militares de los Estados Unidos que estuvieron en Colombia desde mediados de la década de 1950 revisando la situación social y política del país, y las condiciones organizativas y operativas de las fuerzas militares, y en tercer lugar, la inteligencia en Colombia se va perfilando de acuerdo a la combinación del contexto político, con los intereses y apuestas políticas de las élites que ejercían el control político del país. Estos tres factores están claramente relacionados, entre sí, y permiten comprender por qué el ámbito jurídico o legal para la inteligencia no estuvo clara y directamente regulado por una autoridad civil, sino que más bien dentro de los arreglos hechos entre el poder civil y el poder militar, se les otorgó una autonomía relativa a las fuerzas militares en la organización y administración de las labores y funciones de la inteligencia.

El segundo momento relevante dentro de la evolución del marco jurídico para las labores de inteligencia aparece dos décadas después. Es hasta 1995 cuando emerge un nuevo documento normativo que tiene la pretensión de reorientar y dar nuevos elementos que busquen delimitar y estructurar las labores de inteligencia. Por medio del decreto 2233 de 1995 se buscaba ajustar la arquitectura institucional de la inteligencia, para ello se planteó la creación de un Sistema Nacional de Inteligencia –conocido también como SINAI–, el cual tenía como fin articular las diferentes instancias que producen inteligencia en un órgano común para compartir e informar periódicamente al presidente sobre los avances y resultados de cada agencia, así como presentar los posibles factores de riesgo y ubicar los principales objetivos de estas acciones. Adicional a este sistema nacional de inteligencia, se propuso la creación de un Cen-

tro Técnico Nacional de Inteligencia, y de consejos técnicos seccionales de inteligencia. Sin embargo, no resulta clara la finalidad y aplicabilidad de la creación de estos centros técnicos.

Sin embargo, en importante mencionar que entre 1972 y 1995, hay diferentes resoluciones, directivas y decretos que plantean cambios específicos al interior de las agencias que adelantan labores de inteligencia. Por ejemplo, en la policía hay cambios al interior de la institución que buscan reorientar específicamente las funciones de inteligencia, razón por la cual desparece el F-2 y crean la DIPOL. Sin embargo, estos cambios no necesariamente marcan cambios profundos en las funciones y labores que a nivel general eran planteadas para cada institución, sino que más bien se hacen ajustes para adecuar y reestructurar en cada órgano sus funciones.

El tercer ajuste en el marco legal de las funciones y labores de inteligencia se iba a dar hasta el 2009 cuando se propone la ley 1288 de 2009. Ésta tenía la pretensión de fortalecer el marco legal para los organismos que adelantan labores de inteligencia en el desarrollo de su misión. La iniciativa de la ley 1288 de 2009 nació para contrarrestar y tratar de controlar las interceptaciones telefónicas y los respectivos escándalos y denuncias que se venían dando con las agencias de inteligencia desde años atrás. Uno de los vacíos más grandes de este proyecto de ley era que permitía a las instancias facultadas para hacer inteligencia realizar algunos procedimientos sin contar con la respectiva orden o autorización judicial. En este momento, ya sonaban con mucha fuerza en algunos medios de comunicación y entre Organizaciones defensoras de derechos humanos las denuncias que develaban las labores indebidas hechas por funcionarios del DAS en el seguimiento a personas. Por esto, a la iniciativa de la ley 1288 de 2009 se le presentó una demanda de inconstitucionalidad, ya que según los demandantes esta ley violaba algunos principios y derechos fundamentales consagrados en la constitución. La demanda tuvo como resultado la declaración de inexequibilidad de esta ley por parte de la Corte mediante la sentencia C-913 de 2010.

El último avance jurídico respecto al tema de las labores de inteligencia y contrainteligencia se da en el 2013, ya que es en este año cuando se expide la ley 1621 de 2013. La emergencia de este proyecto de ley se da como resultado de la crisis más grave que ha enfrentado en la historia de

Colombia una agencia de inteligencia. Los escándalos publicados y difundidos por medios de comunicación respecto a las actuaciones indebidas cometidas por parte del DAS, fueron un detonante para que públicamente se presionara al gobierno y al legislativo para emprender correctivos para solucionar la grave crisis de legitimidad en la que estaba el DAS en particular, pero también las funciones y sentido mismo de la inteligencia en general. El hecho de que se conociera el papel ilegal e indebido de funcionarios del DAS en algunas prácticas ilegales activó la preocupación y puso en evidencia la necesidad de realizar cambios legales.

Algunas de las prácticas ilegales hechas por la inteligencia colombiana y que fueron oportunamente denunciadas y conocidas están los seguimientos en contra de activistas sociales y de defensores de derechos humanos sin cumplir con los protocolos necesarios, así como el suministro de información personal y sensible sobre civiles que tenía en su poder el DAS a grupos paramilitares, la realización de interceptaciones de comunicaciones a civiles sin autorización judicial, así como la participación de agentes del DAS en la fabricación, distribución y entrega de notas amenazantes e intimidatorias en contra de líderes sociales. Éstas, entre otras prácticas fueron las que pusieron en un callejón sin salida al gobierno, donde no tuvo otra opción que emitir un decreto notificando la desaparición del DAS y tratar de estructurar un marco jurídico mucho más robusto para estas actividades.

La finalidad de la ley 1621 de 2013 era corregir los errores, fallas y vacíos que se tenía en la jurisprudencia vigente, dado que al darse un exceso por parte de la inteligencia en sus competencias y funciones era más que lógico y necesario exigir una trasformación del marco jurídico para que éste fuera acorde con el horizonte propio de un Estado social de derecho y de los principios y derechos consagrados en la constitución política de 1991. Sin embargo, esta ley tuvo algunos cuestionamientos de forma y de fondo, ya que efectivamente si se restringían algunas actividades y se protocolizaban algunas funciones, pero también daba vía libre para que los órganos de inteligencia potencialmente continuaran ejecutando labores y prácticas que podrían afectar derechos fundamentales de las personas.

Preguntarse por qué es hasta ese momento cuando emerge la necesidad de replantear y pensar en una ley estatutaria para las labores de inteli-

gencia puede explicarse al menos por tres factores. En primer lugar, hay que tener en cuenta que las dimensiones de la inteligencia se ampliaron notablemente con el paso del tiempo, razón por la cual aumentaron las capacidades, el equipo humano, y las atribuciones de estas labores, lo cual implicaba necesariamente hacer ajustes a un cuerpo que se venía expandiendo considerablemente. En segundo lugar, esta necesidad se podría explicar por los escándalos y cuestionamientos a las labores adelantadas por estos organismos que venían siendo denunciadas por organizaciones ante órganos internacionales de derechos humanos desde años atrás, estos escándalos estaban erosionando seriamente la legitimidad de las labores de inteligencia ante la sociedad colombiana y estaba generando señales de alerta y preocupación ante la comunidad internacional. Y finalmente, se puede inferir que esta ley de inteligencia se da en este momento como resultado de la presión política de organizaciones sociales, fuerzas políticas y sectores que reclamaban mayor transparencia y claridad por parte de estos organismos, y al ponerse en evidencia que por un lado se desbordaron las funciones y por otro los controles eran insuficientes, se hacía inminente pensar y proyectar una ley que fuera específica para ese tema.

Dos elementos bastante cuestionados de la ley 1621 de 2013, fueron por un lado la distinción existente entre interceptación de comunicaciones y barrido del espectro electromagnético, y por otro lado los controles que tendrían estas funciones y agencias. Respecto a la distinción entre interceptación y barrido, es necesario aclarar que mientras lo primero se refiere a las labores de escucha e interceptación orientadas a una persona o punto específico, la segunda hace referencia a una captura aleatoria de las comunicaciones y señales que viajan por el espectro electromagnético. Otra diferencia importante entre una cosa y la otra es que para la interceptación se requiere la autorización previa por medio de una orden judicial para proceder, en cambio para el barrido no es necesario tener una orden judicial, en tanto se supone es una labor indiscriminada y no enfocada a escuchar o invadir específicamente la intimidad de una persona. De ahí que, *"Según el artículo 17 de la ley de inteligencia, la interceptación de conversaciones privadas telefónicas móviles o fijas, así como de las comunicaciones privadas de datos, deberán someterse a los requisitos establecidos en el artículo 15 de la constitución y el código de procedimiento penal y sólo podrán llevarse a cabo en el marco de procedimientos judiciales. Esto es, requieren el mismo nivel de control judicial*

que las investigaciones generales. El monitoreo del espectro, en cambio, no constituye interceptación de comunicaciones"[107]. Vale la pena entonces preguntarnos cuales son los cuestionamientos y críticas emergentes a partir de la distinción entre barrido e interceptación.

Según lo comentado por activistas sociales y defensores de derechos humanos, existe un margen de duda y ambigüedad en el contenido de la ley por hecho de que por un lado se valide la necesidad de la orden judicial como condición necesaria para garantizar el debido proceso y el derecho a la intimidad respecto a la interceptación, pero que se abra un boquete de total aleatoriedad para que estas agencias puedan escuchar indiscriminadamente lo que quieran sin necesidad de una orden, solamente por el hecho de no estar enfocado en alguien en específico. El debate o el interrogante que se plantea es el siguiente: ¿acaso lo que se habla a nivel individual no necesariamente está contenido dentro de la totalidad de las conversaciones? Es decir, pensar el barrido como una forma de interceptación masiva no aparece como una posibilidad real dentro de las consideraciones de la ley de inteligencia. Adicional a esto, queda claro que por medio de procesos y herramientas tecnológicas de reconocimiento de voz, de acceso a las bases de datos de las empresas de telefonía para conocer los nombres de los suscriptores y su respectivo IMEI, así como la ubicación y seguimiento de ondas y señales electromagnéticas, y por medio de otras prácticas, se puede obtener o filtrar una parte de la totalidad de la señal que se absorbe o capta por medio del barrido, y por medio de este aislamiento o selección se puede procesar la información para ubicar y escuchar a una persona en específico, lo cual sería en últimas una forma de interceptación.

Al argumento o alegato presentado por quienes demandaron la constitucionalidad de la ley, la Corte les respondió por medio de la sentencia C-540 de 2012. La esencia de su respuesta sobre la distinción entre barrido e interceptación fue el siguiente: *"El monitoreo del espectro consiste en llevar a cabo maniobras preventivas de inspección, e implica una especie de rastreo de sombras, imágenes y sonidos representados en frecuencias de radiación electromagnética y ondas radioeléctricas. En oposición a la interceptación que implica una acción individual y dirigida,*

[107] CORTÉS CASTILLO, Carlos. Vigilancia de las Comunicaciones en Colombia. El abismo entre la capacidad tecnológica y los controles legales. Documentos Dejustica 18. Bogotá. 2014. Pág. 27.

el monitoreo supone la captación incidental de comunicaciones en las que se revelan circunstancias que permitan evitar atentados y controlar riesgos para la defensa y seguridad de la Nación"[108]. Sin embargo, el hecho de que técnica y legalmente esa distinción esté planteada en estos términos, no limita o impide que en la práctica el barrido pueda ser una forma indirecta de interceptación, ya que a pesar de existir una distinción conceptual y funcional entre monitoreo e interceptación, en la práctica ambas cosas se pueden superponer: "*de una actividad de monitoreo puede derivarse una interceptación, o en desarrollo de una interceptación puede monitorearse el espectro*"[109].

En ese sentido, se podría pensar que el barrido puede entenderse como una actividad pasiva que busca ubicar potenciales amenazas, mientras que la interceptación de entrada ya tiene o reconoce la existencia de una amenaza. Sin embargo, lo cierto es que a pesar de que tanto barrido como interceptación persigan fines distintos, ambos pueden tener consecuencias similares, en tanto pueden afectar y comprometer en últimas los mismos derechos tales como la intimidad, la honra, el debido proceso, el habeas data, entre otros.

El segundo elemento crítico de la ley 1621 de 2013 fue lo relacionado con los controles a las actividades de inteligencia. De entrada hay que advertir que resulta inapropiado reducir o limitar la crisis de legitimidad de las labores de inteligencia con los escándalos del DAS que tuvieron lugar entre el 2005 y el 2009, sino que precisamente estas labores venían con algunos inconvincentes y cuestionamientos por acontecimientos como la desaparición de la Brigada XX del Ejército, la desaparición del F-2 de la policía, y algunas denuncias presentadas ante la CIDH que involucraban a funcionarios y miembros del Batallón de Inteligencia Charry Solano. La solución que se definió por medio de la ley 1621 para intentar enfrentar la ausencia de controles y seguimiento por parte de órganos civiles a las labores de inteligencia fue ordenar la creación de la comisión de seguimiento a las labores de inteligencia en el senado de la república, sin embrago desde ya hay que advertir la insuficiencia, inoperatividad y precariedad de las funciones y alcances de esta comisión en los tres años de vigencia de esta ley.

[108] Ibídem.
[109] Ibídem.

Estas cuatro leyes u ordenamientos normativos que presentamos, –Decreto 1717 de 1960, decreto 2233 de 1995, la ley 1288 de 2009 y la ley 1621 de 2013– constituyen los hitos significativos que han existido sobre la inteligencia en Colombia a nivel legal. Sin dudas son varios los interrogantes y vacíos existentes, por ello a continuación vamos a presentarlos.

Vacíos del Marco Jurídico Actual

La ley 1621 de 2013 ha sido el avance más importante en materia legal en la historia de Colombia para establecer los límites y funciones de las labores de inteligencia y contrainteligencia. Sin embargo, aún persisten algunos puntos grises que son muy importantes por tener en cuenta y abordar en detalle en la relación entre la inteligencia y la legislación colombiana. Hoy se plantean debates y preguntas en materia legal y política en relación a la inteligencia por asuntos tales como el aumento y diversificación de las capacidades tecnológicas, las cuales han planteado nuevas realidades, desafíos y posibilidades al desarrollo, procesamiento, difusión y almacenamiento de información sensible de ser insumo para labores de espionaje e inteligencia, así como por temas relacionados a los controles, niveles de legitimidad, asuntos de interés geopolítico, y temas sensibles de la coyuntura colombiana. Por ello, podemos decir que al existir un mosaico tan amplio y diverso de temas y asuntos, de los cuales emergen varios interrogantes y elementos por tener en cuenta que afectan y/o se relacionan con las labores de inteligencia, resulta necesario ubicar algunos de estos y plantear los retos y vacíos correspondientes en materia jurídico-política.

Controles a las labores de inteligencia, ¿son adecuados y suficientes?

Uno de los principales retos de la ley 1621 era precisamente ajustar y robustecer los controles a las agencias de inteligencia para evitar que continuaran realizando operaciones de inteligencia sin respetar los protocolos y requisitos necesarios. Históricamente se pueden encontrar varios episodios en los que aparecen documentadas denuncias y reclamaciones que ponen en evidencia el hecho de que efectivamente las agencias de inteligencia muchas veces obraron por fuera del marco legal y del procedimiento para realizar sus operaciones. Por lo general, se argumenta

que por el hecho de tratarse de asuntos relacionados con la denominada seguridad e interés nacional, este tipo de maniobras de excepcionalidad e ilegalidad deberían ser legítimas. Este argumento se mantiene parcialmente hasta la actualidad, al punto de que hoy todavía se mantiene un elevado nivel de hermetismo, reserva, y secreto en estas instituciones, y son poco conocidas las maneras como operan sus controles y se enmarcan sus funciones.

Quien haya indagado en este tema podría argumentar que la constitución de la comisión de seguimiento a las labores de inteligencia y contrainteligencia del senado de Colombia, que se creó por medio de la ley 1621 de 2013 es un avance significativo al respecto. Sin embargo, es oportuno ser bastante críticos del papel y funciones que esta comisión ha tenido hasta la fecha, ya que aún no ha demostrado eficiencia y operatividad en el control y seguimiento a las labores de inteligencia en Colombia. Por ejemplo, puede ser cuestionable el papel de esta comisión con respecto al escándalo mediático de la denominada "sala Andrómeda", donde se supo la existencia de una sala de interceptación presuntamente ilegal en un barrio comercial de Bogotá, desde la cual se interceptaban comunicaciones de líderes políticos y personalidades del país, y que estaba al mando de miembros activos del ejército colombiano. Luego de que esto saliera a la opinión pública, y de quedar abierto un amplio manto de duda sobre la legalidad y naturaleza de estas operaciones, esta comisión no ha presentado públicamente al país algún informe o evidencia del seguimiento a este caso, muy a pesar de que lo de Andrómeda sucedió en el 2014, y para la fecha esta comisión ya existía. Adicional a esto, luego de realizar algunas entrevistas a expertos, y tratar de indagar directamente con las personas que hacen parte de esta comisión, resulta evidente que su operatividad ha sido mínima, que no ha cumplido realmente con las funciones y elementos que le fueron encargadas, y que su papel debería replantearse de cara al futuro del país.

En el marco de la ley 1621 de 2013 con respecto a los controles a las labores de inteligencia, también hubo dos elementos adicionales que fueron incorporados. Por un lado se habló de la constitución de una comisión asesora para la depuración de datos y archivos de inteligencia y contrainteligencia, la cual emitiría algunas recomendaciones al gobierno colombiano de cara a garantizar la transparencia en el almacenamiento, custodia y devolución de información a personas que hubieran sido, o

sean objeto de seguimientos y recolección de información de manera ilegal. En marzo de 2016 hubo un evento donde se dio cuenta de los avances de esta comisión faltando seis meses para cumplir los dos años establecidos por la ley para la elaboración de las recomendaciones para el gobierno en este tema, pero según comentaron varios expertos y personas que han participado y hecho parte de esta comisión, los resultados no serán los esperados por la sociedad civil, los avances han sido muy pocos, y los riesgos se van a mantener en el tiempo.

En esta ley también se habla de la creación o ajustes en las funciones de las instancias de control interno existentes en los órganos facultados para realizar labores de inteligencia. Según la ley 1621, cada institución debe presentar un informe anual a la comisión de inteligencia del senado presentando sus avances y gestión operativa. Sin embargo, no queda claro cuál es la finalidad, el contenido, y las consecuencias jurídicas y políticas que tendrá la información suministrada en dicho informe, tampoco es claro en qué medida la comisión quedará facultada para suministrar estos informes o en pedir información adicional en caso de estar ante una conducta indebida. Adicional a esto, resulta bastante incierto determinar el papel de competencia y vigilancia a las labores de inteligencia por parte de otras instancias de control del Estado tales como la procuraduría, la fiscalía, o la contraloría; ya que la inteligencia al gozar de un estatus diferencial dentro del ordenamiento jurídico, tiene condiciones especiales en términos del control ejercido por parte de las instituciones con competencia y atribuciones para el sector público.

Por ejemplo, si nos encontramos ante la situación de que un particular tiene algún reclamo hacia alguna institución de inteligencia en caso de haber sido afectado por estas labores, no queda claro en la ley actual en cual instancia se puede tramitar y hacer efectiva su queja. Si bien se podría de antemano suponer o afirmar que el órgano con competencia y atribución para recibir una denuncia relacionada al tema sería la Fiscalía general de la nación, queda sin embargo un margen de duda en tanto hay sectores de esta institución que también adelantan labores de inteligencia. La ley actual, al no ratificar en algún apartado la competencia correspondiente, deja abierto el margen de duda sobre quién y cómo se resuelve este asunto.

De igual manera, se pueden encontrar elementos que se podrían denominar como "intermedios" en la ley vigente teniendo en cuenta los

grandes y acelerados cambios que están teniendo lugar en el escenario contemporáneo. Por medio de los medios digitales hay un constante desafío entorno al derecho a la intimidad y la privacidad, esta realidad digital abre un escenario de posibilidad nunca antes visto para acceder en tiempo real a millones de documentos, información y datos que muchas veces las personas suponemos están protegidos y seguros del infinito y caótico entorno virtual, pero no es así. Los procesos de hackeo, espionaje virtual, y acceso a información digital están provocando profundas mutaciones a la esencia y carácter mismo del derecho a la privacidad, y a pesar de lo fácil que otros acceden fácilmente a nuestra información digital desde diversas latitudes del globo, pocas veces dimensionamos las consecuencias y riesgos que esto tiene, ya que más allá de que lo que se espíe o vigile sea un simple mensaje, un recordatorio personal, un certificado, un documento académico, o una fotografía, lo que resulta aterrador es por un lado lo fácil que otros acceden a nuestra información digital que consideramos como parte de nuestra información personal, y por otro lado el desconocimiento generalizado en la población de que esto suceda y las consecuencias de ello, en tanto estos procesos de vigilancia y control podrían afectar derechos como la honra, el buen nombre, el libre desarrollo de la personalidad, la privacidad, e incluso la vida.

En Colombia por ejemplo, la policía cuenta con una sofisticada plataforma de monitoreo llamada PUMA. *"Por medio de la Plataforma Única de Monitoreo y Análisis (PUMA), se podría interceptar lo que se hable, escriba o envíe desde correos electrónicos, Facebook, Twitter, Line, Viber, Skype y, en definitiva, todo tipo de comunicación que se realice a través de internet"*[110]. Muchas veces pensamos que las posibilidades de hackear correos, espiar personas, o vigilar comunicaciones por medio de sofisticados aparatos y tecnologías son acciones que sólo suceden en un plano irreal y de fantasía, y que esto únicamente tiene lugar en las películas de ciencia ficción. Sin embargo, queremos insistir en advertir que la inteligencia colombiana cuenta con herramientas y capacidades muy importantes que les permite hacer muchas de las cosas que suponemos solo suceden en las películas de agentes secretos, y también es bueno recordar parte de lo que hemos conocido por noticias y en medios de comunicación, donde se ha sabido que recientemente un órgano de

[110] CORTÉS CASTILLO, Carlos. Vigilancia de las Comunicaciones en Colombia. El abismo entre la capacidad tecnológica y los controles legales. Documentos Dejustica 18. Bogotá. 2014. Pág. 9.

inteligencia incluso llegó al punto de hackear el correo electrónico de un familiar del presidente de Colombia[111], con lo cual se demuestra por un lado la capacidad que estas agencias tienen para acceder a información de cualquier persona, pero también el hecho de que pueden hacerlo pasando por encima de los controles y protocolos legales que deberían orientar y delimitar su accionar.

¿Usamos el celular para comunicarnos, o para que nos escuchen sin autorización?

Un asunto poco conocido por los colombianos es que las empresas privadas operadoras de comunicación tienen en su poder y almacenados los datos de los usuarios por determinada cantidad de tiempo. Muchas veces las personas pensamos que cuando hacemos una llamada o enviamos un mensaje de texto únicamente participan en este proceso el receptor y el emisor, y que luego de finalizada la llamada o enviado el mensaje, esto que se dice se pierde y jamás será escuchado o leído por alguien más. Lo cierto es que las empresas operadoras pueden recuperar algunos datos que compartimos y enviamos, y la ley eventualmente las faculta para ello.

El decreto 1704 de 2012 se refiere los datos de los usuarios en poder de los operadores, y establece claramente el deber de colaboración de estas empresas con la Fiscalía y otras autoridades –donde también se incluyen las agencias de inteligencia–. En esta disposición se habla también del deber de colaboración de las empresas de operadores suministrando información relacionada con la ubicación geográfica del equipo del usuario, pero no queda claro si el historial de navegación, u otro tipo de información como la lista de contactos y los registros telefónicos también deberían ser suministrados por parte de las empresas.

En relación a los operadores de telecomunicaciones, también hay una mención en la ley 1621. En el artículo 44 de esta ley se habla nuevamente del deber de colaboración por parte de estas empresas de comunicaciones para con las agencias de inteligencia. Se habla entonces del deber de la empresa operadora de suministrar información que contem-

[111] http://www.elespectador.com/noticias/judicial/fiscalia-indaga-interceptacion-correos-electronicos-del-articulo-476953

pla el historial de comunicaciones, los datos del suscriptor, las celdas, y lugares desde donde se emite la señal para poder determinar la ubicación o la zona donde está el usuario, toda esta información al menos en el tiempo que la ley lo contempla. Según el decreto 1704, los operadores deben almacenar la información de los usuarios por un periodo de cinco años, un periodo de tiempo que consideramos excesivo si lo comparamos con la legislación vigente en otros países, los cuales contemplan el almacenamiento de los datos por los operadores por un tiempo máximo de dos años.

Esta legislación adicionalmente protege a las empresas privadas de comunicaciones eximiéndolas de toda responsabilidad en el uso indebido de la información que suministran a las agencias de inteligencia o autoridades toda vez que entregan la información que se les solicita. A pesar de que se menciona en la ley que solamente las empresas pueden entregar información de personas que estén siendo investigadas y tengan previa autorización de interceptación por medio de la respectiva orden judicial, queda un punto gris en tanto cada director o responsable de agencia puede solicitar discrecionalmente la información de una persona, y al no existir alguna instancia de supervisión o control que permita validar si efectivamente la persona está siendo objeto de un seguimiento autorizado por un juez, lo que se forma es un choque de poderes y tensiones entre instancias que piden información y empresas que pueden estar violando cláusulas de reserva y secreto entre el prestador del servicio, el operador, y el usuario. Ya que finalmente las personas no usan un servicio de comunicaciones para ser escuchadas por otros o para sentirse escuchadas, y ello eventualmente afecta el derecho a la intimidad.

Por lo anterior, no deja de resultar problemático el hecho de que en Colombia exista una distinción tan marcada entre monitoreo e interceptación, toda vez que en muchos otros países amabas actividades hacen parte de las labores de inteligencia y por tanto tienen los mismos controles. Tanto la interceptación como el monitoreo del espectro electromagnético hacen parte de las actividades de inteligencia y contrainteligencia del Estado, y deberían por tanto tener los mismos controles. A pesar de que las comunicaciones privadas tengan un reconocimiento legal como inviolables, y solo se prevea su excepción en el acceso por medio de una orden judicial, la posibilidad de la entrega de información por parte de los operadores de comunicaciones, y por medio del monitoreo del espectro,

configuran un escenario potencial de invasión y afectación a la privacidad e intimidad.

El artículo 250 de la constitución faculta a la Fiscalía para adelantar registros e interceptaciones de comunicaciones sin necesidad de tener una orden judicial bajo el argumento de poder actuar en situaciones específicas que lo requieran y con la condición de que un juez de control de garantías deberá realizar el control respectivo con posterioridad a más tardar dentro de las 36 horas siguientes de la interceptación. Un procedimiento que requería una autorización previa, pero que queda permitida por un control judicial posterior. Entonces, teniendo en cuenta lo anterior, queda claro que la interceptación sin orden judicial –salvo la excepción de la fiscalía– es un delito. La ley colombiana castiga con una pena de prisión que puede ir desde los 36 hasta los 72 meses a quien intercepte datos informáticos o las emisiones electromagnéticas provenientes de un sistema informático, esto queda estipulado en el artículo 269C del código penal.

Otra de las reivindicaciones y exigencias recurrentes por parte de activistas y líderes sociales es que las agencias de inteligencia devuelvan la información personal de quienes fueron objeto de interceptaciones, seguimientos y acciones ilegales en su contra. El hecho de que esta información haya sido recolectada de manera ilegal, y que no exista una justificación para que estas agencias conserven en su poder esta información, son argumentos suficientes para que las personas puedan exigir la devolución de su información personal. Este ha sido un asunto bastante mencionado por los miembros de la comisión asesora para la desclasificación y depuración de archivos de inteligencia, en tanto la apertura al público de esta información podría ser de gran utilidad para contribuir al esclarecimiento de la verdad histórica, así como a mejorar y optimizar los niveles de transparencia, legitimidad, y confiabilidad en estas instituciones de cara a la sociedad y de las personas que fueron víctimas de labores ilegales en su contra y que por tanto están en todo el derecho a exigir la devolución de esta información.

Resulta totalmente contradictorio y difícil de entender que bajo el argumento de la reserva de los archivos de inteligencia por treinta años, y por la decisión de no acceder a la devolución de información personal a víctimas de seguimientos y operaciones ilegales, se haga difuso un derecho consagrado en el artículo 15 de la constitución política, ya que

en este se plantea que "*Todos tenemos derecho a conocer, actualizar, y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre nosotros en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas*"[112], y a pesar de las condiciones especiales que puedan tener los archivos y documentos de inteligencia, y de los argumentos de querer ocultar la información bajo el argumento falaz de tratarse de información sensible para la seguridad nacional, deberían implementarse medidas para garantizar la devolución de estos archivos, así como un mecanismo de control que sea externo a estas instituciones, ya que está ampliamente demostrado por diversas teorías, estudios de caso, y por enfoques propios de las organizaciones, que resulta muy difícil pensar en un control que sea eficiente desde adentro de una organización. El hecho de que la organización procure mantener una buena imagen hacia afuera, porque existen relacionamientos y niveles de confianza entre las personas de la organización que investigan y que son investigadas, y por ello no aplican la regla con la misma disciplina. En este tipo de casos siempre será mejor un control externo, lo cual da mayor transparencia, imparcialidad y eficiencia al funcionamiento de una organización.

De nada sirve que las instituciones de inteligencia hagan comunicados y boletines afirmando que no hacen seguimientos ilegales, o que no poseen información de personas, si al poco tiempo sale a la luz pública una noticia revelando la continuidad y con ello demostrando la sistematicidad de este tipo de acciones. Esto resulta mucho más grave cuando se contrasta en la realidad que es algo que sigue pasando porque no se está ejerciendo un control social y político contundente y eficaz a estas actividades.

Estamos en una sociedad donde abunda la información. A veces no somos conscientes de la cantidad de veces que puede aparecer nuestro nombre en bases de datos públicas y privadas, y seguramente no sorprendería ver como hay registros de nosotros en entidades financieras, en centros culturales, en entidades públicas, en páginas web, en motores de búsqueda, o en redes sociales. Cotidianamente al llenar una encuesta, un formulario digital, o simplemente con seleccionar determinadas canciones en aplicaciones, o con ver determinadas noticias, algunas

[112] NEWMAN PONT, Vivian. Datos personales en información pública: Oscuridad en lo privado y luz en lo público. Documentos Dejustica 20. Bogotá. 2015.

aplicaciones van configurando y creando perfiles donde se seleccionan y jerarquizan nuestros gustos para en una próxima oportunidad sugerirnos las canciones que podrán gustarnos, las noticias que nos podrían interesar o los lugares que deberíamos visitar. Toda esta información que nos pertenece queda almacenada en plataformas y bases de datos que la mayoría de veces son de particulares. Así no se aplique el mismo ordenamiento jurídico si la información está en manos del Estado, que si lo está en manos de un particular la custodia debe ser distinta y las responsabilidades son distintas para cada uno. Según el ordenamiento jurídico vigente en Colombia relacionado al tema, vemos que en la Ley 1581, estatutaria de datos personales, y en la Ley 1266 de 2008, de habeas data sectorial, la búsqueda selectiva en bases de datos de entidades públicas o privadas requiere de orden judicial. Sin embargo, la manera como se maneja, se accede, se busca, y se comparte esta información en estas instancias no resulta claro y por tanto se deberían ajustar de mejor manera los controles y los términos de acceso y uso de esta información.

Las bases de datos y la información que tiene reserva por hacer parte de los archivos de inteligencia tienen una ley especial. A partir de la ley 1621 de 2013 se planteó la creación de un centro de protección de datos de inteligencia y contrainteligencia en cada organismo. La principal función de estos centros es precisamente controlar el ingreso y salida de la información a los archivos y bases de datos, estos centros tienen entonces la responsabilidad de garantizar la reserva en el acceso a los archivos, y tienen la misión de garantizar que no puede haber información almacenada por razones de raza, religión, género, opinión política, por pertenencia a alguna organización sindical; sin embargo, nuevamente aparece y debemos insistir en lo complejo y problemático que resulta encontrar que paralelo a esta supuesta garantía, se otorgue la reserva y confidencialidad toda la información, documentos y elementos que producen y poseen los organismos que adelantan labores de inteligencia. Con lo anterior es legítimo preguntarnos ¿bajo qué criterios es posible determinar objetivamente si una información hace parte de la reserva y es legitima que sea conservada, o si hace parte de algún tipo de seguimiento o su proceso de recolección responde a un interés de tipo político? La historia contiene suficientes elementos y evidencias como para establecer un margen de duda y sospecha sobre las grandes posibilidades de que efectivamente las instituciones de inteligencia en Colombia tengan en la actualidad información de personas que no deberían tener.

La posibilidad de que estos centros de datos tengan una protección temporal excesiva de datos de personas puede resultar contradictorio y complejo, dado que no quedan claros los criterios para establecer la proporcionalidad para la reserva legal de la información, permitiendo extender por treinta, e incluso por 45 años el acceso y desclasificación de esta información, ya que cada entidad define el tiempo de reserva de la información por medio de la aplicación de un test de proporcionalidad, pero la aplicación de este "test" por sí mismo no garantiza el cumplimiento de las condiciones necesarias y suficientes para establecer un criterio objetivo y claro.

En relación a la ausencia de controles independientes y adecuados para las labores de inteligencia y contrainteligencia emergen otro tipo de consecuencias y factores problemáticos que vale la pena tener en cuenta ya que de alguna manera generan vacíos en el marco jurídico actual. Por ejemplo el derecho a la verdad, a la justicia, y la reparación de las víctimas de labores ilegales en su contra, se ve gravemente afectado como resultado de la ausencia de estos controles, ya que en caso de existir verdaderos mecanismos de seguimiento, monitoreo, análisis y evaluación de estas labores se podría contribuir al esclarecimiento de hechos del pasado que involucran a estas instituciones en violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.

Son varios los organismos que se han pronunciado sobre la gravedad y consecuencias que puede tener el no tener un mecanismo de control e investigación que sea lo suficientemente eficiente e independiente como para dar resultados al respecto. Por ejemplo, en Noviembre de 2016, el Comité de derechos Humanos de las Naciones Unidas, mencionó en una publicación que contenía Observaciones sobre el séptimo informe periódico de Colombia su preocupación ante los pocos o nulos avances en las investigaciones sobre las actividades ilegales realizadas por funcionarios del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, advirtió también sobre las denuncias de posibles actividades ilegales de vigilancia en contra de periodistas, y manifestó su preocupación sobre los posibles usos indebidos del monitoreo al espectro como una forma de interceptación. Todos estos elementos de riesgo y alerta seguramente podrían ser resueltos y abordados con mayor seriedad en caso de que existieran controles efectivos, independientes y oportunos.

Adicionalmente, hay que advertir desde ya los posibles riesgos que pueda contener la definición tan amplia y ambigua sobre espacio público contenida en el nuevo código de policía que entrará en vigor en 2017, ya que por medio de esta definición se incluye al espectro electromagnético. Así, toda información que transite por este espacio público podrá considerarse como de libre acceso, a pesar de que su naturaleza es distinta y hace parte en realidad de la intimidad y la privacidad de las personas.

Un último elemento que vale la pena mencionar, y que también pone en evidencia algunos vacíos en el marco jurídico en relación a las labores de inteligencia y sus consecuencias, es el uso y algunas de las consecuencias que ha traído consigo la utilización de informes e información recolectada por medio de órganos de inteligencia en procesos penales, investigaciones y acusaciones en contra de defensores y líderes de la oposición política. Un informe elaborado por la organización internacional Human Rigths First, titulado Los defensores de derechos humanos acusados sin fundamento. Presos y señalados en Colombia. Hecho en el 2009, pone en evidencia esta situación, y advierte sobre la responsabilidad del Estado en la omisión de investigaciones a los fiscales que han adelantado procesos penales en contra de defensores basándose en suposiciones y tomando como parte del material probatorio testimonios y documentos de inteligencia, lo cual es ilegal y rompe con el derecho al debido proceso.

En síntesis, a pesar de los ajustes legales e institucionales hechos por medio de la ley 1621 de 2013, las labores de inteligencia han avanzado en campos de acción y en capacidades tecnológicas. Así mismo, es necesario recordar la deuda pendiente que tienen estas funciones e instituciones con la Nación en términos de esclarecer su responsabilidad en algunas situaciones del pasado donde hubo acciones y prácticas indebidas, todo ello en aras de mejorar su legitimidad, y de trazar caminos que permitan definir un mejor control a estas labores para garantizar el pleno respeto y garantía de los derechos fundamentales que eventualmente podrían ser afectados por estas labores. El mundo contemporáneo le impone grandes y diversos retos a las sociedades y las instituciones para ajustar los marcos legales y las reglas de juego a quienes están facultados para invadir determinados espacios, la privacidad es un derecho que está cambiando por los lugares, las formas y los medios como se

procesa, almacena y comparte la información, eso lo saben muy bien los servicios de inteligencia, y por tanto la legislación no puede ser anacrónica a las realidades, y tampoco puede serlo a las relaciones de poder inmersas detrás de estas instituciones.

2.2. Tratados y ordenamiento jurídico internacional relacionado al tema de inteligencia

El derecho internacional ha ganado un lugar privilegiado en la mayoría de países del mundo. Esta posición de prestigio se podría justificar al menos por tres factores: a su legitimidad ante la mayoría de la comunidad internacional y de las instancias judiciales internas de los países, a su aplicabilidad que podría considerarse de carácter universal en tanto puede dirimir conflictos de parecida naturaleza en sociedades y contextos distintos, y finalmente a su mayor grado de imparcialidad y rigurosidad a la hora de emitir resoluciones, fallos y decisiones.

Colombia, como muchos otros países del mundo, ha venido ratificando diferentes acuerdos que son construidos entre varios países y que buscan establecer algunos límites, condiciones, sanciones, y puntos a seguir en caso de determinadas situaciones que pueden resultar críticas o problemáticas y que giran alrededor de temas específicos o asuntos comunes entre países, muchas veces estos acuerdos son formalizados en documentos que son firmados por los jefes de Estados respectivos y se conocen como tratados.

Por costumbre, por interés, o por voluntad política se puede ratificar y construir un tratado. Sin embargo, a veces este tipo de resoluciones y acuerdos no necesariamente están armonizados o incorporados claramente en el ordenamiento jurídico interno de un país. Ello es bastante complejo, dado que existe un grado de responsabilidad y compromiso de acatamiento por parte de un Estado que firma un tratado, de respetarlo y hacerlo cumplir, no solo con respecto a los demás países, sino también al interior de sus fronteras. Por lo anterior, queda en evidencia el hecho de que puede generarse una tensión entre el derecho interno con respecto a los compromisos adquiridos por un Estado a nivel internacional si estos asuntos no son claramente incorporados al ordenamiento jurídico interno. La mayoría de la producción de tratados internacionales ha estado

ligada al reconocimiento y garantía de los derechos humanos fundamentales y universales, razón por la cual si un Estado no acata estos asuntos al interior de su país, se queda sin criterio y sin legitimidad para cuestionar las actuaciones de otro Estado que haya ratificado este acuerdo.

En Colombia existe la figura del bloque de constitucionalidad desde de la constitución de 1991. Esta figura da reconocimiento a todos los compromisos que el Estado colombiano ha asumido a lo largo de su historia a nivel internacional en materia de tratados y definiciones internacionales, y los incorpora al ordenamiento jurídico interno del país. Con ello garantiza y ratifica el compromiso del Estado de hacer cumplir los compromisos previamente adquiridos con instancias internacionales, y de paso armoniza las definiciones propias de estos documentos a la producción jurídica interna.

Para ordenar la discusión a continuación, se van a enunciar algunos de los tratados ratificados por el Estado colombiano que comprometen y guardan relación con el tema de la inteligencia o que afecta algunos derechos relacionados a esta temática, y luego se van a presentar algunas de las publicaciones y referencias que se han hecho sobre la inteligencia en Colombia desde instancias internacionales, y que a pesar de no necesariamente hacer parte de un tratado, si plantean elementos críticos y de recomendaciones al Estado en esta materia.

Declaración y Convención Americana sobre derechos humanos

Este tratado fue concertado y firmado por los Estados miembros de la OEA en Costa Rica en 1969 y ratificado por Colombia en 1973. En relación al tema que nos convoca, vale la pena recordar parte del artículo 11 de esta convención, donde se afirma que *"Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación"*[113].

Este artículo claramente guarda relación con el desarrollo de las labores de inteligencia, en tanto impone limitaciones y condiciones a las

[113] Organización de Estados Americanos OEA. Convención Americana sobre derechos Humanos. Disponible en: http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm

posibles injerencias en la privacidad de las personas en diferentes dimensiones: en su domicilio, su correspondencia y sus comunicaciones. Es decir, este artículo que hace parte de un tratado vigente en el sistema interamericano compromete al Estado a acatar y hacer respetar los protocolos que garanticen que no va a darse algún tipo de injerencia arbitraria o intromisión que pueda afectar la privacidad, la honra y el buen nombre de las personas. En ese sentido, un Estado viola la convención si permite u omite evitar la interceptación de comunicaciones telefónicas, electrónicas o escritas por medio de actividades ilegales de inteligencia.

En este artículo de la convención se plantea una relación directa entre el derecho a la privacidad y el derecho a la intimidad; es decir, no se establece alguna distinción sustancial entre una y otra cosa, en últimas lo que busca es garantizar el respeto a la honra, la dignidad, el respeto por el espacio personal individual y familiar, y a comprometer al Estado a garantizar y respetar estos derechos a todos sus ciudadanos sin distinción.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas

Este acuerdo fue concertado y firmado por los Estados miembros de la ONU en 1966 y fue ratificado por Colombia el 29 de octubre de 1969, previa aprobación por el Congreso de la República mediante Ley Nº 74 de 1968, y entró en vigor el 23 de marzo de 1976.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas en su artículo 17, establece que *"Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio, o correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques"*[114].

De manera parecida a la convención americana de derechos humanos, el pacto internacional de derechos civiles y políticos también busca garan-

[114] Disponible en: http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0015

tizar la protección y el respeto a la intimidad de las personas. La esencia y naturaleza de este artículo es muy parecido al de la convención americana, lo que hay que particularizar y tomar en consideración es lo que implica que este asunto haga parte de un acuerdo que está ratificado ante la organización internacional de Estados más importante del mundo como lo es la ONU, y a pesar de no hablar en específico de acciones o ataques por parte de las labores de inteligencia, es claro que puede tener competencia y aplicabilidad en tanto una posible actuación indebida de estas agencias puede infringir el artículo previamente mencionado en este pacto internacional.

Estatuto de Roma

El estatuto de Roma es el instrumento constitutivo de la Corte Penal Internacional para emitir sus fallos. A nivel organizativo también hace parte de la ONU. El papel del estatuto es servir como marco de referencia para todas las decisiones y competencias que adopta la corte. Es un instrumento relativamente reciente, ya que entró en vigor en el 2002 y ese mismo año fue ratificado por Colombia.

Dentro de la revisión documental sobre el tema de inteligencia en Colombia se encontraron algunos casos de denuncias sobre actividades ilegales de estas agencias ocurridas en Colombia durante la última década que eventualmente podrían ser estudiadas y castigadas por esta corte. En específico se habla de una posible infracción al artículo 7 que habla sobre crímenes de lesa humanidad, en ese artículo se establece que una de las posibles formas de cometer un crimen de esta naturaleza sería por la *"Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte"*[115]. Algunos estudios de casos sostienen que hay elementos de peso como para sostener que las algunas de las actuaciones ilegales de persecución realizadas por el DAS se pueden tipificar como críme-

[115] Disponible en: http://www.derechos.net/doc/tpi.html

nes de lesa humanidad en relación al delito de persecución, en tanto se realizaron acciones hostigantes e intimidantes en contra de periodistas y líderes sociales por defender determinadas posturas y reivindicaciones políticas.

Documentos, informes y recomendaciones hechas por órganos internacionales en relación al tema de inteligencia

Existen algunos documentos e informes elaborados por instancias internacionales que han abordado algunas problemáticas relacionadas con las labores de inteligencia, estos informes en su mayoría han mencionado algunos asuntos relevantes y problemáticos que han sido denunciados e investigados por estos órganos internacionales. En específico, se analizaron y sistematizaron los comentarios registrados sobre las labores de inteligencia en los informes elaborados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH, y por el Alto Comisionado de Las Naciones Unidas para los Derechos Humanos OACNUDH. La presentación y el registro de estos documentos en esta investigación tiene una doble finalidad, por un lado exponer la postura y las recomendaciones que hicieron estos organismos de cara los roles y funciones de la inteligencia en Colombia, y por otro lado poder vislumbrar algunas de las acciones ilegales y los correspondientes delitos que cometieron estas agencias al realizar actividades indebidas en contra de algunos sectores de la población colombiana valiéndose de las herramientas, recursos, y atribuciones que el sector de inteligencia les habilitó.

Estos documentos e informes gozan de amplia legitimidad por su imparcialidad, su rigurosidad, y porque sus contenidos están ampliamente ajustados al marco legal interno e internacional. Revisar algunas de las recomendaciones y hallazgos de estos informes resultó útil para comprender la relación jurídico-política que compromete al Estado colombiano en avalar y promover la realización de las acciones ilegales que tuvieron lugar, y que fueron ampliamente denunciadas. En el apartado de Anexos, están disponibles los elementos sintéticos de los informes revisados de la CIDH y de OACNUDH donde hay alusiones al tema de inteligencia.

2.3. Derechos involucrados, posibles delitos y consecuencias del uso ilegal de la inteligencia

Derecho a la intimidad

Si analizamos lo que implica y lo que es la inteligencia, vemos que necesariamente lo que está oculto y lo que no conocen sobre alguien o sobre algo, es lo que resulta determinante para estas labores. En ese sentido, vemos que emerge una tensión directa entre lo que descubro, y lo que oculto. Así las cosas, la inteligencia entra en tensión con la intimidad, ya que precisamente lo que descubro y registro sobre alguien o algo sin su consentimiento u aprobación, de alguna manera invade y vulnera su intimidad.

Diversos ordenamientos jurídicos reconocen y estipulan el derecho a la intimidad. La herencia de las corrientes y filosofías liberales defendieron ampliamente a lo largo de la historia el derecho de las personas de gozar de un espacio íntimo y privado que por ningún motivo fuera atacado y vulnerado por otros, ni siquiera por el Estado. En el caso colombiano, encontramos que el derecho a la intimidad está reconocido por la constitución política de Colombia, específicamente lo encontramos consagrado en su artículo 15 que establece lo siguiente:

"Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Solo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley.

Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley".

Entonces, vemos que la intimidad guarda relación con otros derechos y principios tales como el buen nombre, la privacidad en las comunicaciones, la libertad individual y el debido proceso. Por lo tanto, según el tipo de inteligencia que se adelante, se puede vulnerar este derecho en un grado diferenciado.

La inteligencia, entendida en el marco de la legalidad y el deber ser, está plenamente avalada en el artículo 15, ya que cuando se contempla la posibilidad de invadir este espacio íntimo siempre y cuando exista una orden judicial, se faculta al Estado y a sus agencias especializadas para esta función en hacerlo.

Sin embargo, comprendido no desde el deber ser, sino desde la realidad de lo que sucede, la intimidad es un derecho que constantemente está en riesgo de ser vulnerado. En relación a la inteligencia, específicamente las prácticas de la vigilancia y del monitoreo de las comunicaciones entran en tensión con la intimidad, y a pesar de que son prácticas que eventualmente pueden estar avaladas por una orden judicial, con su materialización anulan el respeto a este derecho fundamental. Según el magistrado Jorge Iván Palacio, el contenido básico del derecho fundamental a la intimidad presume la existencia y goce de un espacio reservado de cada individuo que se encuentra exento de la intervención o intromisiones arbitrarias del Estado y la sociedad[116], en ese sentido toda acción de inteligencia que no esté avalada por una orden judicial entraría a vulnerar el derecho a la intimidad.

De acuerdo con lo anterior, el barrido al espectro electromagnético, que es reconocido como legal dentro del ordenamiento jurídico actual, potencialmente afectaría el goce y respeto al derecho a la intimidad, ya que de alguna manera invade y anula la reserva propia de este espacio personal libre de cualquier tipo de intromisión. Y a pesar de que este no sea el fin que en sí mismo persiga el barrido al espectro, ello para nada implica que deje de afectar la intimidad de las personas.

Según Carlos Cortés, hay tres escenarios desde donde se podría afectar el derecho a la intimidad: "*1. intromisión irracional en la órbita que cada*

[116] REPÚBLICA DE COLOMBIA. Corte constitucional. sentencia C-540 de 201.2.

persona se ha reservado. 2. Divulgación de hechos privados. 3. Divulgación tergiversada o falsa de asuntos personales, que se relacionan ya con el derecho a la honra y el buen nombre"[117]. En ese sentido, la inteligencia cuando es realizada sin orden judicial, o cuando entrega y suministra información personal de las personas, vulnera el derecho a la intimidad y cae entonces en una doble falta: por un lado por la ilegalidad en la naturaleza de su acción, y en segundo lugar por la afectación de este derecho como resultado de su realización.

Entonces, la esencia del derecho a la intimidad puede comprenderse con una premisa sencilla: tengo derecho a no ser observado, si no quiero que lo hagan. La pregunta de fondo es ¿la inteligencia como acción y como herramienta es posible y viable respetando este principio?

Reconociendo el nuevo contexto digital, resultan evidentes y numerosos los desafíos, interrogantes y retos alrededor de la garantía y respeto al derecho a la intimidad. Los entornos digitales abren nuevos escenarios y lugares que almacenan información y contenidos que guardan relación directa con la intimidad de las personas. Es decir, emerge un reto sobre la comprensión de lo que es la intimidad por la constitución de espacios no físicos o tangibles que de alguna manera representan y existen gracias a la acción física de las personas y que involucra a la intimidad. Es por ello que *"con el avance de la tecnología, comienza una circulación de la información que se predica de una persona y la intimidad asume una movilidad que hasta entonces había sido escasa. Además, y como consecuencia de la puesta en marcha de los avances tecnológicos, aparece una capacidad ilimitada de registro y almacenamiento de los datos que a su vez se pueden correlacionar, difundir y casi nunca desaparecer*"[118]. Entonces, vemos que los nuevos contextos y los avances digitales están abriendo nuevos debates y escenarios que afectan y guardan relación con la intimidad.

En síntesis, la intimidad es un derecho fundamental que es reconocido por la constitución colombiana y por lo tanto todos los organismos de

[117] CORTÉS CASTILLO, Carlos. Vigilancia de las Comunicaciones en Colombia. El abismo entre la capacidad tecnológica y los controles legales. Documentos Dejustica 18. Bogotá. 2014.
[118] NEWMAN PONT, Vivian. Datos personales en información pública: Oscuridad en lo privado y luz en lo público. Documentos Dejustica 20. Bogotá. 2015. Pág. 15.

inteligencia están en la obligación de respetar los espacios personales y reservados de los ciudadanos. Acciones como interceptación de comunicaciones, hackeo, sabotaje cibernético, y vigilancia de la correspondencia son acciones que no necesariamente están contempladas como legitimas dentro de una orden judicial, y por los antecedentes y prontuario de las agencias de inteligencia quedan bastantes interrogantes y sospechas de la continuidad de este tipo de labores.

Los nuevos entornos digitales han abierto un escenario bastante complejo para la trasferencia de datos, las comunicaciones, y el almacenamiento de información. Muchas veces las instancias judiciales no dimensionan y regulan a las agencias especializadas en estas labores que poseen sofisticados equipos y tecnologías en función de procesar y obtener información para la inteligencia, y por tanto la regulación queda bastante corta en relación al amplio número de capacidades y acciones que este tipo de organismos pueden realizar y que potencialmente afectan y pueden socavar el goce efectivo del derecho a la Intimidad. En el mundo actual la intimidad no sólo se expresa en la materialidad física de las cosas y lo tangible, sino que hay un nuevo universo de datos y archivos almacenados digitalmente que guardan relación con el respeto y goce a la intimidad. El escándalo conocido en 2014 públicamente como la "sala Andrómeda", de alguna manera da cuenta de que efectivamente las labores de inteligencia se han venido especializando en el rastreo, captura, y procesamiento de información digital de las personas, y que a pesar de no existir una orden judicial, la intimidad de varias personas fue vulnerada.

Derecho a la privacidad

Cuando se habla de la privacidad, necesariamente se debe asociar este derecho a algo que me pertenece, es decir, que me es propio. Mientras la intimidad compete a un ámbito que puede ser individual o colectivo, la privacidad refiere al derecho individual de cualquiera a no ser molestado, visto o perturbado. En el caso colombiano la privacidad y la intimidad son comprendidas como semejantes, y por tanto la regulación legal de una cosa se asocia con la otra.

Sin embargo, a pesar de ser conceptos y temas relacionados, la privacidad como concepto tiene elementos particulares de tensión con

las labores de inteligencia. Según Cortés, en el caso colombiano hay lagunas y vacíos sobre la regulación y garantía de este derecho, y específicamente menciona tres prácticas que pueden afectar el derecho a la privacidad por parte de los organismos de inteligencia: la interceptación de comunicaciones, el monitoreo del espectro electromagnético y el acceso a datos de usuarios[119]. Según él, hay un elemento problemático con respecto a los datos personales y las comunicaciones que realizan los usuarios que tienen suscripción a cualquier empresa de telefonía celular, con el manejo que hacen de los mismos estas empresas. Se han conocido situaciones en las que estas empresas han suministrado la información de los usuarios a los organismos de inteligencia a pesar de que no existiera una orden judicial para entregar esta información. Esta práctica afectó directamente la privacidad de las comunicaciones del usuario, ya que la empresa de comunicaciones entregó información personal sin ningún tipo de autorización. La legislación colombiana establece que los operadores están obligados a almacenar la información de los usuarios por un periodo de cinco años[120], si comparamos este lapso de tiempo con respecto a otras legislaciones, vemos que para el caso colombiano el rango de tiempo es muy grande, ya que otros gobiernos establecen que máximo a los 2 años las empresas operadoras deben borrar y eliminar de sus archivos, bases y registros los datos de sus usuarios.

Nuevamente es necesario hablar del nuevo entorno digital, ya que con el paso del tiempo las labores de inteligencia han adecuado sus métodos y ya no necesitan invadir la intimidad o el espacio físico que habitan las personas para conocer e interceptar sus comunicaciones, sino que por medio de sofisticados equipos y herramientas logran interceptar las comunicaciones enviadas y recibidas en determinado punto geográfico. La privacidad en el ámbito digital nuevamente adquiere un carácter bastante complejo, ya que la información y las comunicaciones que realizamos por celular, por internet, y por todas las tecnologías que utilizan redes y satélites es susceptible de ser clonada, interceptada, reenviada, y escuchada mientras se transmite o se envía. Los Estados no reconocen la complejidad del problema en materia técnica y legal, pero sin dudas la privacidad es cada vez más vulnerable en la medida que pasa el tiempo y

[119] CORTÉS CASTILLO, Carlos. Vigilancia de las Comunicaciones en Colombia. El abismo entre la capacidad tecnológica y los controles legales. Documentos Dejustica 18. Bogotá. 2014.
[120] Decreto 1704 de 2012, artículo 4.

nacen nuevas tecnologías de interceptación, al tiempo que la regulación legal a este tema continúa en un nivel bastante incipiente.

Entonces, en material legal vemos que el Estado debe establecer las diferencias y matices entre intimidad y privacidad, debe ser mucho más claro y riguroso con el manejo, acceso, y almacenamiento de los datos e información que las empresas operadoras de comunicaciones tienen sobre los usuarios para que nadie pueda acceder de manera irregular a los mismos. De igual manera se debe garantizar que el barrido y el monitoreo no sean utilizados como una forma sutil de legalizar formas de interceptación selectiva de comunicaciones de algunas personas. La privacidad entendida como derecho guarda conexidad con otros derechos tales como la intimidad, el buen nombre, el debido proceso y la honra de las personas; por esta razón es muy importante reflexionar sobre lo que implica su vulneración y las maneras como está siendo o podría ser afectado este derecho.

Derecho al buen nombre

Un derecho que recurrentemente ha sido vulnerado como consecuencia de las labores de inteligencia y la difusión de la información que recolectan estos organismos con fines políticos es derecho al buen nombre. Si revisamos la historia encontramos que en varios manuales y documentos de las fuerzas militares se habla de una guerra política contra los opositores y quienes pretendan cuestionar la legitimidad del gobierno y las autoridades colombianas. Una de las finalidades de esta guerra precisamente era atacar la legitimidad de las organizaciones y personas críticas y opositoras al gobierno, razón por la cual se contemplaba la posibilidad de generar documentos difamatorios que sirvieran como insumo para señalar a estas personas como terroristas o como ellos mismos las denominaban, el "brazo político" de la subversión.

Como resultado de este ejercicio de señalamiento muchas personas y organizaciones fueron afectadas en su derecho al buen nombre, y no fueron pocas las consecuencias. Desde la negación de visas, la restricción de su movilidad dentro del país por condiciones de seguridad, la reducción de presupuestos y aportes de cooperación internacional, hasta la física desaparición de sus organizaciones o el asesinato de líderes sociales.

De acuerdo al testimonio de algunos defensores de derechos humanos, supimos que la inclusión de sus nombres en ordenes de batalla y la emisión de notas por parte de la inteligencia militar a las autoridades migratorias, ha sido una práctica recurrente de los servicios de inteligencia que han buscado con ello restringir las posibilidades de tránsito y movilidad internacional de estos defensores y líderes en otros países. El hecho de incluir notas difamatorias y de advertencia para las autoridades migratorias de otros países en contra de los defensores simplemente por ser personas involucradas con temas de derechos humanos resulta ser un acto totalmente violatorio y denigrante al buen nombre de estas personas, de las organizaciones que representan y de su labor social y política.

Una organización internacional hizo hace menos de una década un interesante informe donde registraba la existencia de un patrón dentro de las investigaciones penales que adelantaba la justicia colombiana en contra de los defensores de derechos humanos[121]. Encontraron que por lo general un fiscal regional hacia una investigación en secreto en contra de un defensor basándose inicialmente en informes de inteligencia de la policía, del Ejército o de otra entidad facultada para estas labores, luego ese fiscal tomaba declaraciones difamatorias de testigos que en muchos casos eran sugeridos o llevados por estos mismos organismos de seguridad, estos testigos por lo general al hacer su declaración estaban registrados en programas ofertados por el Estado que les garantizaba beneficios de tipo jurídico y económico, razón por la cual la certeza y confiabilidad de sus declaraciones era cuestionable, y luego se procedía a la captura y detención del defensor, que en la mayoría de los casos era acusado del delito de rebelión.

Una de las conclusiones de este informe era que la criminalización adelantada contra líderes y defensores regionales por medio de estos procesos penales afectaba su buen nombre y las garantías de sus organizaciones en las regiones. El hecho de que detuvieran a los líderes y los sindicaran públicamente de estar relacionados con grupos insurgentes, generaba un proceso de estigmatización, señalamiento, y afectación a la legitimidad de sus trabajos y procesos organizativos. Ya que así al poco tiempo se demostrara la inocencia de estas personas, y quedaran

[121] HUMAN RIGHTS FIRST. Los defensores de derechos humanos acusados sin fundamento. Presos y señalados en Colombia. Washington. 2009.

en evidencia las inconsistencias del proceso penal, resultaba bastante complicado para los líderes y defensores continuar con normalidad ejerciendo su labor.

Nombre objetivo:
Elkin de Jesús Ramírez

Año:
2006

Ciudad:
Medellín

Institución pertenencia:
Abogado en temas de derechos humanos con la Corporación Jurídica Libertad (CJL) y profesor de la Universidad de Antioquia.

Agencia responsable:
Fiscalia 74, Regional de inteligencia No 7. Cuarta Brigada, Cuerpo Tecnico de Investigaciones de la Fiscalia.

Objetivo:
Estigmatizar públicamente a este defensor como supuesto miembro de las FARC, para que fuera detenido y para neutralizar su labor en la CJL.

Observaciones:
La Fiscalía 74 en noviembre de 2006 abrió un proceso judicial en contra de Elkin, se le sindicaba el presunto delito de rebelión ya que en varios informes de la RIME de Antioquia se le acusaba de pertenecer a las FARC. La Fiscalía 74 emitió una orden de captura en su contra. Gracias a la acción jurídica de la CJL en mayo de 2009 la orden de captura fue revocada. Sin embargo con este proceso jurídico se afectó su buen nombre y se interrumpió el desarrollo de sus funciones como defensor de derechos humanos.

RESERVADO

Además, en el informe publicado por Human Rights First, también aparecen registradas otras conductas y prácticas que fueron ejecutadas por algunos jueces regionales en Colombia que también resultaron nocivas para la labor de los defensores y afectó su buen nombre. *"Los fiscales no sólo han hecho declaraciones públicas como éstas, sino también frecuentemente han compartido fotos o videos de defensores*

de derechos humanos con los medios de comunicación. El uso de estas imágenes en los medios de comunicación señala a los defensores de derechos humanos como terroristas. […] Se cuestiona la difusión del video por los medios de comunicación… y que, de haber sido cierta, daría lugar a una investigación por la violación de la reserva sumarial a los servidores encargados de la custodia de este medio de prueba. Es probable que la publicación del video antes del juicio haya violado el artículo 7, que protege la presunción de inocencia, y el artículo 14, que rige la publicidad de un caso, del Código de Procedimiento Penal de Colombia"[122]. Según documentó esta organización, en más de una oportunidad fueron publicados en medios de comunicación fotografías y registros de los defensores que hacían parte del supuesto material probatorio de las conductas ilegales de las que eran acusados, sin haberse dado un veredicto final sobre la veracidad de este tipo de información.

En síntesis, las labores de inteligencia en varias oportunidades han afectado el derecho al buen nombre de las personas y las organizaciones de derechos humanos cuando han publicado y recolectado información que ha sido falsa o errónea, ello resulta particularmente grave si miramos las consecuencias de la difusión de esta información en medios de comunicación, con lo cual se generan problemas de seguridad y legitimidad para los líderes sociales y su labor, o cuando esta información de inteligencia ha sido compartida a los fiscales como insumo para abrir procesos penales, o cuando esta información errónea ha sido entregada a las oficinas y consulados de otros países para restringir la movilidad de los defensores, o en los casos que esta información ha sido entregada a otros gobiernos para limitar las posibilidades de gestión de las organizaciones para recibir recursos de la cooperación internacional. Por estos factores, entre otros, el buen nombre ha sido un derecho gravemente afectado por las labores de inteligencia, y ello en parte se explica por la continuidad y difusión de la doctrina contrainsurgente que asociaba a los defensores como parte del enemigo, ya que a pesar del fin de la guerra fría, hace menos de una década esta enemistad seguía expresada en la doctrina militar y en los manuales por medio de los conceptos de acción integral y guerra política.

[122] Ibídem. Pág. 30.

Derecho al Habeas Data

Una de las exigencias y recomendaciones que sistemáticamente han presentado las organizaciones nacionales e internacionales sobre las labores de inteligencia en Colombia es que garanticen el derecho al Habeas Data a las personas. Esta sugerencia se ha vuelto recurrente precisamente por el elevado número de denuncias, registros e indicios de que los organismos de inteligencia han procesado y almacenando en sus archivos grandes volúmenes de información sobre personas que ha sido recolectada sin la existencia de una orden judicial que valide este registro.

El habeas data es el derecho que pretende regular el manejo y protección de la información, los registros, y los datos que cualquier institución pueda tener en su poder sobre nosotros o nuestras actividades. *"El habeas data es el poder de tomar en conocimiento los datos propios en poder de otro. […] es un derecho autónomo que procura la protección frente al registro y utilización informática, ya no sólo de datos personales considerados íntimos o informaciones sensibles, sino también de otros datos que a pesar de no tener estrictamente dicho carácter, igualmente merecen ser objeto de preservación, control y reserva"*[123]. Entonces, vemos que el habeas data contempla la posibilidad de que todas las personas puedan conocer, rectificar, y actualizar la información y los datos que se hayan recogido en diferentes bancos de datos, archivos, y registros de entidades públicas o privadas.

El derecho al habeas data puede ser vulnerado en varias situaciones. Esto sucede cuando hay registrada en una base de datos perteneciente a un archivo público o privado información personal que está desactualizada, que es falsa, que es errónea, o que ha sido recogida de manera ilegal. La manera de garantizar el reconocimiento a este derecho precisamente está en la posibilidad de que la persona pueda conocer la información registrada en estas bases de datos para verificar y certificar su veracidad y legalidad. Sin embargo, los organismos de inteligencia han sido especialmente celosos en no reconocer este derecho, y por ello han negado la posibilidad a las personas de conocer los archivos que tienen

[123] NEWMAN PONT, Vivian. Datos personales en información pública: Oscuridad en lo privado y luz en lo público. Documentos Dejustica 20. Bogotá. 2015. Pág. 17.

en su poder, valiéndose del argumento jurídico de que los documentos de inteligencia gozan de una reserva propia, y que por lo tanto los civiles no están autorizados a conocer esta información porque la difusión de información sensible puede afectar la estabilidad política del país y la seguridad nacional, otro argumento recurrente de los organismos de inteligencia ha sido negar la existencia de documentos y archivos sobre las personas, pero con el tiempo han salido denuncias y escándalos en medios de comunicación que han puesto en evidencia la existencia de estos archivos y documentos.

Ligado entonces a la exigencia del reconocimiento al derecho al habeas data encontramos la reivindicación de que haya un proceso civil e independiente que opere en la desclasificación de los archivos de inteligencia. Ya que, si revisamos el marco legal colombiano actual encontramos que *"Los archivos de inteligencia están por fuera de la regulación del derecho al habeas data, en la ley 1581 de 2012, se excluye a estos archivos del régimen de habeas data, ello permite que se armen amplios expedientes, registros y archivos de particulares sin que pueda controvertirlos. Lo cual implica que una persona que esté en las bases de datos de la inteligencia militar puede solicitar estos archivos hasta 30 años después, y con el agravante de extender dicha reserva hasta por 15 años más"*[124]. Diferentes organizaciones nacionales e internacionales han venido reclamando la posibilidad de construir una comisión independiente que verifique este proceso de desclasificación de los archivos de inteligencia, ya que la ausencia de un control efectivo para estas labores ha posibilitado en buena medida el que estos archivos y registros contengan información sobre personas que no ha sido obtenida limpia y legalmente.

Entonces, una consecuencia del habeas data y su garantía sería la devolución de la información personal de las personas contenidas en los archivos de inteligencia. Un elemento que limita la garantía de este derecho es que el marco legal vigente permite que los organismos de inteligencia tengan la facultad para declarar la reserva de los archivos que tienen en su poder, y con ello configuran una excepción al derecho al habeas data.

[124] CORTÉS CASTILLO, Carlos. Vigilancia de las Comunicaciones en Colombia. El abismo entre la capacidad tecnológica y los controles legales. Documentos Dejustica 18. Bogotá. 2014.

Esta tensión entre el acceso a la información y su protección legal por hacer parte de la inteligencia es bastante compleja, ya que cada elemento tiene un marco legal que lo valida y habilita. Sin embargo, no se debe desconocer lo que hay de fondo en los medios que dan sentido a cada acción, ya que debería primar el acceso a la información teniendo como precedente el hecho de que mucha de la información recolectada por la inteligencia colombiana se ha realizado sin una orden judicial que la habilite. En ese sentido garantizar el derecho al habeas data tendría un sentido y un valor mucho más legítimo.

Además de los archivos de inteligencia y los registros que almacenan estas entidades sobre las personas, también las empresas operadoras de servicios de telecomunicaciones, las entidades financieras, e incluso los motores de búsqueda de internet y las redes sociales tienen competencias y deberes con respecto al habeas data de los usuarios. Un elemento problemático es que la legislación vigente posibilita la entrega y el acceso a los datos de los usuarios a los órganos de inteligencia de la información contenida en manos de los operadores de servicios y de redes sin necesidad de que exista una orden judicial, y por la ambigüedad en el marco legal resulta totalmente impreciso determinar si estas empresas solo entregan metadatos o si también entregan contenidos de comunicaciones y mensajes. Recordemos que estas empresas operadoras deben almacenar por cinco años los datos de las comunicaciones de las personas, lo cual crea un registro bastante amplio al cual pueden acceder estos organismos con cierta discrecionalidad. Lo paradójico de todo esto es que mientras los usuarios desconocen por completo cual es la información y los datos contenidos por estas empresas operadoras en sus archivos, los órganos de inteligencia si están facultados para acceder a esta información sin necesidad de una orden judicial.

Entonces el acceso a los datos de los usuarios guarda conexidad con el debate sobre el habeas data, y si exploramos este debate vemos la necesidad de ajustar y armonizar lo contemplado en materia de inteligencia con respecto al goce efectivo de este derecho para los ciudadanos. El que existan bases de datos y registros con mucha información sobre las personas implica la existencia de un escenario de riesgo potencial para el habeas data y la intimidad. En ese sentido, compartimos la propuesta que sostiene que debe existir una orden judicial como requisito fundamental para la solicitud por parte de un organismo de inteligencia de

cualquier tipo de información a una entidad sea cual sea su naturaleza y el tipo de información que contenga.

El nuevo contexto tecnológico sin dudas abre importantes retos al derecho al habeas data. Diferentes entidades almacenan en sus bases de datos y registros diverso tipo de información sobre las personas que tiene un carácter ambiguo entre lo público y lo privado. Con el crecimiento de las redes y los entornos cibernéticos habla de la "huella digital" y de los diferentes registros que hoy aparecen de las personas en internet. Siendo rigurosos con el respeto y goce al habeas data, podríamos afirmar que una persona está en la facultad de habilitar y autorizar la conservación, el uso y la circulación de sus datos que están en internet, en ese sentido vemos que los desafíos y debates que hacia el futuro se plantean en relación a este tema no son cosa menor, y obligan a una revisión del marco legal vigente para que luego de revisar la historia y las formas como este derecho ha sido vulnerado, se puedan ajustar los controles, las funciones y las garantías para que efectivamente las personas puedan conocer, rectificar y actualizar sus datos almacenados en bases de datos y registros en entidades públicas o privadas para que tengan un manejo legal y respetuoso de los derechos humanos. De igual manera, se deben ajustar los marcos de acceso, uso, y suministro de la información almacenada por los organismos de inteligencia, no se puede justificar la custodia de información obtenida de manera ilegal por parte de estos organismos con el argumento ambiguo de la seguridad nacional, dada la inexistencia de controles efectivos a estas labores, permanece abierto el interrogante de la dimensión de la información contenida en sus archivos. Armonizar el marco legal del habeas data con el marco jurídico que regula las labores de inteligencia es entonces otro importante reto hacia el futuro.

Derecho al debido proceso

El derecho al debido proceso puede ser afectado como resultado de las labores de inteligencia al menos por tres situaciones. En primer lugar, el debido proceso se vulnera cuando estas labores son realizadas de forma ilegal, es decir, cuando realizan determinadas actividades que solo serían habilitadas por medio de una orden judicial. En segundo lugar, no hay un debido proceso cuando los líderes y defensores son acusados penalmente tomando como parte del material probatorio ar-

chivos de inteligencia, ya que legalmente estos documentos no deben hacer parte del material probatorio. Y en tercer lugar, el debido proceso se vulnera cuando en el marco de alguna misión o labor de inteligencia se detiene a un defensor por periodos de tiempo que sobrepasa los límites legales establecidos.

Respecto a la primera situación hay que hacer varias aclaraciones, ya que no se pretende insinuar entonces que los organismos de inteligencia no puedan realizar ninguna actividad si no tienen el consentimiento de una autoridad judicial, pero si hay algunas acciones específicas que requieren una autorización en la medida que afecta ámbitos privados e íntimos de las personas y que por tanto no pueden ser invadidos arbitrariamente. Acciones como la interceptación de comunicaciones, las labores de allanamientos, entre otras formas de seguimiento y espionaje deben estar facultadas por una orden judicial. La orden judicial pretende garantizar la proporcionalidad, idoneidad y legalidad de la acción que se adelanta, ya que si se deja al criterio de cada agente e institución aplicar estas herramientas o acciones indiscriminadamente, va a afectar derechos y ámbitos que el Estado debe respetar y hacer respetar.

El uso de los informes de inteligencia como parte del material probatorio ha sido un asunto recurrentemente denunciado por varias organizaciones. A pesar de que el propio derecho interno aclare que los informes de inteligencia no poseen un valor probatorio en sí mismos, resulta claro que algunos funcionarios judiciales han emitido órdenes de captura solamente tomando como base la información disponible en informes de inteligencia. *"El derecho Colombiano prohíbe claramente esta práctica. Bajo tanto el antiguo como el nuevo Código de Procedimiento Penal, los informes de inteligencia son inadmisibles como pruebas y no tienen valor probatorio independiente. El artículo 314 del antiguo código estipula que los archivos de la policía judicial "no tendrán valor de testimonio ni de indicios y sólo podrán servir como criterios orientadores de la investigación"*[125]. En otros casos lo que ha sucedido durante los procesos penales es que hay personas que han dado testimonio basándose exactamente en lo que aparece registrado en informes de inteligencia, de ahí que algunos expertos en el tema como Gustavo Gallón, sostengan que lo

[125] HUMAN RIGHTS FIRST. Los defensores de derechos humanos acusados sin fundamento. Presos y señalados en Colombia. Washington. 2009. Pág. 23.

que sucede en estos casos no puede ser llamado de otra forma que la creación de testigos clonados, ya que sus afirmaciones no son propias, sino que están ajustadas a las hipótesis y supuestos definidos durante el proceso de análisis y recolección de la información de inteligencia.

Nombre objetivo:
Alirio Uribe

Año:
1998-2004

Ciudad:
Bogotá

Institución pertenencia:
Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo.

Agencia responsable:
Inteligencia militar, DAS y paramilitares.

Objetivo:
Adelantar labores de espionaje en contra de este defensor para hostigarlo e intentar neutralizar su labor de denuncia ante hechos donde se presume la responsabilidad del Estado.

Observaciones:
Un informe de inteligencia militar que fue llamado "MISCELANEA" suscrito por la XIII Brigada del Ejército con sede en Bogotá, el cual llegó al proceso penal No. 9668 de la Fiscalía Regional de Bogotá, se sindicaban a más de dos centenares de líderes cívicos y populares, concejales y defensores de derechos humanos, de ser simpatizantes o militantes de la guerrilla. En este informe se señalaba a Alirio Uribe como uno de ellos. Desde ese momento la persecusión contra él no se detuvo, luego fueron el DAS, y los paramilitares quienes lo vigilaron.

RESERVADO

En ese punto hay un doble manto de duda e ilegalidad durante los procesos penales, ya que los informes de inteligencia que no pueden hacer parte del material probatorio se convierten en insumos y en libretos para la preparación de testimonios de personas que están siendo beneficiaras de programas jurídicos y económicos por parte del Estado. Según el

informe elaborado por Human Rights First, de los 28 casos analizados en al menos 14 se presentaron informes de inteligencia como parte del material probatorio o del proceso de documentación. El hecho de que los fiscales regionales dependan solo de estos informes para iniciar y dar continuidad a las investigaciones penales deja serias dudas sobre la idoneidad del proceso que adelantan[126].

Para esta organización internacional resulta claro que el uso discrecional de los informes de inteligencia durante los procesos penales reviste un manto de ilegalidad que debe ser objeto de debate y de transformación. Además de ello, consideran que esto se vuelve sistemático por la ausencia de un control independiente a estas labores. De ahí que afirmen dentro de sus conclusiones lo siguiente: *"el Ministerio de Defensa ha informado a la Procuraduría y a Human Rights First que ya han realizado una revisión de todos los archivos y que ninguno contiene información relacionada a los defensores. El hecho de que las fuerzas armadas nieguen tener archivos de inteligencia relacionados con los defensores, cuando tales archivos han sido publicados en los medios de comunicación y usados en procesos penales, muestra claramente la necesidad de una autoridad independiente que revise los mismos"*[127]. Entonces, para esta organización debe conformarse un órgano de control civil independiente que ayude a velar realmente por la garantía al debido proceso y la transparencia de la información que poseen estas instituciones, ya que a pesar de por medio de la nueva ley de inteligencia se creó una comisión legal de seguimiento a las labores de inteligencia y contrainteligencia, esta instancia no ha mostrado ningún resultado u operatividad en el tiempo que lleva.

Finalmente, el debido proceso se vulnera cuando se detiene a líderes y defensores sin un fundamento legal consistente, o cuando se inician procesos penales basados en supuestos sin fundamento. Es decir, la existencia de la mera sospecha se vuelve una forma violatoria del debido proceso. Un primer testimonio que valida este argumento lo encontramos en el informe de Human Rights First, donde el vice-fiscal Guillermo Mendoza afirmó lo siguiente: "*Cuando las fuerzas armadas sospechan que alguien tenga vínculos con la guerrilla buscan lo que sea para poder*

[126] Ibídem. Pág. 23.
[127] Ibídem.

inculparlo, y de pronto aparece un delator, y recibe compensa"[128]. A pesar de lo ambiguo o repetitivo que pueda sonar, no se debe hacer a un lado la conexidad entre la existencia de esta sospecha por parte de las fuerzas militares con el elemento doctrinario, ya que en la mayoría de los casos quienes han resultado inculpados han sido líderes sociales y personas que ejercen la oposición política.

Por la existencia de supuestos y sospechas, se ha llegado incluso al punto de ordenar la inspección de las bases de datos, libros, y archivos físicos de varias universidades y centros educativos en el país. El 10 de noviembre de 2008 el Fiscal Jorge Iván Piedrahita Montoya, perteneciente a la unidad antiterrorista de la Fiscalía General de la Nación, ordenó revisar todos estos documentos en cinco universidades con el argumento de encontrar pruebas de conexiones entre estudiantes, profesores y grupos subversivos. Como resultado de esta inspección se capturaron varias personas, se ordenó la interceptación de correos y comunicaciones de más de 150 personas, donde también estaban incluidos defensores de derechos humanos. Estos procedimientos eventualmente tienden a incumplir los estándares internacionales del debido proceso y afectan la legitimidad de este tipo de acciones.

El uso de testigos también es materia controversial en relación al debido proceso. Algunos jueces han reconocido que hay fiscales que usan testigos profesionales para declarar en contra de defensores y líderes sociales. Por ejemplo, en un caso de detención de un líder en Diciembre de 2007, un juez revirtió la detención hecha por la fiscalía y dijo lo siguiente: *"la Fiscalía General de la Nación se ha valido de 'testigos profesionales' a quienes viene utilizando en diferentes procesos judiciales para acusar a campesinos, dirigentes comunales y posiblemente a otros líderes sociales, estos testigos que viven en instalaciones militares y reciben beneficios económicos y jurídicos para declarar falsamente contra personas inocentes"*[129]. Además, hay varias denuncias sobre la legalidad de la detención de defensores ordenadas por fiscales, ya que exceden los límites de tiempo establecidos.

[128] Ibídem. Pág. 17.
[129] Ibídem. Pág. 19.

Derecho a un juicio justo

La afectación a este derecho está directamente ligada la vulneración del debido proceso y el respeto y garantía a la presunción de inocencia. Una situación que se ha presentado en varias oportunidades y que ha vulnerado la garantía a un juicio justo es cuando un organismo de inteligencia o un fiscal regional han detenido a un defensor y públicamente han declarado que la motivación de la captura es su relación con el terrorismo. Estas declaraciones ocurren con antelación a la realización de un juicio donde una persona puede ser acusada formalmente de un delito. Por esta razón la garantía a un juicio justo se reduce en tanto no se garantiza la presunción de inocencia, sino que públicamente ya hay un imaginario o presión sobre la decisión que deben tomar las autoridades judiciales sobre un detenido.

Colombia es un país que tiene una compleja polarización política bajo la cual las formas de oposición políticas y las posturas críticas han sido fuertemente señaladas y estigmatizadas. Se ha pasado de una matriz ideológica a lo largo de la historia donde podemos encontrar expresiones como "el miedo al comunismo", a su versión contemporánea con el discurso de rechazo al terrorismo y sus aliados. Esto es importante mencionarlo, ya que una parte importante de los sectores políticos dominantes han empeñado importantes esfuerzos en asociar las propuestas alternativas y críticas como aliadas del terrorismo.

En varios episodios recientes de la historia del país funcionarios públicos han señalado públicamente a los defensores de derechos humanos como terroristas, o como sus aliados y cómplices. Incluso un presidente de Colombia hizo este tipo de afirmaciones a comienzos de la década del 2000 en un evento público de las fuerzas militares, y con ello generó un clima de estigmatización y señalamiento hacia la labor de los defensores, ya que con este tipo de comentarios y afirmaciones se generaba un imaginario público negativo sobre los defensores y su labor. Entonces, como resultado de este tipo de señalamientos se daba pie para realizar informes de inteligencia e investigaciones que tenían como resultado la ejecución de capturas, detenciones, o que estas personas fueran relacionadas a procesos jurídicos y penales, con el agravante de que los fiscales y jueces que adelantaban estos procesos también estaban permeados

e interpelados por este tipo de señalamientos y acusaciones antes de la realización de un juicio.

Derecho a la Vida

Las cifras sobre agresiones a defensores y líderes sociales en Colombia son bastante robustas. Históricamente se han conocido informes y documentos que han intentado registrar y documentar las denuncias y establecer el número de casos sobre asesinatos, detenciones y desapariciones. De hecho, la naturaleza y razón de ser de varias de las principales organizaciones defensoras de derechos humanos en Colombia se debe a esta necesidad de documentar y registrar el número de asesi-

Nombre objetivo:
Mario Calderón y Elsa Alvarado

Año:
1997

Ciudad:
Bogotá

Institución pertenencia:
CINEP.

Agencia responsable:
Paramilitares en alianza con la jefatura de Inteligencia de la Brigada XIII de Ejército.

Objetivo:
Intentar neutralizar la labor de incidencia política que estaban realizando en ese momento diferentes organizaciones defensoras de derechos humanos.

Observaciones:
Cinco hombres vestidos de negro y armados llegaron al edificio donde vivía la pareja en el barrio Chapinero de Bogotá. Haciéndose pasar por agentes del CTI de la Fiscalía, amordazaron al portero y subieron al piso donde estaban Mario y Elsa. Rompieron la puerta con un hacha, asesinaron a la pareja y huyeron del sitio. Un paramilitar confesó que Carlos Castaño ordenó el crimen, pero también dijo que había sido previamente acordado con organismos de seguridad del Estado para garantizar su ejecución.

RESERVADO

natos y desapariciones, esto como un acto de memoria, pero también como mecanismo de denuncia y visibilización de esta compleja realidad de violencia política que ha vivido el país durante casi toda su historia republicana, y especialmente durante el último medio siglo.

En varios informes publicados por organizaciones locales y organismos internacionales ha sido documentada la presunta responsabilidad de agentes y organismos de inteligencia en casos de asesinatos. Varios de estos documentos ya han sido referenciados en este documento en el capítulo 1, y en el apartado 2 del presente capítulo.

Nombre objetivo:
Blanca Cecilia Valero

Año:
1992

Ciudad:
Barrancabermeja

Institución pertenencia:
Credhos.

Agencia responsable:
Inteligencia de la Armada.

Objetivo:
Perseguir y aniquilar al movimiento de derechos humanos en Barrancabermenja por medio del uso de la red de inteligencia de la Armada.

Observaciones:
Esta defensora de los derechos humanos, miembro de la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS), fue abatida a tiros el 29 de enero de 1992 en Barrancabemeja. La investigación judicial permitió atribuirle este homicidio al director de la Red de Inteligencia Núm. 7 de la Armada, Rodrigo Quiñónes Cárdenas.

RESERVADO

Por ubicar algunas cifras que permitan dimensionar esta compleja situación, encontramos que según registros del Programa Somos defensores, en el periodo comprendido entre el 2010 y el 2015 fueron asesinados

346 defensores. Si se tiene dudas del elevado número de asesinatos, vale la pena tomar también como referente la cifra presentada por Human Rights First, quienes sostienen que entre el 2002 y el 2006, 138 defensores fueron asesinados o desaparecidos en Colombia.

El derecho a la vida ha sido afectado de manera reiterada en Colombia, y por las denuncias documentadas en el país las labores de inteligencia se constituyen en un factor de riesgo y amenaza para la labor de los defensores en Colombia. Por ello, algunos expertos han planteado la necesidad de elevar algunas denuncias sobre asesinatos de defensores ante instancias internacionales, ya que tratados tales como el estatuto de Roma condenan el delito de persecución en el caso que se demuestre un uso arbitrario de las labores de la inteligencia por móviles políticos en situaciones como lo fueron las denominadas chuzadas del DAS, las interceptaciones hechas por salas especializadas, los seguimientos y las amenazas que estuvieron dirigidas y afectaron la labor de los defensores, incluso a varios les costó la vida, como en el caso del profesor Alfredo Correa de Andreis.

Derecho de asociación y agremiación

Como consecuencia de la afectación al buen nombre, o como resultado de la apertura de procesos judiciales en contra de personas y organizaciones que defienden los derechos humanos en Colombia, se ha vulnerado el derecho de asociación y agremiación. Es claro que una parte de la labor de los defensores en la sociedad es abrir espacios para el debate y la socialización de posturas diversas sobre el accionar del Estado, por esta razón las maniobras que pretenden disuadir y afectar la capacidad de las organizaciones en su cotidianidad es bastante grave y resulta violatoria del ordenamiento juicio interno e internacional.

En varias ocasiones los defensores luego de que son objeto de procesos jurídicos cuestionables, son disuadidos de continuar realizando su trabajo, ya que por el miedo y por la intimidación de la que son objeto dejan de participar en el monitoreo y registro de las actividades que regularmente hacen dentro de sus organizaciones, y por ello resulta afectado su trabajo organizativo. Además, el derecho de agremiación se ve afectado por otro tipo de situaciones y guarda conexidad con otro tipo de delitos tales como el robo de información, ya que cuando una organización sufre

la pérdida o se extravía el material que da sustento a su trabajo, a sus denuncias y a su integridad, se rompe la posibilidad de contar con un entorno seguro, tranquilo y adecuado para la continuidad de las labores que desempeñan.

Nombre objetivo:
Berenice Celeyta

Año:
2003

Ciudad:
Cali

Institución pertenencia:
Asociación para la Investigación y la Acción social NOMADESC.

Agencia responsable:
Inteligencia militar, policía, DAS.

Objetivo:
Impedir que los defensores y líderes sociales puedan ejercer su derecho de asociación y movilización buscando elementos que permitan inculparlos por algún delito.

Observaciones:
Un grupo de políticos y económicos de Cali estaban muy incómodos con los procesos de movilización que estaban adelantando en el Valle diverso tipo de activistas y defensores. De manera ilegal tomaron recursos de Emcali para financiar labores de inteligencia. Tenían preparado un operativo con miembros de inteligencia, militares y paramilitares para asesinar a estos líderes. Uno de los sicarios confesó a Alexander López lo que planeaban hacer y por ello no fueron asesinados.

RESERVADO

También encontramos como conexo a la reflexión sobre el derecho de asociación el delito de espionaje, ya que cuando una organización es vigilada es posible que uno de los móviles de estos seguimientos sea precisamente encontrar información que permita desestabilizar y afectar la normalidad de la misma. El resultado de estas labores de espionaje es recolectar información que permita a estos organismos determinar presuntas conexiones y relacionamientos de las organizaciones y sus

voceros con grupos insurgentes. Por ello, una de las consecuencias de estas labores es la ejecución de detenciones arbitrarias que en muchos casos ni siquiera estuvieron respaldadas por órdenes de captura válidas.

2.4. Retos y desafíos en materia jurídica

Luego de presentar algunos elementos relevantes del ordenamiento jurídico interno, de las recomendaciones y elementos vigentes en el derecho internacional, y de algunos de los delitos y derechos que en materia legal pueden ser objeto de infracción por parte las labores de inteligencia, quedan en evidencia algunos retos y elementos problemáticos que merecen un nivel de reflexión y discusión en detalle para ayudar a la resolución de algunas tensiones existentes en el marco jurídico actual.

En primer lugar, resulta evidente que el crecimiento de las capacidades y entornos digitales ha diversificado y ampliado el debate sobre la garantía de algunos derechos. Asuntos relacionados con la información personal, la seguridad informática, la privacidad y la intimidad están en juego en el momento actual. La consolidación de un escenario inmaterial digital ha complejizado el hecho de pensar y comprender las dimensiones de algunos principios ligados a la intimidad y la órbita personal, ya que cada vez es mayor el volumen de información compartida digitalmente y cada vez son más potentes las máquinas y servidores donde hay almacenada información personal de diversa naturaleza tal como fotografías, documentos personales, mensajes de voz y de texto de personas que pueden estar ubicadas en cualquier lugar del mundo, lo cual constituye por un lado un reto para las empresas que prestan el servicio del acceso a la red, pero también compromete a los gobiernos y a las autoridades ante una situación novedosa, ya que tradicionalmente esta información solo era transferida por medio de una relación o conexión física y personal.

Lo anterior también compromete al Estado, ya que lo obliga a ser muy respetuoso de la intimidad de las personas. El hecho de que las agencias de inteligencia adscritas al poder público vengan creciendo potencialmente en sus capacidades de hackeo, de interceptación de comunicaciones, y de almacenamiento de datos puede resultar peligroso y nocivo

en el futuro, ya que un uso indebido, discrecional y secreto por parte de estas agencias de las tecnologías con las que cuentan hace mucho más vulnerable el entorno digital para las personas.

En ese sentido el primer reto que encontramos en materia jurídica es armonizar todo el marco legal vigente con las capacidades tecnológicas que tienen los servicios de inteligencia colombianos en la actualidad. A nuestro criterio deben darse conceptos y recomendaciones técnicas contundentes que permitan a los órganos legislativos y judiciales comprender y dimensionar cuales son las verdaderas capacidades y alcances de las herramientas, equipos y tecnologías con que cuentan los servicios de inteligencia en Colombia en la actualidad, precisamente para regular sus labores de una manera adecuada y eficaz.

En segundo lugar, hay un reto en materia legal respecto a la necesidad de establecer un verdadero órgano de control civil independiente a las labores de inteligencia en Colombia. Luego de revisar el marco jurídico interno, de sistematizar algunas recomendaciones hechas por organismos internacionales, y de revisar algunos de los delitos y fallas en los que históricamente han incurrido y podrían reincidir los organismos de inteligencia, resulta clara la ausencia de un órgano de control independiente y eficaz que verdaderamente pueda regular y garantizar el funcionamiento legal y adecuado de estas labores. La existencia de esta nueva instancia de control civil en alguna medida podría garantizar un mayor nivel de respeto al marco legal interno e internacional vigente, así como permitiría resolver y dinamizar exigencias históricas de organismos locales e internacionales tales como la desclasificación de algunos documentos que reposan en los archivos y bases de datos de los organismos de inteligencia, y también podría servir para la determinación por parte de una autoridad civil independiente sobre los márgenes de idoneidad y proporcionalidad en el desarrollo de estas acciones.

Otro reto en materia legal está en relación a las entidades privadas que manejan bases de datos e información de los usuarios tales como las empresas comerciales, las entidades bancarias, y las que venden los servicios de telecomunicaciones. Hay varias imprecisiones y ambigüedades en el marco jurídico que merecen ser resueltas cuanto antes. Por ejemplo en la legislación vigente no quedan claros los límites de la información que los operadores de redes y de comunicaciones pueden

retener sobre sus usuarios. En principio se supone que los datos que pueden conservar y eventualmente suministrar a organismos de inteligencia serían el número de identificación, la dirección de correspondencia, y el tipo de suscripción del usuario, pero al parecer estas empresas también estarían habilitadas y en la capacidad de retener y sistematizar otro tipo de información tal como los registros de llamadas, el historial de navegación, los datos compartidos por la red de telecomunicaciones, y los números de teléfono con quienes se realizan las comunicaciones, así como las direcciones de los destinatarios de correos y mensajes electrónicos. En el decreto 1074 de 2012 no se hace explicito el carácter de la información que las empresas operadoras y de telecomunicaciones deben almacenar por un periodo de 5 años y que puede ser solicitado por entidades de inteligencia.

Si se compara el tiempo que estas empresas de comunicaciones pueden guardar información sobre sus usuarios con respecto a otros países vemos que hay un tiempo excesivo para el caso colombiano, ya que en la mayoría de países el tiempo que legalmente está permitido para conservar y almacenar estos datos no es superior a los 24 meses. De igual manera, de acuerdo a la ley 1621 de 2013 las empresas de telecomunicaciones están en el deber de compartir a las agencias de inteligencia la información que requieran sobre determinados usuarios, habría entonces que indagar hasta qué punto este tipo de requerimientos excede la legalidad en el acceso a esta información, así como la responsabilidad que debe asumir la empresa con el usuario al no garantizar la protección y reserva de sus datos personales.

Otro importante reto en materia legal para el caso colombiano tiene que ver con el debate sobre la información sobre personas existente en bases de datos y archivos de los organismos de inteligencia. Bajo el argumento de la reserva legal propia para este tipo de información se ha ocultado y negado el acceso a la información personal de personas que fueron objeto de estas labores de manera ilegal, en ese sentido analizar y pensar en un ajuste a la dimensión y sentido del habeas data en relación a la información disponible en los organismos de inteligencia, se vuelve políticamente relevante y necesario, ya que bajo ningún criterio se puede legitimar el almacenamiento de información sobre las personas de manera indebida y aleatoria. De acuerdo con el marco legal vigente los organismos de inteligencia pueden establecer un tiempo de reserva

hasta por 45 años para la información que consideren sensible, en ese sentido se genera un amplio hermetismo sobre el contenido de los archivos que tienen disponibles, esto con el agravante de que mucha de esta información fue obtenida y es almacenada ilegalmente. Por lo tanto, la propuesta de la desclasificación de estos archivos va de la mano con la necesidad de ajustar y revisar los principios del habeas data en los casos en los que son las agencias de inteligencia sean quienes custodian estos datos personales e información.

Finalmente, es claro que estos organismos han venido creciendo en capacidades tecnológicas, a pesar de que el marco jurídico existente no se ajuste proporcionalmente a esta realidad, lo cual se agrava con los antecedentes históricos de los usos y los objetivos estratégicos trazados por los servicios de inteligencia. De ahí que las ambigüedades del marco legal han legitimado y posibilitado un manto de duda sobre la legalidad, la proporcionalidad y el sentido de estas labores. El hecho de que el barrido y el monitoreo al espectro electromagnético esté plenamente facultado dentro de las actividades y prácticas que pueden adelantar los organismos de inteligencia sin necesidad de una orden judicial, abre un escenario de posibilidad para que se puedan adelantar prácticas de interceptación selectiva y otras formas de seguimiento y monitoreo. La historia de las labores de inteligencia y las capacidades tecnológicas de las que disponen estos organismos en la actualidad, son dos factores especialmente críticos que generan dudas y sospechas sobre la posible continuidad de actividades ilegales de interceptación, vigilancia e intromisión en ámbitos reservados para la intimidad personal.

Capítulo 3

EL PAPEL DE LO INTERNACIONAL

Colombia no logró desarrollar de manera autónoma y propia lo que se asume desde el Estado moderno como las funciones y actividades de inteligencia, y ello de entrada es determinante para conocer la importancia que tuvieron actores de carácter internacional en la evolución de estas actividades. Según registra la historia, es hasta la participación del ejército colombiano en la guerra de Corea de 1951 cuando realmente se dimensiona, se conoce y se relaciona en la práctica al órgano castrense colombiano con unidades especializadas en estas funciones pertenecientes al ejército estadounidense.

Después de 1951 hay varias visitas a Colombia por parte de asesores militares estadounidenses para dar recomendaciones sobre la reestructuración del ejército colombiano, especialmente para el diseño de estrategias de contención a las expresiones sociales y políticas que fueran asociadas al fenómeno socialista y comunista. Entonces, es claro que desde el nacimiento mismo de los organismos de inteligencia hubo una clara directriz política e ideológica que fue marcando el sentido y la naturaleza de la inteligencia en nuestro país: identificar, neutralizar y contener cualquier expresión relacionada con el denominado enemigo interno.

En el capítulo 1 de este documento aparece registrado en detalle la manera como miembros de las Fuerzas Militares fueron llevados desde la década de 1960 a cursos de capacitación impartidos por miembros de las fuerzas militares estadounidenses para conocer las tácticas y las estrategias operativas en el desarrollo de las labores de inteligencia. Así las cosas, hay que reconocer de entrada el papel determinante y protagónico que los Estados Unidos han jugado y siguen jugando en el desarrollo

y mejoramiento de las capacidades para las labores de inteligencia en Colombia, y no sólo en un ámbito técnico, sino también en el sentido político e ideológico.

Pero además de los Estados Unidos, también hay otros gobiernos involucrados en el suministro, apoyo y capacitación para el mejoramiento de las capacidades y enfoques doctrinales de la inteligencia. A nivel geopolítico Colombia es un país que tiene una ubicación estratégica muy importante, ya que desde aquí se pueden monitorear y hacerle seguimiento a los fenómenos de tipo social, económico y político que viven casi todos los países de la región, así mismo su ubicación a nivel mundial le permite y facilita hacerle seguimiento a la conexión entre el océano Atlántico y el Pacífico. Por esta ubicación estratégica y lo que representa a nivel político, comercial y económico, varias potencias militares y políticas del mundo se han interesado en apoyar y tratar de concertar acuerdos de cooperación con Colombia, aunque es claro que el rol paternalista de Estados Unidos a nivel militar ha opacado las relaciones en esta materia con otros países como Israel, Reino Unido o Canadá.

A continuación se presentan algunos elementos gruesos que tienen la intención de mostrar de manera clara y concreta las participaciones y las consecuencias que ha tenido el robustecimiento de la inteligencia en Colombia, pero mirar esta situación en relación a los acuerdos y a los relacionamientos que ha tenido el Estado colombiano con otros actores de tipo internacional en diferentes contextos. Para comprender a fondo lo que hay en las labores de inteligencia y en cómo se realizan, hay que saber cómo llegan las tecnologías, de dónde llegan, y cuáles son los intereses o acuerdos comunes implícitos en el uso de estas herramientas para el desarrollo de las labores de inteligencia.

3.I. Importando doctrina y formas de enemistad

Es precisamente el contexto internacional de la guerra fría posterior a la finalización de la segunda mundial lo que va a abrir la oportunidad para que el ejército colombiano reciba instrucciones del ejército norteamericano para modernizarse y adecuarse, y como parte de estos cambios Colombia incorpora las labores de inteligencia en el accionar del ejército.

Hoy resulta evidente que durante más de 50 años el principal proveedor de tecnologías y dispositivos de inteligencia para el Estado colombiano ha sido los Estados Unidos. Pero además del suministro de equipos y tecnologías de ese país, también se han incorporado los enfoques y doctrinas que este país ha impartido donde justifican el uso de estos dispositivos. Si se revisa la óptica norteamericana encontramos que hasta el año 1989 el principal pretexto para el empleo de los dispositivos de inteligencia fue el denominado enemigo interno, y desde el 2001 hasta hoy el principal pretexto y elemento doctrinal que ha justificado el accionar de los dispositivos de inteligencia es el fenómeno del terrorismo. A nivel continental Colombia sigue siendo uno de los principales aliados de los Estados Unidos, y estas relaciones han sido y son totalmente asimétricas, ya que Colombia ha tenido y mantiene una posición de subordinación a las posturas y directrices del gobierno norteamericano en muchos asuntos. Bien sea por tradición, por costumbre o por comodidad, Colombia ha naturalizado esta situación y por ello la doctrina norteamericana es la que ha marcado la pauta en términos de establecer las funciones, los roles y los objetivos estratégicos de las fuerzas militares y los órganos de inteligencia en Colombia.

Si se revisan varios de los manuales y documentos de formación militar aprobados para las fuerzas militares de Colombia desde la década de 1960 hasta hoy, se puede identificar que varios de estos documentos son traducciones literales de producciones doctrinales elaboradas por miembros del ejército norteamericano para sus unidades.

De acuerdo con un informe elaborado por Human Rights Watch, el ejército colombiano fue uno de los países que recibió mayor instrucción de tipo militar por parte de los Estados Unidos durante las décadas de los setenta y los ochenta del siglo anterior. Paradójicamente en la Escuela de las Américas, la que fuera la institución de formación militar creada por los Estados Unidos para la capacitación de militares de América Latina, fue el lugar donde se le dio instrucción doctrinal y táctica a los militares que luego instauraron dictaduras y violaron gravemente los derechos humanos a nombre de la democracia, y Colombia no fue la excepción. Para dimensionar el apoyo militar recibido por parte de los Estados Unidos hacia Colombia vale la pena tener en cuenta lo siguiente: "*Cuando el apoyo militar estadounidense a El Salvador decayó a finales de los ochenta y principios de los noventa, Colombia se convirtió en el primer receptor del*

hemisferio de ayuda militar estadounidense. Desde 1989, Estados Unidos ha entregado a Colombia 322 millones de dólares en ayuda militar"[130]. Entonces, con lo anterior queda claro que gracias al condicionamiento y al apoyo militar recibido, Colombia fue una especie de laboratorio donde se experimentaron e implementaron varias fórmulas y tácticas militares planeadas por los Estados Unidos para atender y regular fenómenos sociales y políticos de diverso tipo.

Desde la década de los ochenta el principal argumento que han utilizado tanto el gobierno colombiano como el estadounidense para justificar la intervención y la cooperación militar ha sido el tema del narcotráfico. De hecho, se sabe que la inteligencia fue uno de los estamentos más fuertemente fortalecidos en el marco de estos procesos de cooperación y apoyo técnico. A principios de 1990, "*Estados Unidos no sólo tuvo un papel inquietante al apoyar la reorganización de la inteligencia militar, que desembocó en graves violaciones de los derechos humanos; sino que la ayuda, armas, equipo, y formación de Estados Unidos, concebidas para la lucha antidroga, han sido destinados en cambio a unidades implicadas en graves violaciones de los derechos humanos, un hecho que Estados Unidos conoce pero que no ha denunciado. Además, oficiales colombianos relacionados con graves violaciones de los derechos humanos han recibido formación de EE.UU., como entrenamiento patrocinado por la CIA en Panamá y en la Escuela de las Américas, y han sido instructores en la Escuela de las Américas y en el Colegio Interamericano de Defensa en Washington, D.C.*"[131]. Entonces, la historia demuestra que efectivamente en el marco de estos ajustes institucionales hubo graves afectaciones y violaciones a los derechos humanos. Por ejemplo merece la pena recordar lo que se supo sobre la red de inteligencia de la Armada Nacional Numero 7 en Barrancabermeja, la cual recibió parte de estos equipos, dotaciones y capacitaciones; esta red operó de manera ilegal asesinando a más de 50 personas civiles entre 1990 y 1994.

En 1991 Estados Unidos entregó a la Armada y a la infantería de Colombia "*10.000 rifles M-14, 700 rifles M-16, 623 lanzagranadas M-79, 325 ametralladoras M-60, 26.000 granadas de 60 mm., 20.000 granadas de*

[130] HUMAN RIGHTS WATCH. Informe Las redes de Asesinos en Colombia. La asociación militar - paramilitares y Estados Unidos. Capítulo 6: El papel de los Estados Unidos. Washington.1996.
[131] Ibídem.

40 mm., 37.000 granadas de mano, 3.000 minas Claymore, y unas quince millones de balas para rifle"[132]. Todas estas armas fueron entregadas en el marco del proceso de la reorganización de la inteligencia militar colombiana. Sobre el proceso de cooperación militar con los Estados Unidos vale la pena llamar la atención sobre la existencia de algunas puertas giratorias, ya que luego de que el gobierno norteamericano aprobaba los apoyos económicos para el fortalecimiento de la capacidad militar del ejército colombiano, este dinero regresaba a los Estados Unidos; ya que la mayoría de las armas y elementos de dotación técnica que adquiría Colombia eran suministrados por empresas de este país. Para dimensionar un poco el volumen de dinero que se movía por el concepto de compra de equipos militares por parte de Colombia a los estadounidenses, se presentan algunas cifras reportadas en el informe de Human Rights Watch: En 1992 el total de pago de Colombia por la compra de armas a empresas norteamericanas fue de 73 millones de dólares, 45 millones en el año fiscal 1993, 88 millones en el año fiscal 1994, 31 millones en el año fiscal 1995, y el Pentágono estimó que en el año fiscal de 1996 hubo ventas por valor de 84 millones de dólares, y en el año fiscal 1997 por 123 millones de dólares.

Un elemento recurrente de cuestionamiento y de crítica por parte de varias organizaciones internacionales defensoras de derechos humanos para los Estados Unidos es su posible complicidad en situaciones en las que se cometieron delitos y se vulneró el derecho internacional en Colombia y ellos fueron testigos de ello, o lo que es más grave, que su actuación de alguna manera propició que este tipo de delitos sucedieran. Por ejemplo en la década de 1990 hubo varias visitas de asesores militares estadounidenses a bases regionales del ejército colombiano donde se cometieron graves delitos en contra de civiles. En el marco de estas visitas pudieron haber notado este tipo de actos indebidos, o luego de estas visitas y de la respectiva entrega de nuevas herramientas y armas fue cuando tuvieron lugar estas violaciones a los derechos de civiles. Este factor de complicidad por parte de los Estados Unidos en los casos en los que hubo delitos o actos indebidos por parte del ejército colombiano también se expresó en varias situaciones en las que oficiales y miembros del ejército acusados de cometer estos delitos fueron asignados como agregados militares de la embajada de

[132] Ibídem.

Colombia en Estados Unidos, o fueron enviados a cursos de capacitación a ese país.

El proceso de apoyo económico, técnico y doctrinal entre Estados Unidos y Colombia tuvo un momento excepcional en 1999, ya que con la firma del denominado Plan Colombia hubo una inyección de recursos económicos bastante importante para las fuerzas militares. Además, en el marco de este acuerdo se dio la entrega de sofisticados equipos militares de todo tipo: aviones, tanques, equipos de inteligencia y comunicaciones, armas y municiones, y con esto se dejó sumamente fortalecido al aparato militar colombiano. Claro está, junto con la entrega de todas estas armas y herramientas también hubo un mensaje contundente de la casa blanca para el gobierno de Colombia: su tarea principal debe ser combatir y neutralizar al "terrorismo". Se estima que en el marco de este plan de asistencia técnica, militar y de inteligencia Estados Unidos ha apoyado financieramente a Colombia con más de 9.000 millones de dólares.

Colombia también ha establecido importantes relaciones diplomáticas y militares con el ejército israelí. De hecho si se entra a indagar en el ámbito militar, encontramos que en la actualidad uno de los mayores reconocimientos e incentivos para un miembro del ejército colombiano es hacer parte del batallón Colombia presente en el Sinaí. Merece la pena recordar que Colombia tiene desde la década del 80 un batallón en territorio Egipcio que se ha mantenido allí hasta la actualidad. En las tres décadas que lleva esta "misión de paz" han sido enviados más de 10.000 oficiales del ejército a un territorio que en su momento estuvo en disputa entre Israel y Egipto. Se estima que el costo anual que debe asumir el Estado Colombiano por mantener este batallón de soldados colombianos en este territorio extranjero es de más de 15 millones de dólares. Es claro que este tipo de gestos diplomáticos refleja la existencia de una sólida relación de cooperación y alianza entre los ejércitos de Colombia e Israel. En principio la responsabilidad de garantizar y verificar el cumplimiento del tratado que puso fin a la disputa entre Egipcios e Israelitas era la ONU, pero debido a las tensiones y cuestionamientos que hicieron al tratado de Camp David algunos países como la URSS y algunos países Árabes, se terminó creando un organismo especial conformado por países aliados observadores para la verificación del tratado. Es evidente que Colombia entra a formar parte de este equipo de observadores por petición y consentimiento de Israel, y designa un grupo de 500 soldados

para acompañar esta misión internacional. Se conforma entonces la denominada Multinational Force and Observes –MFO– Fuerza Multinacional de Observadores en 1982 y se mantiene hasta la actualidad.

De hecho, el apoyo militar y técnico de Israel en temas militares también se expresa en el suministro y el uso por parte del ejército colombiano de varias armas y tecnologías desarrolladas por este país, por ejemplo el fusil Galil que es el arma larga de dotación del ejército es de fabricación Israelí; y también encontramos que, varias de las aeronaves que tiene la fuerza aérea colombiana son fabricadas y utilizadas por las fuerzas militares de ese país.

A nivel doctrinal, llama la atención el reciente anuncio de las fuerzas militares colombianas sobre la actualización de la doctrina militar colombiana, tiene el nombre de Damasco y los comandantes que han hablado públicamente sobre la misma han afirmado que la finalidad y el sentido de esta actualización de los documentos de formación militar es ajustar y preparar al ejército para los retos del futuro. En relación a esta nueva doctrina también llama la atención el elemento internacional, ya que los militares colombianos han resaltado como positiva y legitima la construcción y validación de esta nueva doctrina en tanto se ajusta y es compatible con los propósitos y visiones de un cuerpo militar internacional como la OTAN. De hecho en la rueda de presa que se hizo cuando se hicieron públicos estos documentos el comandante de las fuerzas militares de Colombia dijo lo siguiente: estos documentos doctrinales, "*cuentan con la impronta del Ejército de los Estados Unidos, OTAN, países aliados, centro de entrenamiento y doctrina de los estados unidos y el centro de lecciones aprendidas*"[133]. Con esta corta pero contundente afirmación queda claro el papel que jugaron varios ejércitos y gobiernos en la construcción de esta nueva doctrina, así como también se pueden perfilar los aliados políticos y los roles que vendrían a jugar las fuerzas militares de Colombia en el escenario internacional de acuerdo con estos aliados políticos para diseñar su nueva doctrina militar.

[133] http://www.esmic.edu.co/esmic/index.php/medios/actualidad/926-bienvenidos-al-mundo-damasco-bienvenidos-a-la-doctrina-del-ejercito-del-futuro-general-alberto-jose-mejia-ferrero.html

Militares operan un dron que es utilizado para recolectar información. Imagen Tomada de: Fuerzas militares de Colombia. Manual Fundamental del Ejército. Inteligencia. Agosto 2016.

3.2. Industria tecnológica: socios estratégicos y aliados políticos

Con el paso de los años los procedimientos por medio de los cuales se realizaban las labores de inteligencia fueron cambiando. El proceso de cambio tecnológico provocó una mutación del espía o el detective clásico que vigilaba personalmente, que no descansaba y permanecía en un punto fijo, y con la emergencia de nuevas tecnologías y herramientas este tipo de procedimientos se hicieron más sutiles y su materialización se ubicó en la órbita de lo digital. Podríamos decir entonces que la inteligencia humana ha perdido mucha de la importancia y el rol que jugaba, y más bien la inteligencia técnica es la que ha asumido la punta de lanza en los procesos actuales de interceptación, espionaje y vigilancia. Colombia es un país que no cuenta con un desarrollo tecnológico tan elevado como otros países, y ello lo hace dependiente de este tipo de herramientas de vigilancia. A

continuación lo que se quiere es comentar algunos de los países y proveedores de esas tecnologías, pero partiendo del hecho de que toda alianza comercial implica necesariamente un acuerdo político, y más aún por el tipo de tecnologías y equipos que se están comercializando.

Además de las relaciones políticas de cooperación referidas en ámbitos doctrinales, Colombia también ha establecido alianzas de tipo comercial y tecnológica con varios países precisamente para dotar y mejorar la capacidad de sus órganos de inteligencia. Durante los últimos años el gobierno colombiano ha acudido a empresas de Estados Unidos, Reino Unido, Israel y Canadá para dotarse de tecnologías y medios para realizar sus labores. A continuación se van a presentar algunas de las causas que pueden explicar este tipo de cooperación técnica y comercial, así como las consecuencias implícitas en estos acuerdos.

Se parte del supuesto de que las relaciones comerciales en buena medida reflejan el tipo de relación existente a nivel político. Los países anteriormente referidos también son los principales aliados en términos estatales del Estado Colombiano en temas militares y por tanto no es una casualidad que las empresas privadas con quienes contrata la compra y dotación de estos equipos también sean de aquellos países. Algunas de las empresas privadas extranjeras que han vendido tecnologías de vigilancia a las agencias de inteligencia colombianas son Pen-Link y Palantir de Estados Unidos; Komcept, Smith Myers y Spectra de Reino Unido, así como NICE Systems y Verint Systems Ltd de Israel.

Vale la pena tener en cuenta que el trato preferencial que recibe los Estados Unidos en Colombia se expresa incluso en materia comercial. Gracias a un acuerdo comercial firmado en el 2006 entre Colombia y Estados Unidos se le garantiza a este país que sus empresas van a recibir el mismo trato y nivel de prioridad en algún concurso o convocatoria que el de una empresa nacional cuando se trate de equipos y elementos para los temas de seguridad y defensa nacional. Esta relación de favorabilidad se expresa en diferentes acuerdos bilaterales, por ejemplo con el Acuerdo de Asistencia Militar firmado entre la República de Colombia y los Estados Unidos en el 2009, se garantizó el suministro de nuevas tecnologías y equipos para modernizar las seccionales de inteligencia colombianas, así como este acuerdo reguló una serie de facultades y tratos diferenciales para los miembros del ejército norteamericano que

visiten suelo colombiano, tal como que no pueden ser juzgados por autoridades colombianas en el desarrollo de sus operaciones y misiones sino que todos los actos que se consideren como delictivos y que cometan en territorio colombiano deben ser resueltos por la autoridad norteamericana en su territorio.

El gobierno de Israel es otro gran cooperante para Colombia en materia de inteligencia, tanto así que la propia embajada de Israel en Bogotá ha financiado la realización de la feria y la conferencia anual Cibercolombia, donde se exhiben fundamentalmente productos de vigilancia israelíes y se exponen los desarrollos tecnológicos que son fabricados en Israel y que adquieren sobre todo los organismos militares Colombianos. Es claro entonces que para el gobierno de Israel el mercado colombiano tiene un importante potencial para la venta de herramientas y dispositivos de vigilancia. La consolidación de lazos de confianza y mutuo apoyo entre los gobiernos colombianos e Israelí ha posibilitado con el tiempo consolidar esta alianza comercial estratégica para ambos países, ya que actualmente Israel sigue siendo un importante proveedor de productos militares materiales y equipos de vigilancia necesarios para adelantar labores de inteligencia en Colombia.

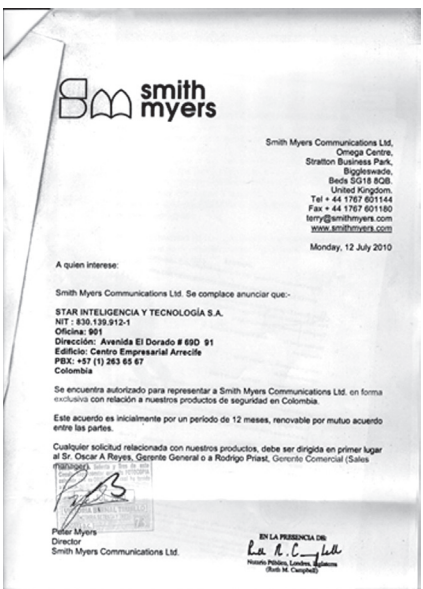

smith myers

Smith Myers Communications Ltd,
Omega Centre,
Stratton Business Park,
Biggleswade,
Beds SG18 8QB.
United Kingdom.
Tel + 44 1767 601144
Fax + 44 1767 601180
terry@smithmyers.com
www.smithmyers.com

Monday, 12 July 2010

A quien interese:

Smith Myers Communications Ltd. Se complace anunciar que:-

STAR INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA S.A.
NIT : 830.139.912-1
Oficina: 901
Dirección: Avenida El Dorado # 69D 91
Edificio: Centro Empresarial Arrecife
PBX: +57 (1) 263 65 67
Colombia

Se encuentra autorizado para representar a Smith Myers Communications Ltd. en forma exclusiva con relación a nuestros productos de seguridad en Colombia.

Este acuerdo es inicialmente por un período de 12 meses, renovable por mutuo acuerdo entre las partes.

Cualquier solicitud relacionada con nuestros productos, debe ser dirigida en primer lugar al Sr. Oscar A Reyes, Gerente General o a Rodrigo Priast, Gerente Comercial (Sales manager).

Peter Myers
Director
Smith Myers Communications Ltd.

EN LA PRESENCIA DE:

Varias de las empresas de tecnología y vigilancia extranjeras han consolidado alianzas con empresas locales. Esto se explica porque la industria de la vigilancia ha crecido y el Estado colombiano ha destinado mayores recursos para la compra, el mantenimiento y la adecuación de estos equipos, y por ello varias empresas de vigilancia y tecnología se han enfocado en ofrecer sus productos en Colombia. El hecho de que varias de las empresas que venden tecnología a nivel mundial consoliden alianzas comerciales con empresas colombianas refleja y pone en evidencia la existencia de un mercado estratégico y nada despreciable por captar en Colombia. Por medio de la siguiente carta se pone en evidencia la alianza comercial de exclusividad entre una importante empresa de vigilancia y tecnología extranjera con una empresa colombiana.

Hoy varias empresas internacionales compiten por asegurarse los contratos para la dotación y el mantenimineto de los equipos de vigilancia y monitoreo que tienen los organismos de inteligencia en Colombia. Si se quiere indagar en profundidadad sobre los tipos de contratos y las relaciones comerciales de las empresas extranjeras con organismos de inteligencia se puede remitir al apartado "la sombra tecnologica" del capitulo 4 de este documento, allí se aborda y expone con un mayor nivel de detalle esta temática.

De acuerdo al derecho internacional y a los ordenamientos jurídicos vigentes en cada país se sabe que no es legal ni legitimo que un pais realice labores de espionaje e inteligencia en un territorio extranjero. Gracias a la información que se pudo revisar para la elaboración de este documento, se encontraron dos situaciones en las que pudo darse una infracción a esta cuestión. En primer lugar encontramos varias menciones sobre la existencia de una sala de interceptación que pertenece a los Estados Unidos y que al parecer está ubicada en las instalaciones de la embajada norteamericana en Bogotá. Según un informe especial elaborado por una organización internacional llamada Privacy international, la empresa Verint Systems fue contratada por la embajada de Estados Unidos para realizar labores de mantenimiento y soporte a la sala de interceptación que tienen en Bogotá[134], así mismo esta organización

[134] PRIVACY INTERNATIONAL. Informe especial: Demanda y oferta: la industria de la vigilancia al descubierto. 2015. Pág. 30. El soporte que presenta esta organización para demostrar esta información es el siguiente: "List Of Contract Actions Matching Your Criteria: Verint, State Department, American Embassy Bogota", Sistema de Datos

internacional comenta en su informe especial que la empresa Hacking Team suministró tecnología de vigilancia y hackeo a la DEA, quien operó estos software espía para realizar actividades de inteligencia desde la embajada de Estados Unidos en Bogotá.

Sobre esta situación habría que indagar en detalle si efectivamente el Estado colombiano avala y acepta la realización de este tipo de actividades, ya que así el territorio físico de una embajada sea declarado espacio diplomático que es cedido al país residente, existe claramente una violación a la soberanía si las actividades de inteligencia están enfocadas hacia afuera de este espacio diplomático y son dirigidas hacia la población colombiana. Los miembros de cuerpos diplomáticos y los militares extranjeros no tienen ninguna potestad o autoridad declarada para vigilar, monitorear y realizar labores de inteligencia sobre civiles colombianos, claro está a menos que el Estado colombiano de manera reservada lo avale y permita.

Al parecer esta no habría sido la única manera como los Estados Unidos han violado la soberanía colombiana por medio de labores de inteligencia. En el 2007 se comentó por un medio de comunicación local que una agencia de inteligencia de los Estados Unidos compró y obtuvo ilegalmente una base de datos perteneciente a la Registraduría Nacional de Colombia. Con esta información el gobierno estadounidense pudo acceder a información reservada que sólo debería reposar bajo la custodia del Estado colombiano, en caso de ser cierto, este hecho constituiría otra forma de violación a la soberanía nacional que fue agenciada por una agencia de inteligencia norteamericana en territorio colombiano.

La otra forma en la que el Estado colombiano ha sido infractor del principio al respeto de la soberania en el desarrollo de las labores de inteligencia no ha sido propiamente permitiendo, sino adelantando estas labores en otros paises. Colombia también ha violado la soberanía de otros países realizando labores de espionaje e inteligencia de manera ilegal, ya que en su momento el DAS también actuó de manera ilegal a

---

sobre la Contratación Pública de Estados Unidos (USFPDS), 20 de abril de 2015, https://www.fpds.gov/ezsearch/fpdsportal?s=FPDSNG.COM&q=VERINT+DEPARTMENT_FULL_NAME%3A%22STATE%2C+DEPARTMENT+OF%22+CONTRACTING_OFFICE_NAME%3A%22AMERICAN+EMBASSY+-+BOGOTA+-+GSO%22&indexName=awardfull&y=0&templateName=1.4.4&x=0

nivel internacional. De acuerdo a lo que se conoció en el desarrollo de varios procesos judiciales durante el escándalo de las chuzadas, el denominado grupo G-3 ordenó labores de seguimiento y espionaje a personas colombianas y extranjeras en varios países de Europa. De hecho, los órganos de justicia de Bélgica y de España han venido adelantado algunas investigaciones de tipo penal para determinar la gravedad en estas labores de espionaje cometidas en territorio extranjero a ciudadanos de estos países y a exiliados colombianos por parte de agentes de inteligencia colombianos.

Sobre estos últimos casos donde se han violado la soberanía de los países, valdría la pena revisar el ordenamiento jurídico internacional que ha ratificado Colombia en esta materia, no solo para determinar su responsabilidad en la violación, sino también para determinar la manera como ha sido vulnerada la soberanía Colombia por la actuación de los Estados Unidos en territorio colombiano. Seguramente el derecho internacional puede determinar claramente cuales Estados, agencias o individuos pueden ser procesados o investigados por haber violado la soberanía, o haber cometido ilícitos en el desarrollo de alguna actuación de inteligencia.

Capítulo 4

LAS SOMBRAS OCULTAS DE LA INTELIGENCIA

Con el paso del tiempo las labores de inteligencia se han ajustado sustancialmente, estos cambios se expresan no sólo en una dimensión doctrinal, sino también son evidentes en la materialidad. Por poner un ejemplo de estos cambios podríamos mencionar los recursos técnicos y las capacidades tecnológicas con las que cuentan estas agencias; ya que con el auge de nuevos dispositivos y medios ha convulsionado la manera como tradicionalmente se desarrollaban las labores de inteligencia, haciendo de las tareas de seguimiento algo cada vez más sofisticado y difícil de percibir. La emergencia de estas nuevas realidades ha posibilitado el auge de un mercado de compra y venta de software y de herramientas útiles para desarrollar y perfeccionar estas labores, y el listado de proveedores va desde empresas nacionales, hasta sofisticadas y poderosas empresas y consorcios que controlan grandes mercados a nivel global para la venta y suministro de estos servicios y equipos. Estos asuntos son bastante herméticos y enigmáticos, y por tanto van configurando una especie de sombra sobre la manera como se realizan y como se soporta la materialización de algunas prácticas que la ciudadanía ignora por completo. En este apartado se van a abordar las que consideramos las tres principales sombras que se ciernen sobre las agencias de inteligencia, sus labores y sus funciones. La primera la denominamos la sombra económica; el hecho de que la ciudadanía y la sociedad en general no dimensione el monto del presupuesto nacional que es destinado para financiar estas labores resulta bastante problemático, por tanto lo que se busca es realizar un sondeo que permita identificar la tendencia que ha tenido la asignación presupuestal para las labores de inteligencia y ligado a ello, tratar de enunciar las posibles destinaciones y usos que esos dineros públicos han tenido.

La segunda sombra es la tecnológica. Las personas estamos acostumbradas a ver películas de ciencia ficción y de acción donde aparecen súper agentes encubiertos de inteligencia realizando labores de interceptación telefónica, monitoreo, espionaje y otro tipo de acciones que muchas veces consideramos propias de la fantasía de las películas, pero lo cierto es que muchas de las nuevas tecnologías y dispositivos de rastreo permiten y habilitan la realización de este tipo de actividades. En este apartado se van a comentar algunos de los dispositivos y medios de los que disponen actualmente las agencias de inteligencia en Colombia, asumiendo de entrada que hay muchas más máquinas y dispositivos que no conocemos pero que definitivamente están disponibles para las labores de espionaje y monitoreo en el país.

Finalmente, la tercera sombra que se va a caracterizar será la impunidad; es apenas justo y coherente que ligado al debate y reflexión sobre la destinación económica y sobre las capacidades tecnológicas para estas labores, se puedan recordar algunos episodios recientes donde quedó en evidencia la participación de agencias de inteligencia en actividades ilegales. Partimos de reconocer que el hermetismo existente en Colombia para abordar las discusiones sobre la destinación económica y sobre las capacidades tecnológicas de la inteligencia, son en parte consecuencia de la mala imagen que estas dependencias han tenido por las denuncias y por los diferentes hechos que han comprometido la legalidad y trasparencia de su accionar.

Lo que se busca en este apartado es responder o por lo menos darle una vuelta a la hipótesis de la existencia de un sistema de incentivos al interior de las agencias de inteligencia para cometer actuaciones ilegales y violatorias de los derechos humanos. Es decir, la existencia de un marco de impunidad de alguna manera ha legitimado informalmente dentro de estas agencias la posibilidad de realizar actos ilegales. Para esbozar la sombra de la impunidad se van a tomar en consideración cuatro casos regionales que comprometen e involucran directamente a labores de inteligencia en hechos donde hubo formas de persecución, estigmatización y agresión a defensores de derechos humanos y líderes sociales. La peor manera de abordar una realidad de esta complejidad es viabilizando un entorno de silencio y olvido, ya que anula la memoria, la verdad y la posibilidad de construir una sociedad más democrática, incluyente y garantista de los derechos fundamen-

tales para su población, independientemente de su condición social, económica y política.

Nombre objetivo:
Jaime Garzón

Año:
1999

Ciudad:
Bogotá

Institución pertenencia:
Humorista y figura pública de oposición política.

Agencia responsable:
Paramilitares en alianza con inteligencia Militar y el DAS.

Objetivo:
Callar la voz de un personaje que incomodaba a las élites económicas y políticas.

Observaciones:
La investigación sobre el asesinato de Jaime Garzón recientemente tuvo un avance importante. La Fiscalía reconoció públicamente que el asesinato de Jaime Garzón sí fue un crimen de Estado organizado por miembros de inteligencia militar, funcionarios del DAS y éstos contaron con la ayuda de Carlos Castaño para ejecutarlo. En su momento el DAS y la policía presentaron pruebas e insumos falsos para pretender desviar la investigación, lo cual también es un acto reprochable.

RESERVADO

Veremos entonces que las tres sombras si están relacionadas en varios asuntos, por ello los elementos de orden económico, tecnológico y de impunidad van a girar sobre una temporalidad similar. De los elementos de tipo económico que se puedan caracterizar seguramente saldrán asuntos de orden tecnológico que explican la destinación de estos montos, así como seguramente valdrá la pena y tendrá mucho sentido poner en relación las capacidades tecnológicas con los contextos donde hubo situaciones en las que estos organismos actuaron de manera indebida e incurrieron en formas de violación de los derechos humanos. Se podrían caracterizar otro tipo de sombras y elementos problemáticos, pero por

limitaciones de tiempo y de acceso a información se asumen estas tres sombras como las más relevantes en el ámbito de la inteligencia en Colombia.

4.I. La sombra económica

Los asuntos relacionados con las Fuerzas Militares y sus políticas de seguridad a nivel estatal guardan un nivel de reserva y confidencialidad especial en casi todos los países del mundo. En el caso colombiano no se puede desconocer esta realidad, sobre todo si tenemos en cuenta la continuidad y existencia de un conflicto armado de más de medio siglo que le dio un papel especial a sus Fuerzas Militares. La inteligencia fue uno de esos temas ocultos y enigmáticos en el desarrollo del conflicto armado interno y en la evolución institucional de las Fuerzas Militares en Colombia a lo largo del siglo XX.

En este apartado se busca dimensionar institucionalmente a las dependencias especializadas en estas labores, con la finalidad de dar cuenta de la evolución que han tenido, y tratar de mirar su preponderancia dentro del sector de la seguridad y defensa. Pues, en la medida que se han venido modernizando los cuerpos de Policía y las dependencias militares, las labores de inteligencia se han sofisticado y dotado de nuevas tecnologías y herramientas.

Una de las consecuencias de que en Colombia se haya dado el conflicto armado interno de mayor duración del continente es que el Estado ha destinado una parte muy significativa de su presupuesto para la guerra. En nuestro país el crecimiento económico aprendió a ir de la mano de la violencia, y a diferencia de otros países del mundo que entraron en crisis y cayeron sus economías cuando estuvieron en situaciones de conflicto, en el caso colombiano el crecimiento económico ha sido progresivo a pesar de la existencia del fenómeno de la violencia.

En Colombia, el gasto militar no se refiere únicamente a la asignación para las labores y la función de la defensa nacional. Esto es importante decirlo porque en la mayoría de países del mundo existe una distinción entre las labores y las asignaciones presupuestales para el Ejército y la Policía, esta distinción está dada por el tipo de funciones que desempeña cada institución: mientras el Ejército debe ocuparse de la defensa

de la soberanía frente a actores externos, la Policía debe ocuparse de las funciones de mantener el orden a nivel interno. En Colombia, las funciones de Policía y de Ejército se han venido mezclando desde el momento en que se atribuyó la necesidad de utilizar al Ejército para confrontar a los grupos insurgentes. Por ello, en la actualidad se asumen ambas labores como complementarias desde el punto de vista de la asignación presupuestal. Es decir, el gasto militar es pensado en relación a la seguridad, pero también a la defensa de la soberanía y por tanto, la asignación de los rubros va tanto para las Fuerzas Militares como para la Policía.

Una manera de comprender y dimensionar la importancia del gasto militar y de las labores de inteligencia es revisando los montos de su asignación presupuestal, pues de acuerdo a la cantidad de dinero que le es asignado a una institución, se puede inferir su importancia dentro de una organización. De igual manera, revisar la evolución en la asignación de estos rubros y la manera como fue asignándose el gasto a este sector y a estas dependencias durante los últimos 25 años en Colombia nos permite identificar la tendencia que ha tenido esta asignación presupuestal y las variaciones de preponderancia dentro de la política de seguridad y defensa trazada por los gobiernos de turno. Entonces, inicialmente se van a exponer algunas graficas e información que dan cuenta de la evolución de la asignación presupuestal para el sector defensa, y luego se va a presentar la información correspondiente a la evolución del rubro gasto reservado. Luego de mirar este rubro, se van a revisar los montos asignados a algunas instituciones facultadas para realizar las labores de inteligencia en Colombia y el presupuesto con el que contaban para adelantar estas labores.

En la gráfica 1 se puede mirar la evolución que ha tenido la asignación presupuestal anual para el sector de seguridad y defensa en los últimos 25 años en Colombia. De esta representación visual se resaltan tres cosas. En primer lugar, es claro que desde el año 2001 hasta el año 2015 hay una tendencia sostenida de crecimiento en la asignación presupuestal para este sector, pues en menos de tres lustros se pasa de una asignación de 6 billones de pesos (2001), a una asignación anual cercana a los 30 billones de pesos (2015). Esta tendencia de crecimiento se puede agrupar en tres sub-periodos de cinco años donde hay un aumento aproximado del 100% en cada

tramo, del 2001 al 2006 se pasa de 6 a 11 billones, entre el 2006 y el 2011 se pasa de 11 a 20 billones, y entre el 2011 y el 2015 se pasa de 20 a 28.5 billones.

En segundo lugar, el vacío de información existente en las bases de datos e información pública disponible para el año 1999 con respecto a la cifra de asignación para los gastos de seguridad y defensa. El único acontecimiento que podemos relacionar a esta falencia de información y que guarda relación directa con este sector es la implementación en ese año de la estrategia militar denominada "plan Colombia". Es posible que como parte de la estrategia militar acordada y como resultado del convenio suscrito de apoyo y cooperación económica entre Colombia y Estados Unidos para fortalecer la capacidad militar del debilitado Ejército colombiano, se haya solicitado omitir y no publicar el monto anual asignado a este sector.

Finalmente, la gráfica evidencia la importancia y robustez que este sector ha cobrado dentro del andamiaje institucional del Estado. El hecho de que este sector haya logrado consolidar una tendencia de crecimiento en los últimos 25 años le da un papel muy importante dentro de las instituciones de Estado y sin dudas es el sector que logra canalizar significativas cantidades de recursos del presupuesto nacional anual de Colombia para su funcionamiento. Si se comprara esta asignación con los demás sectores que administra el Estado colombiano por lo tanto el de mayor riesgo frente a los otros sectores.

Gráfica 1. Evolución gasto sector defensa en Colombia, periodo 1992-2015.

En relación el presupuesto de inteligencia, están relacionadas con los rubros denominados como gastos reservados. Es decir, cuando se habla de gastos reservados en los libros de contabilidad, en los estados de cuenta y en los informes financieros de las instituciones del Estado, estos gastos se refieren a las asignaciones presupuestales que pueden ser destinadas para la ejecución de labores de inteligencia. Dentro del marco legal vigente en Colombia encontramos la ley 1097 de 2006 que define y regula el Gasto reservado. La norma sostiene lo siguiente: *"Los gastos reservados son aquellos que se realizan para la financiación de actividades de inteligencia, contrainteligencia, investigación criminal, protección de testigos e informantes […] Quedan autorizados para ejecutar gastos reservados, todos los organismos del Estado que realicen actividades de inteligencia, contrainteligencia, investigación criminal, protección de testigos e informantes y en general todos aquellos que realicen actividades descritas como gastos reservados en el artículo 1° de esta ley "*[135].

Sin embargo, hay que hacer una precisión de fondo, la ley 1097 dice claramente que los rubros de gastos reservados también pueden ser destinados para algunas actividades como investigación criminal o protección de testigos, las cuales no son propiamente labores y funciones de la inteligencia. Entonces alguien podría decir que la afirmación de que todos los rubros de gastos reservados son destinados para actividades de inteligencia es errónea. Esto debe contrastarse con dos asuntos a saber: En primer lugar, en reconocer que el volumen de la asignación de los presupuestos para gastos reservados si son destinados en su gran mayoría para las labores de inteligencia. Es decir, lo que es destinado para otras funciones tales como protección de testigos, e investigación criminal no es tan significativo en relación al presupuesto asignado a estas labores.

En segundo lugar, hay que decir que resulta válido y oportuno tomar los valores y registros obtenidos del rubro gastos reservados para analizar la evolución de unos valores estimados que permitan medir y determinar algunos patrones de la evolución en la asignación del presupuesto para estas labores. Como resultado de este ejercicio de investigación y gracias a algunas entrevistas hechas a personas que conocen ampliamente del tema pudimos conocer que a lo largo de la historia las labores de

[135] República de Colombia. Ley 1097 de 2006.

inteligencia en Colombia han recibido importantes aportes económicos y de equipos técnicos como resultado de convenios y acuerdos de cooperación técnica bilateral con otros países, y muchas veces dentro de estos acuerdos o tratados hay cláusulas que le exigen al Estado mantener altos niveles de confidencialidad y reserva en dichos aportes, por tanto estas asignaciones no quedan registradas dentro de los montos anuales designados para estas labores. Entonces, de entrada asumimos que los montos aquí presentados son estimados y están por debajo de la asignación y manejo real que tienen tales labores a nivel presupuestal. Es más, se pueden encontrar otro tipo de documentos públicos que ponen en evidencia el hecho de que la asignación presupuestal para las labores de inteligencia no queda supeditada únicamente al rubro de gastos reservados. Si miramos el documento CONPES 3460 del 17 de febrero de 2007, encontramos que hubo una asignación presupuestal adicional para el sector de inteligencia de 292.394 millones de pesos, una cifra bastante importante y que es adicional a la asignación de recursos que se hizo ese año por concepto de gasto reservado.

Sin embargo, sistematizar y analizar la continuidad en la asignación del gasto reservado sí resulta de gran utilidad y pertinencia para mirar la evolución presupuestal en esta área, ya que este rubro contiene información periódica que facilita el registro de su evolución en el tiempo. Para mirar la evolución en la asignación presupuestal anual a las labores de inteligencia acudimos a la información sobre gasto reservado que nos fue suministrada por el grupo de Gobierno, Seguridad y Defensa del Ministerio de Hacienda de Colombia, por medio un derecho de petición con radicado Número 2-2016-026279.

A continuación podemos observar dos graficas donde se tabularon los valores de la asignación anual para gasto reservado en un periodo de 25 años en Colombia. Es decir, el primer valor corresponde al año de 1991 y el último valor al año 2015. No se pudo incluir el valor de la asignación anual correspondiente al año 2016 porque cuando se solicitó la información al Ministerio, todavía no se habían hecho los balances y cierres contables para el año en curso, pero de acuerdo a la tendencia histórica de la evolución en la asignación anual para el presupuesto en ese concepto, se puede inferir que el valor correspondiente de asignación para el 2016 fue al menos igual a la asignación que tuvo este rubro para el 2015.

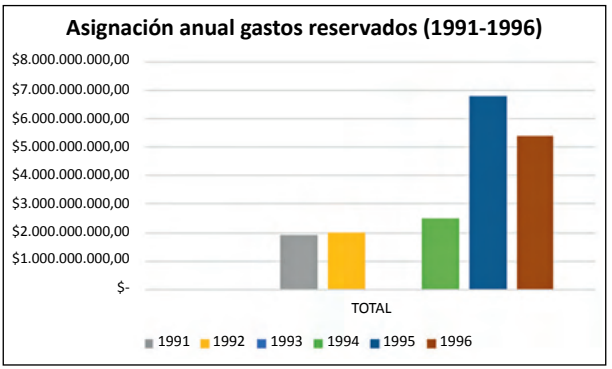

Gráfica 2. Evolución presupuestal de la asignación para Gastos Reservados en Colombia, periodo 1991-1996.

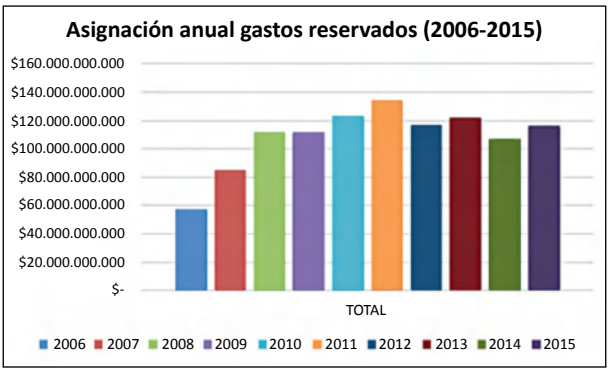

Gráfica 3. Evolución presupuestal de la asignación para Gastos Reservados en Colombia, periodo 2006-2015.

La información que obtuvimos en el derecho de petición nos reportó los valores para poder estimar la evolución en la asignación del gasto reservado en Colombia solamente para el periodo de 1991-1996, y para el periodo 2006-2015. De los 25 años que quisimos abordar no tuvimos información suficiente y consistente de 9 años, y por lo tanto tuvimos que subdividir en dos periodos el registro, la sistematización y la correspondiente ilustración de los valores para este concepto. Asumimos que la ausencia de esta información no responde a una actuación deliberada de los funcionarios encargados de registrarla, sino que más bien la oficina especializada nos reportó toda la información que tenían sobre gasto

reservado. Suponemos a manera de hipótesis que la ausencia en los registros oficiales de estos rubros puede estar asociada a dos asuntos. En primer lugar, consideramos que la única justificación o factor posible para comprender el vacío de información en los años 1997 y 1998 puede ser que no se registraron estos valores sobre gastos reservados en las cifras oficiales por la crisis política que vivió el país durante la última fase del periodo de gobierno de Ernesto Samper. Y en segundo lugar, que la ausencia de información desde 1999 hasta el 2005 sobre gasto reservado puede responder a algún criterio de reserva durante la fase inicial de implementación de la estrategia Militar financiada por Estados Unidos, denominada plan Colombia.

Así las cosas, habría que hacer algunos comentarios y llamar la atención de algunos asuntos presentes en las gráficas 2 y 3. De la gráfica 2 resulta particularmente llamativa la variación en la asignación que se da entre los años 1994 y 1995, dado que se presenta un incremento de más del 150%. En la gráfica 3 encontramos una tendencia incremental sostenida durante los años 2006, 2007 y 2008, hecho que supone el fortalecimiento de las capacidades y recursos para la ejecución de las actividades de inteligencia, lo cual se valida y pone en evidencia, si se revisa la historia y se traen a colación todas las actividades realizadas por estos organismos en este momento, las cuales tenían una importancia particular para el gobierno de Álvaro Uribe.

De la gráfica 3 también llama la atención el hecho de que se pueda registrar un patrón de continuidad y estabilidad en la asignación presupuestal en los últimos 6 años que registra. Vemos que desde el 2010 en adelante hubo una asignación superior a los 100.000 millones de pesos para gastos reservados, de ahí que durante estos años en promedio la asignación anual para gastos reservados fuera de 116.500 millones de pesos. Entonces, a partir de este patrón de continuidad por más de cinco años, se puede inferir que la asignación presupuestal para el 2016 no fue inferior a los 100.000 millones de pesos.

Para profundizar un poco más en el análisis de la asignación de recursos destinados a estas labores, realizamos la sumatoria de los valores dados en los dos sub-periodos registrados y organizamos la información por institución; esto fue posible agrupando los valores anuales suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre gasto reservado,

ordenando los valores anuales asignados a cada institución y realizando la respectiva sumatoria. Luego de obtener cada valor subtotal, se construyó una gráfica donde se pudo ilustrar la proporción de la asignación por institución para el periodo 1991 - 2015.

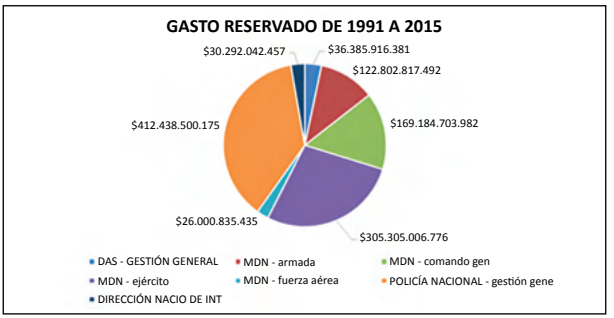

Gráfica 4. Asignación para Gastos Reservados en Colombia por Institución, periodo 1991-2015.

La gráfica 4 ilustra al menos tres elementos a destacar. En primer lugar, el hecho de que la institución que más recursos recibió por el concepto de gastos reservados en los últimos 25 fue la Policía. Si bien esto puede comprenderse por las dimensiones propias de este organismo con vocación territorial de carácter nacional, es claro que otras instituciones tuvieron un rol mucho más visible y daban la impresión ante la opinión pública de que la Policía no tuviera asignado un aparato especializado tan grande para realizar funciones de este tipo. Así las cosas, vale la pena no perder de vista el hecho de que la dependencia especializada de la Policía para estas funciones, –DIPOL– creada en 1995, sea una de las que mayores recursos reciben, la asignación para esta institución corresponde al 37% del total de lo asignado para gastos reservados en estos años.

En segundo lugar, llama bastante la atención el pequeño porcentaje que aparece registrado como asignado para el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, en este periodo, solamente fue el 3% del total del presupuesto enfocado para gastos reservados fue asignado a la principal agencia de inteligencia del país. La inconsistencia y posible imprecisión con esta información salta a la vista si se pone en comparación la asignación hecha al DAS en relación a la asignación hecha al Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia - DNI, de acuerdo a la

información sistematizada y contenida en la gráfica 4, ambas instituciones tuvieron cantidades bastante aproximadas de dinero en su ejecución, esto resulta bastante difícil de comprender sobre todo si se tiene en cuenta el hecho de que el DAS ejecutó recursos de gastos reservados durante 20 años del periodo de análisis (1991-2011) mientras que el DNI solamente ejecutó presupuesto por cinco años (2011-2015), y ambas reportan asignaciones subtotales similares, según la ilustración tanto el DAS como el DNI tuvieron una asignación del 3% del total de los gastos reservados para el periodo 1991-2015.

De la gráfica 4, también resaltar la preponderancia del Ejército dentro de la asignación presupuestal para gastos reservados en comparación con las otras instancias de las Fuerzas Militares. Existe una diferencia de más del doble en relación a la asignación hecha para el Ejército con respecto a la asignación total hecha para la armada, y en el caso de la Fuerza Aérea la diferencia es aún más significativa. Seguramente esto se explica porque dentro de las Fuerzas Militares en su conjunto, ha sido el Ejército quien ha usado las fuentes y la inteligencia humana en una mayor proporción dentro de su estrategia de combate, ello implica el pago de informantes y el pago de información hecha por diversas fuentes. Si se revisa la historia se encuentran testimonios y evidencias de que históricamente las divisiones y batallones regionales especializados en labores de inteligencia se han acostumbrado a pagar por información.

Finalmente, en la gráfica 4 la asignación que aparece en color verde con un monto estimado del 16% del total de los gastos reservados en el periodo y que correspondió ser ejecutado por el Comando General del Ministerio de Defensa Nacional. Al respecto precisar lo siguiente: asumimos que estos montos corresponden para la ejecución de las actividades de inteligencia impartidas por el denominado J2, el cual es el órgano máximo de la inteligencia militar en Colombia. A nivel orgánico el "J2" aparece dentro del organigrama del Ministerio de Defensa como la jefatura de inteligencia conjunta J2, y es un área adscrita directamente al Comando General de las Fuerzas Militares y al Ministerio de Defensa, su función principal es definir objetivos estratégicos que requieran el uso de labores de inteligencia para que el comandante de cada fuerza (Ejército, armada y fuerza aérea) realice las actividades y funciones que le sean asignadas.

Para complementar la información anteriormente presentada sobre la asignación presupuestal por institución construimos una representación de la evolución de estos rubros con el paso del tiempo. Allí se expresa claramente la destinación anual por institución y la manera como fue variando dicho monto en el periodo 2006 - 2015. Se toma este lapso de tiempo porque es el que tiene mayor consistencia en términos de la cantidad de información disponible.

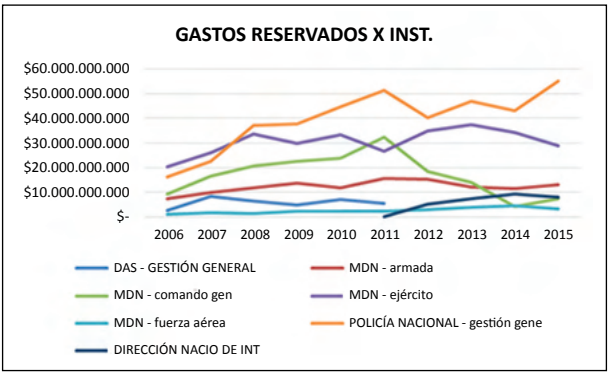

Gráfica 5. Asignación para Gastos Reservados en Colombia por Institución, periodo 2006-2015.

De la gráfica 5 hay varios elementos que guardan relación con lo referido en la gráfica 4. Por ejemplo, la línea naranja que representa la evolución de la asignación presupuestal de gasto reservado para la Policía en la parte superior de la gráfica, poniendo en evidencia lo dicho en el análisis de la gráfica 4 sobre la preponderancia en la asignación presupuestal del gasto reservado para esta institución. Así mismo, vemos que la línea que aparece debajo de la línea que representa la evolución en el gasto para la Policía, corresponde a la asignación de gasto reservado para el Ejército, ubicándose entonces en el segundo lugar de relevancia en la asignación. El elemento más llamativo de la gráfica 5 y que muestra algo totalmente novedoso con respecto a lo visto en la gráfica 4, es la evolución en la asignación presupuestal para la Jefatura de inteligencia conjunta "J2" del Comando General del Ministerio de Defensa. Vemos una tendencia de incremento sostenido a su asignación anual desde el 2006 (Gobierno Álvaro Uribe Vélez) hasta el 2011, pasando de un monto aproximado de 10.000 millones a un rubro superior a los 30.000 millones de pesos.

Dicha tendencia de incremento toma un viraje particularmente drástico de descenso en ese año, ya que la tendencia se invierte pasando de los 30.000 millones de pesos a menos de 7.000 millones en el 2014.

Otro elemento que vale la pena tomar en consideración cuando se mira la destinación por institución en los gastos reservados, es que a pesar de la tendencia durante los últimos 6 años a que se mantenga un promedio en la ejecución para estos rubros aproximadamente de 115.000 millones de pesos, es claro que sí se han dado cambios importantes en los volúmenes de los montos que recibe cada institución. Para poder mirar esto, a continuación se presentan las gráficas 6 y 7, donde se ubican los pagos hechos a las instituciones habilitadas para realizar actividades de inteligencia y contrainteligencia en los años 2008 y 2015 respectivamente.

Si se comparan los montos asignados por institución representados en las gráficas 6 y 7, vemos varios cambios sustanciales. En primer lugar, un aumento significativo a nivel presupuestal para la Policía; a pesar de que es la institución que recibe mayores recursos de gastos reservados en el 2008, va a continuar aumentando sus ingresos por este concepto, pasa de percibir el 34% del total de los pagos para gastos reservados en el 2008, a percibir el 54% del total de los pagos para gastos reservados en el 2015.

También decir que el Ejército es la institución más estable en términos de la proporcionalidad en la asignación presupuestal si se compara la in-

Gráfica 6. Pago de Gastos Reservados en Colombia por Institución, año 2008.

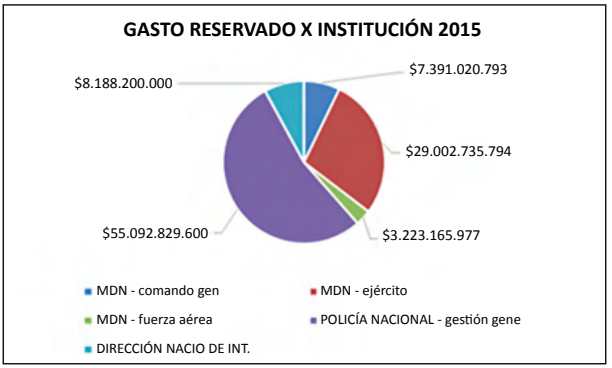

Gráfica 7. Pago de Gastos Reservados en Colombia por Institución, año 2015.

formación de las gráficas 6 y 7, pasando de recibir el 31% del total de los pagos de gastos reservados en el 2008, a un 28% del total de los pagos en 2015. Algo totalmente distinto pasa con la jefatura de inteligencia conjunta "J2" perteneciente al Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia, pues pasa de percibir el 18% del total de pagos por gastos reservados en el 2008, a recibir únicamente el 7% en el año 2015.

Finalmente, la comparación de información registrada en las gráficas 6 y 7 permite identificar el porcentaje que recibió en cada año la principal agencia de inteligencia del país. Según la gráfica 6, mientras en el 2008 el Departamento Administrativo de Seguridad DAS recibió el 5.8% del total de los pagos de gastos reservados, la gráfica 7 muestra en 2015 la Dirección Nacional de Inteligencia recibió el 7.8% del total de los pagos de gastos reservados.Esta diferencia porcentual se traduce en una diferencia de 1.776 millones de pesos. Esto resulta particularmente llamativo, sobre todo si se compara la diversidad de funciones y el tamaño burocrático que tenía el DAS, en relación a la especificidad, reserva y discreción de la DNI.

Para profundizar en el análisis de la transición DAS - DNI, construimos la gráfica 8.En ella ubicamos los pagos anuales que cada agencia tuvo y miramos la evolución en el tiempo de estos gastos. Hay que anotar que la liquidación del DAS fue en el 2011, y ese mismo año el presidente Juan Manuel Santos encomendó al Almirante Álvaro Echandía la misión de estructurar esta nueva agencia de inteligencia.

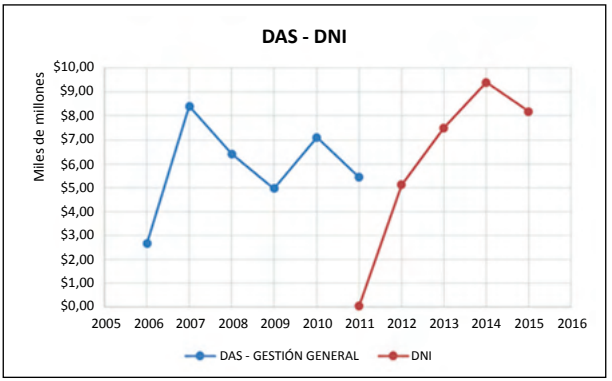

Gráfica 8. Pagos por Gastos Reservados en Colombia para la principal agencia de inteligencia. En color azul aparecen los pagos hechos al DAS desde el 2006 hasta su liquidación, y en color rojo aprecen los pagos anuales ejecutados al DNI hasta el 2015.

A pesar de que el objeto y la vocación institucional del DAS y el DNI sean similares en tanto ambas agencias tienen como eje central de su accionar la producción, el análisis y la sistematización de información para producir inteligencia, vemos que sí hay matices y elementos que de alguna manera hacen distinta a una institución de la otra. Para identificar estas diferencias vamos a comparar ambas instituciones en términos de tres asuntos que permiten caracterizar a una organización: su tamaño, sus funciones y su presupuesto.

Respecto al tamaño es evidente que hay diferencias sustanciales entre ambas organizaciones, de acuerdo a lo que se supo durante el proceso de liquidación del DAS, había más de 6.000 funcionarios de carrera activos adscritos a esta institución. Mientras que el tamaño del DNI es mucho más modesto, de acuerdo a lo que nos comentaron en una entrevista realizada durante el proceso de investigación la nueva agencia de inteligencia contaba aproximadamente con 700 funcionarios activos en el 2016. Ello quiere decir que el DNI cuenta con un volumen burocrático que representa solamente el 11.6% del tamaño burocrático que tenía el DAS en el momento de su liquidación.

Sobre las funciones también es importante anotar matices y diferencias en la medida que el DAS tenía muchas más funciones en relación con el DNI. Las funciones del DAS eran: producir inteligencia y contrainteli-

gencia de Estado, control migratorio y la respectiva expedición del certificado de antecedentes judiciales, la responsabilidad de garantizar la protección de personas con niveles de riesgo, y también tenía algunas competencias y funciones de Policía judicial. En cambio, de acuerdo a lo que se conoce sobre el DNI, su única función es producir inteligencia estratégica para garantizar la estabilidad política de las instituciones del Estado.

Finalmente, respecto al ámbito presupuestal debemos apoyarnos en la gráfica 8, allí vemos en la línea de color azul las importantes variaciones que tuvo el DAS en los últimos seis pagos anuales que recibió hasta su liquidación. Luego de realizar la sumatoria de estos valores se calculó que en promedio esta institución recibió anualmente 5.850 millones de pesos. En cambio, la Dirección Nacional de Inteligencia - DNI, recibió por pagos de gastos reservados en promedio 7.525 millones de pesos anuales en el periodo 2012-2015.

Luego de enunciar brevemente estas tres características de cada institución surgen algunas preguntas. En primer lugar ¿porque el DNI tiene mayor presupuesto que el DAS si el tamaño de su burocracia es menor y si tiene muchas menos funciones que el liquidado DAS? O teniendo en cuenta la información registrada en la gráfica 8 habría que preguntarse, ¿A qué criterio responde el aumento sostenido de los pagos de gastos reservados anuales para el DNI del 2012 al 2014? Sobre todo anotando el hecho de que para el año 2014 esta institución alcanzó un tope histórico de pago anual de 9.300 millones de pesos. Vemos entonces que revisar el ámbito presupuestal y ponerlo en relación con otros elementos genera de análisis y reflexión sobre los que vale la pena indagar, pues es muy poco lo que se conoce públicamente sobre la actuación y rol que juega el DNI, y si se pone en comparación en términos presupuestales en relación al liquidado DAS, a una organización mucho más robusta financieramente y que por tanto su función no es para nada insignificante o irrelevante para el Estado colombiano.

Para cerrar este apartado de análisis económico sobre los pagos de gastos reservados para las instituciones facultadas para actividades de inteligencia y contrainteligencia en Colombia, habría que anotar algunos elementos de orden legal y político que resultan fundamentales para tomar en consideración. Por ejemplo, cuando se revisan e indagan

algunos ensayos y producciones académicas que abordan elementos de orden presupuestal para las Fuerzas Militares y la asignación para sus gastos en Colombia, vemos que hay un debate recurrente sobre lo que se denomina como la "autonomía presupuestal". Esta autonomía cobra especial relevancia en el carácter y reserva del gasto, pues de acuerdo a lo nos comentó un funcionario de la Contraloría general de la Nación, las Fuerzas Militares en Colombia gozan de un procedimiento de veeduría y supervisión contable especial como consecuencia de contar legalmente con esta autonomía presupuestal a nivel general, y de manera más específica, dentro de la fiscalización y revisión contable a las fuerza militares, el gasto reservado goza de un procedimiento especial; y por tanto la justificación de estos gastos sólo es posible en la actualidad en caso de ser solicitado por el presidente, o por los miembros del legislativo que conforman la comisión de seguimiento a las actividades de inteligencia y contrainteligencia.

Lo anterior quiere decir que los organismos de inteligencia y contrainteligencia deben presentar a la Contraloría General de la Nación un informe anual de la ejecución de sus gastos, pero por cuestiones de reserva legal estos organismos no están obligados a rendir cuenta en detalle de la ejecución de estos gastos, sino que simplemente presentan los valores subtotales y totales por rubros. Según la ley 1621 de 2013, dicho informe financiero anual tiene tres destinatarios: el Ministro de Defensa, la comisión de seguimiento a las actividades de inteligencia y contrainteligencia, y el Contralor General de la Nación. Ello se traduce o quiere decir, que los organismos de inteligencia son la rama de las Fuerzas Militares que mayor autonomía tienen en la ejecución y en la justificación de sus gastos, ello en parte como resultado del andamiaje legal que soporta y legitima el accionar de las Fuerzas Militares, y también bajo el argumento de proteger y mantener oculta alguna información que puede "afectar la estabilidad y la seguridad nacional".

Dentro de la revisión legal realizada, se encontró el Decreto 111 de 1996, donde se plantea en su artículo 110 que el Ministerio de Defensa Nacional, como parte del Presupuesto General de la Nación, tendrá la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley para contratar, comprometer y ordenar el gasto de los recursos aprobados en la Ley de Presupuesto. "Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o

quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes". La maraña presupuestal es muy compleja y comprender las implicaciones y dimensiones de estos asuntos desborda el contenido de este documento, sin embargo vale la pena plantearlos para indagar en algunos elementos neurálgicos.

A nivel político también vale la pena problematizar sobre uno de los posibles usos de los gastos reservados, como lo es el pago de recompensas y los pagos a informantes. Si revisamos la historia vemos que este asunto cobró especial relevancia durante los dos gobiernos de la seguridad democrática. Cuándo Álvaro Uribe fue presidente de Colombia centró sus objetivos en consolidar las Fuerzas Militares y Políticas. Dar un viraje a las políticas de seguridad, para lo cual debía conformar una red de un millón de informantes, igualmente, fortalecer el programa de soldado campesino, y dentro de sus estrategias para incentivar a la ciudadanía a apoyar a las Fuerzas Militares aumentó las cuantías de las recompensas por cabecillas y comandantes guerrilleros.

Si se analiza y problematiza el pago de estas recompensas a nivel filosófico y político emergen elementos críticos de diversa naturaleza. Por ejemplo se puede argumentar que el pago de estos incentivos económicos es una forma indirecta de involucrar a población civil en el conflicto, pues cuando alguien se vuelve informante de entrada toma partida hacia alguno de los bandos en confrontación y por tanto se le genera un nivel de riesgo a su seguridad e integridad. De igual manera el pago de recompensas como estrategia de combate sugiere la incapacidad de los órganos de inteligencia del Estado para procesar, analizar y recolectar la información que deberían obtener como parte de su misión y razón de ser, y por tanto, al buscar en fuentes particulares los insumos para dar resultados ponen en evidencia dicha incapacidad. Cuando el Estado paga por una información que tiene un ciudadano, está adquiriendo una mercancía o un elemento que fue obtenido de manera poco idónea, en tanto precisamente la naturaleza y la razón de ser de la inteligencia es obtener esa información cualificada; en otras palabras, el Estado está pagando dos veces por algo que debía hacer un organismo especializado.

El tema de las recompensas y el pago de información es un asunto bastante complejo y que reclama un análisis especial. Por ejemplo, vale la

pena recordar la noticia que presentó recientemente un medio de comunicación donde mostraba la denuncia hecha por un miembro de la Policía Nacional sobre una red de corrupción en esta institución con el pago de recompensas[136]. El mecanismo de fraude denunciado es el siguiente: le dicen a personas que denominan como "firmones" que presenten información y determinados testimonios preparados previamente por Policías, con estas declaraciones hacen un informe de inteligencia, luego el jefe de la unidad presenta dicho informe a la oficina de gastos reservados, quienes autorizan finalmente el desembolso. Luego de recibir el monto de la recompensa, el denominado "firmón" devuelve la mayor parte de la recompensa que es repartida entre los funcionarios involucrados. La cantidad de recursos comprometida por cada institución al pago de informantes es significativa, por ejemplo en el 2009 la Policía destinó 15.400 millones de pesos de sus gastos reservados específicamente para este concepto, ya que el pago de recompensas hace parte de los gastos reservados. Según la contraloría, el único órgano que puede hacer control financiero a la ejecución de estos gastos es la comisión de seguimiento a las actividades de inteligencia y contrainteligencia creada a partir de la expedición de la ley 1621 de 2013, o por solicitud expresa del Presidente.

En conclusión, las funciones de inteligencia y contrainteligencia manejan importantes cantidades de recursos en la actualidad. Durante los últimos 25 años se registró una tendencia inicial a incrementar y recientemente a mantener la asignación anual para los gastos reservados. Así mismo, cabe anotar que el marco legal vigente le da un trato diferencial al manejo y a la manera como se justifican los gastos, se rinden cuentas y se puede acceder a valores exactos de la destinación para estas funciones. Sin embargo, la información recolectada permitió identificar tendencias y rasgos en los volúmenes de los pagos anuales. Luego de presentar este lunar con información económica sobre las instituciones de inteligencia y contrainteligencia quedan pendientes varios cuestionamientos que deberán ser planteados desde la sociedad civil a las autoridades, especialmente las preguntas que tocan la realidad actual, tal como la comprensión del volumen de pagos anuales al DNI y su mayor asignación presupuestal con respecto al antiguo DAS, aun a pesar de no tener el mismo número de funciones y tener un tamaño burocrático mucho más

[136] Disponible en: https://youtu.be/8_EqHnn2-4U. Fecha de consulta: 14 de diciembre 2016.

pequeño. También valdría la pena seguir dándole continuidad al debate de la autonomía presupuestal para las Fuerzas Militares y la necesaria justificación y veeduría en el manejo de los denominados gastos reservados, pues en estos temas sigue existiendo bastante hermetismo, sospecha y desconocimiento desde la sociedad civil colombiana.

4.2. La sombra tecnológica

El neoliberalismo ha propiciado una realidad que ha convulsionado profundamente la cotidianidad de la humanidad en términos tecnológicos. Algunos expertos hablan de que en el escenario actual vivimos en la transición definitiva de nuestra civilización hacia la era digital, y la creación de cada vez más poderosas herramientas tecnológicas parece validar y dar sentido a este tipo de argumentos. Uno de los cambios más abruptos se expresa en la dimensión de las comunicaciones; éstas han variado en su naturaleza, en su sentido y en los medios en los que se realizan. Con el paso del tiempo se ha venido masificando el uso de redes sociales, de video llamadas, y la comunicación por celular es hoy el medio más común para transmitir algún mensaje; todo esto le ha dado unas dimensiones de robustez como nunca antes a las empresas de telecomunicaciones que prestan estos servicios.

La tecnología ha jugado un papel determinante impulsando estos cambios, y junto con estas transformaciones han emergido nuevas capacidades, formas y tecnologías para la realización de las labores de inteligencia. En la medida que la era digital se volvió casi hegemónica para poder transmitir y comunicar mensajes entre las personas, también se constituyó en un medio tremendamente vulnerable y frágil para la garantía de la privacidad y reserva de las comunicaciones. El hecho de que los mensajes o información que se envía viaja y es transmitida por ondas electromagnéticas, no necesariamente los hace imperceptibles y seguros de ser espiados; por el contrario, casi que a la par de la emergencia de estas tecnológicas que posibilitan las telecomunicaciones, ha venido creciendo una industria de la vigilancia que posibilita la interceptación, el monitoreo y el acceso a esta información sin que los usuarios podamos percibirlo. En Colombia las agencias de inteligencia se han venido dotado de importantes capacidades tecnológicas, y a la fecha hay bastante incertidumbre sobre los usos, las razones y los controles que tienen estos medios para ser utilizados y para garantizar

los principios de idoneidad, proporcionalidad y legalidad que deberían amparar estas acciones.

Estamos entonces en una paradoja bastante compleja. Por un lado contamos con un escenario nunca antes visto que habilita y permite la comunicación y la transmisión de mensajes en tiempo real entre personas que están separadas por grandes distancias, pero también de acuerdo a los medios como se accede y se trasmite esta información se recae una situación de vulnerabilidad y riesgo nunca antes vista, ante lo cual queda en entredicho la garantía y la dimensión del derecho a la privacidad en estas comunicaciones. Esta paradoja recae particularmente en las labores de inteligencia, porque son los organismos mejor dotados tecnológicamente para acceder a nuestra información personal, y en varias ocasiones se han destapado escándalos públicos que ponen en entredicho esta situación y se pone en evidencia la realización de actuaciones irregulares.

La industria de la vigilancia de las comunicaciones ha venido creciendo exponencialmente a nivel mundial, y Colombia es uno de los países que consume importantes cantidades de elementos que ésta produce. Hace diez años, por el contexto político que vivía el país, era totalmente legítimo y entendible ante la opinión pública que hubiera asignaciones presupuestales tan importantes desde el Estado para los temas de seguridad, defensa e inteligencia; pero en el contexto actual quedan varios interrogantes y dudas sobre el sentido, pertinencia y finalidad de continuar destinando cantidades de recursos tan importantes en este tipo de actividades.

El uso indebido que hagan los gobiernos de dispositivos y herramientas tecnológicas de vigilancia tiene consecuencias jurídicas a nivel interno e internacional. Por ello, resulta particularmente grave y complejo reconocer que, ligado a las severas restricciones para acceder a información consolidada y clara sobre las capacidades tecnológicas de estas agencias oficiales, de entrada se asuma que lo que aquí se presenta es solo una pequeña y oculta parte de un fenómeno muy grande, complejo y peligroso.

Dos documentos recientemente publicados por una organización internacional son nuestro principal soporte y referente para dar cuenta de

algunos elementos característicos de las capacidades tecnológicas de la inteligencia en Colombia. Realmente las limitaciones para acceder a este tipo de información son bastantes, pero dada la importancia de ubicar y dimensionar uno de los factores estructurales que nos permiten comprender y dimensionar a las labores de inteligencia en Colombia hoy, frente al movimiento social y de DDHH, decidimos nutrir este apartado en estos informes.

Para organizar la información que seleccionamos de estos documentos vamos a presentar en el siguiente orden algunos asuntos. En primer lugar hablar de los proveedores locales e internacionales, así como de los países involucrados en el desarrollo y la cooperación tecnológica para la inteligencia; en segundo lugar se van a caracterizar las capacidades y los medios de los que disponen las principales agencias de inteligencia en Colombia, en la medida que cada agencia cuenta con sus propias tecnologías, salas de monitoreo e interceptación, y con sus propios medios para realizar este tipo de labores, y finalmente, mencionar algunas de las herramientas y dispositivos disponibles en el mercado de la industria de la vigilancia y los respectivos contratos o pagos que algunas agencias de inteligencia han hecho para comprar o cotizar estas tecnologías recientemente.

Proveedores de tecnología locales e internacionales:

En la medida que han aparecido nuevas tecnologías y medios para realizar labores de vigilancia y monitoreo, ha crecido exponencialmente el mercado que comercia, vende y fabrica estas herramientas. Muchas veces las relaciones comerciales están directamente influidas por los vínculos y relaciones políticas, y el caso de la inteligencia no es la excepción, ya que son los países referenciados en el capítulo 3 de este documento los que han sido los principales aliados y proveedores de tecnologías y dispositivos para Colombia. Es decir, se expresa una relación directa entre los vínculos comerciales y los intereses políticos, ya que son los aliados políticos e ideológicos del país quienes también han suministrado los equipos y los medios necesarios para cumplir los fines trazados.

De acuerdo con el informe de Privacy International, los principales aliados de Colombia en el suministro de tecnologías de vigilancia e intercep-

tación son Israel, Reino unido y los Estados Unidos. En sus términos afirman lo siguiente: *"A lo largo del último decenio, el gobierno colombiano ha acudido fundamentalmente a empresas privadas con presencia local, así como a empresas de Reino Unido, Estados Unidos e Israel para abastecerse de equipos de vigilancia. Estas empresas han suministrado tecnologías que posibilitan tanto la interceptación de redes (el monitoreo de los datos y el contenido de las comunicaciones por las redes de los proveedores de servicios) como la interceptación táctica (el monitoreo de los datos y el contenido de las comunicaciones de manera inalámbrica o por dispositivos específicos)"*[137]. Lo anterior es muy importante tenerlo en cuenta, ya que establecer y ubicar las relaciones evidentes entre lo político y lo comercial en estos países puede arrojar más adelante elementos de análisis.

De acuerdo con la información que se pudo conocer sobre los proveedores internacionales de equipos de vigilancia, se encontraron algunos nombres de compañías extranjeras, las cuales trabajan de dos formas: algunas operan desde sus países de origen y negocian directamente con el Estado colombiano, y otras han generado alianzas estratégicas y convenios con empresas locales para establecer contratos de exclusividad en la importación y comercialización de sus herramientas y tecnologías. Algunas de las empresas que venden tecnología y que han suscrito contratos con agencias de inteligencias colombianas son Pen-Link y Palantir de Estados Unidos; Komcept, Smith Myers y Spectra del Reino Unido; y NICE Systems y Verint Systems Ltd de Israel. Cada una de estas empresas tiene sus especialidades en términos de los equipos con que dispone, así como cuentan con sus clientes estratégicos.

De acuerdo con la información recolectada en el marco de los procesos judiciales que se abrieron luego de varios escándalos sobre interceptaciones ilegales por parte de agencias de inteligencia, se supo que la mayoría de las tecnologías implementadas para estas acciones eran importadas desde los Estados Unidos, de ahí que *"los fondos, el material y la capacitación estadounidenses suministrados a las unidades de élite de los servicios de inteligencia colombianos se utilizaron, según informes, para espiar a magistrados de la Corte Suprema, opositores políticos del*

[137] PRIVACY INTERNATIONAL. Informe Especial: Demanda y oferta: la industria de la vigilancia al descubierto. 2015. Pág. 8.

entonces presidente Álvaro Uribe y grupos de la sociedad civil"[138]. A lo anterior hay que agregarle el hecho de que en materia legal, específicamente lo referente a la contratación pública, exista un trato excepcional con los artículos de seguridad y defensa fabricados por empresas estadounidenses. Según un acuerdo bilateral de comercio celebrado entre ambos países en el 2006 se les reconoce un trato prioritario a estas mercancías cuando participan en concursos públicos. Entonces, cuando una empresa estadounidense se postula para determinado contrato o concurso en materia de seguridad y defensa recibe un trato como si se tratara de una empresa local.

Una evidencia de la consolidación e importancia de la industria de la vigilancia en Colombia es que existan varias empresas en el país destinadas a comercializar y ofrecer insumos para la realización de estas actividades. Empresas como STAR Colombia Inteligencia & Tecnología (STAR), o Curacao, son empresas locales que importan y producen tecnologías y herramientas de vigilancia digital, cuentan con importantes aliados internacionales y reciben contratos importantes del Estado para suministrar nuevas tecnologías. Por ejemplo, la empresa STAR fue la encargada de construir y ensamblar la plataforma de interceptación fija y móvil de alcance nacional conocida como Esperanza, de acuerdo con Privacy International esta empresa contaba con algunos elementos y tecnologías propias para realizarla, así como adquirió otros productos de Pen-Link y Komcept Solutions para montar este sistema.

Además, resulta evidente que estas empresas han logrado mantenerse en el círculo de la contratación y la prestación de insumos para la inteligencia. En el caso de STAR, vemos que era la encargada de revisar y arreglar las fallas en la sala de interceptación que tenía el DAS durante el 2009 y el 2010. Luego de que desaparece el DAS, asume entonces la prestación de servicios y la dotación de tecnologías con la Policía.

La empresa Verint Systems Ltd., es otro importante proveedor de tecnologías. Esta empresa tiene su sede central en Israel y ha jugado un papel determinante en la evolución de las tecnologías para la interceptación, la vigilancia y el monitoreo en Colombia al menos desde el 2005. Verint cuenta con un aliado comercial y representante local a la hora de postu-

[138] Ibídem.

larse a concursos y contratos públicos, ya que se presentan por medio de la empresa La Curacao. Uno de los aportes más importantes a las capacidades de monitoreo hechos por Verint fue cuando dotó tecnológicamente a la Policía para el montaje de dos importantes herramientas de monitoreo e interceptación: el Sistema Integral de Grabación Digital de la Policía - SIGD, y el sistema de interceptación PUMA.

Verint no sólo instalaba y suministraba los equipos, muchas veces los técnicos de esta empresa los configuraban, actualizaban, les hacían el respectivo mantenimiento y además daban los cursos de capacitación para enseñar en el manejo de los mismos a las agencias que los compran.

De acuerdo con Privacy International, Verint Systems forma parte del pequeño grupo de líderes mundiales de la tecnología para centros de monitoreo, ya que por ejemplo sólo en el 2014 tuvo más de 900 millones de dólares de ingresos. Lo particularmente grave es que muchos de los países que compraron tecnologías a esta empresa cuentan con gobiernos donde hay altos niveles de persecución política, represión, y falta de garantías para el respeto a varios derechos fundamentales[139]. Además de contratar con la Policía, Verint también fue otro importante proveedor de tecnologías para el DAS hasta antes de su disolución. *"En agosto de 2011, cuando estaba siendo ya investigado –El DAS– por interceptaciones ilegales y faltaban dos meses para que fuera disuelto oficialmente, el DAS pagó para que La Curacao garantizara 'el pleno funcionamiento e integridad de la solución sistema de la sala de análisis de información registrada al navegar por Internet REUANT de Verint System'. El servicio incluía mantener la 'sonda táctica en cualquier lugar del país donde se encuentre operando', lo que indica que era una sonda que podía quitarse y volverse a insertar para intervenir cables cuando fuera necesario"*[140].

Verint también participó en el montaje de la Plataforma Única de Monitoreo y Análisis - PUMA de la Policía en el año 2007. Este sistema era gestionado por la DIJIN, mientras que el departamento especializado de inteligencia de la Policía –DIPOL– también contrató la adquisición del Sistema Integral de grabación Digital de la Policía SIGD. PUMA es un sistema de monitoreo que cuenta con una tecnología que le permite rea-

[139] Ibídem. Pág. 29.
[140] Ibídem. Pág. 30.

lizar procedimientos de interceptación masiva, pasiva e indiscriminada de las comunicaciones. A diferencia del sistema Esperanza, PUMA está conectado directamente con la infraestructura de red de los proveedores de servicios de telecomunicaciones, lo cual le permite acceder a todo el flujo de información que es transmitida por ondas electromagnéticas. Este sistema cuenta con una sonda que direcciona directamente todos los datos al centro de monitoreo del organismo policial, esta información pasa por este punto y retorna su flujo de transmisión de los datos por la red entre el emisor y el receptor sin que se perciba alguna interferencia entre quienes se comunican.

Para la Policía el sistema PUMA le resultó tan atractivo y funcional que incluso propuso en el año 2013 invertir más de 26 millones de dólares para el fortalecimiento, adecuación y ampliación de la capacidad de este sistema de monitoreo. En este caso la adjudicación del contrato sería con otra empresa de origen Israelí llamada NICE Systems. De acuerdo con la información revelada en un medio de comunicación nacional[141], el millonario contrato tenía la finalidad de robustecer la capacidad de monitoreo e interceptación para la Policía, con esta adecuación PUMA estaría en capacidad de manejar un software y hardware capaces de monitorear y recopilar datos y contenido de llamadas de voz, VoIP, tráfico de Internet y redes sociales en 12 de los proveedores de servicios de telecomunicaciones de Colombia tales como Claro, Avantel, movistar, ETB, Tigo y las demás compañías prestadoras de este servicio.

Con esta adecuación de PUMA se pretendía ampliar la capacidad de monitoreo del sistema, pasando a un volumen de interceptación de casi 100.000 objetos y contando con 700 estaciones de trabajo para estas labores de monitoreo. De acuerdo con Privacy, técnicamente esto era posible de la siguiente manera *"Los datos serían interceptados por medio de ocho sondas 'NiceTrack IP', que 'filtran y extraen cantidades inmensas de datos enviados simultáneamente a través de sobrecargados enlaces IP'. Por primera vez en la historia de los sistemas conocidos de interceptación de Colombia, el sistema sería capaz de interceptar datos 4G"*[142].

[141] http://caracol.com.co/radio/2014/04/25/judicial/1398407940_194095.html
[142] PRIVACY INTERNATIONAL. Informe Especial: Demanda y oferta: la industria de la vigilancia al descubierto. 2015. Pág. 30.

NICE Systems fue fundada por siete miembros del Ejército Israelí, y esta empresa también tenía un aliado estratégico en Colombia para realizar sus operaciones comerciales: la empresa EAGLE Comercial, de origen nacional. Establecer este tipo de alianzas permitía a estas empresas internacionales que se les diera un rato prioritario en tanto este tipo de convenios les garantizaban que los proponentes de origen nacional tuvieran un trato preferencial en la contratación. Además del contrato para la ampliación de PUMA, Eagle también ha tenido contratos comerciales con el DAS, las fuerzas armadas, e incluso con la embajada de los Estados Unidos en Colombia[143].

Capacidades tecnológicas de algunas instituciones

Debido a las serias limitaciones en el acceso a la información para conocer en detalle las capacidades tecnológicas de cada institución facultada para realizar labores de inteligencia, se mencionan algunos detalles del funcionamiento de tres sistemas de monitoreo: Esperanza, PUMA y el SIGD. Esto no obvia la existencia de otros centros de monitoreo, especialmente pertenecientes a las Fuerzas Militares, pero por la reserva con que son manejados estos asuntos resultó francamente imposible determinar las características y especificidad de los mismos.

Sobre el sistema Esperanza hay que mencionar varios asuntos. En primer lugar, decir que su funcionamiento y operación comienza en el 2005 gracias a un convenio interadministrativo entre la Fiscalía, la Policía y el DAS. Este sistema es gestionado por la Fiscalía y a él pueden acceder todas las instituciones facultadas legalmente para realizar labores de inteligencia. Sin embargo, por la rivalidad interinstitucional que históricamente ha caracterizado a estas agencias, cada una ha procurado construir y diseñar sus propios sistemas, salas y centros de monitoreo. A nivel operativo, Esperanza es un sistema de interceptación selectiva; es decir, su activación es posible por medio de la autorización de un funcionario de la Fiscalía, cuando está lista la autorización se procede a realizar las labores de interceptación y monitoreo de un ciudadano especifico.Ello es posible en primer lugar con la solicitud a los proveedores de servicios de telecomunicaciones para que suministren los registros de datos y audio de llamadas y mensajes que tengan

[143] Ibídem. Pág. 32.

almacenados en sus registros sobre determinado usuario, claro está, sin su consentimiento y notificación.

Entonces, Esperanza funciona en gran medida gracias al suministro de información que hacen las empresas de telecomunicaciones sobre los datos de sus usuarios. El Estado colombiano ha argumentado públicamente que este sistema tiene estrictos controles que garantizan la idoneidad y proporcionalidad en su uso. Sin embargo ello queda en entredicho cuando se revisan algunos episodios recientes que ponen en evidencia actuaciones y usos indebidos. Cuando el DAS realizó actividades ilegales de seguimiento y acceso a información de líderes sociales, opositores y activistas de D.H. se valió de la plataforma Esperanza. De acuerdo con uno de los informes de Privacy international *"incluso el sistema de interceptación legal más estrictamente regulado de Colombia, Esperanza, ha sido utilizado de manera indebida por los organismos del Estado. Como se ha explicado anteriormente, la Fiscalía está investigando en la actualidad al DAS, porque se denunció que sus agentes habían hecho uso indebido del mismo"*[144]. Si ya hubo procedimientos donde la captación y registro de estos datos fueron obtenidos de manera irregular, queda un margen de duda sobre la posterior actuación y manejo de este sistema. El sistema Esperanza está organizado a nivel funcional por medio de salas de monitoreo, donde cada sala recibe el nombre de un color específico. De acuerdo con Privacy, al menos seis de estas salas recibieron en 2013 apoyo económico, técnico y humano de la DEA, donde trabajaban en conjunto agentes norteamericanos y colombianos. A continuación se presenta una imagen donde están representadas las salas de acuerdo a sus nombres por colores.

Varios nombres de estas salas de interceptación han sonado en las noticias donde se han registrado denuncias por actuaciones ilegales. Por ejemplo la sala vino fue una de las más usadas por el DAS en las maniobras de persecución y escucha ilegal de comunicaciones de activistas sociales y opositores. Sobre estas salas de interceptación también hay que decir que de acuerdo lo que nos comentó una fuente entrevistada, varias de estas salas son controladas y tienen una influencia directa de militares extranjeros que coordinan, ejecutan y planifican los objetivos,

[144] PRIVACY INTERNATIONAL. Informe Especial: Un estado en la sombra: Vigilancia y orden público en Colombia. 2015. Pág. 16.

los usos que se debe dar a los equipos, y el manejo que debe tener la información que recolectan y procesan. Es decir, en varias de estas salas de monitoreo hay analistas y agentes colombianos trabajando de manera subordinada a las órdenes y directrices de militares extranjeros.

Sobre el sistema PUMA mencionar lo siguiente: esta plataforma se presentó públicamente en el 2007 como el sistema de la Policía habilitado para realizar labores de monitoreo. Este sistema es mucho más potente y peligroso que Esperanza, ya que se encuentra vinculado directamente a la red de los proveedores de los servicios de telecomunicaciones por medio de una sonda. Su única limitación está dada por la capacidad de la sonda y de los equipos que tengan en sus salas de monitoreo para procesar y almacenar los datos y registros que viajan por la red de telecomunicaciones del país. Es decir, para rastrear y almacenar los registros de datos en el sistema PUMA no es necesario que haya previamente una autorización judicial, ya que este sistema se excusa a nivel operativo en que su proceder está amparado como parte de la realización de labores de barrido al espectro electromagnético y ello no requiere orden judicial.

La tecnología de PUMA es bastante potente y por ello su alcance es mayor que el de Esperanza. De acuerdo con Privacy, en su primer año de funcionamiento PUMA ya tenía instaladas y habilitadas ochos salas de monitoreo en diferentes seccionales de la Policía a parte de la sala central de Bogotá. Estas estaban ubicadas en Medellín, Bucaramanga, Cúcuta, Pereira, Villavicencio, Neiva, Cali y Barranquilla. Paradójicamente a nivel técnico PUMA se denomina como un sistema "Pasivo", debido a que tiene la capacidad de interceptar, almacenar y analizar cantidades masivas de tráfico de datos. Sin embargo, este tipo de tecnología es mucho más invasiva que la de Esperanza, pues habilita al analista acceder a la información que viaja por la red en el momento que quiera y sin la necesidad de tener una orden judicial previa que lo autorice.

La Policía colombiana cotizó y realizó contratos millonarios en el año 2013 para modificar y mejorar la capacidad de su sistema de monitoreo PUMA. Se habló de que esta nueva fase de actualización implicaba cambiar el nombre de este sistema a Súper PUMA, de acuerdo a lo que se supo públicamente, la determinación de la Policía por actualizar y mejorar su sistema de monitoreo no cayó bien en la Fiscalía, y por esta razón el proceso de actualización se detuvo. Dentro de las mejoras técnicas que buscaba la Policía para PUMA, se quería dotar al sistema con mayores capacidades para rastrear, almacenar y captar el tráfico de Internet.

La dependencia facultada para realizar labores de inteligencia dentro de la Policía es la DIPOL. Esta dependencia específicamente también cuenta con tecnologías y medios para realizar labores de monitoreo; ellos tienen bajo su tutela el denominado Sistema Integral de Grabación Digital SIGD. A nivel técnico y operativo el SIGD opera de manera parecida a PUMA, dado que intercepta volúmenes de comunicaciones y datos que viajan por la red de los operadores de servicios. Ello es posible por una sonda que conectan a la red de operador y ésta baja los datos a una plataforma o centro de monitoreo. El SIGD puede monitorear y analizar datos de audio, datos de internet, datos de ubicaciones, datos de registros de llamadas, entre otros. Esta información es procesada y analizada por potentes programas informáticos que establecen patrones, conexiones y perfiles de las personas.

De acuerdo con un informe de Privacy[145]. En 2012 la DIPOL negoció también la compra de potente tecnología de inteligencia de código abierto que le habría permitido basarse en su plataforma ya existente –SIGD– para analizar y procesar enormes cantidades de datos y comunicaciones, desde interacciones de Facebook hasta datos biométricos, y extraer conclusiones sobre la probabilidad, por pequeña que fuera, de participación de las personas en actividades delictivas pasadas o futuras. Además, la Policía adquirió software de intrusión que posibilitaba la explotación selectiva a distancia –en esencia, el hackeo y control– de los dispositivos de la gente. Tal tecnología, proporciona al usuario, en este caso, la Policía, capacidades extraordinarias, como activar a distancia el micrófono y la cámara del teléfono o el ordenador del objetivo y ver u escuchar así todo lo que ocurre cerca del dispositivo.

Además de la SIGD, se sabe que la DIPOL cuenta con equipos y tecnologías de monitoreo, interceptación y rastreo. Cuentan por ejemplo con falsas estaciones base de telefonía móvil, por medio de las cuales captan la información y la almacenan mientras en tiempo real se comunican el emisor y el receptor. Este tipo de tecnologías habilita procesos de vigilancia selectiva, monitoreo e interceptación ilegal, pues se interceptan las comunicaciones sin la participación de los proveedores de servicios de telecomunicaciones y sin la existencia de una orden judicial que avale este tipo de procedimientos.

Sobre las capacidades tecnológicas de los otros organismos de inteligencia tales como el DNI, o de las Fuerzas Militares, hay que decir que no se pudo determinar cuál es el tipo de tecnologías con los que actualmente cuentan para realizar estas labores de monitoreo e interceptación. Sobre el DNI, de acuerdo al análisis hecho en el apartado de la sombra económica, se puede intuir que una parte importante de su presupuesto es destinada para fortalecer sus capacidades tecnológicas, y en el caso de las Fuerzas Militares resulta evidente que el hermetismo y la limitación en el acceso y conocimiento a este tipo de información, está dado sobre todo por la reserva y confidencialidad que debe asegurar el Estado colombiano en tanto la mayoría de las tecnologías y equipos para las labores de inteligencia que desarrollan estas dependencias quedan en el marco de convenios de cooperación

[145] Ibídem. Pág. 16.

técnica biliteral con otros gobiernos como el de Estados Unidos, Israel y Reino Unido.

El reciente escándalo de la sala Andrómeda que era administrada de manera ilegal por miembros del Ejército, permitió ventilar y poner en evidencia que efectivamente en esta institución también cuentan con sistemas y mecanismos de monitoreo, así como con potentes equipos y software para hachear cuentas, y realizar labores de rastreo de contenidos de datos de internet.

Luego de revisar algunos elementos que permiten dar cuenta de algunas de las capacidades tecnológicas con las que disponen las instituciones de inteligencia en Colombia, quedan varios interrogantes y preguntas. En primer lugar habría que preguntarnos por la legalidad en la adquisición y el manejo de estos equipos y tecnologías. ¿Cuál es el tipo de autorización legal que deben o deberían tener las agencias de inteligencia en Colombia para adquirir tecnologías que habilitan la realización de acciones que son ilegales? Es una pregunta que las autoridades deberían responder. De acuerdo al marco legal vigente la entidad que debe autorizar la compra de estos equipos es la Fiscalía, pero ¿será que esta entidad tiene a la fecha un inventario claro y actualizado de los equipos con los que cuentan las agencias de inteligencia, y conoce en propiedad cual es la capacidad y alcance de los mismos?

Al parecer varias de estas labores de monitoreo e interceptación son realizadas por estas agencias bajo la justificación de que la naturaleza de sus acciones está dada en el marco del barrido al espectro electromagnético, actividad que está reconocida como legal en el marco jurídico vigente. Además hay tecnologías recientes que permiten formas de espionaje, interceptación y robo de datos, las cuales son empleadas de manera ilegal y bajo total reserva. Por ejemplo, de acuerdo con uno de los informes de Privacy, La DIPOL tiene actualmente la capacidad de desplegar falsas estaciones base de telefonía móvil, que pueden monitorear el uso de los teléfonos e interceptar comunicaciones sin la participación de los proveedores de servicios y no necesariamente con el conocimiento de las autoridades judiciales, así como se sabe que algunas de esta agencias de inteligencia han comprado software de piratería informática y software malicioso (malware) para tener acceso a ordenadores y teléfonos móviles.

También merece la pena tomar en consideración las recientes declaraciones hechas por el Fiscal General de la Nación, Néstor Humberto Martínez, quien sostuvo que el Estado debe avanzar en mecanismos y acuerdos con las empresas que regulan varias aplicaciones de redes sociales para que se pueda garantizar a la Fiscalía el acceso a las conversaciones que tengan las personas por medio de estas plataformas. Según el Fiscal, las empresas de telecomunicaciones tales como Whatsapp y Telegram deberían suscribir y firmar acuerdos de cooperación con esta institución colombiana, además, sostuvo que la firma de este tipo de pactos debería ser una condición para permitir la operación de estas empresas y servicios en Colombia. De acuerdo con el Fiscal "El Estado no puede quedar en estado de indefensión frente a esta realidad de la criminalidad vigente; frente a la tecnología. Necesitamos un mecanismo de naturaleza legislativa para impedir que impunemente se utilicen estos mecanismos en beneficio del crimen"[146].

Según varios expertos, es un sinsentido que la Fiscalía colombiana pida semejante absurdo a una empresa de telecomunicaciones que opera globalmente y que tiene millones de usuarios en casi todos los países del mundo. Por el código de programación bajo el cual está diseñado Whatsapp y por la manera cómo funciona, obligaría a los programadores de estas empresas, en caso de acceder a desencriptar los mensajes enviados por un usuario cualquiera, a que se desbloqueen también las conversaciones de todos los demás usuarios. Ello rompe con la política de privacidad que suscribió la empresa con todos sus usuarios, y por tanto la solicitud de la Fiscalía a estas empresas además de ser absurda, pone en evidencia dos cosas. En primer lugar, la incapacidad y el desconocimiento que tienen los órganos de justicia sobre las posibilidades, mecanismos y estructura misma bajo el cual están estructurados y diseñados estos programas y servicios de telecomunicaciones. Desconocer la manera cómo funcionan estas aplicaciones a nivel técnico limita y anula la posibilidad de construir y establecer un marco jurídico que resulte viable y coherente, resultando altamente riesgoso Y en segundo lugar, esta petición o pretensión de la Fiscalía devela la inherente voluntad del Estado colombiano de querer vigilar, controlar y acceder a las conversaciones y registros que las personas realizan por este tipo de aplicaciones y meca-

[146] Disponible en: http://www.semana.com/tecnologia/articulo/fiscal-nestor-humberto-martinez-recibe-criticas-por-propuesta-sobre-whatsapp/521232

nismos de factores tecnológicos. Bajo el argumento de "perseguir la criminalidad" se busca abrir un boquete de oportunidad que permita a esta institución el acceso a las conversaciones y a los datos de voz que los usuarios envían por estos medios, y esto sin dudas podría desembocar en nuevos escenarios de acceso indebido a datos de usuarios afectando el derecho a la privacidad y la intimidad de los colombianos.

Nuevas herramientas disponibles y volumen de la industria de la vigilancia

En la medida que la industria de la vigilancia ha crecido a nivel mundial, se ha ampliado la oferta de productos y dispositivos que permiten realizar dichas actividades. Esto también se ha visto impulsado gracias a la iniciativa de las principales potencias militares del mundo, las cuales han invertido importantes cantidades de recursos para mejorar y desarrollar nuevos elementos para realizar labores de interceptación, espionaje e inteligencia. A pesar de que la industria militar colombiana sea bastante incipiente en relación a los principales Ejércitos del mundo, ello para nada la limita y condiciona a acceder a esas tecnologías, gracias a importantes convenios de cooperación y al establecimiento de relaciones políticas con algunas de estas potencias militares, el país ha accedido a estas nuevas tecnologías. A continuación se van a presentar algunos artículos y mercancías que ofrecen las empresas que venden tecnologías para la vigilancia y el monitoreo, y que ha sido adquiridas por organismos colombianos.

El grueso de las tecnologías de monitoreo y vigilancia se han enfocado en desarrollar capacidades para interceptar comunicaciones que viajan por las redes de telecomunicaciones. Es evidente que en la sociedad actual la mayoría de los mensajes y formas de comunicación se realizan por medio de algún dispositivo electrónico –celular o computador– por ello se ha vuelto prioritario para la industria de la vigilancia desarrollar nuevas tecnologías y dispositivos que permitan acceder a estas comunicaciones. En el apartado anterior vimos que en Colombia hay tecnologías que habilitan este tipo de prácticas de manera masiva, y aquí vamos a presentar algunos de los dispositivos disponibles para realizar este tipo de acciones de manera selectiva.

Los denominados IMSI cátchers hacen parte del desarrollo tecnológico reciente de la industria de la vigilancia. Este tipo de dispositivos permiten

el monitoreo de las comunicaciones por celular de las personas. Para explicar su funcionamiento hay que comentar rápidamente lo siguiente: un celular tiene dos códigos o números que lo hacen rastreable y reconocible. El primer código, es el número telefónico que tiene registrado la empresa operadora del servicio de telecomunicaciones; este código viene incorporado por medio de un chip conocido comúnmente como Sim Card, el cual se instala en el celular para acceder a la red de telecomunicaciones de determinado operador. A nivel global, cada número telefónico que registra una empresa de telecomunicaciones es un IMSI, es decir, así lleve mi teléfono celular a otro país en el cual no tenga cobertura de la red de telecomunicaciones, el número registrado en la Sim Card es único y así esté por fuera del área de cobertura puede ser claramente ubicado e identificado. El segundo código de identificación del celular es el código IMEI, es un serial de 15 dígitos que es colocado por la empresa fabricante del teléfono para registrarlo como propio y único. Este código también permite a las empresas de telecomunicaciones llevar un registro del número de equipos vinculados a sus servicios. Entonces, cuando una persona cambia la Sim Card de su teléfono cambia su código IMSI, pero se mantiene el IMEI en tanto sigue usando el mismo dispositivo o teléfono.

Un IMSI cátcher funciona de la siguiente manera: se coloca un aparato en determinada ubicación geográfica que sea cercana a la posición donde se encuentra el objetivo o los objetivos que se pretendan monitorear e interceptar. La función del IMSI cátcher es precisamente captar y almacenar todas las llamadas y mensajes que sean enviados por medio de ondas electromagnéticas que salen de un lugar específico. Luego de que se capturan y almacenas estos datos estos son procesados por programas de computadoras que analizan el IMSI (número de Sim Card) del remitente, el contenido del menaje, el destinatario y otros detalles. Luego cotejan esta información con los registros y bases de datos de las empresas de telecomunicaciones para saber y verificar a cuál usuario pertenece el código IMSI, con ello pueden determinar la identidad de la persona que envía y la que recibe los datos de audio, video o información de texto que es enviada por estos dispositivos.

Los IMSI cátchers son dispositivos de monitoreo que transmiten una potente señal inalámbrica que hace que los teléfonos de los alrededores se conecten a ellos y trasmitan datos y contenido de las co-

municaciones. Pueden actualizarse con tecnologías de monitoreo de ubicación que determinan la ubicación de un objetivo con una precisión de un metro. Estos dispositivos pueden "apuntarse" al dispositivo de una persona en particular, dirigiéndolos, por ejemplo, a su lugar de trabajo, pero también pueden utilizarse para identificar a personas desconocidas que asistan a manifestaciones u otras reuniones, porque se conectarán al IMSI cátcher tantos teléfonos móviles como el sistema pueda acoger[147].

Son varias las empresas que venden este tipo de aparatos en Colombia y son varios los equipos de este tipo que las agencias de inteligencia han comprado. En el año 2005 la DIPOL le compró uno de estos dispositivos a la empresa radicada en el Reino Unido llamada Spectra Group. La Policía pagó 474.000 dólares estadounidenses por esta adquisición. El equipo comprado tiene un sistema tipo Laguna, el cual sirve para monitorear y grabar conversaciones telefónicas y datos de sistemas de comunicaciones móviles y puede ser portátil o ir montado en estaciones fijas.

También han llegado a Colombia los equipos IMSI cátcher llamados Bulldog y Nesie, fabricados por la empresa británica de vigilancia Smith Myers. En 2010, el DAS se dispuso a comprar un sistema de interceptación Bulldog por más de 250.000 dólares estadounidenses y un sistema Nesie por más de 320.000[148].

Además de los IMSI cátcher, hay otro tipo de tecnologías y dispositivos disponibles en el mercado de la vigilancia para realizar acciones que pueden ser ilegales. En los portales de estas empresas y en los portafolios de los productos que ofrecen se pueden encontrar desde falsas tarjetas de presentación de plástico que sirven para grabar conversaciones y enviar datos, hasta sofisticadas máquinas para rastrear ubicaciones, interceptar datos de llamadas o hackear dispositivos. La venta de software y tecnología es casi tan o más importante que la compra misma de los dispositivos de monitoreo e interceptación, sin estos programas es imposible analizar, sustraer y recopilar la información que toman estos dispositivos de monitoreo. Además, el desarrollo de programas y

[147] PRIVACY INTERNATIONAL. Informe Especial: Demanda y oferta: la industria de la vigilancia al descubierto. 2015. 2015. Pág. 37.
[148] Ibídem.

medios digitales también está sustentado por productos de intrusión a los ordenadores.

Una de esas técnicas de intrusión es por medio del malware ofensivo. Esta es una herramienta de vigilancia especialmente invasiva que se utiliza contra dispositivos conocidos y determinados. Una vez instalado, el malware ataca y explota la memoria y el sistema operativo del dispositivo, permitiendo que un analista controle éste a distancia. Una de las empresas que vende esta tecnología es Hacking Team, la cual produce un sistema de intrusión que fue adquirido por la Policía colombiana. Su Remote Control System (RCS) puede utilizarse para interceptar ordenadores y dispositivos móviles sin que los usuarios lo detecten, pues está concebido de manera que burle la encriptación y los programas antivirus corrientes. Infectando el dispositivo del objetivo, la suite RCS puede recopilar datos de la persona, activar y desactivar a distancia la webcam y el micrófono e incluso copiar archivos y contraseñas tecleadas. En 2014, Hacking Team tenía un técnico externo en Colombia y un contrato activo con la Policía colombiana. Hacking Team tuvo también dos proyectos con la Policía colombiana, uno de ellos relacionado con el sistema de vigilancia PUMA[149].

El uso de este tipo de herramientas tipo Software viene de tiempo atrás en Colombia, incluso se sabe que el extinto DAS también utilizó estos mecanismos. Los agentes del DAS utilizaban un software de la empresa estadounidense AccessData en unidades forenses móviles con las que se podían conseguir datos privados directamente de dispositivos específicos.

La inversión del Estado colombiano en este tipo de tecnologías ha sido muy importante. De hecho, uno de los factores más llamativos es que la inversión en este tipo de tecnologías ha tenido una tendencia incremental en los últimos años, lo cual nos hace suponer que en la actualidad las capacidades de interceptación y monitoreo de estas instituciones son mucho mayores de las expuestas en este documento. De igual manera hay que reconocer el hecho de que a pesar de que la Ley sólo autorice un limitado conjunto de actividades de inteligencia para la ejecución de

[149] Ibídem. Pág. 40.

formas de interceptación de comunicaciones, hay un entramado muy complejo de tecnologías y ambigüedades jurídicas que podrían habilitar la continuidad de prácticas y acciones ilegales por parte de las agencias de inteligencia en la actualidad. No es claro tampoco si la Fiscalía tiene un inventario actualizado de los equipos y del tipo de tecnologías con las que cuentan los organismos de inteligencia en Colombia en la actualidad, ello para determinar la idoneidad y proporcionalidad de sus acciones, ya que el requisito de una orden judicial para acceder a Esperanza no es una limitación real en la actualidad para acceder a los datos y registros de llamadas de una persona cuando viajan por la red de telecomunicaciones.

4.3. Las sombras de la impunidad

Durante el último medio siglo las labores de inteligencia fueron cobrando una importancia particularmente especial para los gobiernos de turno en Colombia en sus estrategias militares y en el marco de las políticas de seguridad implementadas durante el conflicto armado interno. Adicional a esto, recordar que, desde su nacimiento, la inteligencia jugó un papel de bisagra entre las decisiones políticas impartidas desde el gobierno civil con respecto a los intereses de los comandantes militares. Cuando se revisa la historia política del país de manera paralela a la evolución de las instituciones militares se encuentran lugares de consenso entre la clase política que lo ha gobernado y quienes han dirigido las instituciones militares. Estos consensos van desde asuntos como el modelo político y económico, hasta en las dimensiones y facetas en que debió ajustarse la comprensión sobre el "enemigo político". Tal como fue reseñado en el capítulo 1 de este documento, no resulta para nada descabellado afirmar que los organismos de inteligencia jugaron un papel muy importante en la estrategia de contención que diseñó la clase política que gobierna este país para limitar y restringir las posibilidades de que un grupo político con posturas alternativas lograra acceder a lugares protagónicos y decisorios en la vida política de Colombia.

De hecho, se comenta que la inteligencia estatal es la que ha estado detrás de algunos episodios donde hubo asesinatos, atentados y desapariciones de personalidades públicas que jugaron un rol determinante como parte de los sectores críticos y de oposición política. Por ejemplo, sonaron varias declaraciones y testimonios sobre la actuación concertada entre unidades de inteligencia militar de manera conjunta con el DAS y

con sicarios paramilitares para ordenar y ejecutar el asesinato de Jaime Garzón, así como se presume la participación de agentes de inteligencia en varios operativos de asesinato de líderes de la Unión Patriótica, y también en varios casos donde hubo asesinatos selectivos de miembros de ONG´s, de organizaciones defensoras de derechos humanos y sindicatos. Hubo algunas investigaciones que lograron determinar la participación de miembros de inteligencia en estos asesinatos. Al respecto se podría recordar lo que se conoció sobre el asesinato de varios integrantes de Asfaddes en Antioquia, o los casos de persecución en contra de varios miembros de algunas regionales del comité de solidaridad con los presos políticos, o en el asesinato de varios miembros de Credhos, o de la Unión Sindical Obrera en Barrancabermeja, entre otros muchos casos que ya fueron reseñados en el desarrollo de este documento.

Para ordenar este apartado, se van a comentar cuatro episodios regionales en los que se pone en evidencia el uso de la inteligencia movida precisamente por los fines políticos de la clase política que gobierna este país. Este apartado se llama las sombras de la impunidad precisamente porque hubo sendas estrategias de persecución, señalamiento, sabotaje y con ello se dieron diferentes afectaciones a líderes sociales, opositores políticos, miembros de la izquierda y sindicalistas. Todas estas acciones fueron planificadas y ejecutadas por miembros de inteligencia civil y militar, y lo más grave es que luego de que estas situaciones de persecución, señalamiento e ilegalidad quedaran en evidencia ante la luz pública, se generó un manto de silencio, desconocimiento y olvido que permitió una total impunidad ante estos hechos.

De igual manera, y en relación a lo anterior, merece la pena preguntarnos ¿porque los funcionarios de inteligencia han asumido, y asumen como legitimo realizar labores ilegales en contra de miembros de la oposición política de este país? ¿Acaso será por un tema ideológico y doctrinal? ¿O acaso no conocen el marco jurídico que regula sus funciones? ¿O tal vez hay un sistema de incentivos de tipo económico y de prestigio dentro de la institución para quien lo haga? Este tipo de preguntas sin dudas enriquecen el análisis y abren varios boquetes de posibilidades para comprender y dimensionar lo que hay en juego detrás de la realización de estas labores.

Los casos que a continuación se reseñan ocurrieron entre el año 2002 y el año 2009. Se asume que son casos recientes en tanto el compor-

tamiento, las normas y las reglas que dan sentido a las instituciones involucradas en los hechos son relativamente estables, y por tanto la manera como actuaron en ese momento no resulta anacrónica o distante del momento actual. El primer caso fue conocido públicamente como la Operación Dragón, tuvo lugar en la ciudad de Cali en el 2003. El segundo caso a reseñar fue la estrategia de difamación hecha en Medellín entre el 2004 y el 2009 en contra de varias organizaciones defensoras de derechos humanos. El tercer caso ocurre en la región de Barrancabermeja y Santander por medio del uso de la inteligencia militar y civil en contra de líderes sociales y defensores entre el 2002 y el 2008. Y finalmente reseñan brevemente lo que pasó con el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, específicamente en su estrategia de difamación, persecución y espionaje en contra de Organizaciones defensoras de derechos humanos en Bogotá.

En estos cuatro casos se pude ubicar un patrón sistemático al menos en dos asuntos: uno, el objetivo de estas acciones era difamar, perseguir y tratar de debilitar las acciones de incidencia y trabajo de líderes sociales, miembros de la izquierda política, y de personas vinculadas con ONG´S defensoras de derechos humanos y sindicatos. Dos, es común encontrar en los casos reseñados una estrategia mancomunada entre las autoridades civiles, militares, políticas, paramilitares, económicas y judiciales en la realización, continuidad y efectividad de estos hechos. Partimos de asumir que este relacionamiento entre instituciones se dio por alianzas comunes de intereses entre grupos influyentes en estas regiones, las cuales se valieron de los organismos de inteligencia estatales para debilitar y afectar la labor de personas de la oposición política que tenían un fuerte el liderazgo social en estos territorios. Se asume que uno de los móviles que justificaban la realización de estos procesos de persecución era porque el papel de liderazgo e incidencia de estos colectivos de alguna manera afectaba o podría llegar a ser perjudicial para los intereses de amplios grupos económicos y políticos del nivel regional, nacional e incluso internacional.

La operación dragón en Cali

Durante el año 2002 la ciudad de Cali fue escenario de importantes jornadas de movilización social y política. Diferentes expresiones sociales de tipo sindical, estudiantil, comunitario, indígena y de corteros de caña

impulsaron diversas movilizaciones en el departamento del Valle, esto generó un ambiente de fervor social y político en la capital del Valle del Cauca. Este escenario de movilización estuvo precedido por una compleja dinámica de violencia política en el departamento, pues solo 3 años atrás se había presentado una fuerte arremetida paramilitar en esta región. El despliegue del denominado bloque Calima de las Autodefensas Unidas de Colombia desde finales de la década del 90 tuvo consecuencias humanitarias muy fuertes para comunidades rurales y urbanas que padecieron terribles episodios de violencia, desplazamiento y despojo.

Sin embargo en el 2002 se logran recomponer colectivos populares y comunitarios en sus trabajos organizativos, y es por ello que a finales del 2002 se da este proceso de auge de luchas populares de diversos sectores alternativos existentes en el departamento, los cuales contaban con el respaldo de organizaciones de derechos humanos, sindicatos y diverso tipo de expresiones sociales y políticas alternativas en Cali y la región.

Ya en el 2003 comienza a caminar con fuerza un proceso de confluencia de diversos sectores sociales y comunitarios en Cali. En la ciudad se da una alianza entre los sindicatos de Sintraunicol, Sintraemcali, de las expresiones organizativas del SENA, el Frente Social y Político, y al menos 8 expresiones sociales y políticas más. A nivel regional se da la confluencia de varios procesos campesinos, de trabajadores y organizaciones indígenas de la región. Tanto los sectores de Cali como los procesos regionales iban claramente perfilando un proceso de convergencia política. Ante esta situación de movilización y recomposición política, varios líderes económicos y sectores políticos tradicionales de la región se empezaron a sentir incomodos con este proceso de auge de las capacidades organizativas de sectores sociales alternativas, es por ello que las élites económicas y políticas del Valle deciden diseñar una estrategia de contención denominada Operación Dragón, tenía como objetivo fundamental impulsar acciones de tipo militar y política para procurar frenar las dinámicas organizativas impulsadas por estas expresiones sociales y populares en ascenso, y para ello acudieron entonces a la inteligencia militar como una de sus herramientas para que ejecutara y planificara dicha estrategia de contención.

La Operación Dragón, es entonces una estrategia impulsada por los grupos políticos y económicos tradicionales de la región que luego de la

arremetida paramilitar se sentían bastante cómodos y creían que tenían el control social y político del Valle del Cauca. Su estrategia fue tan descarada que tomaron incluso dineros del erario público de Cali para financiar este macabro plan. De acuerdo a lo que se supo apenas se destapó el escándalo sobre esta operación secreta. El diseño de esta estrategia además de adelantar labores de seguimiento, espionaje y persecución en contra de los líderes políticos de este proceso de convergencia política, también contemplaba en caso de ser necesario, ordenar la ejecución de varios asesinatos y procedimientos ilegales para neutralizar y acabar con este proceso de movilización política.

Uno de los móviles por los que la empresa pública más grande de Cali, Emcali, se convirtió en un caballo de batalla y al tiempo en una trinchera para los líderes sindicales que promovían este ejercicio de movilización política, era precisamente la disputa que había en la ciudad entre quienes estaban a favor de comenzar un proceso de privatización de la empresa, y quienes estaban decididos a defender el patrimonio público de la ciudad. Es decir, los grupos económicos y políticos en acabar con Emcali fueron tan descarados que incluso desviaron recursos de la propia empresa para financiar las labores de inteligencia que se iban a realizar contra miembros sindicales, líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Se estima que el número de personas que fueron objeto de seguimientos y formas de espionaje durante Operación Dragón supera las 170 personas. Igual sorprende la dimensión de la red interinstitucional involucrada en el desarrollo de estas funciones, estas estrategias pues solo fueron algunos funcionarios de En Cali quienes promovieron y cooperaron en el desarrollo de estas labores, sino que también hubo miembros de la Policía, de la Tercera Brigada del Ejército, del DAS, de la Fiscalía y de la Alcaldía promoviendo y viabilizando estas funciones.

De acuerdo a lo que se ha conocido en el marco del proceso de investigación, el dinero para financiar la Operación Dragón salió del erario público. El 15 de junio de 2004, por instrucciones de la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, la Financiera Energética Nacional FEN suscribió con la empresa Consultoría Integral Latinoamericana (CIL) un contrato de asesoría que tenía como finalidad "promover una gestión de seguridad integral de riesgos", teniendo como objetivo específico "rea-

lizar un estudio de los riesgos técnicos y sociopolíticos", de la empresa EMCALI. Gracias a este contrato la empresa CIL contrató a la empresa SERACIS LTDA, para que efectuara la asesoría, consultoría e investigación, así como la inteligencia sobre SINTRAEMCALI y sus directivos. Este proceso de contratación tiene varias inconsistencias e irregularidades que se van mencionan a continuación.

En primer lugar, es ilegal que una empresa privada de esta naturaleza sea contratada para realizar actividades de inteligencia, en tanto se supone que dicha actividad debe ser adelantada únicamente por los organismos facultados por el Estado para realizarla. Agrava aún más la situación, si se mira contra quiénes iba dirigida esta actividad, pues los sindicalistas gozan de plenas garantías jurídicas a nivel interno e internacional que protegen y reconocen la realización y legitimidad de su ejercicio político. El hecho de que el Estado y sus autoridades deleguen a empresas privadas la realización de actividades de inteligencia es una grave contradicción, y mucho más grave que enfoque y destine parte del presupuesto público para realizar labores de esta naturaleza en contra de líderes sindicales y defensores de derechos humanos.

En segundo lugar, resulta sumamente grave usar dineros públicos para financiar este tipo de acciones ilegales. De acuerdo a lo que se conoce sobre la operación Dragón, la empresa SERACIS contrató al Teniente Coronel Julián Villate Leal y al Mayor (r) Marco Rivera Jaimes, para que apoyaran y coordinaran la realización de esas acciones ilegales. Es decir, hay una serie de irregularidades en el proceso de contratación y en el manejo de estos asuntos que ponen en evidencia el necesario consentimiento y articulación entre diferentes instituciones del Estado para que esta actividad pudiera desarrollarse.

También resulta importante comentar la manera cómo las personas objeto de seguimiento y vigilancia en mención se enteraron del macabro plan para asesinarlos y de la existencia de la oscura operación. Faltando pocos días para que se cumpliera el plazo que les habían dado a algunas personas para que ejecutaran las órdenes de asesinar a varios líderes sociales y sindicales del departamento del Valle, uno de los agentes de inteligencia asignados para esta misión se arrepintió de hacerlo y decidió buscar al Representante a la Cámara por el Valle Alexander López para contarle sobre la existencia de este macabro plan. ¿Qué motivó a este

agente a arrepentirse? De acuerdo a lo que nos comentó una fuente, la motivación para confesar fue que la madre de este agente era una persona que creía y apoyaba firmemente las movilizaciones y expresiones políticas que tenían lugar en Cali en ese momento, y el hecho de ver a su ser querido sintiéndose parte de esta expresión de movilización hizo cuestionar al agente de inteligencia sobre lo que implicaría ejecutar los asesinatos.

Las denuncias de López se investigaron al poco tiempo, cuando la Fiscalía recibió los testimonios y evidencias y ordenó el allanamiento de la residencia de Julián Villate. El material incautado permitió validar la existencia de una serie de labores de inteligencia dirigidas contra líderes sociales y sindicales. La Fiscalía comprobó que efectivamente existía una red paralela de inteligencia que actuaba con el apoyo de la inteligencia militar, la Policía y el DAS. En el registro al domicilio de Villate se encontró un informe elaborado por la regional de inteligencia militar RIME No 3, donde se presenta información sobre el sindicato SINTRAEMCALI y se hacen afirmaciones y menciones sobre Alexander López y otros líderes políticos regionales que trabajan en organizaciones defensoras de derechos humanos. Entonces, alrededor de la Operación Dragón también había involucrados miembros de la Superintendencia de Servicios Públicos, de la Administración de las Empresas Municipales de Cali, EMCALI; el Servicio de Inteligencia de la Policía Nacional, la Financiera Eléctrica Nacional, FEN; el Ministerio del Interior y el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS. Todas estas instituciones conocían, colaboraban, respaldaban y sobre todo, apoyaban las labores de inteligencia adelantadas por la empresa, CONSULTORÍA INTEGRAL LATINOAMERICANA.

La operación Dragón es un claro ejemplo de la manera como los grupos políticos tradicionales han diseñado históricamente sendas estrategias de difamación, vigilancia y persecución en contra de los sectores de oposición en situaciones en las que hay un escenario de disputa política. De igual manera, este acontecimiento devela los usos y formas como la inteligencia es operacionalizada estos contextos de disputa política y termina siendo utilizada como el lado oscuro de la fuerza oficial o paraestatal. El abanico de acciones y procedimientos ilegales ejecutados por estos militares activos o retirados, por agentes, sicarios y espías pasa por encima de cualquier ordenamiento jurídico y devela un universo de

prácticas que resultan invasivas, perjudiciales y violatorias de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Este caso, conocía públicamente la existencia del macabro plan, fueron muy pocas las personas investigadas y llamadas a juicio. La responsabilidad se encuentra en algunas personas y no se hizo una investigación profunda en las cadenas y líneas de mando que permitieran encontrar a los responsables intelectuales a pesar de que es evidente que fueron los grupos políticos y económicos tradicionales de Cali y la región, quienes agenciaron y financiaron plan de exterminio, pero ninguno de ellos resultó implicado o condenado en este proceso de inteligencia ilegal que por poco le cuesta la vida a varios sindicalistas, líderes sociales y defensores de derechos humanos.

A pesar de los reiterados llamados y denuncias públicas que en su momento hicieron los líderes de la región Operación, el único mecanismo que resulto eficaz, responsable y oportuno para garantizar y proteger la vida de estos líderes sociales y defensores del Valle fue por la vía del derecho internacional y por la solidaridad de las agencias de cooperación y demás organismos internacionales de derechos humanos que se movieron rápidamente a presionar al gobierno colombiano y a extender saludos y ofrecimientos de para este proceso de movilización democrática, pacífica y legitima. Mientras los organismos internacionales acompañaban a estos líderes que estaban en riesgo, al interior del país se creó una cortina mediática que trató de minimizar e invisibilizar el asunto. Cosa que resulta particularmente llamativa y es necesario enunciar.

Así no hubiera resultado asesinado ninguno de los miembros de estos sindicatos en este momento, si es claro que las dinámicas de persecución, estigmatización y espionaje continuaron. Las amenazas siguieron llegando, varios líderes se vieron obligados a salir del país por miedo de ser asesinados, y otros dirigentes sindicales renunciaron a su labor política por temor a perder sus vidas o de que sus familias resultaran afectadas.

El proceso de investigación sobre la operación Dragón todavía sigue en curso, y llama la atención que el teniente Villate en su defensa siga contando a la fecha con el respaldo jurídico de un numeroso pull de aboga-

dos. Este proceso lleva más de diez años y no se sabe quién está asumiendo los costos económicos para mantener a este grupo de abogados al frente del caso, pues de acuerdo a lo que recibe de pensión un teniente retirado del Ejército resulta imposible que Villate disponga de semejante cantidad de dinero para mantener ese tipo de defensa jurídica.

La persecución contra activistas en Medellín

Antioquia ha sido un departamento duramente afectado por las dinámicas del conflicto armado en Colombia. En este territorio han ocurrido graves situaciones de violencia política, y a pesar de estas fuertes arremetidas de violencia, Antioquia también se ha caracterizado por tener importantes procesos de movilización social, organización comunitaria y promoción de los derechos humanos.

El fenómeno del narcotráfico incidió particularmente en esta región desde la década de los 80, en tanto posibilitó la emergencia y consolidación de grupos de tipo paramilitar que lograron importantes acuerdos con empresarios y terratenientes. Incluso tal como se reseña en el capítulo 1 de este documento, fue en la década de los 80 cuando también se expresó una alianza estratégica entre grupos de paramilitares y regionales de inteligencia militar para perseguir y debilitar procesos políticos en la región.

Otro asunto que resulta muy importante como antecedente para Medellín en el caso de las labores ilegales de inteligencia, fue el papel desempeñado en su momento por Mauricio Santoyo como comandante de la regional del Gaula de la Policía, como parte de la unidad antiterrorismo y como jefe de seguridad de Álvaro Uribe. De Acuerdo a lo que confesó Mancuso, Santoyo suministró a los paramilitares información de inteligencia sobre defensores de derechos humanos y activistas de Antioquia para que fueran asesinados. En su confesión en Estados Unidos, Santoyo confirmó haber suministrado información de inteligencia a estos grupos entre el 2001 y el 2008, y se sabe que él realizó más de 1800 interceptaciones ilegales en contra de defensores y defensoras de derechos humanos en Antioquia, de acuerdo con la Fiscalía, hay una relación entre las personas "chuzadas" por Santoyo y el hecho de que poco tiempo después estas fueran desparecidas o asesinadas.

También hay que comentar como parte de este periodo de ascenso de la violencia institucional coordinada con poderes económicos, militares y paramilitares en Medellín a la denominada Operación Orión. Esta es otra clara manifestación de la alianza entre la inteligencia y el cuerpo militar con el paramilitarismo para controlar un territorio y generar dinámicas de violencia. Todavía es incierto el número de asesinados, desaparecidos y la cantidad de violaciones a los derechos humanos que tuvo el mayor operativo urbano realizado en la historia de Colombia, donde los paramilitares y el Ejército actuaban de manera mancomunada con listas de personas en mano e información de inteligencia militar para asesinar a un número indeterminado de personas. Sin duda la operación Orión es uno de los ejemplos más claros de la perversión y uso indebido de la inteligencia, precisamente por esa articulación de fuerzas oscuras asentadas en el ámbito oficial y paramilitar.

El contexto que nos ocupa se presentó entre el 2006 y el 2009. En periodo se da un proceso de persecución y estigmatización contra activistas defensores de derechos humanos y líderes sociales de Antioquia. Luego de las investigaciones judiciales y lo que se ha descubierto hasta el momento con ellas, se sabe que las labores de inteligencia eran adelantadas por dos organismos específicos que actuaban de manera conjunta: por un lado, estaba la unidad seccional 74 ante el CTI, adscrita a la Dirección Seccional de Fiscalías de Antioquia, y por otro lado estaba la Regional de inteligencia militar RIME 7.

La alianza entre la Fiscalía y el Ejército era evidente, tanto así que de acuerdo los testimonios de personas que vivieron en carne propia estos episodios de persecución, esta Fiscalía tenía una oficina al interior del batallón donde se encontraba esta seccional de inteligencia, lo cual permitía una acción de trabajo mancomunada que propiciaba, entre otras cosas, que los informes e información procesada por la RIME como material de inteligencia, pasara a constituir parte del material probatorio que utilizaría esta seccional de la Fiscalía para acusar a líderes y defensores de derechos humanos de Medellín de ser miembros de grupos guerrilleros.

Casi toda la información utilizada por la Fiscalía como parte del material probatorio en contra de varios activistas sociales fue recolectada sin la autorización de un juez, por el contrario, era obtenida por medio de la

RIME 7 adscrita a la Cuarta Brigada. Esta información hacia parte del material de inteligencia y de acuerdo al marco jurídico interno, este tipo de información no es admisible como parte del material probatorio en un proceso judicial.

Es particularmente grave y llamativo en los informes que presenta la Fiscalía 74 y la RIME 7, la existencia de reiteradas menciones sobre varias organizaciones defensoras de derechos humanos y procesos sociales de Antioquia, en estas menciones se hacen graves acusaciones que adolecen de fundamentos ya que se tiende a relacionar el accionar político de estas organizaciones con grupos armados insurgentes. Tales informes mencionan y acusan de manera reiterada a la Corporación Jurídica Libertad, a CODESHEL, a la ACA, entre otras organizaciones regionales, y por la manera como lo hacen, tienden a asociar a estar organizaciones a grupos armados tales como las FARC y el ELN.

Como resultado de este tipo de acciones invasivas varios miembros de ONG´s y líderes sociales de Antioquia fueron capturados y se iniciaron procesos judiciales en su contra. Se les acusaba a todos de hacer parte de las estructuras políticas clandestinas de grupos guerrilleros y en todos los casos de las detenciones realizadas se les quería imputar los delitos de rebelión y terrorismo. Luego de que estos montajes judiciales se cayeran y de que estos líderes y miembros de organizaciones defensoras recuperaran muy pronto su libertad y se demostrara su inocencia, las autoridades no hicieron investigaciones internas para determinar las responsabilidades y los móviles en estos procedimientos.

Lo cierto es que este proceso de acusación pública generó en las organizaciones y personas graves secuelas de estigmatización, señalamiento y afectación a su buen nombre. Varias de estas organizaciones defensoras tuvieron suspendidas sus acciones cotidianas por estar enfocadas en atender la defensa jurídica de sus compañeros, y de acuerdo a lo que nos contaba un que vivió estos episodios, una de las hipótesis que tienen las víctimas de este proceso es que quienes impulsaron y motivaron estas acciones de inteligencia precisamente lo que buscaban era dilatar la acción pública de las organizaciones defensoras, así como intentar generar un miedo colectivo al interior de los miembros de estas organizaciones para restringir el trabajo en defensa de los derechos fundamentales, o

intimidarlos para continuar en su labor de reconstrucción de la memoria, la búsqueda de la verdad y la justicia.

A pesar de que se puso en evidencia la existencia de esta articulación entre varias instituciones del Estado con funciones judiciales y de inteligencia para abrir procesos penales en contra de líderes sociales y defensores, a la fecha la institucionalidad desconoce los hechos y los asume como casos aislados. Vale la pena tener en cuenta que no es la primera vez que sucede algo así en Antioquia. Recordar que a finales de la década de los 80 se supo que hubo miembros de inteligencia comprometidos en el asesinato de varios miembros de ASFADDES en esta región, se ha comentado bastante sobre los actos ilegales promovidos por el general Mario Montoya Uribe en Medellín y en Antioquia gracias al uso de dispositivos e información de inteligencia durante la denominada Operación Orión, así como en otro tipo de operativos durante el 2003 y 2004, donde hubo afectaciones a líderes sociales y defensores por medio del uso indebido y criminal de la inteligencia en esta ciudad.

Vemos pues que en estos casos la inteligencia y las autoridades juegan a pescar en rio revuelto, ya que al realizar este tipo de procedimientos en contra de los defensores y los líderes sociales no tienen margen de pérdida. El Estado lleva siempre las de ganar porque en caso de que se determine la inocencia de los acusados no hay mayores repercusiones para investigar a los funcionarios involucrados en los posibles ilícitos detrás de la recolección de información y en las falsas acusaciones, mientras que en los casos donde se demora el proceso judicial y se afecta la imagen de los líderes y defensores estos casos se asumen como victorias parciales en tanto se logra el objetivo inicialmente trazado desde los órganos de inteligencia que ejecutan este tipo de acciones de manera concertada y coordinada con sectores de poder político interesados en debilitar y afectar la imagen de estas organizaciones.

Finalmente, es necesario llamar la atención en un asunto en particular. Luego de revisar la manera como se expresaron estas dinámicas de uso indebido de la inteligencia en contra de defensores de derechos humanos y líderes sociales en esta parte de Colombia, es claro que hay un índice de impunidad muy elevado. Han sido muy pocas las investigaciones, condenas y procedimientos disciplinarios que se han hecho en contra de las instituciones responsables y la personas que agenciaron estos

actos ilegales. El hecho de que esta región haya sido un espacio donde el paramilitarismo tuvo un despliegue tan amplio también marca una particularidad, ya que en esta parte de Colombia fue aún más evidente y directa la existencia de una alianza estratégica entre las instituciones de inteligencia policial, civil y militar con estos grupos paramilitares.

Barranca y Bucaramanga: el teatro de operaciones ilegales de la Armada y el Ejército

Barrancabermeja se ha caracterizado históricamente por su importante actividad petrolera. La historia de los hidrocarburos en Colombia tiene como una de sus principales fuentes todos los importantes episodios que han ocurrido en este municipio como resultado de la actividad petrolera. La sindical y política de la Unión Sindical Obrera ha sido notable allí, y por tanto merece la pena anotar como antecedente político y social en esta región lo que ocurrió entre 1990 y 1995, por medio de la creación de la macabra Red de Inteligencia Número 7 adscrita a la Armada Nacional.

Esa red de inteligencia perpetró un número significativo de asesinatos, masacres, desapariciones, atentados y amenazas hacia integrantes de organizaciones populares o de grupos de oposición política, a miembros del sindicato de la USO, a defensores de derechos humanos y a periodistas que resultaban incómodos a grupos de poder económico y político. A nivel jurídico, este caso fue llevado ante la CIDH, pues de acuerdo a los testimonios de sicarios y de testigos clave, hubo más de 50 asesinatos ordenados por el coronel Quiñones, jefe de esta estructura criminal. Según la denuncia presentada ante la CIDH, la Red 07 de Inteligencia de la Armada Nacional, es responsable de perpetrar 68 crímenes de lesa humanidad, asesinando a integrantes de movimientos populares o de oposición política, a defensores de derechos humanos y a periodistas.

Dos de los testigos clave en este proceso fueron Saulo Segura y Carlos David López. Ambos eran miembros de esta red de inteligencia y contaron parte de las atrocidades y los crímenes que cometió esta red de inteligencia de la Armada antes de que la misma institucionalidad los asesinara o desapareciera. Para una parte importante de la institucionalidad era bastante grave que se demostrara la existencia de estas operaciones encubiertas por parte de la Armada Nacional, ya que ello podría poner en evidencia esta misma situación en otras regiones, y las acusaciones

reiteradas de varios testigos podían llegar a inculpar a miembros de alto nivel de la cúpula militar.

Saulo Segura y Carlos David López fueron asesinados, el uno en la misma cárcel Modelo, el otro fue desaparecido luego de que salió de prisión. Las pruebas en contra del Coronel de infantería, Rodrigo Quiñonez Cárdenas, fueron borradas siendo fiscal Luis Camilo Osorio y el expediente de investigación por estas graves violaciones a varios derechos fundamentales fue archivado. Rodrigo Quiñones era el director y el cerebro de la red 07 de inteligencia de la Armada, además, fue el Director de Inteligencia de la Armada Nacional entre 1990 y 1994.

La manera como trabajaba esta red de inteligencia oficial era la siguiente: Por medio de la contratación de sicarios e informantes recolectaban la información de los líderes sociales y sindicales o defensores, y ejecutaban las órdenes de asesinar a cualquier persona que asumiera actividades políticas que fueran críticas y pudieran ser asociadas a la organización social y la movilización sindical.

Dentro de los testimonios que dieron Segura y López a la Fiscalía, confesaron y relataron 25 crímenes, muchos de ellos colectivos, que afectaron en total a 50 personas que fueron víctimas de asesinato y 11 de atentados. Estos testigos suministraron los nombres de 11 sicarios civiles que trabajaban al servicio de la Red de inteligencia de la Armada, así como de los oficiales y suboficiales de la Armada que la dirigían. De acuerdo a sus testimonios el batallón Nueva Granada del Ejército también estaba involucrado en estos actos ilegales, pues estos se coordinaban con esta red criminal.

La impunidad en este caso es total. Además del asesinato de los testigos clave y del no reconocimiento público por parte del Estado de la existencia de esta red criminal, se sabe que el 4 de diciembre de 1997 el Consejo Superior de la Judicatura le reconoció a la justicia militar competencia para investigar este caso. Así, los miembros de la Armada fueron absueltos inmediatamente por la justicia militar, a excepción del primer denunciante Carlos López, quien fue enviado a exámenes psiquiátricos antes de ser desaparecido. No pasó mucho tiempo, y el 17 de julio de 1998, el comando de la Armada ordenó cesar todo procedimiento en contra de los implicados.

La actuación pues la inteligencia de la Armada en Barranca tiene un hilo conductor de tiempo atrás, ya que antes de que se conociera este grave escándalo donde fueron asesinados más de 60 personas de la oposición política, ya se habían dado episodios anteriores donde también hubo actuaciones hostigantes por parte de esta estructura de inteligencia en contra de los miembros de la USO. Por ejemplo, recordar que precisamente este organismo de la Armada fue el mismo que planeó y ejecutó el asesinato del carismático líder sindical Manuel Gustavo Chacón a finales de la década de los 80.

En la década del 2000 nuevamente hubo una situación particularmente grave en Barranca, pues como consecuencia de la disputa militar entre el Ejército, los grupos guerrilleros y los paramilitares en esta zona de país se generó una grave situación humanitaria. En ese momento nuevamente fueron amenazados, despojados y puestos en riesgo muchos defensores de derechos humanos que eran acusados por los paramilitares de pertenecer a la guerrilla, y por ello fueron objeto de labores de seguimiento y espionaje por parte de la inteligencia militar y del DAS. Por ello, encontramos que lamentablemente en el año 2000 se dio el asesinato de varios Militares de varias organizaciones de derechos humanos tal como Credhos en Barrancabermeja, donde hay presunta responsabilidad de órganos de inteligencia militar en estas ejecuciones ilegales.

El contexto humanitario en Barranca fue muy complicado al menos hasta el 2006. Varias organizaciones de derechos humanos tuvieron que salir de la ciudad y dejar interrumpidas sus funciones humanitarias, varios activistas salieron de sus oficinas y sus casas con lo único que llevaban puesto y jamás pudieron regresar. La Unión Sindical Obrera también fue objeto de constantes amenazas, hostigamientos y definitivamente nada volvió a ser como antes.

Además de lo ocurrido en el principal puerto petrolero del país, en esta región también se dieron ejercicios ilegales de la inteligencia en la ciudad de Bucaramanga. Por ejemplo, a finales de los noventa el denominado grupo cazadores adscrito a la desparecida Brigada XX del Ejército fue la encargada de coordinar y ejecutar un operativo de inteligencia en contra de líderes sociales y organizaciones Defensoras de derechos humanos con presencia en Bucaramanga. Varios fueron detenidos, varios activistas ONG fueron duramente estigmatizadas, y el ejercicio de la promoción

y la defensa de los derechos humanos se vio duramente golpeado y debilitado por este tipo de estrategias de señalamiento y estigmatización. Nuevamente encontramos que en los casos de Barranca y Bucaramanga hay alianzas entre poderes políticos locales, económicos y militares quienes planean, coordinan y ejecutan estas labores de desprestigio y estigmatización. Es decir, cuando se lanzan este tipo de operativos y ofensivas siempre se le está enviando un mensaje a quienes defienden derechos y promueven escenarios de inclusión y participación política de no continuar con ese tipo de mensajes. Además, para estos grupos que agencian este tipo de labores de inteligencia resulta sumamente conveniente hacerlo, pues saben que los índices de impunidad en este país son demasiado altos y los órganos de justicia no van a investigar a profundidad para dar con la responsabilidad intelectual de quienes coordinan y mandan a ejecutar este tipo de actos ilegales.

Es muy triste constatar en este caso regional que nuevamente la vida de los defensores está en constante peligro, y que de manera directa o indirecta los organismos de inteligencia tienen responsabilidad en la ejecución y planeación de estos crímenes. Es decir, la existencia de un imaginario dentro de los organismos de inteligencia para estigmatizar y señalar a diversas formas de oposición política como parte del enemigo que se debe neutralizar queda más que explícito en este caso regional.

El caso de la amenaza que recibió Jackeline fue en el 2011, y pone en evidencia la continuidad del riesgo para el ejercicio de las actividades de promoción y denuncia que adelantan los defensores en Barranca, la continuidad de formas oscuras dentro de la institucionalidad y la para-institucionalidad para ejecutar este tipo de acciones, y la incapacidad –deliberada, o no–, del Estado para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos en un entorno que se proclama y reivindica como democrático.

El DAS: Un organismo Estatal Criminal orientado a vigilar y desprestigiar

El Departamento Administrativo de Seguridad - DAS, ha sido la institución de inteligencia más importante a lo largo de la historia de Colombia, sin embargo resultó especialmente problemático el uso y manejo que se le dio a la misma durante los dos periodos de gobierno de Álvaro Uribe,

quien enfocó y perfiló a esta agencia de inteligencia bajo sus intereses políticos hasta convertirla en una empresa criminal. Si bien los gobiernos anteriores también hicieron lo propio con el DAS, la era Uribe fue especialmente agresiva en contra de la oposición política y los defensores de derechos humanos. Merece la pena recordar que el manejo invasivo, ilegal y nocivo que tuvo el DAS en este periodo desembocó incluso en alianzas estratégicas entre esta agencia y los grupos paramilitares con el objetivo de perjudicar a líderes y defensores de derechos humanos; la situación se hizo evidente ante la opinión pública, y por ello este manejo ilegal y desproporcionado de las labores de inteligencia oficiales que respondían directamente al mandato presidencial terminó propiciando la disolución de esta agencia civil de inteligencia.

Nombre objetivo:
Jackeline Rojas

Año:
2011

Ciudad:
Barrancabermeja

Institución pertenencia:
Organización Femenina Popular.

Agencia responsable:
Inteligencia Militar y paramilitares.

Objetivo:
Intimidar a esta defensora y a su familia con el objetivo de que desistieran de su labor comunitaria.

Observaciones:
Un grupo de encapuchados ingresó a la vivienda de esta defensora el 9 de noviembre de 2011. La amordazaron a ella y a su hija, luego llenaron su casa con palabras escritas con aerosol, la insultaron y en repetidas ocasiones dijeron que la iban a asesinar. Previo a esto había recibido varias amenazas y sabía que su vida estaba en peligro. Luego de este grave episodio persistieron las amenzas y por ello tuvo que salir de Barrancabermeja por miedo de ser asesinada.

RESERVADO

Mucho se ha hablado en medios de comunicación sobre las famosas "Chuzadas" que realizó el DAS. Por limitaciones de espacio y tiempo, nos vamos a enfocar en comentar específicamente una de las muchas acciones que comprendieran este universo de interceptaciones ilegales. A continuación vamos a comentar y presentar la acción de espionaje adelantada por del denominado grupo G-3 del DAS entre los años 2003 y 2005. El principal, más no el único objetivo que tenía el G-3 era adelantar labores de seguimiento, intimidación y estigmatización a los miembros del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, en adelante CAJAR, en la ciudad de Bogotá.

De Acuerdo a lo que se pudo conocer gracias a las investigaciones judiciales y las denuncias en contra del DAS, se supo que dentro de los archivos del G-3 había una carpeta bastante voluminosa que tenía el título de "Operación Transmilenio". Por medio de la información que analizaron los organismos judiciales e investigativos, y gracias a los testimonios que hicieron varios miembros del DAS a la justicia, lograron determinar que efectivamente estos expedientes correspondientes a la operación Transmilenio eran la evidencia de la existencia de un ejercicio de monitoreo, espionaje y seguimiento por parte de los miembros del G-3 del DAS en contra de varios de los miembros del CAJAR.

Una de las versiones más convincentes que tuvo la Fiscalía en el proceso de investigación sobre la operación Transmilenio, es que llevaba este nombre porque para los agentes del DAS la palabra Transmilenio guardaba relación con la palabra Colectivo, en tanto el Transmilenio como el colectivo pueden asociarse en el léxico colombiano como dos formas de transporte urbano. Es decir, la analogía entre estos dos medios de transporte explica y da sentido a que precisamente la operación Transmilenio haya sido bautizada así, porque era la estrategia construida por la dirección del DAS para vigilar y estigmatizar al CAJAR.

Hay registros y evidencias de la existencia de esta operación de vigilancia, al menos entre febrero de 2003 y octubre de 2005, durante 33 meses sobre los que existen evidencias físicas que fueron recolectadas por la Fiscalía, había 1300 órdenes de interceptaciones en contra de miembros del CAJAR, sus familias, sus aliados políticos, y prácticamente en contra de todo su radar de incidencia e interlocución como organización de derechos humanos. No está de más mencionar que estas

órdenes de interceptación no tenían la respectiva autorización judicial y por tanto eran labores ilegales y deplorables. Dentro de las personas interceptadas hubo incluso personas extranjeras que tenían cargos en agencias de cooperación internacional, líderes sociales influyentes con trayectoria y reconocimiento internacional por su labor en defensa de los derechos humanos, y todo un universo de personas a las que se les vulneró el derecho a la privacidad de sus comunicaciones por teléfono y correo electrónico.

En el marco de los testimonios que hicieron varios agentes del DAS luego de que se destapara el escándalo, se supo que uno de los argumentos que presentaban quienes dirigían estas operaciones a sus subalternos con la pretensión de validarla, era decirles que esta operación era muy importante para el país, porque de ella dependía la seguridad nacional y la defensa de la política de la seguridad democrática. Hoy es evidente que paralelo a las declaraciones públicas que hacía en su momento el presidente de Colombia Álvaro Uribe en contra del CAJAR acusándola de ser aliada del terrorismo ante las Fuerzas Militares, ante el Parlamento Europeo, y ante diferentes actores del cuerpo diplomático, se iba gestando y ejecutando este macabro plan al interior del DAS. Casualmente, quien tenía la potestad de dar las ordenes agencia, tenía percepciones y valoraciones antagónicas con estas oscuras prácticas en contra de la oposición política en Colombia adelantadas por el principal organismo de inteligencia civil.

Otro elemento particularmente llamativo durante el 2003 y el 2005, es decir durante el marco temporal que duró la operación Transmilenio, es el tipo de amenaza que recibieron los miembros del CAJAR de manera reiterada por parte de supuestos grupos paramilitares. Mientras transcurría la operación Transmilenio, llegaban al CAJAR diverso tipo de amenazas y formas de intimidación que guardaban una particular similitud en el uso del lenguaje, el tipo de perfiles que se iban construyendo, y en la manera como coincidían ambas cosas (el seguimiento oficial del DAS, y la amenaza paramilitar) en la definición de estos objetivos. En la medida que dentro de los expedientes del G-3 se adelantaba algún tipo de avance en el proceso de inteligencia en contra de un defensor, sorprendente y coincidencialmente se hacía sistemática o reiterada la manifestación de algún tipo de amenaza o intimidación supuestamente proveniente del paramilitarismo. Por el prontuario del DAS, se puede infe-

rir que seguramente había una relación entre una cosa y la otra, bien sea por que el DAS le suministraba información a los paramilitares de estas personas para proceder a realizar las amenazas, o porque incluso dentro del mismo DAS se construyeron los panfletos amenazantes y se firmaron a nombre de alguna estructura paramilitar.

Desafortunadamente no se pudo determinar hasta ahora la responsabilidad en la totalidad de la cadena de la línea de mando sobre las labores ilegales del DAS en este periodo. A pesar de que se sabía que el DAS era un organismo dependiente única y exclusivamente de la presidencia de Colombia, la investigación sólo llegó a responsabilizar al director y al subdirector de esta institución por la ejecución de estas labores ilegales. El G-3, por el tipo de función que cumplía, por el nivel de discrecionalidad y reserva que requería para funcionar, y por lo delicado que era a nivel político por su gravedad e ilegalidad, era una estructura que para existir necesariamente debía tener la aceptación, el visto bueno y la participación implícita por parte de quien dirigía y coordinaba en ese momento la institución, es decir: el que en ese momento fuera el presidente de Colombia.

Pero es necesario comentar que las labores de inteligencia y espionaje del DAS en contra del CAJAR no estuvieron limitadas únicamente al G-3. Otras instancias y dependencias de la institución también aportaron y apoyaron en algunos momentos las labores de espionaje, seguimiento y estigmatización. Por ejemplo, hay que recordar que en ese momento el DAS también regulaba y coordinaba las labores de protección de personas en situación de riesgo. Los esquemas de seguridad estaban bajo la coordinación del DAS, y varios miembros del CAJAR tenían asignados este tipo de esquemas. De acuerdo los expedientes se pudo inferir que los escoltas de estas unidades realizaban bitácoras y minutas con las anotaciones de los lugares, con los nombres de las personas con las que se encontraban los protegidos, con fotografías de los lugares que frecuentaban, las direcciones de las casas o lugares, y también reseñaban en estos informes algunas de las conversaciones y palabras clave que pronunciaban sus protegidos al interior de los vehículos blindados.

En su momento el G-3 también quiso construir y ejecutar planes para poder judicializar y neutralizar la labor de incidencia internacional que adelantaban en ese momento los miembros del CAJAR. Esto fue particu-

larmente evidente en una ocasión que una compañera del colectivo iba a viajar a Europa y fue advertida por alguien de confianza de que había un macabro plan para comprometer su integridad y buen nombre por medio de la ubicación de manera deliberada de alguna sustancia narcótica en su equipaje de viaje, y con ello validar un proceso de estigmatización y judicialización en su contra. No está de más recordar que en este periodo el DAS también tenía bajo sus funciones y competencias regular y vigilar el tema migratorio en los aeropuertos, y por tanto le resultaba bastante fácil manipular el equipaje de esta persona del CAJAR y así lograr su objetivo de inculparla de algún delito, ello para su detención e impedir su tránsito internacional que tenía la única finalidad de realizar labores de incidencia política.

Con este proceso de estigmatización y señalamiento ejecutado por el DAS, y con la ayuda de fuerzas oscuras de diverso tipo, se buscaba afectar la capacidad política del CAJAR. Como parte de la estrategia de difamación diseñada por el G-3 es claro que buscaban neutralizar económicamente al CAJAR ante la comunidad internacional para que dejara de recibir aportes de la cooperación, e incluso tenían la pretensión de lograr judicializar y afectar psicológica y emocionalmente a estas personas para evitar que continuaran realizando su trabajo como defensores de derechos humanos.

Otra aberración que se pudo conocer gracias a la incautación de algunos de los archivos que reposaban en las oficinas del DAS, fue la manera como los agentes del organismo hicieron expansiva su labor de vigilancia en contra de las familias de estos defensores. Esto implica entre otras cosas, que hubo niños, mujeres, ancianos y ciudadanos que no tenían ningún tipo de situación pendiente con la justicia y que de ninguna manera representaban un riesgo para la tan mencionada "seguridad nacional" como para que fueran objeto de estas labores y que fueran destinados recursos públicos para vigilarlos y espiarlos.

Gracias a las investigaciones y hallazgos documentales de los archivos del G-3, se pudo establecer que el principal móvil para vigilar y perseguir a las familias de los defensores del CAJAR, era precisamente establecer elementos críticos que pudieran aplicarse para desestabilizar emocionalmente a los defensores y para advertirlos de que su labor de promoción y defensa de los derechos humanos estaba poniendo en una situación

de vulnerabilidad la integridad y la vida de sus seres queridos. El uso instrumental de las emociones de las familias para persuadir a los defensores y tratar de neutralizar su labor política es una práctica que va en contravía del ordenamiento jurídico interno e internacional, en la medida que esto se podría tipificar como tortura y presión psicológica que está prohibido por diversos tratados y acuerdos internacionales ratificados por Colombia.

La estrategia de vigilancia y persecución en contra del CAJAR fue bastante agresiva, y por ello no solamente el DAS tuvo responsabilidad en la realización de estas acciones. Si bien era el organismo que coordinaba y procesaba la información, es claro que también tuvo el apoyo y colaboración de instituciones y organismos públicos y privados. La manera como el DAS buscó ser invasivo en todos los espacios de la vida de estos defensores, queda en evidencia cuando se revisaron los archivos y perfiles construidos en el marco de la operación Transmilenio del G-3, donde no solo habían registros telefónicos y de correo electrónico de los defensores, sino también los registros migratorios, los datos de correspondencia, los registros y copias de los documentos de identificación, los extractos bancarios y otra información personal que se supone está cobijada por el derecho al habeas Data. Por ello hay que cuestionar la manera como varias instituciones bancarias privadas, e incluso, el propio Banco de la República de Colombia, suministraron información personal y sensible al DAS de los movimientos financieros y monetarios que hicieron los defensores, a pesar de que cuando estos funcionarios fueron llamados a rendir indagatoria por prácticas dichas ilegales, fueron exonerados de su responsabilidad bajo el argumento de que estaban actuando de buena fe. Queda claro que tambien en gran medida constituyó un marco de impunidad y silencio entre varias instituciones que suministraron información sensible de las personas, lo cual las puso en riesgo y afectó su integridad.

En conclusión, los ejercicios de interceptación y espionaje hechos por el DAS, la existencia de un grupo secreto para realizar labores ilegales como el G-3, y el descubrimiento de la denominada Operación Transmilenio ponen en evidencia ante la historia la existencia de un conjunto de acciones de tipo ilegal por parte de los servicios de inteligencia en contra de los sectores de oposición política y los defensoresde derechos humanos. Estos hechos demuestran también la ausencia estructural de

un control efectivo a estas instituciones por parte de algún organismo de control civil externo a tales instituciones. El hecho de que la principal agencia de inteligencia civil colombiana se haya convertido en la Policía política y en el caballo de batalla para cometer actos ilegales en contra de defensores y personas de la oposición política, y que precisamente quien haya dado las órdenes para ejecutar este tipo de funciones haya sido el propio presidente de Colombia, es un hecho que no merece ser olvidado, y que debería llamar la atención para que este tipo de situaciones no se repitan, sobre todo en un contexto político y social tan complejo como el Colombiano.

¿Un mismo modus operandi?

En estos cuatro casos regionales comentados se puede corroborar que efectivamente se cumplen dos asuntos comunes: en primer lugar, que el objetivo de estas acciones adelantadas por organismos de inteligencia era difamar, perseguir y tratar de debilitar las acciones de incidencia y trabajo de líderes sociales, miembros de la izquierda política y de personas vinculadas con ONG´S defensoras de derechos humanos y sindicatos.

En segundo lugar, se entiende la necesaria existencia de una estrategia mancomunada entre varias autoridades civiles, militares, políticas, económicas y judiciales para la realización y efectividad de estos hechos. En cada región la naturaleza y el sentido de las alianzas políticas y económicas responden a diversos intereses. En el caso de Cali es clara la influencia y el interés de grupos políticos tradicionales con grupos empresariales de la caña de azúcar y de los ingenios azucareros ya que se veían afectados sus intereses, y de alguna manera estos procesos de movilización social y política inquietaban a los grupos económicos que tenían amplia influencia en las esferas de decisión política y militar. La operación Dragón respondía a la voluntad y a decisiones de personas con mucha influencia y poder que sentían alguna preocupación ante la posibilidad de que diverso tipo de expresiones de oposición política se estuvieran organizando y consolidando un campo de disputa política. En el caso de Barranca se sabe que el interés principal era por parte de las autoridades del Estado para regular, controlar y afectar la labor social y política del sindicato de la industria petrolera y con ello intentar asegurar la continuidad y estabilidad de la actividad petrolera; sin embargo, también habían intereses de grupos empresariales, seccionales militares y

poderes políticos locales que se sentían incomodos con la labor de la Unión Sindical Obrera, con otras iniciativas y formas de trabajo político adelantadas en esta región algunas organizaciones de derechos humanos como el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos y la Organización Femenina Popular.

En el caso de Medellín, vemos que hay un modelo de control social a nivel urbano y rural, donde la inteligencia pretende anular y contener cualquier tipo de expresión social que sea crítica al modelo político implementado. Para que ello sea posible debe existir un consenso entre los grupos militares, policiales y económicos regionales que definieron y establecieron a quienes se debía vigilar, como se les podría estigmatizar y cuáles debían ser las estrategias necesarias para consolidar ese modelo de control social y político. Los testimonios y registros ponen en evidencia la existencia de un mutuo acuerdo entre los grupos oficiales con las redes paramilitares para generar un cordón invisible en la ciudad de Medellín y su área metropolitana que permitiera por un lado, el control social del territorio, y por otro la paulatina segregación y reciclaje de formas de violencia donde se buscaba anular definitivamente la incidencia de grupos de oposición política. De ahí que la denominada operación Orión pueda comprenderse como el punto de partida de una estrategia Político Militar para crear un escenario donde el control del espacio estuviera dado principalmente por una dinámica coercitiva. Esto para las autoridades oficiales en su momento el control paramilitar resultó funcional a esta estrategia de control social.

En el caso de las labores de seguimiento y estigmatización adelantadas por el DAS en contra del CAJAR y otras organizaciones de derechos humanos, vemos que hay un uso indebido de la inteligencia y de los recursos públicos para realizar labores ilegales de espionaje y vigilancia en contra de un amplio número de personas. La actuación del DAS en ese momento demostró que la inteligencia era una labor demasiado permeada por las lógicas del conflicto armado, que no habían protocolos lo suficientemente claros y contundentes como para garantizar un uso proporcional, adecuado y responsable de estas funciones, y puso en evidencia la manera como desde tiempo atrás la inteligencia se convirtió en una poderosa herramienta implementada por fuerzas oscuras del establecimiento y cercanas él qué tuvo la finalidad de perseguir, estigmatizar y reproducir lógicas de odio, rechazo e intolerancia en contra de grupos

de oposición política y personas que promovieran la defensa de los derechos humanos en Colombia. El caso del DAS es un claro ejemplo de que en Colombia no necesariamente por el hecho de que la inteligencia sea una labor legitima del Estado, esta sea una labor proporcional y legal, ya que su instrumentalización y uso indebido ha generado un marco de actuación para que los grupos con poder la puedan utilizar a su antojo e intereses, y para que un amplio sector de la sociedad sienta una profunda desconfianza con el uso de estas labores.

Como balance final, mencionar los evidentes índices de impunidad en los cuatro casos relacionados. Las autoridades no adelantaron procesos internos de evaluación, seguimiento e investigación para determinar la totalidad de las responsabilidades y las posibles faltas legales y disciplinarias en las que incurrieron varios funcionarios del Estado en el desarrollo de estas funciones. Es decir, tanto los órganos de control de tipo administrativo como los órganos judiciales resultaron demasiado incompetentes y omisivos en estos casos. A pesar de que las evidencias y testimonios lo suficientemente amplios y comprometedores que garantizaban un campo de acción como para que los órganos de justicia castigaran a los responsables, es claro que por los diversos tipos de presión política, y por los intereses y poderes que hubo de fondo en los móviles de estas operaciones, estos órganos de inteligencia y e funcionarios resultaron blindados por las densa manta de la impunidad, la cual corroe la legitimidad y la legalidad del accionar mismo del Estado.

Así mismo, vemos que en estos cuatro casos si podría pensarse en la existencia de un sistema de incentivos que posibilitó la realización de estas actuaciones de espionaje y seguimiento. Varios de los agentes de inteligencia comprometidos en estas actuaciones luego fueron ascendidos dentro de la estructura de sus respectivas agencias, y otros fueron premiados en ceremonias y reconocimientos por su labor dentro de la institución. Entonces, vemos que en estos casos el lado oscuro nuevamente otorgó recompensas y beneficios a quienes les sirvieron, así como también vemos que varios de los agentes y funcionarios que en su momento decidieron confesar y acudir a la justicia para dar testimonio de lo que estaba pasando, luego fueron asesinados en extrañas circunstancias.

Capítulo 5

SEGUIMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES SOBRE EL USO DE LA INTELIGENCIA EN COLOMBIA

5.1. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

1. Primer informe sobre la situación de los derechos humanos en la República de Colombia, 1981

En su primer informe sobre la situación de derechos humanos, la CIDH se ocupó de dos temas en particular que tienen relación con las labores de inteligencia. En primer lugar, destacar la mención que hacen sobre las garantías judiciales para las personas detenidas. En ese momento estaba en vigencia el Estatuto de Seguridad de Turbay, ayuda en el marco de una política de implementación del Estado de sitio y también eran permitidos los consejos verbales de guerra por parte de militares en contra de civiles. Este es el segundo tema que abordan en relación a las labores de inteligencia.

En relación a este primer asunto, la comisión advierte que en el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos se estipulan criterios para las garantías judiciales: *"Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter"*.

Seguido de esto la comisión advierte que durante su visita a Colombia en 1980 recibieron y analizaron varias denuncias donde se mencionan 22 instalaciones militares donde se detuvo ilegalmente personas y donde presuntamente hubo prácticas de tortura en contra de civiles. De ahí que la comisión advierta con preocupación sobre la necesidad de garantizar y respetar el debido proceso de acuerdo a lo que penal y jurídicamente es legal y por tanto es responsabilidad del Estado por velar y hacer cumplir.

De igual manera, la Comisión manifestó su preocupación sobre el uso excesivo del mecanismo de los Consejos de Guerra Verbales por parte de las autoridades militares en contra de civiles, figura implementada por medio del denominado estatuto de seguridad. Por medio de esta figura se rompe con el ordenamiento jurídico establecido, dado que la declaración de turbación del orden público facultaba al gobierno a declarar el Estado de Sitio y permitía el ejercicio de estas funciones de carácter excepcional a las autoridades militares. La Comisión advirtió con preocupación el uso sostenido de la declaración de excepcionalidad, y llamó la atención sobre el elevado número de casos registrados de personas juzgadas bajo este mecanismo, sostienen que *"En 1980 la Justicia Penal Militar realizó trescientos treinta y cuatro (334) Consejos de Guerra Verbales por diferentes delitos, unos políticos como la rebelión y otros comunes como la extorsión, secuestro, chantaje, homicidios en funcionarios públicos, atracos a entidades y personas, etc.".*

Para la Comisión resulta complejo el hecho de que la extensión en el tiempo de la excepcionalidad faculte a las autoridades militares a realizar labores que deben estar en manos de los civiles, tales como la administración de la justicia, pues un uso excesivo y arbitrario de los Consejos Verbales de Guerra puede limitar y constreñir las garantías judiciales para los civiles que son presuntamente juzgados y señalados por asumir determinadas posiciones políticas y por su presunta responsabilidad en algunos delitos. En un proceso judicial resulta sumamente complejo determinar imparcialidad cuando precisamente la autoridad militar y policial cumple y tiene la doble función de detener y juzgar a un acusado.

Estos dos elementos guardan relación con las labores de inteligencia en tanto eran estas agencias e instancias las que ejecutaban los operativos y acciones por medio de las cuales se detenían a civiles en el marco del Estado de Sitio, así mismo, estas agencias eran las que coordinaban

y realizaban los interrogatorios a las personas detenidas, los cuales en iban acompañados de prácticas de tortura, desaparición y detención arbitraria.

2. Segundo informe sobre la situación de los derechos humanos en la República de Colombia, 1993

De este segundo informe resulta oportuno destacar un asunto que registró la Comisión en su visita a Colombia y relacionado con nuestro tema de estudio. En él se hace cuestionamiento al Estado colombiano por las denuncias registradas en la visita de la Comisión a Colombia sobre prácticas de detención y persecución por parte de órganos del Ejército y la Policía en contra de personas civiles.

Hay que tener en cuenta el contexto histórico, y recordar que en este momento de la historia de Colombia había una crítica situación de violencia, dicho fenómeno se había agudizado por dos variables. Por un lado, por la intensificación de la confrontación militar entre los carteles del narcotráfico que habían demostrado desde años atrás su poder, su riqueza y su capacidad de ejercer violencia, y la disputa que había entre estos poderes y las fuerzas del Estado; pero también por la disputa que se mantenía entre grupos guerrilleros y el Ejército colombiano en algunas regiones rurales del país. La compleja y crítica situación de violencia alertó a la Comisión y por ello se dio en ese momento esta segunda visita a Colombia.

Durante su visita, la Comisión recibió los testimonios directos de organizaciones no gubernamentales, de personas afectadas, de académicos y de miembros de iglesias, recogiendo los puntos de vista y las respectivas denuncias sobre violaciones a los derechos humanos. En particular, en el informe, la Comisión advierte sobre la práctica de detenciones selectivas y arbitrarias en contra de civiles hechas por agentes del Estado. Los miembros de la Comisión plasman dicha situación en el documento de la siguiente manera: *"el carácter eminentemente selectivo que tienen las órdenes de detención cumplidas por la Policía y el Ejército, la mayoría de las cuales estaban dirigidas a la detención de personas vinculadas directa o indirectamente con la subversión, a sindicalistas presuntamente sindicados de actuar como instrumentos perturbadores de la paz social en coordinación con los movimientos subversivos, y amigos, familiares y allegados a estas*

personas, o a líderes y activistas de derechos humanos, a quienes con toda naturalidad se prejuzga, por su acción de defensa de tales derechos, como colaboradores de la subversión. Inclusive en zonas muy afectadas por la violencia como en Medellín y en Barrancabermeja, reiterados testimonios manifestaron en su lenguaje sencillo, convencidos algunos de que si no tenían vinculación con la subversión no se les molestaría, que el que no la debía no la temía, esto es, reiterando el criterio eminentemente selectivo de las detenciones y el hecho de que quien no estaba vinculado de alguna manera a la guerra de guerrillas o contraguerrillas o se le reputaba vinculado, no tenía que temer una detención arbitraria, salvo que se tratase de un error".

El panorama social y político en Colombia era muy difícil en ese momento. Los altos índices de violencia tenían al gobierno en una situación de tensión y de crisis. El Estado estaba enfocado a combatir militarmente a sus dos amenazas principales: los carteles de narcotráfico y las guerrillas. Por cuestiones de formación y como resultado de la interiorización de la doctrina anticomunista en las operaciones militares del Ejército, se mantenían prácticas como la detención arbitraria por sospecha; ello explica la emergencia de órdenes de detención selectiva en contra de sindicalistas, líderes sociales, defensores de derechos humanos y líderes políticos.

Como resultado de su visita a Colombia y gracias a la publicación de este informe en 1993, la CIDH pudo hacer visible la compleja situación que vivían líderes sociales y políticos al ser abiertamente señalados y estigmatizados por su labor. La recolección de denuncias donde se ponían en evidencia asuntos tales como el manejo irregular de las autoridades en casos de órdenes de detención sin fundamento, con lo cual se daba un carácter selectivo que violaba el debido proceso y dejaba sin garantías jurídicas a un selecto número de personas que por su perfil eran objeto de este tipo de señalamientos y persecuciones.

En el apartado de recomendaciones de este segundo informe sobre Colombia, la comisión advierte que en caso de demostrarse la persecución en contra de personas por su postura política, se estaría violando la Convención americana sobre Derechos Humanos, en particular su artículo 16 que habla sobre la libertad de asociación. Este artículo sostiene que todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales,

deportivos o de cualquiera otra índole. A pesar de ello, resulta problemático para los miembros visitantes de la CIDH documentar la crítica cifra presentada por la principal central de trabajadores de Colombia, pues según los registros de la CUT, entre noviembre de 1986 y mayo de 1990, fueron asesinados o desaparecidos de 538 activistas y dirigentes sindicales en Colombia.

Las labores de inteligencia tienen un papel determinante en los procesos de detención selectiva y arbitraria, ya que muchas veces los informes de inteligencia y la información que recolectan estas instituciones son los insumos o los puntos de partida para afianzar los supuestos, identificar posibles objetivos, y generar estrategias de persecución, vigilancia y estigmatización. Y en esa misma vía, es la inteligencia usada indebidamente por el Estado lo que potencialmente vulnera la libertad de asociación, ya que en el momento que se entra a vigilar a una organización o proceso por sus posturas políticas, se rompe el principio o naturaleza de la inteligencia y esta se instrumentaliza de acuerdo a los intereses políticos de quien gobierna.

3. Tercer informe sobre la situación de los derechos humanos en la República de Colombia, 1999

En este informe, la CIDH hace mención en particular a la situación de los defensores de derechos humanos a lo largo de un capítulo completo. Esto se explica por las constantes y reiteradas denuncias que dan cuenta de diversas afectaciones y señalamientos en contra de activistas y defensores, con lo cual se estarían violando varios artículos y acuerdos ratificados por el Estado colombiano.

En principio, la Comisión advierte sobre la gravedad que tiene no garantizar el respeto de los artículos 4 y 5 de la Convención Americana, que protegen el derecho a la vida y a la integridad personal. Si bien estos derechos deben ser reconocidos a todas las personas sin excepción, resulta particularmente problemático el hecho de que estos derechos sean vulnerados a los defensores, precisamente por su labor de denuncia y por su búsqueda de ampliación de garantías para todas las personas, con lo cual en lugar de posibilitar condiciones para el pleno ejercicio de los derechos y libertades, le impone serias limitaciones y condicionamientos a estos derechos universales.

En orden de relevancia, la CIDH menciona y recapitula que dentro de los reglamentos y acuerdos ratificados por el Estado Colombiano también aparece el derecho al debido proceso y la protección judicial, el derecho a la libertad de pensamiento, la libertad de asociación y el derecho de reunión. Con esto, buscaba la Comisión advertir los posibles elementos críticos que deben ser puestos en consideración para determinar la responsabilidad y gravedad en caso de que se llegara a demostrar la responsabilidad del Estado colombiano en alguna situación de persecución o seguimiento ilegal en contra de defensores de derechos humanos.

En este informe de la CIDH se le da especial atención a la situación de los defensores, en parte por el elevado número de declaraciones y publicaciones hechas por observadores internacionales sobre el contexto colombiano. La Comisión reconoce y valida informes y denuncias hechas por instancias como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre violaciones a los derechos de los defensores, razón por la cual da más peso y aborda en mayor profundidad la caracterización y los niveles de riesgo para los defensores.

Un elemento particularmente problemático para la Comisión en relación a la situación de estigmatización y señalamiento de los defensores, es que se sigan asociando sus labores de estos miembros como expresiones de la subversión. *"Con alarmante frecuencia, los integrantes de las fuerzas de seguridad del Estado y de los grupos paramilitares presumen, con base en actividades legítimas de fomento y protección de los derechos humanos, que estos trabajadores –los defensores– se encuentran involucrados en actividades ilegales o se han transformado en combatientes y blancos legítimos de ataque. En ninguna circunstancia puede tratarse como delincuente o atacar de alguna otra manera a una persona por el hecho de que ejerza su derecho a la libertad de pensamiento, de expresión, de reunión etc. Así por ejemplo, expresarse en forma crítica sobre la actuación del Ejército o el Estado en materia de derechos humanos nunca puede dar lugar a represalias contra quien expresa esas críticas"*.

De igual manera, la CIDH documentó algunas denuncias hachas por organizaciones y defensores donde se registran los asesinatos de varios miembros de organizaciones y procesos que buscan garantizar y hacer respetar los derechos humanos. En el Informe de la Comisión aparecen

registradas las denuncias por los asesinatos de algunos miembros del CINEP, de un miembro del CPDH, de miembros de ASFADDES, del CSPP, de miembros del IPC y de Eduardo Umaña Mendoza. A las denuncias presentadas por los asesinatos de todos estos líderes y defensores de derechos humanos habría que sumarle el agravante de que en todas las denuncias aparecen como presuntos responsables miembros de las Fuerzas Militares de Colombia.

Otro elemento problemático presentado por la Comisión en este informe, es que al momento de determinar la responsabilidad por los actos de violencia en contra de los defensores, se sostiene que los dos principales focos de riesgo para esta población son los paramilitares y las fuerzas de seguridad del Estado, y no descarta o anula la posibilidad de que ambos actores actúen de manera planificada y articulada, en tanto esta hipótesis ha sonado con mucha recurrencia dentro de la información que han recolectado y dentro de lo que han podido observar durante su visita. La colaboración de fuerzas de seguridad del Estado con grupos paramilitares en la ejecución de asesinatos también sería una falta gravísima a la Convención Americana. Al respecto sostienen lo siguiente: *"La Comisión reitera que, en los casos en que los grupos paramilitares actúan como agentes del Estado o con la aprobación, aquiescencia o tolerancia de agentes del Estado, éste se hace internacionalmente responsable por las violaciones de los derechos humanos que cometen. Los ataques que acaban de describirse constituirían, en tales circunstancias, violaciones flagrantes de los artículos 4 y 5 de la Convención Americana. Además, en la medida en que esos ataques constituyan represalias contra las víctimas por su trabajo en relación con los derechos humanos, también resultan ser violaciones del derecho a la libertad de pensamiento y expresión garantizado en el artículo 13 de la Convención. En algunos casos, también podrían constituir violaciones del derecho de asociación y de libertad de reunión, consagrado en los artículos 15 y 16 de la Convención"*.

De igual manera, la Comisión llama la atención sobre una práctica que también es problemática dentro del actuar del Estado en contra de los defensores y algunos líderes sociales. En su visita pudieron corroborar y conocer casos en los que hay procesos penales en contra de defensores, los cuales se inician tomando como insumo informes del Ejército y documentos de inteligencia, a pesar de que estos informes y documentos no aporten pruebas concretas que permitan identificar la relación presunta

entre líderes sociales con grupos armados ilegales, si generan formas de estigmatización y dan cuenta de la manera como se concibe la labor de defensa de los derechos humanos por una parte del establecimiento.

Al respecto, la Comisión advierte con preocupación que el elevado número de casos de defensores vinculados a procesos penales en Colombia no es normal, y por tanto abre un margen de duda sobre la efectividad y contundencia con que la ley colombiana está garantizando el derecho al debido proceso en estos casos, ya que en casos puntuales documentados donde se puso en evidencia que había fiscales de la justicia regional que trabajaban dentro de las instalaciones militares, los cuales eran quienes en su mayoría iniciaban los procesos penales en contra de los defensores, situación que ponía claramente en evidencia la falta de garantías al debido proceso, y el relacionamiento evidente entre las instancias militares y judiciales en estos casos, lo cual no daba transparencia, objetividad y rigurosidad a los procesos que se adelantaban en estas instancias.

El hecho de que este tipo de medidas se hayan masificado en varias regiones del país generó una voz de alerta y preocupación para la CIDH, en tanto reconocían que este tipo de mecanismos penales eran un medio potencial de intimidación y restricción a las labores de los defensores de los derechos humanos. En caso de que se demuestre la responsabilidad del Estado o sus agentes en estas actuaciones, este incurre en responsabilidad internacional por la violación de los artículos 8 y 25 de la Convención Americana.

En este tercer informe la Comisión llamó puntualmente la atención sobre las labores de inteligencia y sus afectaciones a los defensores. En primer lugar la CIDH hizo un reconocimiento de que efectivamente había labores de inteligencia dirigidas en contra de los defensores y sus organizaciones, a pesar de las negativas del gobierno a reconocer y aceptarlo. Un elemento probatorio para esto fue el elevado número de informes de inteligencia militar en los procesos penales en contra de los defensores, así mismo las confesiones que han hecho a la justicia algunos agentes de inteligencia del DAS y de otros organismos que validan y ratifican la existencia de labores de seguimiento ilegal. Para la comisión también es evidente que existe un gran supuesto al interior de los órganos de inteligencia, los cuales tienden a asociar la defensa de los derechos humanos

con la subversión, y ellos cuestionan duramente las implicaciones que esto puede tener en materia jurídica y política para los defensores. El hecho de que los órganos de inteligencia vean y asuman la labor de algunas organizaciones como posibles amenazas al orden público, genera consecuencias para su actuación, su seguridad y sus garantías.

Para la CIDH es grave la manera como se vulnera discrecionalmente el derecho a la privacidad de algunos defensores y líderes sociales en Colombia. Las actividades de inteligencia se han valido de su lugar de poder dentro del Estado para solicitar y acceder a información personal de líderes y defensores tales como información financiera, médica, familiar y personal, a pesar de que toda esta hace parte de la privacidad de la persona, y un uso indebido y discrecional puede vulnerar el buen nombre e incluso poner en peligro la vida de la persona. Muchas veces esta información es recolectada sin la debida autorización y desconociendo el protocolo legal establecido. Las prácticas ilegales no se agotan allí, sino que también se valen de otros medios y tecnologías para interceptar comunicaciones, grabar conversaciones sin orden judicial, e invadir espacios que corresponden a la esfera de la privacidad de las personas.

La Convención Americana reconoce el derecho a la vida privada de las personas, razón por la cual este tipo de actuaciones indebidas por parte del Estado colombiano vulneran nuevamente el ordenamiento jurídico internacional, el cual debería ser de obligatorio cumplimiento por parte del gobierno colombiano. El artículo 11 de la Convención dispone que nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia.

El levantamiento de información sin autorización, los seguimientos, y las formas de vigilancia sin autorización, hacen parte de las prácticas y repertorios que han definido las agencias de inteligencia con el fin de intimidar o restringir las labores de los defensores, para la CIDH esto es muy grave, en tanto algunas de estas formas de recolección de inteligencia pueden perturbar la cotidianidad de los defensores y sus familias, al punto que este tipo de acciones pueden constituirse en violaciones al derecho a la integridad mental, el cual está protegido y regulado por el artículo 5 de la convención.

La capacidad de recolección de información por parte de los órganos de inteligencia es otro asunto preocupante para la comisión. El hecho de que se pusieran en evidencia las formas, las capacidades, y las prácticas de recolección de información sin orden judicial, abre un boquete de incertidumbre sobre el volumen, el tipo y el uso de la información recolectada ilegalmente por los organismos de inteligencia. El hecho de que sea solo una parte la que sale a la luz pública genera un campo de incertidumbre sobre los usos y los archivos físicos donde se almacena y procesa esta información para la inteligencia. La creación de voluminosos expedientes y archivos puede llevar a futuro a un uso indebido, discrecional e ilegal de información personal de las personas, esto puede generar formas de control que rompen con los principios democráticos y con las garantías al respeto de los derechos fundamentales de las personas.

Un factor que pone en evidencia la existencia de estos voluminosos archivos y documentos de inteligencia es que las fuerzas de seguridad del Estado se niegan a permitir el acceso a las personas sobre el contenido de los expedientes de inteligencia, a pesar de que hay normas dentro de la legislación colombiana que habilitan el acceso a esta información, por medio del derecho al habeas data. Sin embargo, los órganos de inteligencia se han valido de pretextos ligados a la reserva y al carácter diferenciado de sus labores, para restringir y negar el acceso y suministro de esta información. Las personas solo pueden conocer la información que la inteligencia tiene sobre ellos únicamente en los casos que son llamados como parte de un proceso judicial en su contra, y en el marco al derecho a la preparación de la defensa pueden conocer esta información que hace parte del expediente judicial.

Para la CIDH, la existencia de todos estos niveles de riesgo para los defensores pone en evidencia la ausencia de un control independiente y externo a las labores de inteligencia, ya que a pesar de que en la norma se diga reconocer y defender determinados derechos y de que existan protocolos y parámetros, las acciones de inteligencia si tienen amplia responsabilidad en prácticas y situaciones que ponen en riesgo la vida de los defensores.

Las conclusiones y recomendaciones del informe validan la hipótesis de que las instituciones y órganos de inteligencia si pueden tener responsabilidad en la violación de algunos de los derechos funda-

mentales. De igual manera, el entorno político y de los órganos de justicia propician un margen de impunidad ante el desarrollo y ejecución de estas actividades de seguimiento, ante lo cual queda abierto el reto de ajustar los controles y mecanismos jurídicos y políticos que hagan viable la construcción de entornos realmente democráticos. Ya que la ejecución de actividades ilegales ligadas a la inteligencia compromete y responsabiliza al Estado colombiano, ya que la omisión en el desarrollo de estas situaciones vulnera varios de los artículos contenidos dentro de la convención americana de los derechos Humanos.

4. Cuarto informe sobre la situación de los derechos humanos en la República de Colombia, 2014

Este informe es bastante extenso y profundo al momento de abordar y problematizar las prácticas consideradas como ilegales o que tienen algún grado de cuestionamiento, adelantadas por instituciones de inteligencia. Vale la pena recordar que para ese momento ya se ventilaron públicamente algunos escándalos relacionados a interceptaciones ilegales, manejo indebido de funciones y roles, y salieron a la luz pública denuncias e investigaciones que responsabilizaban directamente a miembros del Estado en actividades ilegales.

En primer lugar, el informe presenta y problematiza las denuncias y reclamaciones que recibió durante su visita a Colombia en donde se relaciona a las directivas del ministerio de defensa en el otorgamiento de incentivos y en el pago de recompensas que habían contribuido a la ejecución de civiles, con el agravante de que estos pagos se realizaron sin algún tipo de control y supervisión interno. Dentro del material probatorio la CIDH expuso la directiva 029 del 17 de noviembre de 2005, donde estipula el pago por "información que sirva de fundamento para la continuidad de labores de inteligencia y el posterior planeamiento de operaciones". Esto coincide con el contexto en el que sale a la luz pública el escándalo de los denominados falsos positivos, donde hay seccionales de inteligencia del Ejército involucradas. Entonces, por la ausencia de controles efectivos sobre el perverso sistema de incentivos económicos bajo el cual operaban las Fuerzas Militares, se pagó por información errónea donde se asesinaron a civiles inocentes, y como si fuera poco, se premiaron a militares con ascensos, condecoraciones, bonificaciones y reconocimientos públicos por esta macabra labor.

En el informe también se cuestiona el tratamiento que el Estado colombiano hizo del personal adscrito a la principal agencia de inteligencia luego de su liquidación. Con el escándalo que propició la desaparición del DAS hubo un número importante de agentes y detectives que debían ser reubicados dentro de la estructura burocrática del Estado, pero para los miembros de la Comisión resultó particularmente complicado el hecho de que estos funcionarios fueran asignados a las labores de protección en los esquemas de seguridad. Hecho que genera bastantes y legítimos cuestionamientos por parte de los beneficiarios del programa de protección, pues precisamente algunos de ellos fueron espiados y vigilados por estos mismos agentes.

La CIDH recordó su recomendación de que el personal encargado de la protección de personas no tenga ningún tipo de relación con quienes ejercen las labores de inteligencia y contrainteligencia, a pesar de que en la práctica, la UNP y su director reconocieran ante la Comisión que casi un número importante de empleados del DAS fueron vinculados a esta entidad, ya que al menos 600 ex agentes del DAS forman parte de ella.

La Comisión advierte la gravedad de una denuncia recibida sobre labores indebidas por parte de la inteligencia colombiana, específicamente del Ejército, donde se viola el derecho internacional y se desconoce el marco jurídico interno. Llaman la atención sobre un informe de la organización Watchlist, publicado en abril de 2012 donde se denuncia la utilización de niños, niñas y adolescentes por parte del Ejército como informantes y espías en algunas regiones de Colombia, ello para recabar información de inteligencia e insumos operacionales para mover sus tropas. Igualmente se denuncia el involucramiento de menores por parte del Estado mediante el despliegue de algunas campañas cívico-militares que ponen en riesgo la vida, integridad, y la estabilidad emocional de los niños y jóvenes que habitan escenarios de disputa militar, a pesar de que el Ejército negó estas prácticas a la CIDH, los miembros visitantes consideran que la información recabada por organizaciones nacionales y organismos internacionales es consistente en demostrar la existencia de las mismas. Por ello, llaman la atención en la mención que el propio secretario General de las Naciones Unidas hizo sobre la utilización de niños en tareas de inteligencia por parte de las Fuerzas Armadas en Colombia, al tiempo que cuestionó la finalidad doctrinal y social del llamado Club Lancitas

y la manera como estas prácticas van en contra del derecho interno e internacional.

Nuevamente aparece en este informe denuncias registradas sobre casos de persecución por parte de organismos de inteligencia en contra de defensores y líderes sociales. Los miembros de la Comisión advierten sobre la sistematicidad, la gravedad e implicaciones de la existencia de este conjunto de prácticas ilegales y perversas adelantadas por órganos de seguridad del Estado en contra de civiles. La desaparición del DAS refleja la gravedad y complejidad del tema, pues la estrategia de vigilar, desprestigiar e intimidar a personajes públicos ponía en evidencia el carácter despótico del gobierno y la forma como usaba discrecional e ilegalmente la inteligencia, al tiempo que esta situación resultaba vergonzosa ante la comunidad internacional, por un panorama de tantas y graves violaciones sostenidas en contra de líderes sociales, personajes públicos y defensores de derechos humanos era injustificable.

Por lo anterior resulta muy importante el hecho de que se comprobara la existencia de una estructura dentro del DAS conocida como el "G3", que cumplía las funciones de una asociación criminal que cometía indeterminado número de delitos tales como violación ilícita de comunicaciones, utilización de equipos transmisores, abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto. Todo esto con el propósito final de obtener, procesar y analizar información privada de ONGS, abogados y defensoras de derechos humanos, colectivos de abogados, periodistas y de personas con tendencia o ideología opositora o contradictoria al gobierno nacional de turno, en ese entonces la presidencia de Álvaro Uribe Vélez, a través de actividades como interceptaciones telefónicas de fijos y celulares, interceptaciones de correos electrónicos, seguimientos, y vigilancias sin orden de la autoridad competente.

La CIDH califica como abusivas las acciones de seguimiento realizadas en contra de líderes defensores y defensoras de derechos humanos ejecutadas especialmente por el DAS. Desde el 2009 la Comisión venía haciéndole seguimiento a este tema. Llama la atención la condena de 25 años a Jorge Noguera, quien fuera director del DAS entre 2002 y 2005, quien fue hallado responsable por el homicidio y la asociación con organizaciones paramilitares, hecho que resulta sumamente grave, pero también diciente del carácter y relacionamiento del principal órgano de

inteligencia con estructuras ilegales de tipo paramilitar. La Comisión se manifiesta expectante de nuevas condenas y se compromete a hacerle seguimiento a los procesos judiciales que siguen en curso en contra de altos funcionarios y personalidades implicadas en esta grave situación.

La CIDH advirtió que recibió denuncias de que algunos ex funcionarios del DAS habían vendido y filtrado información de inteligencia a grupos ilegales y otros actores interesados luego de darse el proceso de liquidación del DAS. El hecho de que algunos funcionarios del extinto DAS fueran asignados en instituciones como la Policía en la dependencia de personal civil, u otros fueran remitidos al CTI de la Fiscalía y que otros entraran a engrosar las filas de la UNP, dejaba un manto de duda sobre las competencia e idoneidad de ese personal en estas funciones y la posible continuidad de acciones ilegales desde estas instancias.

En el informe, la Comisión hace una valoración de la nueva ley de inteligencia y contrainteligencia aprobada en el año 2011, y recomienda que a pesar de la importancia de este marco jurídico para esas actividades, resulta necesario profundizar las funciones de vigilancia por parte de órganos como la Procuraduría general de la Nación, así como recomienda delimitar claramente las acciones y servicios de la inteligencia militar, dada la ambigüedad de sus funciones en el marco de la nueva ley. Adicionalmente la Comisión recogió las valoraciones de algunas organizaciones civiles quienes consideran que en la actual ley hay bastante ambigüedad en algunos de los aspectos centrales sobre la inteligencia, y también consideran que en este nuevo marco legal hay una ausencia de mecanismos de control adecuados, independientes y efectivos que regulen las actividades de inteligencia de manera estricta, dejando con ello abierta la posibilidad de que se vuelvan a cometer arbitrariedades y excesos por parte de estas instituciones.

La Comisión recuerda la responsabilidad y competencia que le corresponde al Estado de velar por la garantía y respeto de los derechos fundamentales para todos sus ciudadanos. Razón por la cual reconoce que para la implementación, aplicabilidad y vigencia de la nueva ley, es necesario ahondar en esfuerzos e iniciativas que hagan posible hacer de la inteligencia una herramienta ajustada a la legalidad y la proporcionalidad, así como recomienda al Estado que siga investigando y sancionando a quienes cometieron y puedan cometer delitos en el futuro.

El informe también menciona lo complejo que resulta para los defensores y algunos personajes públicos por creer que efectivamente no hay actividades de espionaje y seguimiento en su contra en la actualidad. El hecho de que sistemáticamente el Estado haya negado el acceso a los datos personales de personas que fueron objeto de seguimientos e interceptaciones por agencias de inteligencia como el DAS pone nuevas talanqueras y limitaciones a las posibilidades de generar confianza, transparencia y legitimidad para estas labores. En ese sentido la Comisión recomienda respetar y garantizar el acceso y goce efectivo al derecho al habeas data, a fin de que personas que fueron objeto de actividades ilegales de espionaje, interceptaciones e inteligencia, tengan acceso a sus datos, a su información personal y puedan solicitar la depuración de estos archivos e información.

Finalmente, el informe menciona la problemática situación que implica la criminalización que se está adelantando en contra de defensores de derechos humanos y líderes sociales. La Comisión rechaza la forma como se está dando inicio a investigaciones penales o querellas judiciales sin fundamento en contra de defensores de derechos humanos, bien sea como retaliación al ejercicio de sus labores, o como resultado de las intenciones de algunos funcionarios y poderes políticos. La Comisión recibió información de casos donde aparece registrada la apertura de procedimientos judiciales que habrían sido basados en informes de inteligencia militar, así como la reapertura de procesos e investigaciones por parte de la Procuraduría o la Fiscalía, que estarían basados en testimonios e informes de inteligencia sin algún grado de veracidad. Para la Comisión es totalmente indignante el hecho de que cursen procesos de investigación en contra de defensores tomando como base testimonios de paramilitares.

5. Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de los derechos humanos en las Américas, 2011

Este es uno de varios informes especiales que realizó la CIDH con la finalidad de caracterizar algunas tipologías, formas y consecuencias de las afectaciones que sufren las personas y los defensores de derechos humanos que viven en esta parte del hemisferio, como consecuencia de su labor. El informe aborda algunas problemáticas y prácticas que en especial llaman la atención a la Comisión por su reiterado nivel de

denuncia y por la gravedad que tienen para el desarrollo de la vida de las personas. Aquí se documentan y problematizan algunas prácticas que tienen lugar en varios países del hemisferio y que entran en contradicción con el deber ser de construir y mantener entornos adecuados para el desarrollo, garantía y el ejercicio normal de los derechos reconocidos y consagrados por los acuerdos internacionales que dan competencia a la CIDH y a otros órganos.

En este informe sobre la situación de los derechos humanos, la CIDH expone y problematiza a la comunidad del hemisferio sobre la gravedad de las labores ilegales de inteligencia adelantadas por el Estado colombiano, ya que por el uso de técnicas de inteligencia en contra de defensores, las cuales fueron denunciadas públicamente al menos desde el 2009, salió a la luz un grave escándalo que comprometía a la principal agencia de inteligencia y al gobierno colombiano en la promoción de una vulneración flagrante a varios derechos y principios consagrados por el derecho internacional.

El hecho de que se hubieran interceptado comunicaciones de abogados, defensores, periodistas y magistrados, daba cuenta de una macabra operación de vigilancia, seguimiento y persecución en contra de un amplio número de personas que no tenían deudas con la justicia, y donde no había órdenes judiciales que permitieran realizar estos procedimientos de vigilancia. Entonces, en este informe especial sobre la situación de los defensores en las Américas, el caso colombiano llama la atención y es objeto de mención y problematización sobre la manera en que la inteligencia puede asumir roles, competencias y funciones que son ilegales y se vuelven violatorias de los acuerdos y tratados ratificados y consagrados por los Estados ante la comunidad internacional y que deberían ser de obligatorio cumplimiento.

En este informe se hace mención a la declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, que fue ratificada y aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000. El tercer principio de esta declaración sostiene lo siguiente: Toda persona tiene el derecho a acceder a la información sobre sí misma o sus bienes en forma expedita y no onerosa, ya esté contenida en bases de datos, registros públicos o privados y, en el caso de que fuere necesario, actualizarla, rectificarla

y/o enmendarla. Para la Comisión, este principio guarda total proporcionalidad y relación con el derecho al habeas data que es justamente reivindicado y exigido por personas que fueron y son objeto de labores de inteligencia por parte del Estado.

Este comentario entra a colación en tanto la Comisión ha registrado varias solicitudes y reclamaciones donde algunos defensores manifiestan que a pesar de comprobar que se han realizado labores de inteligencia en su contra, no se les han devuelto los archivos e información recabada por órganos oficiales, pues el habeas data habilita al ciudadano a conocer y a determinar qué hacer con la información que le pertenece. La Comisión llama la atención sobre el hecho de que cuando particularmente la información es recopilada a través de injerencias a la vida privada de las personas, el ejercicio efectivo del hábeas data cobra especial importancia, no sólo para la fiscalización de las actuaciones de las autoridades públicas, sino también para salvaguardar la vida e integridad personal de las personas cuyos datos obran en estos archivos.

La CIDH manifiesta su preocupación por la ausencia de mecanismos efectivos para verificar el respeto y cumplimento en el acceso a esta información, dado el hermetismo de los centros de inteligencia en no permitir el acceso a sus archivos, en desconocer la existencia de los mismos, y en escudarse en el argumento de la seguridad nacional para eludir estas recomendaciones.

6. Informe Número 12/16, Petición 11.888. Admisibilidad. Alfredo Acero Aranda y Otros (Red de la Armada) Colombia. 14 de abril de 2016

Vale la pena referenciar este informe disponible en el sitio web de la CIDH por dos razones. En primer lugar, porque es un documento que permite verificar y conocer la competencia que tiene este órgano internacional ante un caso en el que hay una presunta acción ilegal de inteligencia adelantada por el Estado colombiano. En segundo lugar, resulta importante presentar este informe para dar cuenta de algunas de las prácticas ilegales que realizaron órganos de inteligencia, lo cual permite mirar e identificar algunos de los delitos y derechos vulnerados como resultado del desarrollo de estas prácticas.

Este informe da cuenta de una demanda presentada por algunos habitantes de Barrancabermeja, región del magdalena medio colombiano, en contra de un grupo de soldados y miembros de la Armada Nacional de Colombia por el asesinato de más de cincuenta personas.

Los hechos tuvieron lugar en el año de 1992. Según los demandantes el presunto responsable de estos asesinatos selectivos fue una red de inteligencia conformada por miembros de la Armada Nacional de Colombia conocida como Red No. 7. Este organismo estaba conformado por miembros activos de la Armada, ex agentes, y civiles colaboradores, que dentro de su accionar ejecutaron a diversas personas, las cuales principalmente eran trabajadores sindicalizados, periodistas, líderes campesinos, personas que se dedicaban a la defensa de los derechos humanos, y en general personas consideradas como disidentes políticos de izquierda.

Se reclama entonces la presunta violación de los derechos consagrados en los artículos 4 (derecho a la vida), artículo 5 (derecho a la integridad personal), artículo 8 (garantías judiciales), artículo 13 (libertad de pensamiento y expresión), artículo 16 (libertad de asociación), artículo 19 (derechos del niño), artículo 25 (protección judicial), todos en conexión con las obligaciones estipuladas en los artículos 1.1 (obligación de respetar los derechos) y 2 (deber de adoptar disposiciones de derecho interno) de la Convención Americana.

Según la denuncia presentada, las redes de inteligencia actuaban en contacto con otras áreas de la Fuerza Pública, y su accionar estaba articulado con sus pares de inteligencia en los Batallones del Ejército y las bases de la Fuerza Aérea ubicadas en una misma área de operaciones. La colaboración entre las diferentes áreas o divisiones de inteligencia no se reducía simplemente a la transmisión de la información, sino que llegaba incuso al préstamo de sicarios y a la coordinación de masacres.

La Comisión declaró su competencia para evaluar e investigar este caso dado que hay derechos que comprometen claramente la vigencia y respeto de algunos de los acuerdos y derechos consagrados en la Convención Americana. Queda entonces la expectativa sobre el curso que tome esta investigación, en tanto la admisibilidad de esta denuncia fue ratificada por la CIDH en Abril de 2016.

5.2. Documentos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia - OACNUDH

1. Informe anual de la Oficina del Alto Comisionado. 2004

En esta publicación se expone y documenta la realización de una serie de labores de inteligencia en la ciudad de Cali hechas por militares activos y retirados en contra de organizaciones no Gubernamentales, líderes sociales, y sindicatos del Valle. El conjunto de acciones de vigilancia y seguimiento adelantadas por estas personas fue conocido públicamente como la Operación Dragón. En este informe se registra y documentan algunos de los hechos que dan sustento a las denuncias registradas y pone en evidencia la existencia de prácticas ilegales por parte de agencias oficiales y personal retirado en contra de activistas y defensores. Adicionalmente, la oficina del Alto Comisionado advierte sobre las consecuencias que tiene el hecho de que altos funcionarios del gobierno hicieran declaraciones públicas en contra de la labor de algunas Organizaciones no Gubernamentales de derechos humanos, con lo cual se genera un nivel de estigmatización y repulsión a las actividades que adelantan estas organizaciones.

Para la Oficina del Alto Comisionado es particularmente grave que salga a la luz pública el escándalo de la denominada Operación Dragón, en tanto esta oficina había emitido una serie de recomendaciones y llamados de atención al gobierno colombiano para que este tipo de prácticas no tuvieran lugar y se garantizara la labor de los defensores, dado que la realización de estas labores coincide con la estrategia implementada por el gobierno de su política de seguridad.

A nivel jurídico también llama la atención la existencia de procesos judiciales que cursan en contra de líderes sociales y defensores en Colombia. El uso frecuente de testimonios de personas desmovilizadas y el uso de archivos de inteligencia como parte del material o soporte probatorio, disminuye la consistencia de estos procesos judiciales. Además, la Oficina advierte que el Estado no castiga o investiga a los funcionarios públicos involucrados en este tipo de irregularidades judiciales. Como consideración final, se pide entonces que se indaguen los casos regis-

trados de defensores y sindicalistas detenidos, para que se resuelva su situación jurídica y para que no sigan sucediendo practicas tales como allanamientos arbitrarios, violaciones al debido proceso, atentados a la libertad de reunión, o detenciones arbitrarias.

En síntesis, el informe del OACNUDH publicado en 2004 que registra algunas situaciones problemáticas ligadas al contexto político del país expone varios acontecimientos y situaciones en las que las acciones y los servicios de inteligencia resultan implicados en actos que vulneran el goce de algunos derechos fundamentales. Llama en especial la atención la mención que la oficina hace de la denominada Operación Dragón y la gravedad de este tipo de acciones en contra de los líderes sociales y defensores. De igual manera la Oficina realiza un cuestionamiento hacia algunas instancias del gobierno que han hecho declaraciones y afirmaciones que constituyen formas de estigmatización y señalamiento a las labores de los líderes y defensores. Y también se cuestiona la existencia de procesos penales en contra de defensores de derechos humanos, los cuales llevan su curso sobre bases y sustentos probatorios poco sólidas, tales como informes de inteligencia y declaraciones de desmovilizados de la guerrilla o los paramilitares, lo cual pone en situación de riesgo a los líderes y afecta la continuidad de su labor hacia el futuro.

2. Informe anual de la Oficina del Alto Comisionado. 2005

Este informe aborda y problematiza tres asuntos relacionados con las labores y funciones de la inteligencia en Colombia. La relación presunta entre algunas seccionales de inteligencia con grupos paramilitares, la utilización de niños, niñas y adolescentes como informantes y su destinación para realizar labores de inteligencia, y la persistencia de casos de persecución y detención a líderes sociales y defensores como resultado de las acciones e hipótesis levantadas como resultado de las labores de inteligencia.

Respecto a la primera situación, la oficina del Alto comisionado advierte sobre la permanencia y continuidad de la influencia del paramilitarismo en varias regiones de Colombia, situación que le permite a estos grupos maniobrar en los territorios para presionar, amenazar y controlar factores económicos, políticos y sociales en las comunidades. Un factor bastante problemático respecto a la permanencia y

continuidad de estos grupos en los territorios son los vínculos que han establecido con representantes de organismos del Estado, en particular las denuncias registradas sobre alianzas entre los paramilitares y directivos regionales del Departamento Administrativo de Seguridad DAS en el apoyo y suministro de información de inteligencia para la materialización de prácticas que afectan abiertamente los derechos fundamentales de líderes y defensores.

El notable poder económico de estos grupos, combinado con su capacidad militar les da un margen de maniobra demasiado alto, sobre todo si se tiene en cuenta la existencia de estas alianzas de tipo político entre miembros o agentes del Estado con estas organizaciones ilegales.

El segundo elemento que problematiza la Oficina del Alto Comisionado es la permanencia de niños involucrados a las dinámicas del conflicto armado, ya que no son sólo las prácticas de reclutamiento, abuso sexual, y maltrato las que están afectando a esta población. El hecho de que se registraran denuncias y casos donde se utilizaron niños, niñas, y adolescentes para actividades y labores de inteligencia como informantes o guías del Ejército de Colombia, también constituye una falta grave a las convenciones y tratados ratificados por el Estado Colombiano ante el derecho internacional y el marco legal vigente a nivel interno relacionado a las garantías y condiciones de respeto a esta población. Esas prácticas también involucran a esa población, la ponen en un nivel de riesgo y resultan violatorias del marco jurídico existente.

Finalmente, el informe hace mención sobre el elevado número de casos de detenciones masivas realizadas en algunas ocasiones con, y otras sin la existencia de una orden judicial en contra de sectores de la población que son de oposición política. La responsabilidad en la ejecución y decisión de realizar este tipo de actividades recae en miembros de la Fuerza Pública, en agentes del DAS, en operadores judiciales y en fiscales. Nuevamente aparece la recomendación y advertencia sobre la veracidad y consistencia de material probatorio con el que se adelantan dichos procesos judiciales, ya que nuevamente el uso de informes de inteligencia, la existencia de alguna "sospecha" y la información suministrada por informantes es utilizado como sustento e insumo para ejecutar tales capturas.

3. Informe anual de la Oficina del Alto Comisionado. 2009

En este informe hay dos asuntos en especial que están relacionados a las labores de inteligencia. En primer lugar aparece registrada una extensa argumentación sobre lo que implicó la difusión del escándalo del DAS, donde se puso en evidencia la existencia de una empresa criminal en función de la Presidencia de Colombia, desde donde se agenciaron y ejecutaron un mosaico de delitos en contra de activistas y opositores al gobierno. En segundo lugar, encontramos en esta publicación una serie de recomendaciones y sugerencias al Estado colombiano de cara a los graves escenarios y retos que tiene la institucionalidad para fortalecer los niveles de control interno a las labores de inteligencia, y con ello garantizar el respeto a los derechos fundamentales que fueron vulnerados por estas instancias gubernamentales.

Para la Oficina del Alto Comisionado resulta especialmente problemático el hecho de que en varios de sus informes anteriores hubo menciones, recomendaciones y advertencias sobre la existencia de presuntas labores ilegales por parte del DAS y de otras agencias de inteligencia en contra de sectores de oposición y de líderes sociales. El escándalo conocido en el 2009 que ponía en evidencia la existencia y gravedad de estas labores ilegales por parte de la agencia de inteligencia dependiente de la Presidencia de la República, el DAS, agencia que venía adelantado una serie de actividades ilegales dirigidas contra, entre otros, defensores de derechos humanos, opositores políticos, periodistas y altos funcionarios del Gobierno, de labores al menos desde el 2003.

Para la oficina del Alto Comisionado, resulta bastante grave el hecho de que incluso miembros de La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, un Relator Especial de las Naciones Unidas y la Oficina de la ONU en Colombia fueron también objeto de vigilancia. El hecho de contemplar un amplio grupo de personalidades y defensores como "blancos legítimos", generaba un entorno bastante invasivo y violatorio de las garantías mínimas propias de un régimen democrático, ya que la justificación o argumento para adelantar este tipo de labores era considerar a estas personas y organizaciones un peligro para la sociedad.

Con la información que se conoció públicamente, se supo que el DAS adelantaba acciones ilegales que iban desde interceptaciones de teléfo-

nos y correos electrónicos, seguimientos, hostigamientos y amenazas, hasta robos de información e ingresos ilegales a oficinas y domicilios. La sensación de incertidumbre, miedo e inseguridad estaba entonces bastante bien justificada por parte de las organizaciones y personas que denunciaron y advirtieron públicamente sobre la existencia de este tipo de labores años atrás.

Además, el hecho de que se hubieran creado estructuras no formales dentro de estas agencias, facultaba a los funcionarios de alto nivel para maniobrar administrativa y logísticamente estas actividades ilegales. Entonces se impartían órdenes, se ejecutaban y orientaban recursos humanos, técnicos y económicos para la realización de acciones ilegales. Resultó especialmente grave conocer que incluso algunos de los esquemas de protección que estaban a cargo del DAS cumplían funciones de levantamiento de información de inteligencia en contra de las personas protegidas, es decir, a pesar de que la naturaleza y función constitucional de los esquemas de protección era velar por la vida y seguridad de las personas amenazadas, estos mismos esquemas generaban un mayor riesgo al suministrar información personal de los recorridos y demás detalles íntimos de las personas que supuestamente estaban protegiendo.

Para OACNUDH es claro que además de las labores ilegales adelantadas por el DAS, también hubo acciones de parecida naturaleza adelantadas por miembros de otras agencias e instituciones del Estado. Esto queda en evidencia sobre todo al momento de revisar el material probatorio que presentan algunos fiscales regionales cuando cursan órdenes de detención y captura en contra de defensores y líderes sociales, ya que no era solamente el DAS sino otras agencias de inteligencia, especialmente militares, quienes suministraban informes y documentos como parte del supuesto sustento probatorio pata justificar las capturas y detenciones.

Respecto a las recomendaciones y sugerencias que la oficina del Alto Comisionado hace al Estado colombiano para superar y garantizar el respeto de los derechos fundamentales por parte de las labores de inteligencia encontramos lo siguiente: El Estado debe comprometerse a investigar para determinar las responsabilidades y circunstancias que facilitaron el desarrollo y continuidad de estas labores ilegales por parte

de diferentes agencias de inteligencia. Es decir, la investigación tendrá un curso óptimo cuando se sepa quienes facilitaron, quienes ejecutaron y quienes se beneficiaron de estas actividades ilegales.

Según este informe, la impunidad y la ausencia de controles democráticos e independientes a las labores de inteligencia son los dos grandes retos que debe afrontar el Estado colombiano de cara a garantizar el respeto y reconocimiento de los derechos fundamentales que fueron vulnerados como resultado de estas acciones ilegales. Por lo anterior, para la Oficina del Alto Comisionado resulta necesario que se emprendan acciones mucho más contundentes que la mera liquidación del DAS, ya que este escándalo deje clara la ausencia estructural de sistemas y mecanismos de control y supervisión para estas labores. Queda tareas y deudas por parte del gobierno en materia de respetar y ofrecer a la sociedad reglas del juego transparentes, claras y efectivas tales como la depuración de archivos de inteligencia, hacer mucho más dinámico y efectivo el papel de los entes de control tales como la Procuraduría General de la Nación, como órgano competente para vigilar y hacer seguimiento a estas labores.

4. Informe anual de la Oficina del Alto Comisionado. 2010

En esta publicación OACNUDH confirma y valida la hipótesis planteada por defensores y activistas sobre la existencia de un patrón sistemático de escuchas, seguimientos y hostigamientos en contra de un sector de la población que se reconoce como crítico y de oposición al gobierno. Toda la información que fue saliendo periódicamente por medios de comunicación sobre los casos de las chuzadas e interceptaciones del DAS, y sobre el uso indebido de la inteligencia por parte de otras instituciones como la UIAF y las Fuerzas Militares, puso en evidencia que efectivamente no era una situación aislada de unas personas, sino que más bien había un uso indebido sistemático de estas labores, razón por la cual diversos sectores reclamaban cuanto antes la promoción de ajustes normativos e institucionales. En especial llama la atención la creación de dependencias especializadas para ejecutar estas labores, tales como el denominado GONI o el G3, las cuales estaban bajo el control de los directores de las agencias inteligencia y por lo tanto recibían órdenes directas de ejecutar este tipo de labores.

Para la Oficina es bastante problemático que a la fecha no se hayan dado avances significativos y definitivos durante el proceso de investigación, y que en parte como resultado de ello no se tenga un avance importante en la depuración de estos archivos de inteligencia levantados de manera ilegal. La Procuraduría y la Fiscalía debieron agilizar este proceso para ayudar a esclarecer estos episodios, contribuir a la verdad, a la justicia y a buscar los mecanismos y acciones necesarias para garantizar la no repetición de estos episodios. El hermetismo con el que los órganos de inteligencia han manejado la situación tampoco contribuye a esclarecer y a resolver definitivamente los interrogantes y reclamaciones que un sector importante de la sociedad merecía conocer.

Entonces, se reconoce que una de las principales causas por las se cometieron este tipo de atropellos fue precisamente por la ausencia de controles democráticos externos a estas agencias, y por el elevado margen de impunidad luego de conocer la existencia de estas irregularidades. Esta situación genera un ambiente de oportunidad para que se sigan utilizando las facultades de inteligencia del Estado para desarrollar operaciones ilegales y clandestinas. La oficina en Colombia manifiesta que en el lapso de la publicación anterior a ésta, continuó recibiendo informaciones sobre interceptaciones de correos electrónicos, seguimientos, hostigamientos y amenazas, robos de información, alteración de páginas web e ingresos ilegales a oficinas y domicilios de distintas organizaciones de la sociedad civil, todas estas acciones y maniobras en ocasiones imputadas a miembros de organismos de inteligencia militar. Lo más grave del asunto, es que a pesar de tener conocimiento de la existencia y continuidad de estos hechos, así como los mismos denunciados en 2009, y sus presuntos responsables, todos permanecen en la impunidad. Por ello, según este informe, si no hay un avance significativo y real en establecer un mecanismo de control externo a estos organismos de inteligencia, difícilmente se podrá superar esta situación de ilegalidad.

Como conclusión general sobre el tema de inteligencia en este informe anual, quedan dos elementos. Por un lado, la evidencia de la existencia de una práctica sistemática para señalar, vigilar, y amedrentar a un sector específico de la sociedad colombiana por medio del uso ilegal de las labores y acciones de inteligencia, este conjunto de prácticas ilegales estaban justificadas y validadas por altos funcionarios del gobierno

colombiano, lo cual daba entonces aún mayor gravedad a la responsabilidad y competencia del Estado colombiano para reconocer y resolver el problema. En segundo lugar, este informe alerta y advierte sobre la existencia de una serie de amenazas y panfletos dirigidos en contra de organizaciones de derechos humanos, donde luego de recopilar y analizar la información recolectada sobre estas amenazas en diferentes regiones, comparando el tipo de víctimas y el modus opernadi, alude la participación de personal de inteligencia del Estado en estos hechos.

5. Informe anual de la Oficina del Alto Comisionado. 2011.

La Oficina reconoce la importancia de que la Corte Suprema de Justicia sancionara a Jorge Noguera Cotes, quien fuera director del DAS entre 2002 y 2005. La condena fue por 25 años de prisión por los delitos de homicidio y por asociación con organizaciones paramilitares. Un hecho relevante ligado a esta decisión fue que la corte avalara el material probatorio que mostraba la relación entre la principal agencia de inteligencia con órganos paramilitares.

El hecho transversal que aborda este informe son los controles y regulaciones a las funciones y actividades de inteligencia. En primer lugar, la oficina reconoce la importancia de que se hubiera transformado el marco legal vigente y se aprobara la ley nueva ley de inteligencia, y en particular llama la atención a que el principal reto que tiene esta ley es hacer cumplir las dos comisiones que crea, una para asesorar la depuración de archivos de inteligencia y la segunda de carácter parlamentario para dar seguimiento a estas actividades. En segundo lugar, mencionan que como resultado de la existencia de una cultura institucional que ha legitimado y dado continuidad a la violación de los derechos humanos por parte de los organismos de inteligencia, es necesario adoptar otras medidas adicionales al cambio del marco legal para que esto efectivamente se cumpla. Este cambio institucional está dado por decisiones tales como avalar el proceso para la actualización, rectificación, anulación o mantenimiento en reserva de información personal en los archivos de inteligencia.

El hecho de que se haya suprimido el DAS y se hubiera creado en su lugar la nueva Dirección Nacional de Inteligencia, tiene bastantes interrogantes y hermetismo. El hecho de sustituir la institución y crear una nueva, no necesariamente limpia y transforma el conjunto de elementos

que dan sentido a las funciones y al carácter mismo de la labor. Por ello no se ha podido constatar el impacto de estas reformas y su eficacia en la prevención de nuevos abusos.

Para la Oficina del Alto Comisionado, los servicios de inteligencia militar necesitan una normativa pública que enmarque y delimite sus acciones. Sus mecanismos de control internos y de rendición de cuentas necesitan ser fortalecidos considerablemente. Es importante corregir estas falencias, en particular, a la luz del aumento de recursos destinados a la inteligencia militar, previsto en la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad de 2011. Es decir, el hecho de que se aumente el presupuesto para estas labores, a pesar del manto de duda sobre la legalidad y sentido de estas acciones genera bastantes preocupaciones e incertidumbres a esta institución.

Recomendaciones

A continuación, presentamos algunas recomendaciones a las diferentes instituciones, organismos e instancias que tengan competencias, interés o voluntad política de atender y que emergen de acuerdo al contenido del documento y la temática que nos convoca.

1. El Estado colombiano debe emitir una reglamentación que sea mucho más clara, consistente y acorde con las nuevas realidades que vive el país. La ambigüedad existente en materia normativa respecto a los usos, funciones y entidades facultadas para adelantar labores de inteligencia abre un margen de vulnerabilidad para la garantía, control y respeto de los derechos fundamentales para los ciudadanos. Por ejemplo, bajo la justificación o pretexto de estar realizando labores de monitoreo y barrido al espectro electromagnético se pueden vulnerar derechos fundamentales como la privacidad y la intimidad. Esta práctica, adelantada sin la necesidad de la existencia de una orden judicial; hoy las agencias de inteligencia cuentan con tecnologías que les permite filtrar la información masiva que recolectan del barrido en casos específicos, lo cual cambia la naturaleza de estas actividades y las convierte en formas de interceptación selectiva.

2. El Estado colombiano debe reconocer sus responsabilidades históricas en materia de violaciones a los derechos Humanos en contra de líderes sociales, defensores de derechos humanos y miembros de la oposición política; además de asumir realmente la condición de no repetición, dado que su accionar evasivo con la verdad y la justicia en diferentes contextos sobre el uso indebido de las labores de inteligencia ha abierto un boquete de impunidad que se debe cerrar. Reconocer que en varias regiones y contextos esta labor invasiva logró afectar, desvertebrar, deslegitimar y restringir el accionar de diferen-

tes organizaciones sociales, de Organizaciones No gubernamentales, y propició formas de estigmatización hacia líderes sociales y políticos. Esto debe ser revisado en una perspectiva de no repetición, pero también como una demanda que no pretende otra cosa que la búsqueda de la verdad y el reconocimiento de la responsabilidad del Estado en tales hechos.

3. Se deben pensar nuevas pedagogías, valores, y protocolos dentro de los diferentes órganos civiles, de Policía y de las Fuerzas Militares eventualmente facultados para realizar labores de inteligencia. No es suficiente con simplemente dar una capacitación en derechos humanos, si en la práctica se están cometiendo atroces faltas a la propia Constitución Política. Hay que revisar muy bien las complejas redes ilegales o informales que soportan y viabilizan el accionar corrupto de las Fuerzas Militares y de Policía. Pensar en un sistema de incentivos al interior, donde juegan asuntos de variada índole como el prestigio, la consecución de un permiso, la tradición de subordinación y no cuestionar ordenes de superiores, así como revisar el manejo indebido o desviado que históricamente se le han dado a algunas herramientas e instrumentos, en fin. Revisar en detalle la cultura o sistema de prácticas informales que dan orden, sentido, vigencia y continuidad a las labores y funciones de invasión y violación a los derechos fundamentales debe ser una tarea fundamental para que realmente se den garantías y protocolos de respeto a los derechos humanos.

4. Se debe promover un debate civil y político entre los órganos legislativos y la sociedad colombiana alrededor del tema de la inteligencia. Lo ideal será redefinir democrática y participativamente los verdaderos límites, funciones, usos y controles de las labores y acciones de la inteligencia en Colombia. El Estado debe ser mucho más claro y directo con la sociedad civil respecto al papel de veeduría que se pueda y deba jugar allí. Si el escenario de guerra desparece en el mediano plazo del panorama político nacional, los argumentos que limitan el acceso a esta información por temas de Seguridad Nacional se caen por su propio peso.

   En ese sentido el Estado debería escuchar algunas de las propuestas que saldrían desde la sociedad civil sobre las necesidades y usos de la inteligencia. Por ejemplo, en el preocupante contexto actual donde ha venido en aumento el número de agresiones, amenazas y asesi-

natos a líderes sociales y defensores y de derechos humanos, tendría que existir una labor de investigación asumida desde los organismos de inteligencia del Estado para determinar los responsables y las causas ocultas detrás de este tipo de acciones que pretenden atentar contra derechos fundamentales. Es decir, se debería invertir la lógica, y que la inteligencia dejara de vigilar y espiar a los defensores y líderes sociales, se enfocará en su labor misional de investigar y ayudar a encontrar a quienes están agenciando formas de agresión y amenaza contra los líderes y la población. Este tipo de propuestas harían parte del debate necesario que debe darse, donde las diferentes expresiones sociales y políticas opinen sobre ¿Cuál debería ser el papel de la inteligencia en el post-acuerdo?

5. La comunidad internacional puede jugar un papel determinante en este proceso de debate sobre la posible transformación de la inteligencia en Colombia. Revisar la experiencia de otros países, o contar con el acompañamiento y veeduría internacional de órganos consultivos y judiciales para determinar la legalidad, proporcionalidad e idoneidad de las prácticas y sentidos de las labores de inteligencia en Colombia, podría abrir un escenario de oportunidad para que actores con alta experiencia, prestigio y legitimidad puedan aportar a resolver esta compleja situación de mutuas desconfianzas. Ello podría ir en la misma lógica de la propuesta de promover un debate civil y político entre los órganos legislativos y la sociedad colombiana alrededor del tema de inteligencia.

6. Los órganos de control, justicia y el órgano legislativo colombiano deberían contar con conceptos técnicos mucho más precisos y actualizados sobre los dispositivos, equipos, herramientas y tecnologías con las que disponen los organismos de inteligencia en Colombia. Ello podría ayudar a regular el uso de este tipo de tecnologías para que sean proporcionales, adecuados y coherentes con el marco jurídico existente, y para que exista algún control civil sobre las capacidades y alcances de las tecnologías y las formas como son usadas al interior de los organismos de inteligencia. De nada serviría tener un marco jurídico perfecto si este no coincide en la realidad con las capacidades y acciones que adelanta una institución, y mucho menos, si el único control civil que hay para estas acciones demuestra tantas fallas y debilidades.

Conclusiones

Luego de haber indagado en la perspectiva histórica, jurídica, internacional y en caracterizar algunos elementos problemáticos sobre los usos recientes de la inteligencia en Colombia a lo largo del presente documento, quedan varios elementos finales que vale la pena comentar. Estas valoraciones cobran aún más fuerza si partimos del supuesto de que cuando cambian las amenazas y los entornos políticos se transforman, necesariamente deben también cambiar y ajustarse los mecanismos de inteligencia al interior de un país. Vemos que en el caso colombiano se habla de que estamos transitando a un escenario político donde el Estado debe garantizar a los diferentes grupos de oposición política transparente, respetuoso de los derechos humanos, y donde las diferencias políticas sean tramitadas por la vía legal. En caso de que esta premisa sea cierta, el Estado colombiano deberá entonces emprender las siguientes acciones con respecto a las labores de inteligencia como parte de las garantías necesarias para que ello sea posible:

1. El Estado debe impulsar y promover la desclasificación y devolución a los diferentes sectores de la sociedad civil todos los documentos, informes de inteligencia e información personal que repose en las bases de datos y archivos de todos los organismos de inteligencia colombiana. Un importante volumen de información ha sido obtenida por estas agencias de una manera ilegal e indebida, sin contar con la respectiva orden judicial. Entonces se debe reclamar desde una dimensión jurídica y política la devolución a los ciudadanos de esta información, esto en aras de consolidar mecanismos de verdad, transparencia, justicia y recuperación de la confianza.

2. Las autoridades civiles y militares deben promover la transformación de los documentos de orden doctrinario que dan sentido a las labores

de inteligencia desde la perspectiva y noción del enemigo o el terrorista. El hecho de que la comprensión del enemigo interno desde la perspectiva del Estado haya desbordado el ámbito de lo subversivo, y haya asociado las labores de oposición política y de defensa de los derechos humanos como parte de enemigo interno, tiene graves consecuencias que deben ser valoradas y transformadas a favor del respeto a los valores y reglas democráticas de un Estado Social de Derecho y de unos protocolos vigentes en el derecho internacional que comprometen y vinculan al Estado colombiano a garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos para los ciudadanos sin distinción política, de raza o de género.

3. Si no se transforma el entorno político, doctrinal e institucional de los organismos de inteligencia en Colombia, estas labores seguirán representando un riesgo para los defensores de derechos humanos en Colombia. Evidenciar un patrón histórico donde la impunidad, el silencio y el desconocimiento de las causas y los responsables de los hechos ha sido un elemento reiterado en las situaciones en las que fueron vulnerados espacios íntimos e incluso la propia integridad física y psicológica de defensores, líderes sociales y miembros de la oposición política, obligan a hacer un llamado a que el Estado se comprometa a romper con la cadena de impunidad e ilegalidad en el desarrollo de estas acciones. El escenario político y social que vive Colombia está marcado por la incertidumbre y por la ausencia de garantías para el ejercicio, y es lógico pensar que en caso de que no se transforme la esencia y el entorno de la inteligencia civil, policial y militar, estos organismos reincidan en las lógicas de articulación con los grupos paramilitares, como ha pasado de manera reiterada en el pasado. Debemos rechazar y hacer todo lo posible por no permitir que las fuerzas oscuras de la oficialidad de manera conjunta con lo parainstitucional siga estigmatizando y perjudicando la labor de los defensores de derechos humanos en Colombia.

4. El avance exponencial de los mecanismos tecnológicos ha hecho cada vez más complejo el uso y las posibilidades de acceder a información personal. Esto modifica sustancialmente los riesgos, vulnerabilidades y abusos en el acceso y robo a la información personal. El Estado colombiano debe ajustar el marco legal existente para reglamentar de una manera mucho más clara y rigurosa el funciona-

miento, los alcances y las responsabilidades legales de las empresas privadas que violen o vulneren derechos fundamentales de los ciudadanos como resultado de sus labores comerciales o económicas. Así mismo, el Estado debería ajustar los mecanismos legales y los controles técnicos en los procesos de adquisición de nuevas tecnologías por partes de los organismos de inteligencia. Lo ideal sería que existiera una comisión técnica constituida por expertos que puedan emitir conceptos claros sobre el tipo de tecnología que es adquirido por estas agencias, esto permitiría que un órgano independiente al organismo de inteligencia avale la compra de nuevas tecnologías, ya que hasta la fecha resulta bastante incierto determinar con claridad si la Fiscalía ha cumplido con esta tarea.

5. El Estado colombiano y sus órganos de justicia correspondientes, deben responderle al país con investigaciones y con respuestas claras sobre las verdaderas dimensiones y alcances que ha tenido el ámbito internacional en el avance de las labores de inteligencia en Colombia. Este asunto debe ser esclarecido al menos en tres asuntos. 1. Quienes han sido los proveedores que han formado y aportado al desarrollo de estas labores para la realización de actos ilegales. 2. Se debe investigar y dar cuenta de la gravedad de la denuncia hecha en el 2007, donde se dijo que una agencia de inteligencia de los Estados Unidos compró y obtuvo ilegalmente una base de datos perteneciente a la Registraduría Nacional del Estado Civil, con ello este gobierno pudo acceder a información reservada que sólo debería reposar bajo la custodia del Estado colombiano. Este hecho se constituye entonces en una violación a la soberanía nacional. 3. Se debe hacer un seguimiento en términos del bloque de constitucionalidad para determinar claramente en qué queda comprometido el Estado colombiano ante estas situaciones. Pero también debe darse una revisión del derecho internacional para revisar cuales Estados, agencias o individuos pueden ser procesados o investigados por haber violado la soberanía, o haber cometido ilícitos en el desarrollo de alguna actuación de inteligencia y con ello haber violado lo estipulado en un tratado internacional.

6. Resulta sumamente valioso para la historia y para nuestra sociedad, conocer cosas del pasado para no repetirlas o permitir que se repitan. Pocas personas dimensionan las verdaderas y nefastas consecuen-

cias resultantes de este proceso de estigmatización y persecución hacia sectores de la oposición política y líderes del Movimiento Social. Si se asume una perspectiva crítica y dura, se puede afirmar que durante la historia de Colombia los servicios y los órganos de inteligencia tuvieron un rol ambivalente. Por un lado fueron una talanquera con el hecho de impedir y limitar la construcción de una sociedad más plural, democrática y civil en Colombia, pero que precisamente fue ese rol lo que permitió estabilizar y dar continuidad al régimen político existente; entonces su papel es complejo y ambivalente, ya que según la perspectiva filosófica y política que se tenga se puede dimensionar de determinada manera.

Así las cosas, de acuerdo con lo anterior, sería legítimo y válido afirmar que la labor de los servicios de inteligencia ha entorpecido el robustecimiento de la democracia y la participación política de muchos sectores. Resulta muy complicado caracterizar la ambigua y contradictoria relación de que a nivel internacional se presenta sobre Colombia, dada la costumbre de mostrarse hacia afuera como la democracia más sólida de América Latina, pero si se revisa en detalle y hacia adentro, se sabe que el acuerdo político implícito entre elites civiles, militares y políticas ha hecho de la democracia en Colombia un ejercicio bastante restringido, donde unas pocas familias han concentrado importantes niveles de capital político, económico y social. Surge de nuevo el interrogante del porque los sectores críticos, de oposición y alternativos no han alcanzado niveles óptimos de representatividad en el poder político, y sin dudas el ejercicio de estigmatización, persecución y de vigilancia constante ha limitado, aislado y restringido la posibilidad de abrir canales de participación, expresión y democracia, en otras palabras, Colombia nunca ha sido un país garante de Derechos Humanos.

7. Es importante mencionar el hecho de que cada vez hay más civiles involucrados en el desarrollo operacional de las labores de inteligencia. Se estima que en la actualidad las denominadas redes de informantes siguen cobrando mucha fuerza y peso al interior de los servicios de inteligencia. Por ejemplo, en el caso de la inteligencia militar, se estima que aproximadamente la mitad de las personas que hacen parte de los equipos técnicos de las áreas de inteligencia son civiles cooperantes. Ello tiene dos consecuencias, por un lado, están las

limitaciones y riesgos de seguir involucrando a personas civiles en el desarrollo operacional de estas actividades, y en segundo lugar, el riesgo que cobra el que este tipo de actividades se sigan viendo desde una dimensión eminentemente económica y de incentivos económicos, desconociendo u obviando los riesgos y asuntos políticos y jurídicos implícitos.

Además, de acuerdo a lo visto en el capítulo 4 de este documento, quedan bastantes interrogantes sobre la continuidad en la destinación presupuestal para el desarrollo de las actividades de inteligencia. Es decir, la existencia del conflicto armado era lo que justificaba las altas inversiones presupuestales para el desarrollo de estas labores, y en el escenario actual por lo tanto necesariamente deberían bajar los montos en las asignaciones para la inteligencia, ya que en caso de mantenerse o de aumentar ¿cuál sería la justificación, el enfoque y el uso de estos servicios?

Bibliografía

AGUILERA, Mario. La pena de muerte: una propuesta permanente. Artículo. En Revista análisis político No. 26 SEP/DIC 1995. Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI) Universidad Nacional de Colombia.

BERMÚDEZ ROSSI, Gonzalo. El poder militar en Colombia, de la colonia a la contemporaneidad. Ediciones Expresión Bogotá. 1992.

BLAIR TRUJILLO, Elsa. Las fuerzas armadas, una mirada civil. Cinep. Bogotá. 1993

Centro de Investigación y Educación popular CINEP. Deuda con la Humanidad. Paramilitarismo de Estado en Colombia. 1988-2003 Del Batallón Charry Solano a la Brigada XX una continuidad paramilitar.

Comisión Andina de Juristas. El caso Caballero y Santana. Bogotá, Editorial Códice, 1994. (Anexo: "Evolución de derechos humanos y la violencia en Colombia 1970-1992").

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Primer informe sobre la situación de los derechos humanos en la República de Colombia, 1981.

_____. Segundo informe sobre la situación de los derechos humanos en la República de Colombia, 1993.

_____. Tercer informe sobre la situación de los derechos humanos en la República de Colombia, 1999.

_____. Cuarto informe sobre la situación de los derechos humanos en la República de Colombia, 2014.

_____. Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de los derechos humanos en las Américas, 2011.

_____. Informe Número 12/16, Petición 11.888. Admisibilidad. Alfredo Acero Aranda y Otros (Red de la Armada) Colombia. 14 de abril de 2016.

CORTÉS CASTILLO, Carlos. Vigilancia de las Comunicaciones en Colombia. El abismo entre la capacidad tecnológica y los controles legales. Documentos Dejustica 18. Bogotá. 2014.

CRUZ RODRÍGUEZ, Edwin. Fuerza pública, negociaciones de paz y posacuerdo en Colombia. Ediciones Desde Abajo. Bogotá. 2016.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA. Ejército Nacional. Acción integral como concepto de estrategia integral e integrada del ejército. Texto Especial. Bogotá. 2002.
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA. Comando General. Instrucciones Generales sobre la Doctrina de la Acción Integral. Cartilla de Trabajo. Bogotá. 2010.
Fundación para la Investigación y la Cultura - FICA. El Libro Negro de la Represión. Bogotá. 1980.
GONZÁLEZ CARVAJAL, Pedro Juan. La Doctrina de Seguridad Nacional en Colombia 1958-1982. Fondo Editorial Remington. Medellín. 2011.
GUTIÉRREZ SANÍN, Francisco. El orangután con Sacoleva. Cien años de democracia y represión en Colombia (1910-2010). Biblioteca IEPRI. Universidad Nacional de Colombia. Editorial Debate. 2014.
HERNÁNDEZ PEDRAZA, Zoraida. Los defensores de derechos humanos como enemigo interno en la doctrina militar en Colombia entre 1997 y 2011: obstáculos para el derecho a defender los derechos humanos. Tesis de Maestría, Universidad Nacional de San Martin, Argentina. 2014.
HUMAN RIGHTS FIRST. Los defensores de derechos humanos acusados sin fundamento. Presos y señalados en Colombia. Washington. 2009
HUMAN RIGHTS WATCH. Informe Las redes de Asesinos en Colombia. La asociación militar - paramilitares y Estados Unidos. Capítulo 6: El papel de los Estados Unidos. Washington.1996.
MARTÍNEZ, Julián. ChuzaDAS. Ocho años de espionaje y barbarie. Ediciones B Colombia S.A. 2016.
Mc CLINTOCK, Michael. Instruments of Statecraft: U.S. Guerilla Walfare, Counterinsurgency, and Conterterrorism. 1940-1990. 2002.
McSHERRY, Patrice. los estados depredadores: la operación cóndor y la guerra encubierta en América Latina. 2001.
NEWMAN PONT, Vivian. Datos personales en información pública: Oscuridad en lo privado y luz en lo público. Documentos Dejustica 20. Bogotá. 2015.
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia - OACNUDH. Informe anual de la Oficina del Alto Comisionado. 2004.
_____. Informe anual de la Oficina del Alto Comisionado. 2005.
_____. Informe anual de la Oficina del Alto Comisionado. 2009.
_____. Informe anual de la Oficina del Alto Comisionado. 2010.
_____. Informe anual de la Oficina del Alto Comisionado. 2011.
Organización de Estados Americanos OEA. Convención Americana sobre derechos Humanos.
PRIVACY INTERNATIONAL. Informe especial: Demanda y oferta: la industria de la vigilancia al descubierto. 2015.

PROGRAMA SOMOS DEFENSORES. Defender y Proteger la Vida. La acción de los defensores de Derechos Humanos en Colombia. Ediciones Antropos, Bogotá. 2008.
REMPE, Dennis. Guerrillas, Bandits, and Independent Republics: US Counter-insurgency Efforts in Colombia 1959-1965.
REPÚBLICA DE COLOMBIA. Comando del Ejército. Manual de Combate contra bandoleros o guerrilleros. EJC -3–101. Imprenta del Ejército. 1983.
REPÚBLICA DE COLOMBIA. Comando del Ejército. Reglamento de combate de contraguerrillas EJC 3-10. Cuarta Edición. Bogotá. 1987.
REPÚBLICA DE COLOMBIA - FUERZAS MILITARES. Operaciones contra las Fuerzas Irregulares. Bogotá. 1962.
REPÚBLICA DE COLOMBIA. Comando del Ejército. Manual de Combate contra bandoleros o guerrilleros. EJC -3–101. Imprenta del Ejército. 1983.
VARIOS AUTORES. El Terrorismo de Estado en Colombia. Ediciones NCOS. Bruselas. 1992.
VEGA CANTOR, Renán. Gente Muy Rebelde. Protesta Popular y Modernización capitalista en Colombia. (1909-1929). Ediciones Pensamiento Crítico. 2002.
VEGA CANTOR, Renán. Injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de Estado. Ensayo de aporte al Informe Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia. Comisión histórica del conflicto y sus víctimas. 2015.
VILLAMIZAR, Andrés. La reforma de la Inteligencia, Un imperativo democrático. Fundación Seguridad y Democracia. Bogotá. 2004.

PERIÓDICOS Y REVISTAS:

Periódico El Espectador. 23 de febrero de 1979. Pág. 5 A.

Revista Alternativa. Edición N° 187. Noviembre 6 a noviembre 13 de 1978. Bogotá.

Revista Semana.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA. Revista de las Fuerzas Armadas. Edición N° 83. 1976.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA. Revista de las Fuerzas Armadas. Comentarios sobre inteligencia – la organización, Edición cuarto trimestre 1985.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA. Revista de las Fuerzas Armadas, primer trimestre de 1987.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Corte constitucional. Sentencia C-540 de 2012.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 1704 de 2012.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1097 de 2006.

VALENCIA TOVAR, Álvaro. Ejército y sociedad. En Revista del Ejército Nacional de Colombia, Bogotá, 1987.

STOP WARS

STOP WARS, Paren la Guerra contra los Defensores (as) es un ejercicio de reflexión e investigación realizado por el Programa Somos Defensores, que busca ahondar en elementos más estructurantes que de coyuntura, sobre causas que favorecen los ataques contra activistas de DDHH, aún en medio de un contexto donde las cifras de violencia socio política son las más bajas en 60 años, producto del silenciamiento de los fusiles.

Sin pretender dar una respuesta acabada, pero con el deseo de aportar elementos que contribuyan a dilucidar qué puede haber detrás del fenómeno de violencia contra defensores, tienen en sus manos, una trilogía de documentos con mirada retrospectiva sobre aspectos centrales, que a juicio del Programa Somos Defensores, han sido, son y pueden seguir siendo pieza clave en que esta problemática persista, a pesar – paradójicamente- de los mismos esfuerzos institucionales, y que ponen en tela de juicio la legitimidad del Estado colombiano frente a la violencia contra defensores y defensoras de DDHH.

Episodio I. Crímenes contra Defensores (as), La Impunidad Contraataca: Da cuenta de la responsabilidad de la Fiscalía General de la Nación para que los crímenes contra los activistas de DDHH persistan, al no investigar, o al menos, no dar resultados sobre centenares de homicidios en los últimos 9 años.

Episodio II. La Inteligencia en Colombia, El lado oscuro de la Fuerza: Presenta una lectura crítica, analítica e histórica del aciago papel de los servicios de inteligencia del Estado colombiano en la criminalización del movimiento social y de DDHH, y la incertidumbre que aún hoy persiste sobre su rol en este fenómeno y en el futuro mismo del país.

Episodio III. La Protección en Colombia, la Amenaza Fantasma: Muestra un detallado desarrollo de la normatividad que, desde el Ejecutivo Nacional, se ha realizado, centrado únicamente en la protección física, material e individual, sin pretender remover las causas estructurantes del problema.